Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

Avisos Comerciales y Edictos Judiciales

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LXI | Buenos Aires, miércoles 14 de enero de 1953 | Número 17.315

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

14 DE NOVIEMBRE DE 1952

397.260 — Noticiero argentino (Castellano). Diario. Prop.: Manuel Frende Brea. 13.000 ejempl. $ 0.10. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.261 — El tribunal (Castellano). Diario. Prop; Manuel Frende Brea. 6.500 ejempl. $ 0.10. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.262 — Medicina del deporte y del trabajo (Castellano). Periód. mensual. Prop.; José Pedro Reggi. 2.500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

397.263 — Coop (Castellano). Rev. mensual. Prop.; Federación Argentina de Cooperativas de Consumo Ltda. 2.500 ejempl. $ 0.25. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.264 — El golfer argentino (castellano). Rev. mensual. Prop.; Editorial Atlántida S. A. 2.800 ejempl. $ 3. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.265 — Para ti (Castellano). Rev. semanal. Prop.; Editorial Atlántida S. A. 508.000 ejempl. $ 2. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.266 — El gráfico (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 575.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.267 — Billiken (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 640.000 ejempl. $ 1.50. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.268 — Atlántida (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 20.000 ejempl. $ 5. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.269 — La chacra (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Editorial Atlántida S. A. 35.000 ejempl. $ 3. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.270 — Hechos e ideas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Enrique Eduardo García. 6.000 ejempl. $ 4. Bs. As., julio y agosto de 1952. (Argentina).

SUMARIO

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la Republica Argentina serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947. Art. 6º).

EDICION DE 48 PAGINAS

Avisos

397.271 — Campeón (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Roberto De Franc. 110.000 ejempl. $ 0.80. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.272 — Boletín informativo (Castellano). Diario. Prop.: Mercado Nacional de Papas. 19.500 ejempl. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

397.273 — Boletín informativo (Castellano). Diario. Prop.: Mercado Nacional de Papas. 18.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.274 — Argentina Justicialista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Juan Borras, Miguel Petronacci y Serafín Demarco. 4.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

397.275 — Radio sugestiones Ucoa (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ucoa Radio, Soc. Anón. Com. e Ind. 15.600 ejempl. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.276 — Poder y justicia (Castellano). Diario. Prop.: Joaquín F. Vilella. 24.000 ejempl. $ 0.40. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.277 — Boletín de la Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris (Castellano). Mensual. Prop.: Iglesia Evangélica Valdense de Colonia Iris. 675 ejempl. Bahía Blanca, noviembre de 1952. (Argentina).

397.278 — El territorio (Castellano). Diario. Prop.: Ernesto Zamudio, Luis Silverio Viola y Ernesto Bissón. 225.000 ejempl. $ 0.50. Resistencia (Pte. Perón), octubre de 1952. (Argentina).

397.279 — La tarde (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 46.000 ejemplares. $ 0.40. Mendoza, abril de 1952. (Argentina).

397.280 — La tarde. (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 60.000 ejempl. $ 0.40. Mendoza, mayo de 1952. (Argentina).

397.281 — La tarde (Castellano). Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 48.000 ejemplares. $ 0.40. Mendoza, junio de 1952. (Argentina).

397.282 — Rutas (Castellano). Diario. Prop.: Luis María Mönferrer. 90.000 ejempl. Corrientes, octubre de 1952. (Argentina).

397.283 — El progreso (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Ernesta M. M. de Arroyo. 450 ejempl. $ 0.30. Juan José Paso, octubre de 1952. (Argentina).

397.284 — Tribuna deportiva (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Luis Ravey y Rafael Pedro Ravaioli. 1.250 ejempl. $ 0.50. Puan (Bs. As.), octubre de 1952. (Argentina).

397.285 — Hermes (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. 800 ejempl. Paraná (E. Ríos), octubre de 1952. (Argentina).

397.286 — El combate (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Nemesio Aristimeño. 3.500 ejempl. $ 1.50. Olivos (Bs. As.), octubre/noviembre de 1952. (Argentina).

397.296 — Tu sublime pasión (bolero. letra). Castellano. 2 págs. Autora: María Magdalena Astesano. Edit. e impres.: Emar. 500 ejempl: $ 2.50. Rosario, 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

397.297 — Tu sublime pasión. (Bolero mús.). 2 págs. Autora: María Magdalena Astesano. Edit. e impres.: Emar. 500 ejempl. $ 2.50. Rosario, 15 de septiembre de 1952. (Argentina).

397.302 — Tristes Violetas (Vals, Mús.). 2 págs. Autor: Adolfo Santurio. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 250 ej. $ 3.—. Bs. As., 14 de octubre de 1952. (Argentina).

397.303 — Tristes Violetas (Vals, letra). Castellano. 2 págs. José María Agüilar. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Julio Korn. 250 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de octubre de 1952. (Argentina).

397.305 — Esfinge Semanal (Cast.). Rev. semanal. Prop. y Direct.: Modesto Farina. 50.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.308 — Mi Triste Sueño (Vals, Mús.) 2 págs. Autor: Angel F. Guevara. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs As., 6 de septiembre de 1952. (Argentina).

397.317 — Eslabones Sueltos (Cast.). 109 págs. Autor: Vicente Llauradó. Edit.: El Autor. Impres.: Tall. Gráf. de Angel Domínguez. 500 ejempl. pesos 8.—. Eva Perón, 1º de noviembre de 1952. (Argentina).

397.318 — Ecos y Verdades de Villa Concepción (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asoc. de Fom. y Cultura "Dios, Patria y Hogar" de Villa Concepción. Director: Guillermo Cleto Vidal. 800 ejemp. Villa Concepción (Bs. As.) octubre de 1952. (Argentina).

397.320. — Manual de Instrucciones para la Colocación e Interpretación del Nesden (Castellano). 16 págs. Autor: Anónimo. Editor: Néstor José Denevi. Impres.: Artes Gráficas Settembrino. 1.000 ejempl. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

397.323. — Tu desdén (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Judith Villoria. Edit.: La autora. Impres.: Editorial Genera. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.324. — Tu desdén (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Pédro B. Gallini. Edit.: El autor. Impres.: Editorial Genera. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.325. — Siempre en mi recuerdo (Vals, música). 2 págs. Autor: Antonio José Oriti. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 25 de agosto de 1952. (Argentina).

397.326. — Siempre en mi recuerdo (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Lito Bayardo. Edit.: El autor. Impres.: Julio Korn. 500 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 14 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.328. — Coreografías de Danzas Folklóricas (Castellano). 216 págs. Autor: Jorge Andrés Larralde. Edit.: Editorial Sed S.R.L. Impres. Imprenta Balmes S.R.L. 3.000 ejempl. $ 30.—. Bs. As., 10 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.329. — Retablo Popular (Castellano). 176 págs. Autor: Rafael Jijena Sánchez. Edit.: Editorial Sed, S.R.L. Impres.: Imprenta Balmes S.R.L. 2.500 ejempl. $ 25.—. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

397.339. — Locura Blanca (Inglés). 11 rollos de 2.663 mts. Product.: Metro Goldwyn Mayer. Autor argum.: Fenton, Frank. Principales intérpr.: Stewart Granger, Morgan Farley, Cyd Charisse. New York, Estados Unidos de N. A., el 12 de mayo de 1952. (Extranjera).

397.348. — Poesías, 1936-1951 (Castellano). 360 págs. Autor: Juan Francisco Giacobbe. Edit.: Publicaciones Prometeo. Impres.: Establecimientos Gráficos Esmeralda. 695 ejempl. $ 50.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.352. — La Verdad (Castellano). Periód. semanal. Prop. y direct.: Horacio Eduardo Desiervi. 800 ejempl. $ 0,80. Alta Gracica (Cba.), noviembre de 1952. (Argentina).

397.358. — El Mártir de Vences (Biografía del Coronel Castor José de los Santos de León). Castellano. 55 págs. Autor: Ricardo Florencio de León. Edit.: El autor. Impres.: Imprenta F. G. A. 1.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.359. — Microbiología (Castellano). 2 tomos de 1.320 págs. Autor: Carlos M. Barzizza y Alberto E. Manso Soto. Edit.: Librería Hachette S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina. 3.000 ejemplares. $ 350.—. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

397.360. — Indiecito (Bailecito, mús.). 2 págs. Autor: Abel Domingo Olmedo y Manuel Ravallo. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. De Stéfano e hijos y Cía. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.361. — Indiecito (Bailecito, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Abel Domingo Olmedo y Manuel Ravallo. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. De Stéfano e hijos y Cía. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.362. — Chile Glorioso. (Cueca, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Abel Domingo Olmedo y Manuel Ravallo. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. De Stéfano e hijos y Cía. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.363. — Chile Glorioso. (Cueca, música). 2 págs. Autor: Abel Domingo Olmedo y Manuel Ravallo. Edit.: Editorial Musical América. Impres.: R. De Stéfano e Hijos y Cía. 1.000 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.366. — Roma, Mensaje de Hoy. (Castellano). 366 págs. Orig.: Tristán de Athayde. Trad. del portugués: Judith García Caffarena. Edit.: Ediciones Fides-Criterio. Impres.: Imprenta Balmes. 3.000 ejempl. $ 35. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Argentina).

397.367. — Te Recuerdo Más. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Leonardo Morales. Edit.: El Autor. Impres.: Emar. 500 ejempl. $. 1.50. Rosario. 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.368. — Te Recuerdo Más. (Tango, música). 2 págs. Autor: Américo Viglione. Edit.: El Autor. Impres.: Emar. 500 ejempl. $ 1.50. Rosario, 20 de noviembre de 1949. (Argentina).

397.388. — Eco Profesional. (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Federación Mendocina de Peluqueros y Peinadores. Direct.: Guillermo Denaro. 300 ejempl. $ 1.—. Mendoza, junio de 1952. (Argentina).

397.389. — Orientaciones. (Castellano). Rev. mensual, Prop.: Hermanos Maristas. Direct.: Gonzalo P. del Río. 700 ejempl. Rosario (S. Fe), octubre de 1952. (Argentina).

e.30|12|52-Nº 7.644-v.14|1|53

17 DE NOVIEMBRE DE 1952

397.395. — La Voz del Cigarrero (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. 500 ejemplares. $ 0,10. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.396. — Esquire (Inglés). Rev. mensual. Prop.: Esquire Inc. 1.100 ejemplares. $ 3,50. Bs. As. noviembre de 1952. (Argentina).

397.397. — El Taller (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Herennio Rodríguez Clérici. 17.000 ejempl. Bs. Aires, octubre de 1952. (Argentina).

397.398. — Revista de la Asociación de Ex Alumnos del Colegio de la Salle (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Asoc. de Ex Alumnos del Colegio De La Salle 1.500 ejempl. Bs. As., julio, septiembre de 1952. (Argentina).

397.399. — El Líder (Castellano). Diario. Prop.: Augusto Porto. 780.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.400. — Goles (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Deportiva S. R. L. 310.760 ejemplares. $ 1. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.401. — Radiolandia (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Julio Korn. 189.600 ejempl. $. 1,50. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772

HORARIO:

CAJA AVISOS. SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES: DE 7.30 A 11.30 HORAS

MESA DE ENTRADAS Y ARCHIVO: DE 7 A 18 HORAS

INFORMES: DE 7 A 19 HORAS

397.402. — Vosotras (Castellano). Revista semanal. Prop.: Editorial Vosotras S. R. L. 546.750 ejempl. $ 2. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.403. — Acción Mercantil e Industrial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Felipe Luis Piazza. 400 ejemplares. Bahía Blanca (Bs. As), septiembre de 1952. (Argentina).

397.404. — Vida Nueva (Castellano). Periód. trimestral. Prop.: José Abentin. 700 ejempl. $ 2. Rosario, noviembre, diciembre de 1952. (Argentina).

397.405. — S. T. E. A. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Sociedad de Talleres de la Electricidad del Automóvil. 3.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.406. — Misiones Consolata (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Instituto Misiones Consolata. 2.400 ejemplares. Rosario, noviembre de 1952. (Argentina).

397.407. — El Despertar (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Arturo W. Hotton. 2.050 ejempl. Florida (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).

397.408. — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: Francisco Scarabino. 522.000 ejempl. $ 0.50. Rosario, octubre de 1952. (Argentina).

397.409. — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 12.000 ejempl. $ 1. Bs. As., septiembre de 1952 (Argentina).

397.410. — Argentinisches Wochenblatt (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 12.000 ejempl. $ 1. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.411. — Argentinisches Tageblatt (Alemán). Diario. Prop.: Alemann y Cía. S. A. G. I. y F. 304.500 ejemplares. $ 0,50. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

397.412. — Argentinisches Tageblatt (Alemán). Diario. Prop.: Alemann y Cía., S.A.G.I. y F. 315.000 ejs. $ 0,50. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.413. — La Opinión (Cast.). Diario). Prop.: Hugo H. Diez. 17.500 ejs. $ 0,30. Laprida (Bs. As.), noviembre de 1952. (Arg.).

397.414. — Field News (Inglés). Rev. trimestral. Prop.: Jorge A. Rice. 8.000 ejs. Temperley (Bs. As.), abril-junio de 1952. (Arg.).

397.415. — Field News (Inglés). Rev. trimestral. Prop.: Jorge A. Rice 8.000 ejs. Temperley (Bs As.), julio-septiembre de 1952. (Arg.).

397.416. — Field News (Inglés). Rev. trimestral. Prop.: Jorge A. Rice. 8.000 ejs. Temperley (Bs. As.), octubre-diciembre de 1952. (Arg.).

397.417. — El Noticiero Evangélico (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Jorge A. Rice. 8.000 ejs. $ 8.— anual. Temperley (Bs. As.), enero a octubre de 1952. (Arg.).

397.418. — La Voz de San Justo (Castellano). Diario. Prop.: Carlos y José Martínez Maritorena. 78.000 ejs. Pesos 0,40. San Francisco (Cba.), septiembre de 1952. (Arg.).

397.419. — La Tarde (Cast.). Diario. Prop.: Pedro Ybarra. 52.000 ejs. Pesos 0,40. Mendoza, julio de 1952. (Argentina).

397.420. — Boletín Oficial (Cast.). Diario. Prop.: Provincia de Santa Fe. 15.750 ejs. $ 0,20. Santa Fe, septiembre de 1952. (Arg.).

397.421. — Noticias Comerciales del Día (Cast.). Diario. Prop.: Ralph H. Tausk. 10.500 ejs. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.422. — El Semanario (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Jesús Borlandelli. 2.800 ejs. $ 1. Cañuelas (Bs. As.), septiembre de 1952. (Arg.).

397.433. — ¡Solos! (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Guerino Scazzina. Edit.: El autor. Impres.: Publ. Gráf. 3.500 ejs. $ 3. Rosario, 10 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.434. — ¡Solos! (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Guillermo Guillen. Edit.: El autor. Impres.: Publ. Gráf. 3.500 ejs. $ 3. Rosario, 10 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.441. — Las órbitas vacías y otros cuentos (Cast.). 150 págs. Autor: Rodolfo Falcioni. Edit.: El Ateneo. Impres.: Tall. Gráf. El Sol. 1.000 ejs. $ 3. La Plata, 15 de febrero de 1948. (Argentina).

397.442. — La Nación (Cast.). Diario. Prop.: Soc. Anón. La Nación. Direct.: Bartolomé Mitre. 123.460 ejs. $ 0,40. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.446. — Vidalita con variaciones, para guitarra (Mús.). 2 págs. Autor: Dr. Pedro Larrandart. Edit.: Antigua Casa Núñez. Impres.: Ortelli Hnos. 300 ejs. $ 1. Bs. As., 9 de junio de 1944. (Argentina).

397.447. — Cañada de Gómez (Milonga para guitarra, mús.). 2 págs. Autor: Pedro Larrandart. Edit.: Antigua Casa Núñez. Impres.: Imprenta Musical Garrot. 300 ejs. $ 3. Bs. As., 15 de agosto de 1952. (Arg.).

397.448. — Recuerdos de la Estancia (Estilo criollo, mús.). 1 pág. Autor: Pedro Larrandart. Edit.: Antigua Casa Núñez. Impres.: Imprenta Musical Garrot. 300 ejs. $ 3. Bs. As., 28 de octubre de 1952. (Arg.).

397.449. — Cifra (Popular, mús.). 1 pág. Autor: Dr. Pedro Larrandart. Edit.: Antigua Casa Núñez. Impres.: Litografía Musical Garrot. 300 ejs. $ 3. Bs. As., 28 de octubre de 1952. (Arg.).

397.459. — Teoría de la Música - Curso Preparatorio (Mús.). 18 págs. Orig.: A. Danhauser. Revisada y ordenada por Gregorio Surif. Edit. e impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 788 ejs. $ 5. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Arg.).

397.460. — Tristes violetas (Vals, letr.). Cast. 2 págs. Autor: Adolfo Santurio. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S. R.L. 30 ejs. $ 3. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.461. — Tristes violetas (Vals, mús.). 2 págs. Autor: José María Aguilar. Edit.: Producciones Musicales Universal. Impres.: Editorial Julio Korn, S. R.L. 30 ejs. $ 3. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.462. — El centinela (Escondido, danza. letra). Cast. 2 págs. Autor: Pedro Sánchez. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn. S.R.L. 294 ejs. $ 3. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Arg.).

397.463. — El centinela (Escondido, danza, mús.). 2 págs. Autor: C. José Garay. Edit.: Ediciones Musicales Tierra Linda. Impres.: Editorial Julio Korn, S.R.L. 294 ejs. $ 3. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Arg.).

397.465. — Aeroplata (Cast.). Periód. bimestral. Prop.: Núñez Roldán y Cía., Soc. Aerotalleres La Plata. Direct.: Mario Nazario Núñez Roldán. 1.000 ejs. Eva Perón, sept. y octubre de 1952. (Arg.).

397.473. — Moto (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Moto Club Argentino. Direct.: Vicente Perales. 1.500 ejs. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.487. — Revista de Psicoanálisis (Cast.). Rev. trimestral. Prop.: Asociación Psicoanalítica Argentina. Direct.: Enrique Pichón Riviere, María Langer Arnaldo Rascovsky, Luis Rascovsky. 1.100 ejs. $ 24. Bs. As., enero-marzo de 1952. (Arg.).

397.488. — Faz "A": Abril en Portugal (Beguine). Mús.: Ferrao. Faz "B": La canción de Dalila (Melodía). Mús.: Young. Intérp.: Roberto Inglez. Disco Odeón Nº 298024. 8.000 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Arg.).

397.489. — Faz "A": El boogie de la guitarra (Boogie-woogie). Mús.: Smith. Faz "B": Rag de la guitarra americana (Rag.). Mús.: Mc Auliffe, Travis, Stone. Intérp.: Les Paul y su Trío. Disco Odeón Nº 299040. 11.000 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Arg.).

397.490. — Faz "A": Casablanca (Canción). Letra y mús.: Ulmer. Arr.: White-Kouger. Faz "B": Tres músicos (Vals). Letra y mús.: Ulmer. Arr.: White-Koguer-Magenta. Intérp.: Georges Ulmer. Disco Columbia número 297100. 1.800 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Arg.).

397.491. — Faz "A": El manisero (Rumba). Letra y mús.: Simons-Gilbert-Sunshine. Faz "B": Ay, mama Inés (Rumba). Letra y mús.: Grenet-Gilbert. Intérp.: Xavier Cugat. Disco Columbia Nº 297097. 13.000 ejs. Pesos 10,10. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Arg.).

397.492. — Faz "A": Melodías de Schubert (Melodías). Mús.: Schubert. Arr.: Rawicz, Landauer. Faz "B": Recuerdos de valses vieneses (Valses). Mús.: arr.: Rawicz y Landauer. Intérp.: Rawicz y Landauer. Disco Columbia número 292616. 2.300 ejs. $ 10,10. Bs. As., 1º de octubre de 1952. (Arg.).

397.495. — Los Inmunoanticuerpos y los Antígenos, Tomo III, parte 1ª y 2ª (Tratado de Inmunobiología y Serología). Cast. 2 volúmenes de 1.624 págs. Autor: Dr. Carlos Alberto Stura. Edit.: Editorial Alfa. Impres.: Tall. Gráf. de J. Héctor Matera. 1.500 ejs. $ 240. Bs. As., 31 de octubre de 1952. (Arg.).

397.503. — Ruperta (Milonga, letra). Cast. 2 págs. Autor: Francisco Laino, Eduardo Cortti. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.504. — Ruperta (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino, Eduardo Cortti. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.505. — Sanguijuela (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Francisco Laino, Eduardo Cortti. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.506. — Sanguijuela (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Francisco Laino, Eduardo Cortti. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejs. $ 2. Bs. As., 15 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.507. — Ofensa (Pasodoble, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Scandiuzzi. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

397.508. — Para ti, Rita (Fox canción, mús.). 2 págs. Autor: Antonio Scandiuzzi. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

397.510. — La prolongación de la vida (Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda). Un pliego. Autor: David Cauchaner. Edit. e impres.: Devoto y Cauchaner, S.R.L. 5.000 ejs. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.512. — Para ti, Rita (Fox canción, letra). Cast. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

397.513. — Ofensa (Pasodoble, letra). Cast. 2 págs. Autor: Carlos Pesce (h.). Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 400 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de septiembre de 1952. (Arg.).

397.514. — Faz "A": Re-Fa-Si. Mús.: E. Delfino. Dinero, dinero. Mús.: Enrique P. Delfino. Letra: Cátulo Castillo. Faz "B": Dejame hablar. Mús.: A. Aznar. Letra: A. Gallucci. El jagüel. Mús.: C. Posadas. Letra: José Fernández Perrusini. Intérp.: Carlos Di Sarli. Disco Nº LP-1.025. 3.000 ejs. $ 28. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.515. — Faz "A": Night And Day. Mús.: Cole Porter. Aceleraciones. Mús.: Johann Strauss. Faz "B": Zapatillas rojas. Mús.: Martín Darré. Tres Jolie. Mús.: Emil Waldteufel. Intérp.: Vicente Tagliacozzo. Disco Nº LP-1.033. 1.500 ejs. $ 28.— Bs As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.516. — Faz "A": Delicado. Letr. y Mús.: Waldir Azevedo. Kiss Of Fire (El Choclo). Mús.: Angel G. Villoldo. Arreglo en inglés: Lester Allen y Robert Hill. Faz "B": Beguin. Mús.: Fred Freed. Letr.: Battaille-Henri y Maurice Vandair. Contigo. Mús. y Letr.: Claudio Estrada. Intérp.: Eduardo Farrell. Disco Nº LP-1034. 3.500 ejs. $ 28.— Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.526. — Una noche (Vals-Mús.). 2 págs. Autor: José Guerriero (Pepe) y Jacinto Gimeno. Edit.: Los Autores. Impres.: Ediciones Musicales G. R. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.541. — Teoría y Práctica del Derecho Procesal Penal "Guía" del Instructor, tomo I, II y III, Derecho Procesal (Castellano). 1.110 págs. Autor: Juan Emilio Coquibus. Edit.: Editorial Bibliográfica Argentina S. R. L. Impres.: Editorial Sophos. 5.000 ejs. $ 130.— Bs. As., 3 de noviembre de 1951. (Argentina).

397.545. — A los presentes. (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Osvaldo Pruneda y Ernesto Casciani. Edit.: Los Autores. Impres.: Germán Ferrer. 300 ejs. $ 2,50. Bs. As., 14 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.546. — Con la esperanza. (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: José Makovy. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 14 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.547. — Con la esperanza. (Bolero-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José Makovy. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 300 ejs. $ 3.— Bs. As., 14 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.548. — Añorando el pasado. (Canción-Mús.). 2 págs. Autor: Carlos Di Fabio. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejs. $ 3,50. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.549. — Añorando el pasado. (Canción-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Di Fabio. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejs. $ 3,50. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.550. — Viva la pepa. (Tarantela-Mús.). 2 págs. Autor: Carlos Di Fabio. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejs. $ 3,50. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.551. — Viva la pepa. (Tarantela-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Carlos Di Fabio. Edit.: El Autor. Impres.: Germán Ferrer. 200 ejs. $ 3,50. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.552. — Ojo Sano por Gimnasia Ocular (Guía para Prevenir y Corregir los Trastornos de la Visión). Castellano. 165 págs. Autor: Ursula Von Zehmen. Edit.: La Autora. Impres.: Nemesio A. Ferrari. 4.000 ejs. $ 18.— Bs. As., 30 de junio de 1952. (Argentina).

397.572. — Juventud Libre. (Castellano). Periódico mensual. Prop. y Direct.: Samuel Smener. 1.000 ejs. $ 1.— Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

e.30|12|52-Nº 7.645-v.14|1|53

20 DE NOVIEMBRE DE 1952

397.842. — Finanzas. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Raúl Montmorency Fernández. 400 ejempl. $ 1. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

397.843. — Damas y Damitas. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. 234.000 ejempl. $ 2. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.844. — Vea y Lea. (Castellano). Revista quincenal. Prop.: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. 56.600 ejempl. $ 2. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.845. — Boletín. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. 820 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.846. — El Arte de la Madera. (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Cámara Argentina Industriales de la Madera. 400 ejempl. $ 4. Bs. As., setiembre, octubre de 1952. (Argentina).

397.847. — C.A.B.E. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Club Atlético Banco Español del Río de la Plata. 1.700 ejempl. Bs. As., setiembre de 1952. (Argentina).

397.848. — Pregón. (Castellano). Diario. Prop.: Santiago Villegas. 78.000 ejempl. $ 0.30. Lanús, 4 de junio. (Bs. As.), setiembre de 1952. (Argentina).

397.849. — Pregón. (Castellano). Diario. Prop.: Santiago Villegas. 75.000 ejempl. $ 0.30. Lanús, 4 de junio. (Bs. As.), octubre de 1952. (Argentina).

397.850. — El Isleño. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Sandor Mikler. San Fernando. (Bs. As.), noviembre de 1952, (Argentina).

397.851. — El Soldado Justicialista. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Andrés Raúl Balbuena. 2.000 ejempl. $ 1. Eva Perón, noviembre de 1952. (Argentina).

397.852. — Revista de la Facultad de Ciencias Económicas. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Bs. As. 1.500 ejempl. $ 5. Bs. As., junio de 1952. (Argentina).

397.853. — Boletín del Gabinete de Práctica de la Profesión. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Bs. As. 100 ejempl. Bs. As., marzo de 1952. (Argentina).

397.854. — Noticias Gráficas. (Castellano). Diario. Prop.: Editorial Democracia, S. A. 3.750.000 ejempl.

$ 0.40. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.855. — El Socorro. (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Miguel Lloveras. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.856. — El Pregonero Cristiano. (Castellano). Periódico mensual. Prop.: Carlos Noya. 41.000 ejempl. $ 0.20. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.857. — Cronista Informativo. (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Ernesto A. R. Affatato. 700 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.858. — Boletín Oficial. (Castellano). Diario. Prop.: Gobierno de la Provincia. 22.800 ejempl. $ 0.30. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.859. — 17 de Octubre. (Castellano). Periódico decenal. Prop.: Galiano Zazzali Monteverde. 1.500 ejempl. Pellegrini. (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).

397.862. — Chacarera del borracho (Chacarera - Mús.). 2 págs. Autor: Ramón R. Lobos. Edit.: Roma. Impresor: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 1. Bs. As., 27 de octubre de 1952. (Argentina).

397.863. — Chacarera del borracho (Chacarera - Letr.). Castellano. 2 páginas. Autor: M. Olcese. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejemplares. $ 1. Bs. As., 27 de octubre de 1952. (Argentina).

397.864. — Chacarera del monte (Chacarera - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José A. Faro. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ej $ 1. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.865. — Chacarera del monte (Chacarera - Mús.). 2 págs. Autor: Luis A. Peralta Luna. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ej. $ 1. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.866. — Evocación santiagueña (Zamba - Mús.). 2 págs. Autor: José Gerez. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. $ 1. Bs. As., 27 de octubre de 1952. (Argentina).

397.867. — Evocación santiagueña (Zamba - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José A. Faro. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ejempl. Pesos 1. Bs. As., 27 de octubre de 1952. (Argentina).

397.868 — Tata viejo (Estilo - Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: A. Chinarro. Edit.: Roma. Impres.: E.M. O.R. 250 ejempl. $ 3. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.869. — Tata viejo (Estilo - Mús.). 2 págs. Autor: J. Cacopardo. Edit.: Roma. Impres.: E.M.O.R. 250 ej. $ 3. Bs. As., 3 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.871. — Faz "A": Virgen de la serranía (Vals). Letr.: Alberto Cosentino. Mús.: Osvaldo Donato. Faz "B": Ahí va el dulce (Tango). Mús.: Juan Canaro. Interp.: Eduardo del Piano. Disco Pathé Nº PG-11.039. 700 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

397.872. — Faz "A": Fandanguillo de Almería (Fandanguillo). Mús.: Gaspar Vives. Faz "B": La giralda (Pasodoble). Mús.: E. L. Juarranz. Interp.: Rondalla Usandizaga. Disco Pampa Nº PM-11.079. 2.700 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

397.873. — Faz "A": Llanto de amor (Vals). Mús.: Francisco Peña. Faz "B": Don Orlando (Tango). Mús.: Héctor Varela - Justino I. Nery. Intérprete: Héctor Varela. Disco Pampa Nº PM-14.028. 2.300 ejempl. Pesos 9,55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

397.874. — Faz "A": Mambo Nº 5. (Mambo). Mús.: Dámaso Pérez Prado. Faz "B": Qué rico el mambo (Mambo). Mús.: Dámaso Pérez Prado. Interp.: Orquesta Tropical. Disco Seeco Nº SN-9.070. 2.400 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

397.875. — Faz "A": Noches de Veracruz (Canción). Letra y música: Agustín Lara. Faz "B": Realidades (Zamba). Letra y música: Jimmy Logan, José A. Corriale. Interp.: Elsa Miranda. Disco Pampa Nº PM-11.077. 1.800 ejempl. $ 9,55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

397.879. — La Acción (Castellano). Diario. Prop.: La Acción S. A. Director: Ogo. Dr. José María Quinodoz. 2.800 ejempl. $ 0,30. Paraná (E. Ríos). noviembre de 1952. (Argentina).

397.880. — La Mañana Judicial (Castellano). Diario. Prop.: Editorial La Mañana Ltda. Direct.: Dr. Agustín Luis Rossi. 200 ejempl. $ 0,30. Santa Fe, noviembre de 1952. (Argentina).

397.882. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 147, Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Manuel G. Vellez y Hnos. 7.000 ejempl. $ 1,50. Mar del Plata, noviembre de 1952. (Argentina).

397.883. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 148. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Manuel G. Vellez y Hnos. 7.000 ejempl. $ 1,50. Mar del Plata, noviembre de 1952. (Argentina).

397.884. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 149. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Manuel G. Vellez y Hnos. 7.000 ejempl. $ 1,50. Mar del Plata, noviembre de 1952. (Argentina).

397.885. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 150. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El autor. Impres.: Manuel G. Vellez y Hnos. 7.000 ejempl. $ 1,50. Mar del Plata, noviembre de 1952. (Argentina).

397.886. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 151. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Manuel G. Vellez y Hnos. 7.000 ejempl. $ 1,50. Mar del Plata, noviembre de 1952. (Argentina).

397.887. — Tarjeta Postal de Mar del Plata Nº 152. Serie A. 4 fotografías. Autor: Carlos Cabrera Paulí. Edit.: El Autor. Impres.: Manuel G. Vellez y Hnos. 7.000 ejempl. $ 1,50. Mar del Plata, noviembre de 1952. (Arg.).

397.888. — Vis Armaqve Pro Jvre (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque. Direct.: Martín Casellas. 4.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.892. — Doctrina, Unidad y Fuerza (Castellano). Prop. y Direct.: Cayetano Luciano Mandía. 6.000 ejempl. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.893. — Faz "A": Canta Morena (Canción). Letra y música: Charro Gil. Faz "B": Mi Tierra (Canción). Letra: Marvil. Mús.: Manuel Gálvez. Interp.: Emilio Criserá. Disco Víctor Nº 63-0365. 2.000 ejempl. $ 9,95. Bs. As., 19 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.894. — Faz "A": Marcha do Caracol. Letra: Peterpan. Mús.: Alfonso Teixeira. Faz "B": Xaxado. Letra: Luis Gonzaga. Mús.: Hervé Cordovil. Interp.: 4 Ases y 1 Coringa. Disco Víctor Nº 63-0211. 1.000 ejemplares. $ 9,75. Bs. As., 19 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.895. — Faz "A": El Caramba (Danza). Letra: D. V. Lombardi. Música: Popular, arreglo de E. H. Flocken. Faz "B": La Firmeza (Danza). Letra: Popular. Mús.: recop.: A. A. Chazarreta. Interp.: Conjunto Llajta Sumac. Disco Víctor Nº 60-2230. 2.000 ejempl $ 9,25. Bs. As., 19 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.896. — Faz "A": Pobre de ellos (Tango). Letra y mús.: Héctor Marcó. Faz "B": Bettinoti (Milonga). Letra: Homero Manzi. Mús.: Sebastián Piana. Interp.: Aldo Calderón. Disco Víctor Nº 60-2215. 1.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 19 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.897. — Faz "A": Me dicen que andás queriendo (Cueca). Letra y música: Ismael Moreno. Faz "B": El Triunfo (Triunfo). Letra: Anónimo. Músc. recopilación de A. y O. de Barceló. Interp.: Ismael Moreno. Disco Víctor Nº 60-220. 2.000 ejempl. Pesos 9,25. Bs. As., 19 de noviembre de 1952. de 1952. (Argentina)

397.904. — The British Legión Bulletin (Inglés). Bol. bimestral. Prop.: The British Legión Bulletin. Direct.: Sidney A. Dunn. 2.500 ejempl. Pesos 2. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina)

397.914. — Por Expreso (Tango humorístico, mús.). 2 págs. Autor: Juan Antonio Manzur, Alcides Sacchi y Raúl Rubén Escobar. Edit.: Los Autores. Impres.: Publi. Gráf. 1.250 ejempl. $ 2,50. Rosario, 30 de octubre de 1952. (Argentina).

397.915. — Por Expreso (Tango humorístico, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Juan Antonio Manzur, Alcides Sacchi y Raúl Rubén Escobar. Edit.: Los Autores. Impres.: Publi. Gráf. 1.250 ejempl. $ 2,50. Rosario, 30 de octubre de 1952. (Argentina).

397.916. — La Cruz del Norte (Chamamé, letra). Castellano. 2 págs Autor: Agapito N. Hernández, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Edit.: Los Autores. Impres.: Publi. Gráf. 1.250 ejempl. $ 2,50. Rosario, 30 de octubre de 1952. (Argentina).

397.917. — La Cruz del Norte (Chamamé, mús.). 2 págs. Autor: Agapito N. Hernández, Juan Antonio Manzur y Raúl Rubén Escobar. Edit.: Los Autores. Impres.: Publi. Gráf. 1.250 ejempl. $ 2,50. Rosario, 30 de octubre de 1952. (Argentina).

397.918. — La Renuncia (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Raúl Rubén Escobar. Edit.: El Autor. Impresor: Julio Korn S. R. L. 5.000 ejemplares. $ 3. Bs., As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina).

397.919. — Al Recordar (estilo para guitarra, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Guillermo Calaza. Edit.: Antigua Casa Nuñez. Impres.: E. M. O. R. 300 ejempl. $ 2. Bs. As., 30 de abril de 1951. (Argentina).

397.926. — Nueva Vida (Castellano). 96 págs. Autor: Julián A. Bisio. Edit.: El Autor. Impres.: Carmelo Racciatti. 2.000 ejempl. $ 5. Lanús, 25 de septiembre de 1952. (Argentina).

397.932. — Aeropuerto Mixto Aeroparque. Ciudad de Buenos Aires, Arg. (Carta de aproximación por instrumentos Oaci). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Direc. Gral. de Circulación Aérea y Aeródromos. Impres.: Direc. Administrativa de Aviación Civil. 3.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., 19 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.933. — Aeródromo San Luis, Arg. (Carta de aproximación por instrumentos Oaci). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Direc. Gral. de Circulación, Aérea y Aeródromos. Impres: Direc. Administrativa de Aviación Civil. 3.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., 19 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.934. — Aeropuerto Mixto. El Plumerillo, Mendoza, Arg. (Carta de aproximación por instrumentos. Oaci). Una hoja. Autor: Anónimo. Edit.: Direc. Gral. de Circulación Aérea y Aeródromos. Impres.: Direc. Administrativa de Aviación Civil. 3.500 ejempl. $ 0,50. Bs. As., 19 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.902. — Las Minas del Rey Salomón (Castellano). 16 págs. Autor: R. Haggasol. Edit.: Gerpla. Impres.: Ediciones Cliper. 10.000 ejempl. Pesos 2. Barcelona (España), enero de 1952. (Extranjera).

397.903. — ¡Fieras! (100 cromotipias, suplemento gratuito del Album de Las Minas del Rey Salomón). Castellano. 6 págs. Autor: Anónimo. Edit: Gerpla. Impres. Ediciones Cliper. 10.000 ejempl. Barcelona (España), enero de 1952. (Extranjera).

e.30|12|52-Nº 7.740-v.14|1|53

21 DE NOVIEMBRE DE 1952

397.938. — Boletín Oficial (Castellano). Diario. Prop.: Provincia de Santa Fe. 15.750 ejempl. $ 0,20. Santa Fe, octubre de 1952. (Argentina).

397.939. — Carclo (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Confederación de Asoc. Rurales del Centro y Lit. Oeste. 6.000 ejemplares. $ 0,20. Santa Fe, septiembre de 1952. (Argentina).

397.940. — Boletín Mensual (Castellano). Prop.: Gascón Foot-Ball Club. 150 ejemplares. Esteban A. Gascón, noviembre de 1952. (Argentina).

397.941. — El Orden (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Blanco y Barneton. 4.250 ejemplares. $ 0,40. Puerto Deseado, octubre de 1952. (Argentina)

397.942. — Eretz Israel (Castellano). Rev. mensual. Prop.: A. Mibashan. 12.400 ejempl. $ 2.50. Bs As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.943. — Ovina (Castellano). Bol. diario. Prop.: José Arsenio Ferraté. 5.500 ejemplares. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.944. — Revista de Obras Sanitarias de la Nación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. 5 500 ejemplares. $ 15.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.945. — Boletín para Agricultores (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Dirección Nacional de Granos y Elevadores. 130.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.961. — San Pablo (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Padres Pallottinos. Direct.: Erico Eisert. 375 ejempl. $ 2.— mensual. Villa Turdera (Bs. As.), octubre de 1952. (Argentina).

397.963. — Cerca pasa el río (Castellano), 65 págs. Autor: Beatriz Vallejos. Edit.: La autora. Impres.: Tall. Gráf. Unión. 1.000 ejempl. $ 7.—. Rosario, octubre de 1952. (Argentina).

397.964. — Poncho Pampa (Versos sureros). Castellano. 76 págs. Autor: José Juan Bianchi. Edit.: El autor. Impres.: Tall. Gráf. de Juan Castagnola e hijo. 1.000 ejempl. $ 18.—. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.965. — El Progreso (Castellano). Diario. Prop. y direct.: Tomás Jáuregui. 500 ejempl. $ 0,20. Arrecifes (Bs. As.), octubre de 1952. (Argentina).

397.979. — Soy todo tuyo (Gato, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Roque Romualdo González (Gonzalito). Edit.: El autor. Impres.: Schmidt-Litoprint. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.980. — Soy todo tuyo (Gato, mús.). 2 págs. Autor: Bartolomé Patricio Diaz. Edit.: El autor. Impres.: Schmidt-Litoprint. 100 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.984. — Industria y Química (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Química Argentina. Direct.: Pedro A. Berdoy. 3.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

397.989. — La Psicología Diferencial (Tratado de Psicología Aplicada, Libro I). Castellano. 173 págs. Orig.: Henri Pierón. Versión castellana dirigida por: Alfredo D. Calcagno. Edit.: Editorial Kapelusz, S.R.L. Impres.: Enrique L. Frigerio e hijo. 1.000 ejemplares. $ 35.— Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.996. — Boletín de la Asociación Gremial del Personal de la Unión Industrial Argentina (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Asoc. Gremial Personal de la Unión Industrial Argentina. Direct.: Julio C. Scaramella. 2.500 ejemplares. $ 2.—. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

398.001. — Las Fuerzas Aéreas de Ejército en la II Guerra Mundial (Vol II). Castellano. 528 págs. Orig.: Wesley Frank Craven y James Lea Cate. Trad. del inglés: Anónimo. Edit.: Dirección de Publicaciones del Círculo de Aeronáutica. Impres.: Tall. Gráf. del Ministerio de Aeronáutica. 3.000 ejempl. $ 30.—. Bs. As., 10 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.002. — Tierra Sustantiva (Castellano). 44 págs. Autor: Atilio Jorge Castelpoggi. Edit.: El autor. Impres.: Angel Taboada. 500 ejempl. $ 8.—. Bs. As., 30 de octubre de 1952. (Argentina).

398.003. — Curso de Quiebras (Castellano). 313 págs. Autor: Eufracio Loza. Edit. e impres.: José O. Assandri. 2.000 ejempl. $ 50.—. Córdoba, 28 de octubre de 1952. (Argentina).

398.006. — La Verdad (Castellano). Diario. Prop. y direct.: Ovidio Warnes Palacio. 500 ejempl. San Miguel de Tucumán, noviembre de 1952. (Argentina).

398.009. — Vida Rural (Castellano). Periódico mensual. Prop. y direct.: Antonio Angel Terragni. 2.500 ejempl. $ 1.—. Rafaela (Santa Fe, septiembre de 1952. (Argentina).

398.010. — Informativo Asesor de la Legislación del Trabajo "Organización Rembo". (Castellano). Rev. trimestral. Prop. y direct.: Manuel Alberto Requejo. 2.500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

398.011. — El Progreso (Castellano). Prop. y direct.: Isaac Pluda. 520 ejemplares. $ 0.50. Hurlingham (Bs. As.), octubre de 1952. (Argentina).

398.012. — Mensaje (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Asociación Argentina de Agencias de Publicidad. Direct.:

Roberto A. Ortelli. 1.000 ejemplares. $ 3.—. Bs. As., enero-julio de 1952. (Argentina).

398.014. — El Reporter (Castellano). Rev. semanal. Prop. y direct.: Manuel Rodrígugez Crespo, Enrique Rodríguez Crespo, José Enrique Lemos y Manuel Salinas Garro. 800 ejempl $ 1.—. Mendoza, noviembre de 1952. (Argentina).

398 024. — La Mesa (Castellano). 25 páginas: Autor: Manuel Rodeiro. Edit.: El autor. Impres.: Biffignandi. 500 ejemplares. $ 10.—. Córdoba, 22 de agosto de 1952. (Argentina).

398.031. — El Tacañero (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: Manuel Alvarez (h.). Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.032. — El Tacañero (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: María Susana Azzi (h.). Edit.: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.042. — Buenos Noches, Negra (Bolero, mús.). 2 págs. Autor: María Elsa Valenzuela. Edit. e impres.: Editorial Musical Tití Rossi. 500 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 20 de noviembre de 1952..(Argentina).

398 043. — Buenos Noches, Negra (Bolero, letra). Castellano. 2 págs. Autor: María Elsa Valenzuela. Edit. e impres.: Editorial Musical Tití Rossi. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 20 de noviembre de 1952. (Argentina).

e.20|12|52-Nº 7.739-v.14|1|53

18 DE NOVIEMBRE DE 1952

397.579. — Impuestos (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Alfonso Lago. 3.000 ejs. $ 10. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.580. — U.F.C. (Francés). Periód. bimestral. Prop.: Asoc. Unión Francesa de Ex Combatientes. 600 ejs. Avellaneda (Bs. As.), septiembre y octubre de 1952. (Arg.).

397.581. — Conferencias Mundiales (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Alfonso A. Ramírez. 3.000 ejs. $ 5. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.582. — Cosas y Hechos de Misiones (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Mario Orfilio Herrera. 650 ejs. $ 1. Posadas (Misiones), noviembre de 1952. (Argentina).

397.583. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario (Cast.). Rev. quincenal. Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. 1.000 ejs. Rosario, octubre de 1952. (Arg.).

397.584. — Guía Parroquial (Cast.). Periód. quincenal. Prop.: Sergio Loidi. 400 ejs. Gral. Cabrera (Cba.), octubre de 1952. (Arg.).

397.585. — El Correo de Ipasa (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación, S.A. 8.000 ejs. $ 8.— anual. Rosario, octubre de 1952. (Arg.).

397.586. — Nue Heimat (Patria Nueva). Alemán. Periód. mensual. Prop.: Miguel Almaoy. 1.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.587. — Música y Letras (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Jorge Alberto Molina 3.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.588. — Alférez Gaona (Cast.). Periód. trimestral. Prop.: Asociación de Fomento "Alférez Eduardo Gaona". 2.500 ejs. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.589. — Noticias Gráficas (Cast.). Diario. Prop.: Editorial Democracia, S.A. 3.750.000 ejs. $ 0,40. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

397.590. — La Domenica del Corriere (Italiano). Periód. semanal. Prop.: Corriere della Sera. 6.000.000 ejs. $ 3. Milán (Italia), septiembre de 1952. (Extranjera).

397.591. — Corriere dei Piccoli (Italiano). Periód. semanal. Prop.; Corriere della Sera. 1.000.000 ejs. $ 1.50. Milán (Italia), septiembre de 1952. (Extranjera).

397.592. — Laborea (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Vosotras, S.R.L. 123.150 ejs. $ 2,50. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.593. — La Settimana Incom Illustrata (Italiano). Rev. semanal. Prop.: E. D. I., S. R. L. 430.000 ejs. $ 3.50. Roma (Italia), septiembre de 1952. (Extranjera).

397.594. — Il Romanzo per Tutti (Italiano). Rev. quincenal. Prop.: Corriere della Sera. 300.000 ejs. $ 4. Milán (Italia), septiembre de 1952. (Extranjera).

397.595. — España (Cast.). Periód. bimestral. Prop.: Sociedad Española de Beneficencia. 35.000 ejs. Bs. As., setiembre - octubre de 1952. (Arg.).

397.596. — Bucaneros (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Editorial Ellas, S. R.L. 49.000 ejs. $ 2. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.597. — Crítica (Cast.). Diario. Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad, S.A. (Cadepsa). 4.207.590 ejs. $ 0,40. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.598. — Radio y Televisión Práctica (Cast.). Periód. semanal. Prop.: Organización Tul-Tec, S.R.L. 40.800 ejs. $ 1. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.599. — Helvetia (Helvecia). Periód. mensual. Prop.: Elena Cometta Manzoni de Rodríguez Burmester. 4.000 ejs. $ 0,30. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.600. — Boletín Municipal (Cast.). Bol. mensual. Prop.: Municipalidad de Realicó. 200 ejs. Realicó (Pvcia. Eva Perón), octubre de 1952. (Arg.).

397.601. — La Gaceta (Cast.). Diario. Prop.: Suc. Alberto García Hamilton. 3.000.000 ejs. $ 0,50. San Miguel de Tucumán, octubre de 1952. (Arg.).

397.614. — Faz "A": Duelo criollo (Tango). Letra: Lito Bayardo. Mús.: Juan Rezzano. Faz "B": Boliche de cinco esquinas (Tango). Letra y mús.: Leopoldo Díaz Vélez. Intérp.: Angel Vargas. Disco Victor Nº 63-0208. 5.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.615. — Faz "A": Abril en Portugal (Coimbra). Baión. Letra: J. Galhardo. Mús.: R. Ferrao. Faz "B": Flamenco (Rumba). Letra y mús.: Robert Jerome. Intérp.: Héctor y su Gran Orquesta de Jazz. Disco Victor Nº 68-0393. 10.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.616. — Faz "A": Baión del desierto (Baión). Letra y mús.: Abel Ferreira, José Menezes de Franca. Faz "B": Baión chiquito (Baión). Letra: F. Tedesco. Mús.: Mario G. Filho. Intérp.: Héctor y su Gran Orquesta de Jazz. Disco Victor Nº 68-0406. 6.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.617. — Faz "A": Malafemmena (Canzoneta). Letra y mús.: Totó. Faz "B": E'rrose Chagneno (Canzoneta). Letra: Guillermo Valerio. Música: A. Nuzzi, Tak Gianni. Intérp.: Tak Gianni. Disco Victor Nº 68-0320. 3.000 ejs. $ 9,95. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.618. — Faz "A": No quiero bailar (Fox-Trot). Mús.: Harbach, Kern. Faz "B": Salgamos a bailar (Fox-Trot). Mús.: Irving Berlin. Intérp.: Ralph Flanagan. Disco Victor Nº 63-0206. 3.000 ejs. $ 9,75. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.621. — Aeromodelismo (Cast.). Revista mensual. Prop.: Maximino Ochagavía. Direct.: Carlos Macri. 3.000 ejs. $ 6. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.624. — Y es una sola frase (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Carlos A. Lenzi. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.625. — Y es una sola frase (Tango, letra). Cast. 2 págs. Autor: Sara María Amato. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejs. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.630. — El Sur. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Angel Antonio Mazzini. 1.200 ejempl. $ 0.30. Lomas de Zamora (Bs. As.), octubre de 1952. (Arg.).

397.631. — ¿Por qué Te Casaste Conmigo? (Comedia en tres actos). Castellano. 74 hojas. Autor: Alcira Olive. Teatro Odeón de Bs. As., el 22 de octubre de 1952. (Arg.).

397.646. — Lucha Contra el Cáncer (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Asociación de Caballeros Para la Lucha Contra el Cáncer. Direct.: Manuel López Delgado. 1.000 ejempl. Bs. As., Julio de 1952. (Arg.).

397.652. — Acción Industrial. (Castellano). Periód. decenal. Prop y Direct.: Amable Gutiérrez Díez. 1.800 ejempl. $ 0.30. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.656. — Buildings-Televisión-Radio. (Inglés). 10 págs. Autor: Isidoro Victor Schuster. Edit. e Impres.: Isidoro Victor Schuster. 400 ejempl. $ 1.—. Bs. As., 18 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.657. — Lamentos de Mi Alma. Estilo criollo, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Noemí E. Selvas. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.658. — Lamentos de Mi Alma. (Estilo criollo, música). 2 págs. Autor: Julio Leone. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 100 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.659. — Método de Corte Sistema Pagola. (Castellano). 119 págs. Autor: Angélica Nieves Pagola. Edit.: La Autora. Impres.: Federación Gráfica Argentina. 1.000 ejempl. $ 35.—. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

397.669. — Avisador Comercial (Castellano). Periód. mensual. Prop.: José Antonio González y Leandro Atilio Iramain. Direct.: Leandro Atilio Iramain. 3.000 ejempl. $ 0.30. Bs. As., noviembre de 1952 .(Argentina).

397.670. — Cantando en el Trencito. (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Emilio Rodríguez. Direct.: Carlos Ginés. 36.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

397.671. — Nuestro Boletín. (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Sindicato Empleados de la Construcción. Direct.: Braulio Mamaní.- 3.500 ejempl. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

397.674. — Recuerdo Inolvidable. (Vals, mús.). 2 págs. Autor: Marta Perla Mora y José da Rosa Costa. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.680. — Boletín del Consejo General de la República Argentina. (Castellano). Bol. bimestral. Prop.: Sociedad Conferencias de Señoras de San Vicente de Paúl. Direct.: Teodelina Armanini de Martinelli. 500 ejempl. $ 1.—. Bs .As., septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

397.683. — Faz "A": Churro (Tango), Letra: Francisco García Jiménez. Música: Julio De Caro. Faz "B": Recuerdo (Tango). Música: Osvaldo Pugliese. Intérp.: Julio De Caro. Disco Pathe Nº PG11041. 1.100 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Arg.).

397.684. — Faz "A": Oyeme Mamá (Tango). Letra: Julio Jorge Nelson. Mús.: Armando Baliotti. Faz "B": La Guitarrita (Tango). Mús.: Eduardo Arolas. Intérp.: Armando Baliotti. Disco Pathe Nº PG-11040. 600 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Arg.).

397.685. — Faz "A": Tus Ojos Me Embelesan (Vals). Mús.: Gerardo Metallo. Faz "B": Don Enrique (Tango). Mús.: Rosendo A. Mendizábal. Intérp.: Juan Cambareri. Disco Pampa Nº PM 14030. 1.600 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Arg.).

397.686. — Faz "A": Para Qué Vivir Así (Tango). Letra: Reinaldo Yiso. Mús.: Luciano Leocata. Faz "B": 7 Palabras (Tango). Mús.: Juan Maglio (Pacho). Intérp.: Ricardo Pedevilla. Disco Pampa Nº PM 14029. 900 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

397.687. — Faz "A": La Danza (Tarantella). Mús.: J. Rossini. Faz "B": Intermezzo de Amigo Fritz. Mús.: P. Mascagni. Intérp.: Jean Duval. Disco Pampa Nº PM 16029. 4.900 ejempl. $ 9.55. Bs. As., 20 de octubre de 1952. (Argentina).

397.694. — Jinetes de la Noche. (Castellano). 32 págs. Orig. y Trad.: Anónimos. Edit.: Editorial Ellas SRL. Impres.: Cía. Gral. Fabril Financiera. 49.000 ejempl. $ 1.20. Bs. As., 23 de octubre de 1952. (Arg.).

397.697. — Dulce Evocación. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Abel Alfonso. Edit.: El Autor. Impres.: El Flete. 500 ejempl. $ 2.—. Bs. As., 23 de octubre de 1952. (Arg.).

397.698. — Dulce Evocación (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Armando Acquarone. Edit.: El autor. Impres.: El Flete. 500 ejempl $ 2.—. Bs. As., 23 de octubre de 1952. (Argentina).

397.702. — Pisco. (Castellano). Rev. bimestral. Prop.: Police International Stamp Collector's Office. Direct.: Ernesto Santiago Otero. 1.000 ejempl. $ 2.—. Bs. As., enero de 1952. (Arg.).

397.703. — Tamboriles de San Telmo. (Milonga, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Victorino Pinto. Edit. e Impres.: Arco Iris. 160 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 9 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.704. — Tamboriles de San Telmo. (Milonga, mús.). 2 págs. Autor: Carlos M. Franchini. Edit. e Impres.: Arco Iris. 160 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 9 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.705. — Mi Zamba Triste. (Zamba, letra). Castellano). 2 págs. Autor: Roberto Mata y Alberto Sánchez. Edit.: Los Autores: Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 3.—. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Arg.).

397.706. — Mi Zamba Triste. (Zamba, mús.). 2 págs. Autor: Roberto Mata y Alberto Sánchez. Edit.: Los Autores. Impres.: A. Boccazzi. 200 ejempl. pesos 3. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.709. — Madruga que te Conviene. (Tango, letra). Csatellano. 2 páginas. Autor: Enrique Widmann. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejemplares. $ 2.50. Bs. As., 12 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.710. — Madruga que te Conviene. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Juan Héctor Nastasi. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 300 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 12 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.714. — Enfoques Biográficos Sobre El Joven Atilio Bressan. (Castellano). 122 págs. Autor de la recopilación: Juan D. Monteverde. Edit.: Colegio Don Bosco. Impres.: Araujo Hnos. SRL. 3.000 ejempl. $ 5.—. Bs. As., 4 de noviembre de 1952. (Argentina).

e.5|1-Nº 7.647 s|p.p.-v.19|1|53

DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1952

397.716 — Previsión Patronal (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Manuel Moyano. 500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.717 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Cerdos. 2.500 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.718 — Revista Marítima (Castellano). Rev. quincenal. Prop.: Calixto Corderi. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.719 — Alerta (Castellano). Revista mensual. Prop.: José Basilio Cornelio Saavedra. 1.000 ejempl. Bs. As., septiembre de 1952. (Argentina).

397.720 — Timón (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Pablo Molinari Peri - Eugenio Dadi. 500 ejempl. Pesos 0,75. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.721 — Revista del Suboficial de la Marina de Guerra (Castellano). Revista trimestral. Prop.: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. 4.300 ejempl. Bs. As., abril|mayo|junio de 1952 (Argentina).

397.722 — Revista de Publicaciones Navales (Castellano). Rev. trimestral. Prop.: Servicio de Informaciones Navales - Ministerio de Marina. 2.400 ejempl. Bs. As., junio|agosto|septiembre de 1952. (Argentina).

397.723 — La Voz (Castellano). Diario. Prop.: Cejas Hnos. 17.500 ejempl. $ 0,40. C. Dorrego (Bs. As.), octubre de 1952. (Argentina).

397.724 — Boletín Salesiano (Castellano). Bol. mensual. Prop.: Institución Salesiana. 15.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952 (Argentina).

397.725 — La Voz del Pueblo (Castellano). Periód. decenal Prop.: Domingo Brussini. 2.850 ejempl. $ 0,50, San Jerónimo Norte, octubre de 1952. (Argentina).

397.726 — Villa Angela (Castellano). Periód. bimestral. Prop.: Américo P. Bueno. 350 ejempl. $ 2. Resistencia (Pte. Perón), mayo-junio de 1952. (Argentina).

397.727 — La Verdad (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Alfonso Tavani. 900 ejempl. $ 0,50. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.728 — La Verdad (Castellano). Periódico semanal. Prop.: José Lanucara. 1.200 ejempl. $ 0,20. Lanús, 4 de Junio, octubre de 1952. (Argentina).

397.729 — La Voz de Carhué (Periódico quincenal). Castellano. Prop.: Félix Costa. 2.000 ejempl. $ 0,70. Carhué septiembre y octubre de 1952. (Argentina).

397.730 — Ventas (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación de Dirigentes de Ventas. 1.500 ejempl. $ 3. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

397.731 — Stella D'Italia (Estrella de Italia). Italiano. Periód. mensual. Prop.: Maximiliano Rovere. 2.600 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.732 — Torquist (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Aquiles Evangelista. 1.300 ejempl. $ 0,60. Tornquist (Bs. As.), octubre de 1952. (Argentina).

397.733 — El Argentino (Castellano). Diario. Prop.: El Argentino S. R. L. 63.000 ejempl. Gualeguaychú (Entre

Ríos), agosto a octubre de 1952. (Argentina).

397.734 — Esquel (Castellano). Prop.: Luis Feldman Josin. 59.500 ejempl. $ 0,50. Esquel, octubre de 1952. (Argentina).

397.741 — La Voz de Vicente López (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: José Feijóo Castro. 2.000 ejempl. $ 0,40. Vicente López (Bs. As), marzo y abril de 1952. (Argentina).

397.742 — Orientación (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Centro Constructores y Anexos de Avellaneda. Director: José Emanuel. 400 ejempl. Avellaneda, octubre de 1952. (Argentina).

397.743 — Facundo (Castellano). 336 págs. Autor: Domingo Faustino Sarmiento. Edit.: Editorial Mundo Moderno. Impres.: Tall. Gráf. Lumen. 15.000 ejempl. $ 10. Bs. As., 29 de septiembre de 1952. (Argentina).

397.744 — Los Jesuitas (Castellano). 32 págs. Autor: Guillermo Furlong, S. J. Edit.: Editorial Difusión. Impresor: Tall. Pedro Goyena. 5.000 ejempl. $ 1. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

397.745 — Pastoral Colectiva del Episcopado Argentino sobre la Familia Cristiana (Castellano). 30 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 20.000 ejempl. $ 0,40. Bs. As., agosto de 1952. (Argentina).

397.746 — Un Drama en el Océano Pacífico (Castellano). 128 págs. Orig.: Emilio Salgari. Trad.: E.D.A. Impresor: Tall. Pedro Goyena. Edit.: Editorial Difusión. 15.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 28 de agosto de 1952. (Argentina).

397.747 — Isabel, mujercita de hoy (Castellano). 264 págs. Orig.: Berta Bernage. Trad. del francés: E.D.A. Edit.: Editorial Difusión. Impres.: Tall. Pedro Goyena. 15.000 ejempl. $ 4,50. Bs. As., 28 de agosto de 1952 (Argentina).

397.748. — Mar Cruel. (Castellano). 496 páginas. Autor Orig. Nicholas Monserrat. Trad. del inglés: Luis Solano Costa. Edit. e Impres.: Editorial Jackson de Ediciones Selectas, S. R. L. 10.000 ejempl. $ 28.50. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.756. — Pobre rancho cuyano. (Zamba, letra). Castellano, 2 páginas. Autor: J. B. Tonelli. Edit. e Impresor. Editorial Lagos. 250 ejemplares. $ 3. Bs. As., 3 de septiembre de 1952. (Argentina).

397.757. — Carucha. (Castellano). Revista semanal. Prop.: Nicolás José Parisi. Direct.: Pedro Félix Luquet. 15.000 ejempl. $ 0.50. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.759. — Mis penas al mar. (Bolero, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Carlos A. Mauro. Edit.: El autor. Impres. Editorial Musical Ica. 500 ejempl. $ 3. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.763. — Atardecer. (Estilo fácil música). Una página. Autor: Dr. Pedro Larrandart. Edit.: Antigua Casa Núñez. Impres.: E.M.O.R. 300 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 27 de marzo de 1950. (Argentina).

397.764. — Vidalita. (Para guitarra, música). Una Página. Autor: Dr. Pedro Larrandart. Edit. Antigua Casa Núñez. Impres.: E.M.O.R. 300 ejempl. $ 1.50. Bs. As., 27 de marzo de 1950. (Argentina).

397.765. — Al recordar, (Estilo para guitarra, música) 2 págs. Autor: Pedro Larrandart. Edit.: Antigua Casa Núñez. Imprs.: E.M.O.R. 300 ejemplares $ 2. Bs. As., 30 de abril de 1951. (Argentina).

397.766. — Amorosamente. (Canción para guitarra, música) 2 págs. Autor.: Pedro Larrandart. Edit.: El autor. Impres. G. Ricordi y Cía. 300 ejempl. $ 1. Bs. As., 2 de julio de 1940. (Argentina).

397.785. — Radio y Televisión Práctica. (Castellano). Periódico semanal. Prop.: Organización Cul-tec. S. R. L. Direct.: Jorge Roberto Schleer 10.200 ejempl. $ 1. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

397.786. — Antigona Vélez. (Drama en tres actos). Castellano. Autor: Leopoldo Marechal. Teatro Nacional Cervantes, el 25 de mayo de 1951. (Argentina).

397.798. — Noticias. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct.: Claudio de Jesús Zárate y Edgar Héctor Niño. 500 ejempl. $ 0.50. Catamarca, octubre de 1952. (Argentina).

397.799. — El amor que no engaño. (Milonga, letra). Castellano. 2 páginas. Autor: Alfredo Dentesano, Andrés V. Riberi y Florencio Tapia. Edit.: Los autores. Impres. Arboleya. 1000 ejempl. $ 2.50. Rosario, 15 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.800. — Vivir de nuevo. (Tango, música) 2 páginas. Autor: Alfredo Dentesano, Andrés V. Riberi y Florencio Tapia. Edit.: Los autores. Impres.: Arboleya. 1000 ejempl. $ 2.50. Rosario, 15 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.801. — El amor que no engaño. (Milonga, música) 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano, Andrés V. Riberi y Florencio Tapia. Edit.: Los autores. Impres. Arboleya. 1000 ejempl. pesos 2.50. Rosario, 15 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.802. — Vivir de nuevo. (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Alfredo Dentesano, Andrés V. Riberi y Florencio Tapia. Edit.: Los autores. Impres. Arboleya. 1000 ejempl. pesos 2.50. Rosario, 15 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.803. — Faz "A": Vidalita, (vidalita), música: Alberto Williams. Faz "B": Algarrobo, algarrobal, (vidala Chayera), letra: O. Ponferrada, música Recop. de: Lia Cimaglia Espinosa. Interp.: Eduardo Falu. Disco T.K. Nº S-5109. 3.700 ejempl. $ 10. Bs. As., 13 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.804. — Faz "A": Rosario de Santa Fe. (Zamba), letra: Lito Bayardo. Música: Agustín Irusta. Faz "B": Distancia. (Canción), letra: Cátulo Castillo. Mús.: Agustín Irusta, Raúl Cuello Rodríguez. Interp.: Agustín Irusta. Disco T.K. Nº S-5121. 1 300 ejempl. $ 10. Bs. As., 13 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.805. — Faz "A": Danza Húngara Nº 5. (Fox-trot), música: J. Brahms, arreglo de: R. Grela. Faz "B": Cantando bajo la lluvia. (Fox-trot), letra: Arthur Freed, música: Nacio Herb Brown. Interp.: Roberto Grela. Disco T.K. Nº S-5124. 2.000 ejempl. $ 10. Bs. As., 13 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.806. — Faz "A": No hago más que soñar contigo. (Fox-trot). Letra y música: Freed Brown. Faz "B": Adios texas. (Fox-trot). Letra y música: Myriam Stewart. Interp.: Myriam Stewart. Disco T.K. Nº S-5.123. 4.200 ejempl. $ 10. Bs. As., 13 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.807. — Faz "A": Tierra negra. (Tango), letra: Francisco Bastardi. Música: Juan F. Noli, Graciano de Leone. Faz "B": Cicatrices. (Tango), letra: Enrique P. Maroni. Música: Adolfo R. Aviles. Interp.: Tito Martín. Disco T.K. Nº S-5125. 2.700 ejempl. $ 10. Bs. As , 13 de noviembre de 1952. (Argentina).

397.810. — Opinión. (Castellano). Diario. Prop. y Direct.: Julio Crespo Lucero. 300 ejempl. $ 0.50. Morón. (Bs. As), noviembre de 1952. (Argentina).

397.814. — Cultura Argentina. (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Orientación Cultural Editores, S. A. Direct.: Honorio Barbieri. 40.000 ejempl. $ 2. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

397.821. — Misia. (Tango, música) 2 págs. Autor: Juan A. M. Pagano. Edit.: El autor. Impres.: A. Boccazzi. 150 ejempl. $ 2.50. Buenos Aires, 11 de junio de 1952. (Argentina).

397.826. — Reportaje. (Castellano). Periódico semanal. Prop. y Direct. Oscar Eduardo Browne. 700 ejempl. $ 0.70. Luján. Buenos Aires), octubre de 1952. (Argentina).

397.829. — Verde Oscuro. (Castellano). 96 páginas. Autor: Francisco Mendía. Edit.: El autor. Impres. Imprenta Chile. 100 ejempl. $ 18. Bs. As., 18 de noviembre de 1952. (Argentina).

e.5|1.Nº 7.646.v 19|1|53

---

24 DE NOVIEMBRE DE 1952

398.044. — Estampa (Cast.). Rev. semanal. Prop.: Editorial Estampa, S. A. 504.000 ejs. $ 1,50. Bs. As., septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

398.045. — Revista de la Asociación de Jefes de Propaganda (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Asoc. de Jefes de Propaganda. 1.200 ejs. $ 4. Bs. As., agosto de 1952. (Arg.).

398.046. — Gaceta de Granja (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Asociación Argentina Criadores de Aves, Conejos y Abejas. 2.500 ejs. $ 1. Bs. As., septiembre-octubre de 1952. (Arg.).

398.047. — Informaciones (Cast.). Periód. mensual. Prop.: Servicio Informativo de los Estados Unidos. 22.500 ejs. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

398.048. — Selección Contable (Cast.). Rev. mensual. Prop.: Selección de Revistas Modernas, S.A. de Publicaciones. 4.500 ejs. $ 8. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

398.049. — Der Weg (El Sendero). Rev. mensual. Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. 4.500 ejs. $ 10. Bs. As., noviembre de 1952. (Arg.).

398.050. — Revista de la Sociedad Filatélica Argentina (Cast.). Rev. bimensual. Prop.: Sociedad Filatélica Argentina. 620 ejs. $ 2. Bs. As., septiembre-octubre de 1952. (Arg.).

398.051. — Di Presse (La Prensa Israelita). Diario. Prop.: Sociedad Colectiva "Di Presse". 310.500 ejs. Pesos 0,50. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

398.052. — Economía y Finanzas (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 20.000 ejs. $ 1. Bs. As., septiembre de 1952. (Arg.).

398.053. — Economía y Finanzas (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Juan Cardoni. 25.000 ejs. $ 1. Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

398.054. — La Gaceta (Cast.). Diario. Prop.: Oscar N. Noriega. 45.500 ejs. $ 0,30. Bahía Blanca, octubre de 1952. (Argentina).

398.063. — Mariposa (Para piano, Op. 43). 22 págs. Orig.: Edvard Grieg. Versión de Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejs. $ 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.064. — El viajero solitario (Composición musical para piano). 22 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejs. $ 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.065. — En el hogar (Composición musical para piano). 22 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejs. $ 9. Bs As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.066. — Pajarillo (Composición musical para piano). 22 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejs. $ 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.067. — Poema de amor (Composición musical para piano). 22 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música. S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1,000 ejs. $. 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.068. — A la primavera (Composición musical para piano). 22 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejs. $ 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.069. — Tarareando (Composición musical para piano), 11 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 5.000 ejs. $ 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.070. — La siesta (Composición musical para piano) 11 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 5.000 ejs. $ 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.071. — La madrugada (Composición musical para piano). 11 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 5.000 ejs. $ 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.072. — Preludio (Composición musical para piano). 11 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Talleres Gráf. La Lira. 5.000 ejs. $ 9. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.073. — Claro de Luna (Composición musical para piano), 8 págs. Orig.: Claude Debussy. Versión de Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall Gráf. La Lira. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 30 de septiembre de 1952. (Argentina)

398.074. — Romanza sin palabras, Op 38, Nº 3 (Piano). 8 págs. Orig.: Félix Mendelssohn. Versión de Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres : Tall. Gráf La Lira. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., 15 de junio de 1952. (Arg.).

398.075. — Preludio en La Bemol, Op 28, Nº 17 (Piano). 6 págs. Orig.: Federico Chopin. Versión de Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf La Lira. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.076. — Estudio Nº 1 (Para Método de Moscheles y Fétis). 3 págs. Orig.: Federico Chopin. Versión de Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejs. $ 4. Bs. As., 31 de julio de 1952. (Arg.).

398.077. — Scherzo de la sonata Nº 2. 8 págs. Orig.: Federico Chopin. Versión de Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música, S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejs. $ 5. Bs. As., 15 de julio de 1952. (Arg.).

398.078. — Vidalita del gauchito (Para piano, Op. 123, Nº 2). 2 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música. S.R.L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 2.000 ejs. $ 2. Bs. As., 18 de julio de 1952 (Arg.).

398.079. — Canción de Niño (Para piano, Op. 13, Nº 1). 2 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira 1.000 ejempl. $ 2.50. Bs. As., 12 de julio de 1951. (Argentina).

398.080. — Miniatura en La Menor (Para piano, Op. 30, Nº 8). 5 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejemplares. $ 2,50 Bs. As., 12 de julio de 1951. (Argentina).

398.081. — Saltarello (Para piano, Op. 29, Nº 4). 9 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 1.000 ejempl. $ 3. Bs. As., 18 de julio de 1952. (Argentina).

398.082. — Hilo de Agua (Piano, Op. 79, Nº 3). 6 págs. Autor: Alberto Williams. Edit: La Quena, Casa de Música S. R. L. Impres.: Litografía Musical Garrot. 1.000 ejempl. $ 4. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

398.083. — Regocijo del Bosque (Piano, Op. 85, Nº 6). 12 págs. Autor: Alberto Williams Edit.: La Quena; Casa de Música S. R. L. Impres.: Imprenta Musical Garrot. 1.000 ejempl. $ 6. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

398.084. — A la Hueya Hueya (Transcripción a 2 pianos). 10 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música S. R. L. Impres.: Tall. Gráf. La Lira. 500 ejempl. $ 7. Bs. As., 15 de marzo de 1952. (Argentina).

398.085. — Halo Lunar (Piano, Op. 81, Nº 2). 10 págs. Autor: Alberto Williams. Edit.: La Quena, Casa de Música S. R. L. Impres.: Imprenta Musical Garrot. 1.000 ejempl. $ 5. Bs. As., 30 de julio de 1951. (Argentina).

398.107. — Fabricación de Muebles Sencillos, Enseres y Utiles (Parte primera) Castellano. 132 págs. Orig.: Anónimo. Trad.: Eduardo Chevallier. Edit.: Editorial Pan América-Klug, Marchino y Cía. Impres.: Tall. Gráf. Ceesari. 4.000 ejempl. $ 15. — Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.108. — Electricidad Curso Teórico-Práctico (Parte segunda). Castellano. 157 págs. Orig.: Anónimo. Trad.: Carlos Conrado Hennig. Revisión técnica de: Enrique Schreiber (h). Edit.: Editorial Pan América-Klug, Marchino y Cía. Impres.: Artes Gráficas Century. 3.500 ejempl. $ 12. Bs. As., 31 de octubre de 1952. (Argentina)

398.120. — Memoria de Correos y Telecomunicaciones, Año 1949. Breve reseña (Castellano). 172 págs. Autor: Anónimo. Edit.: Dirección General de Correos y Telecomunicaciones. Impresión: Tall. Gráf. de Correos y Telecomunicaciones. 400 ejempl. Bs As., 19 de septiembre de 1952. (Argentina).

398.127. — El Canta Claro (Castellano). Rev. semanal. Prop.: Indalecio Angulo. Direct.: Francisco Alberto Cossentino 12.000 ejempl. $ 0,50. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

398.128. — Y hoy me toca a mí. (Tango, mús.). 2 págs. Autor: Salvador Baggieri. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.129. — Y hoy me toca a mí (Tango, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Oscar Canosa. Edit.: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.131. — Renunciamiento (Vals, música). 2 págs. Autor: Salvador Baggieri. Edit.: El Autor. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952 (Argentina).

398.132. — Renunciamiento (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: A. Estela Compassi. Edit.: La Autora. Impres.: A. Boccazzi. 500 ejemplares. $ 2,50. Bs. As., 6 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.143. — Mil Recuerdos (Vals, letra). Castellano. 2 págs. Autor: Horacio Palmeiro. Edit.: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejempl. Pesos 2,50. Bs. As., 14 de enero de 1952. (Argentina).

398.144. — Mil Recuerdos (Vals, música). 2 págs. Autor: Oscar Barrios. Edit.: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 14 de enero de 1952. (Argentina).

398.152. — El Informativo Aduanero (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Dora Gigli. 300 ejempl. $ 2,50. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

398.156. — La Alojera (Chacarera, música). 2 págs. Autor: Pedro Delgado y A. Britos. Edit e Impres.: Ediciones Huella. 150 ejempl. $ 1,50. Bs. As., 17 de noviembre de 1952. (Argentina).

e.5|1-Nº 1-v.19|1|53

---

25 DE NOVIEMBRE DE 1952

398.161. — Noticias APG. (Castellano). Periódico quincenal. Prop.: Ernesto G. Kienitz. 1.100 ejemplares Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

398.162. — Tatsachen (Alemán). Periód mensual. Prop.: Ernesto G. Kienitz. 2.500 ejempl. $ 2,50. Bs As., octubre de 1952. (Argentina).

398.163. — Luis Braille Argentina Nº 140. Rev. mensual. Prop.: Direc. Prev. de la Ceg y Asist. de No Videntes. 750 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952.(Argentina).

398.164. — Svenskt Kyrkoblad (Sueco). Periód. mensual. Prop.: Congregación Sueca en Buenos Aires 2.400 ejempl Bs. As., octubre|noviembre de 1952 (Argentina).

398.165. — Boletín de la Cámara de Comercio Suiza (Castellano). Bol. decenal. Prop.: Cámara de Comercio Suiza. 1.050 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

398.166. — Revista de Tiro (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Comando General de Regiones Militares 4.200 ejempl. Bs. As, septiembre de 1952. (Arg.).

398.167. — Cronista Naviero (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Andrés García. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

398.168. — Der Volksfreund (Alemán). Periód. semanal. Prop.: Asociación Cultural Esdeva. 14.920 ejempl. $ 0,70. Bs As., octubre de 1952. (Argentina).

398.169. — Ideales (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: P. José Germaniez, 500 ejempl $ 0,20. Victoria (E. Ríos), noviembre de 1952. (Argentina).

398.170. — Mies Divina (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Obra de Don Bosco. 35.000 ejempl. $ 0,65 Córdoba, noviembre de 1952 (Argentina).

398.171. — El Cruzado (Castellano). Periód. quincenal. Prop.: P. Angel Ortola. 1.200 ejempl. $ 0,40. Mercedes (S. Luis), noviembre de 1952. (Argentina).

398.172. — El Negrito (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 8.500 ejempl. Bs As., noviembre de 1952 (Argentina).

398.173. — El Eco de Africa (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. 7.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

398.174. — El Eco de Liniers (Castellano). Periód. mensual. Prop.: María Soledad G. de Acosta Cardoso. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

398.175. — Antorcha (Castellano). Periód. mensual. Prop.: Jorge Reginaldo Vaca. 400 ejempl. Las Varillas, noviembre de 1952. (Argentina).

398.176. — Zona Norte (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Leonor Giannini de Moreno. 12.000 ejempl. $ 0,50. Deán Funes, octubre de 1952. (Argentina).

398.177. — El Testigo (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Unión Evangélica de la Argentina. 1.500 ejempl. $ 12.— anual. Juárez (Bs. As.), noviembre-diciembre de 1952. (Argent.).

398.178. — Lirio Seráfico (Castellano). Rev. bimensual. Prop.: Instituto de Hermanas Terciarias Misioneras Franciscanas. 1.020 ejempl. $ 2.— Salta, septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

398.179. — La Verdad (Castellano). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. 112.000 ejempl. $ 0,40. Junín (Bs. As.), septiembre de 1952. (Argentina).

398.180. — La Verdad (Castellano). Diario. Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica de Junín. 19.125 ejempl. $ 0,50. Junín (Bs. As.), octubre de 1952. (Argentina).

398.181. — España Republicana (Castellano). Periód. bimensual. Prop.: Carlos P. Carranza. 5.100 ejempl. $ 1.— Bs. As., noviembre de 1952 (Argentina).

398.182. — El Clarín (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Pedro M. De Nigris. 600 ejempl. $ 0,60. Chacabuco (Bs. As.), octubre de 1952 (Arg.).

398.183. — La Obra (Castellano). Rev. mensual. Prop.: José Schiappacasse y Cía. 63.000 ejempl. $ 4.— Bs. As., octubre-noviembre de 1952. (Argentina).

398.184. — Stea (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Sociedad de Talleres de la Electricidad del Automóvil 3.000 ejem. Bs. As., noviembre de 1952. (Argent).

398.185. — La Lectura del Domingo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Pbro. Dr. Pedro A. García Alonso. 2.600 ej. $ 0,20. Eva Perón, octubre de 1952. (Argentina).

398.195. — El Cuarto Poder (Castellano). Periód. mensual. Prop. y Direct.: Carlos Dalmiro Viale. 1.000 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

398.208. — Héctor Padula (Tango-Mús.). 2 págs. Autor: Francisco M. Laino (Fran.). Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 21 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.209. — Héctor Padula (Tango-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: Francisco Laino. Edit.: Noila. Impres.: Ferrer. 3.000 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 21 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.210. — Ex Alumnas de María Auxiliadora (Castellano). Rev. bimestral. Prop. y Direct.: Elvira Josefa Liceaga. 5.000 ejempl. Bs. As., septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

398.220. — Justicialismo (Castellano). Periód. semanal. Prop.: Victorino Vicente Asprella y Osvaldo Enrique Taramasco. 900 ejempl. $ 0,50. Burzaco (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).

398.227. — Revista del Exhibidor (Castellano). mensual. Prop. y Direct.: Antonio Ibarrondo. 2.100 ejempl. $ 3.— Bs. As., octubre de 1952 (Argentina).

398.228. — Método de Corte y Confección para "Haute Couture". (Señoras y Señoritas). Sistema de Santis (Castellano). 426 págs. Autor: Nino De Santis y María Belgiorno Nettis de De Santis. Edit.: De Santis Impres.: Imprenta Rotaprintor SRL. 500 ejempl. $ 120.— Bs. As., 30 de octubre de 1952. (Argentina).

398.229. — El Problema de la Vivienda (Castellano). 41 págs. Autor: Pablo Nonell. Edit.: El Autor. Impres.: Imprenta Jannelli Hnos. 1.000 ejempl. Bahía Blanca (Bs. As.), 8 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.230. — Cuatro Santos (Castellano). 209 págs. Orig.: Louis Lavelle. Trad.: Jorge Zalamea. Edit.: Editorial Sudamericana S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 3.136 ejempl. $ 12.— Bs. As., 21 de octubre de 1952. (Arg.).

398.231. — De la Sabiduría de Norteamérica (Castellano). 597 págs. Orig.: Lin Yutang. Trad. del inglés: Aquilino Tur. Edit.: Editorial Hermes. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 6.250 ejempl. $ 14.— México D F, 21 de octubre de 1952. (Extranjera).

398.232. — Vida y Muerte de Chopin (Castellano). 472 págs. Orig.: Casimir Wierzynski. Trad. del inglés: Josefina Martínez Alinari. Edit.: Editorial Sudamericana S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 4.000 ejempl. pesos 50.— Bs. As., 21 de octubre de 1952. (Argentina).

398.237. — Ahla Usahla (Arabe). Rev. mensual. Prop. y Direct.: Gabriel Traboulsi. 1.250 ejempl. $ 50.— anual. Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

398.238. — La Verdad (Castellano). Periód. semanal. Prop. y Direct.: Pascual Rivas. 500 ejempl. $ 0,20. Coronel Suárez (Bs. As.), noviembre de 1952. (Argentina).

398.244. — Tratado de Corte "Sistema Scavino" (Castellano). 315 págs. Autor: Emma Scavino de Saraceni. Edit.: La Autora. Impres.: Tall. Gráf. de Porter y Rodríguez SRL. 1.000 ejempl. pesos 45.— Bs. As., 27 de junio de 1952. (Argentina).

398.247. — Chiquita Mía (Bolero-Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Horacio J. Tachella. Edit.: El Autor. Impres.: Tití Rossi. 50 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.248. — Chiquita Mía (Bolero-Mús.). 2 págs. Autor: Horacio J. Tachella. Edit.: El Autor. Impres.: Tití Rossi. 50 ejempl. $ 2,50. Bs. As., 4 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.251. — Faz "A": De Vuelta (Vals). Letr.: Carlos Bahr. Mús.: Carlos Lazzari. Faz "B": Milonga que Peina Canas (Milonga). Letr. y Mús.: Alberto Gómez. Interp.: Juan D'Arienzo. Disco Víctor Nº 68-0384. 35.000 ejempl. $ 9,95. Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.252. — Faz "A": Miguel (Guaracha mambo). Letr. y Mús.: Ramón Cabrera. Faz "B" Encantador de Serpientes (Fox Trot). Letr.: L. Witcup. Mús.: T. Powell. Interp. Jazz Casino Disco Víctor Nº 63-0204. 5.000 ejempl. $ 9,75. Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.253. — Faz "A": Taragui (Chamamé). Letr.: A. A. Martano. Mús.: R. A. Bazán-D. Larrosa. Faz "B": Tesa Pora (Polca). Mús.: Miguel Repiso. Interp.: Conjunto Correntino de Miguel Repiso. Disco Víctor Nº 60-2212. 1.000 ejempl. $ 9,25. Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.254. — Faz "A": Manojito de Olavoles (Paso Doble). Letr.: Francisco Lozano. Mús.: Julio Suárez. Faz "B": Qué Va Vd. a Hacerle (Corrido). Letr. y Mús.: C. Luke. Interp.: Orq. Tip. Los Provincianos. Disco Víctor Número 60-2231. 3.000 ejempl. $ 9.25. Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Arg.).

398.255. — Faz "A": Sin Mí (Beguine). Letr. y Mús.: Mario Clavell. Faz "B": Con el Corazón (Fox). Letr. y Mús.: Mario Clavell. Interp.: Mario Clavell. Disco Víctor Nº 68-0379 3.000 ejempl. $ 9,95. Bs. As., 24 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.256. — Himno a la Fundadora de la Escuela Normal de Corrientes María Luisa Villarino de Del Carril (Para canto y piano. Letr.). Castellano 6 págs. Autor: Filiberto Gronda. Edit.: Lonardi y Cía. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 1,50. Bs. As. 18 de septiembre de 1941. (Argentina).

398.257. — Canción a un Niño Indio (Para canto y piano. Letr.) Castellano. 2 págs. Autor: Salvador Fracassi del Carril. Edit.: Lonardi. Impres.: Bermejo y Fucci. 1.000 ejempl. $ 1,20. Bs. As., 4 de agosto de 1941. (Argentina).

398.258. — Enigma para Actores (Castellano). 295 págs. Orig.: Patrick Quentin. Trad. del inglés: J Kogan Albert. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 12.— Bs. As. 14 de octubre de 1952. (Argentina).

398.259. — Notas para la Definición de la Cultura (Castellano). 188 págs. Orig.: T. S. Eliot. Trad. del inglés: Jerónimo Alberto Arancibia. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 4.000 ejempl. $ 18.— Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Argentina).

398.260. — El Cielo y la Tierra (Castellano). 431 págs. Orig.: Carlo Coccioli. Trad. del italiano: Herman Mario Cueva. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 5.000 ejempl. $ 24.— Bs. As., 10 de septiembre de 1952. (Argentina).

398.261. — El Caso de la Joven Alocada (Castellano). 360 págs. Orig.: Michael Burt. Trad. del inglés: Amanda L. de López Silva y Ricardo López Silva. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 10.000 ejempl. $ 12.— Bs. As, octubre de 1952. (Argentina).

398.262. — El Poder y La Gloria (Castellano). 289 págs. Orig.: Graham Greene. Trad. del inglés: J. R. Wilcock. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Imprenta López. 10.000 ejempl. $ 24.— Bs. As., octubre de 1952. (Arg.).

398.263. — Melitón Bazán (Castellano). 187 págs. Autor: Lirio Fernández. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina 4.000 ejempl. $ 17.— Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

398.264. — Antología Apócrifa (Castellano). 234 págs. Autor: Conrado Nalé Roxlo. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 7.000 ejempl. $ 22.— Bs. As., octubre de 1952. (Argentina)

398.265. — Pasaporte para Moscú (Castellano). 427 págs. Orig.: Michel Gordey. Trad. del francés: Jorge Zalamea. Edit.: Emecé Editores S. A. Impres.: Cía. Impresora Argentina S. A. 7.000 ejempl. $ 32.— Bs. As., octubre de 1952. (Argentina).

398.266. — Pregonero Appaista (Castellano). Rev. mensual. Prop.: Asociación Promotores Publicitarios de la Argentina. Direct.: Alfonso Pedro Rigau. 2.300 ejempl. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

398.273. — Reseña Histórica del Club Atlético de San Isidro (Castellano). 60 págs. Autor: Marcelo M Lynch. Edit.: Club Atlético de San Isidro. Impres.: Enrique L. Frigerio e hijo. 1.000 ejempl. $ 5.— San Isidro (Bs. As.), 24 de octubre de 1952. (Argentina).

398.286. — El Ladrón del Mar (Pieza teatral en tres actos). Castellano. 95 hojas. Autor: Roberto A Talice. Teatro Empire de Bs. As., el 7 de noviembre de 1952. (Argentina).

398.288. — Nuestro Tiempo (Castellano). Rev. bimestral. Prop. y Direct.: Vicente Primavera. 500 ejempl. $ 2.— Zárate (Bs. As.), septiembre-octubre de 1952. (Argentina).

398.292. — María, Te Quiero (Marcha-Letr.). Castellano. 2 págs. Autor: José Mazzeo. Edit.: Ediciones Musicales Roma. Impres.: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

398.293. — María, Te Quiero (Marcha-Mús.). 2 págs. Autor: José Mazzeo. Edit.: Ediciones Musicales Roma. Impres.: Impresiones Musicales E. M. O. R. 500 ejempl. $ 1,50. Bs. As., noviembre de 1952. (Argentina).

e.9|1-Nº 72-v.22|1|53

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, presentada en el Expte. Nº 82.673|52, por el señor Vicente J. G. de Luca, el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, a las diecisiete horas cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lotes 1 y 2, fracción A, sección DIII, Departamento Florentino Ameghino, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en forma de rectángulo de 2.500 m. al Norte 87º 30' Este por 2.000 m. de modo que su esquinero Sudeste se encuentra a 4.050 m. al Oeste de un punto que está a 3.550 m. al Sud de la cota 30,00 del mojón del M. O. P. situado sobre la ruta que va de Cabo Raso a Camarones, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, al fisco. A lo que se proveyó: Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rue. Director Jefe Servicio de Autoridad Minera Nacional. — En Buenos Aires, a los

diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 600.— e.13|1-Nº 5.898-v.26|1|53

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, presentada en el Expte. Nº 82.674|52, por el señor Vicente J. G. De Luca, el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta y dos a las diecisiete horas cuatro minutos.

La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: lote 10, fracción A, sección DIII, Departamento Florentino Ameghino, de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Sud recta de 2.000 m. en dirección Este-Oeste cuyo extremo Este se halla a 650 m. al Este de la Cota 56 próximo a la ruta Nacional Nº 268 que va de Las Plumas a Camarones. Al Este y Oeste rectas paralelas en dirección Norte-Sud y finalmente: al Norte una poligonal de cuatro lados que del Oeste al Este se determinan de este modo; el primer y cuarto lado pertenecen a una misma alineación en dirección Norte 78º 35' Oeste pasando el primer lado por un punto que se halla a 1300 m. al Norte y 2500 m. al Oeste de la Cota 56 que se encuentra a 4 km. 500 m. al Sud 66º Este de Paso de Piedra sobre la Ruta Nacional 268, el segundo lado en dirección Sud 35º 30' Este pasa por un punto A que se halla a 1.500 m. al Sud 54º 30' Este de la Cota 67 distante a 5 km. en dirección Noreste de Paso de Piedra y 10,5 km. en dirección Noroeste desde Camarones y el tercer lado recta en dirección Norte 54º 30' Oeste pasa por un punto que se halla a 3.300 m. al Sud 35º 30' Oeste del punto A, perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado, a la Compañía Estancia Lochiel con domicilio en Camarones (Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia). A lo que se proveyó: Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — En Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

$ 380.— e.13|1-Nº 5.899 v.26|1|52

Petición de mensura de una pertenencia, de la mina de caolín denominada "Nélida", del señor Vicente J. G. de Luca, ubicada en el Departamento Florentino Ameghino, Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, Expediente Nº 61.457|51.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1952. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional. — S|D. Expediente número 61.457|51. — El que subscribe, Francisco Pedro César de Luca, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Charcas Nº 1775, Capital Federal, en nombre de su hermano Vicente J. G. de Luca, cuyo poder de representación está registrado bajo el Nº 925, Folio 112, Tomo V, del Registro de Poderes de esa Dirección, se presenta ante el señor Director y expone que: Solicita la mensura correspondiente al expediente del rubro para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de la pertenencia en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento, siendo esta ubicación como se expresa a continuación: "A partir del esquinero del alambrado que dista 5.700 metros (cinco mil setecientos metros) del mojón del M. O. P., que figura con la cota 10,4 ubicado a unos 1.000 m. (mil metros) al S. O. de Punta Gaviota, se medirán 1.130 m. (Un mil ciento treinta metros) en dirección Oeste a lo largo del alambrado, y desde allí 2.260 m. (Dos mil doscientos sesenta metros) perpendicularmente al mismo, ubicándose así el vértice N. E., de la pertenencia que se solicita. — Desde este punto se medirán 200 m. (Doscientos metros) con rumbo Sur y 300 m. (Trescientos metros) con rumbo Oeste determinándose así los esquineros S. E. y N. O., de la pertenencia. — Desde estos puntos y perpendicularmente a los lados que ellos determinan se medirán 300 m. (Trescientos metros) hacia el Oeste del primero y 200 m. (Doscientos metros) hacia el Sur del segundo, ubicándose así el vértice S. O. de la pertenencia. — Queda determinado así un rectángulo cuya superficie resulta de 6 hectáreas (seis hás.). Como se manifestó anteriormente la mina se llamará "Nélida" y el correspondiente punto de descubrimiento resulta ubicado sobre la línea mediana longitudinal de la pertenencia solicitada a cincuenta metros de distancia del lado Oeste. — Al efectuarse la labor legal la dirección del criadero resultó Este-Oeste en superficie y vertical en profundidad. — Saluda al señor Director con toda consideración. — Fdo.: F. P. C. de Luca. — Informe Nº 1.152|52. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1952. — La presente petición de mensura de una pertenencia para la mina de caolín denominada "Nélida" del señor Vicente J. C. de Luca, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 11, Fracción A, Sección DIII, Departamento Florentino Ameghino de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia, en la siguiente forma: De un rectángulo de 300 m. en dirección Este a Oeste por 200 m. de modo que su esquinero Noroeste se encuentra en el extremo de una poligonal determinada de la siguiente manera: Partiendo del mojón 10,14 M. O. P., se medirá sucesivamente 5.700 m. al Oeste hasta el esquinero del alambrado, luego 1.130 m. en la misma dirección sobre dicho alambrado, y 2.260 m. perpendicularmente al mismo. — Superficie: 6 há. — La labor legal se halla a 50 m. al Oeste y 100 m. al Sur del Vértice Noreste de esta pertenencia. — Corresponde ordenar las publicaciones conforme al Art. 231 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1952. — Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (Art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por Asesoría Técnica y acredite el peticionante, en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.24|12-Nº 5.211-v.24|12|52
e.7|1|53-Nº 5.211-v.7|1|53
$372. — e.14|1-Nº 5.211-v.14|1|53

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo y plata denominada "Vicentito", de los señores Juan Carlos Rega, Aníbal Serra, Vicente J. G. de Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, ubicada en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente Nº 82.077-52.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1952. Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S|D. Expediente Nº 82.077|52. El que suscribe, Domingo Martín Buyó, en nombre de Geotécnica S. A., en su carácter de Director Gerente, y por los señores Juan Carlos Rega, Aníbal Serra, Vicente J. G. de Luca, cosolicitantes, en su representación, se presenta ante el señor Director y expone que: Solicita la mensura correspondiente al expediente del rubro, para cuyos efectos adjunta el plano de ubicación de las pertenencias en relación con las labores mineras efectuadas en el lugar del descubrimiento, siendo esta ubicación como se expresa a continuación: A partir de la estaca de hierro en la intersección de los lotes 3, 4, 7 y 8 de la Fracción C, de la Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio Oeste, Río Negro, se medirán 1700 m (Un mil setecientos metros) hacia el Oeste sobre la línea divisoria de los lotes 3 y 8, tomando este punto como punto de arranque. Desde este punto se medirán 1.800 m (Un mil ochocientos metros) con rumbo N 11º E, y 200 metros (Doscientos metros) con rumbo N 79º O. Desde estos puntos y perpendicularmente a los lados que ellos determinan, se medirán 200 m (Doscientos metros) hacia el N 79º O, del primero y 1.800 m (Un mil ochocientos metros) hacia el N 11º E del segundo, encerrando así un rectángulo cuya superficie resulta de treinta y seis hectáreas (36 Hás.) corresponde a seis (6) pertenencias contiguas de 6 hectáreas (seis Hás.) cada una. Como se manifestó anteriormente, la mina se llamará "Vicentito" y el correspondiente punto de descubrimiento resulta ubicado sobre la línea mediana longitudinal de las pertenencias cuya mensura se solicita a unos sesenta y cinco metros (65 m) de distancia del lado Sur de la pertenencia Nº 2. Al efectuarse la labor legal la dirección del criadero resultó N 11º E en superficie y vertical en profundidad. A los efectos del presupuesto para la mensura el que suscribe solicita que dicho presupuesto sea redactado para la mensura en conjunto de las pertenencias correspondientes a los Expedientes 82.076|52, 82.077|52 y 61.707|51. Saluda al señor Director con toda consideración. Fdo.: D. M. Buyó. Informe Nº 1.160|52. Buenos Aires, noviembre 24 de 1952. La presente petición de mensura de seis pertenencias para la mina de plomo y plata denominada "Vicentito" de los señores Juan Carlos Rega, Aníbal Serra, Vicente J. G. de Luca y Geotécnica S. A. Comercial e Industrial, han quedado ubicadas en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 3; Fracción C; Colonia Pastoril Coronel Chilavert, Departamento San Antonio del Territorio Nacional del Río Negro, en la siguiente forma: Pertenencia Nº 1. Tiene la forma de un rectángulo de 300 metros en dirección Norte 11º Este por 200 m, de modo que su vértice Sudeste se encuentra a 1.500 m al Norte 11º Este y a 1.700 m al Oeste del esquinero Sudeste del lote 3 mencionado. Pertenencias Nros. 2 al 6. De la misma forma, dimensiones y rumbos que la señalada precedentemente, de modo que su límite Norte coincide con el Sud de las Pertenencias Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, respectivamente. La labor legal se encuentra a 65 m al Norte 11º Este y 100 m al Norte 79º Oeste del vértice Sud de la Pertenencia Nº 2. Corresponde ordenar las publicaciones, conforme al art. 231 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi, Escribano de Minas. Buenos Aires, 28 de noviembre de 1952. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General (art. 119 conf. 231 y 233 del Código de Minería), llamando por quince días (art. 235 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y acredite el peticionante en el término de treinta días, haberse efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar abandonado el trámite de autos. — Fdo.: Oscar Rius, Director Jefe Servicio de Autoridad Minera. — Julio César Cataldi, Escribano de Minas.

e.31|12-Nº 5.467-v.31|12|52
e.7|1-Nº 5.467-v.7|1|53
$ 468.— e.14|1-Nº 5.467-v.14|1|53

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General Impositiva — Nº 208

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Movimiento Inmobiliario de la Capital Federal y Territorios Nacionales

(Continuación)

TRANSFERENCIAS DE DOMINIO POR ACTOS ENTRE VIVOS

Territorios Nacionales

Presidente Perón

Rurales

C

Colonia El Zapallar; lote 16, manz. 4, mts2. 200; $ 700; s|e.; Pedro Paniagua a Antonia M. de Picq; 5|9|52. — **Colonia Las Palmas**, lote 7, manz. Q; mts2. 1.000; $ 1.000; s|e.; Tomás Sánchez a Pío Ricardo; 5|9|52. — **Colonia Margarita Belén**, chacra A, lote 10, 25 Hás.; $ 2.000; s|e.; Juan L. Polich a Salustiano Alonso; 10|6|52. — **Colonia Resistencia**; lote 15, manzana 17; mts2. 400; $ 1.800; s|e.; Tomás Attwell a Isabel Giménez; 3|10|52. — **Colonia Resistencia**; lote 26, manz. 17; mts2. 600; $ 2.080; s|e.; Tomás Attwell a Tomás R. Vargas; 4|10|52.

S

Sección Segunda; lote 108, frac. B, 50 Hás. Junto con Sección 2ª, lote 109, frac. B; $ 11.500; s|e.; La Forestal Arg. Sdad. Anón. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales a Jacobo Besil; 18|12|51. — **Sección Segunda**; lote 109; frac. B; 50 Hás. s|e.; Ver: Sección 2ª lote 108, frac. B; 28|12|52. — **Sección Segunda**; lotes 11, 12, 19, 20; frac. B; 257 Hás. 40 ás.; $ 80.532; s|e.; Carlos J. Fuhrken a Mose Barbesá; 24|8|52. — **Sección Segunda**; lote 9, frac. B; lote 13, 64 Hás. 35 ás. $ 80.500; s|e.; Carlos J. Fuhrbisan a Mose Barbisan; 20|8|52. — **Sección Segunda**; lotes 9 y 10; frac. B, 128 Hás. 60 ás.; $ 80.532; s|e.; Carlos José Fuhrken a Mose Barbisan; 20|8|52. — **Sección Segunda**; lote 8, parte a frac. B; 64 Hás. 35 ás.; $ 80.532; s|e.; Carlos J. Fuhrken a Mose Barbisan; 20|8|52.

Urbanas

C

Ciudad Resistencia; lote 47, let. B y C; mts2 2.500; $ 2.500; s|e.; Noetinger Lepetit a Isidro Núñez Barrientos; 13|10|52. — **Ciudad Resistencia**; solar D, manz. 58; mts2. 300; $ 8.000; s|e.; Juan Castañón a Carlota de Vogt; 7|10|52. — **Ciudad Resistencia**; lote 11 A, quinta 20; mts2. 230; $ 58.000; s|e.; Isaac Cohen a Luis Calderazzo; 30|9|52. — **Ciudad Resistencia**; lote 9, solar A, manz. 20; mts2. 200; $ 27.000; s|e.; David Judchah a Adolfo Zeinsteger; 16|9|52. — **Ciudad Resistencia**; lote 4, manz. 222; mts2. 365; $ 10.000; s|e.; Manuel J. Tapia a Braulio R. Gutiérrez; 18|9|52. — **Ciudad Resistencia**; solar D, manz. 230; mts2. 200; $ 11.200; s|e.; Delia C. de Bidart a Humberto Mascheroni; 15|10|52.

P

Pueblo Basail; solar H, manz. 25; mts2. 1.968; $ 1.378; s|e.; La Forestal Arg. Soc. Anón. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales a Genaro Pereyra; 12|5|52. — **Pueblo Castelli**; solar c, manz. 22; mts2. 1.000; $ 6.000; s|e.; Carlos Lipps a Celedonio Sosa; 4|9|52. — **Pueblo El Zapallar**; solar d, manz. 2; mts2. 400; $ 8.000; s|e.; Arturo Parra a Ildefonsa G. de Amanda; 25|8|52. — **Pueblo Tres Isletas**; quinta 7, 3 Hás. 41 ás. $ 4.000; s|e.; Luciano Ramírez a Martín Borghes; 2|6|52.

Chubut

Rurales

C

Colonia Chubut; lote 21, manz. 8; mts2. 365; $ 1.250; s|e.; Domingo Agri a Carlos P. Gil; 8|10|52. — **Colonia Sarmiento** lote 32; 100 Hás. $ 180.000; s|e.; Enrique Virrers a Sdad. Civil El Triunfo, 11|9|52.

Urbanas

C

Ciudad Chubut; lote 1, manz. 43; mts2 350; $ 1.764; c|e.; José C. Rodríguez a Emeterio Rodríguez; 28|1|52. — **Ciudad Chubut**, solar D; manz. 82; mts2. 200; $ 21.500; c|e.; Juan Verlica a Carlos Pozos; 29|7|52. — **Ciudad Chubut**; lote 4, manz. 98; mts2. 200; $ 9.000; c|e.; Luis Ibarguren a Jorge Lednej; 29|7|52 — **Ciudad Chubut**; lote A. manz. 35; metros cuadrados 165; $ 22.500; c|e.; José C. Rodríguez a Juan A. Karoluk; 29|1|52. — **Ciudad Chubut**; solar C; manz. 23, pte. indivisa; mts2. 500; $ 34.000; c|e.; José Martins Aleixo a María M. de Belchiar; 27|10,52. — **Ciudad Chubut**; lote 4 y 5; manz. 68; mts2. 840; $ 2.400; c|e.; Ciriaco González a Josefa G. de Bardenave; 23|6|52.

P

Pueblo Puerto Madryn; lot. 3, manz. 68; mts2. 300; $ 11.200; c|e.; Ciriaco González a Eugenio Bordenave; 21|10|52. — **Pueblo Puerto Madryn**; lot. 2, manz. 68 mts2. 300; $ 1.200; c|e.; Ciriaco González a Jorge Bordenave; 2|10|52.

Misiones

Rurales

C

Colonia San Isidro; lote 5, con frac. del 51; 55 Hás.; $ 4.500; s|e.; Sdad. Com. Colec. Sergio J. Fernández y Hnos. a Manuel O. Toledo; 17|7|52.

Neuquén

Urbanas

C

Ciudad Neuquén; lotes 2, 3, 4, 5, 6 9, 10, 13, sec. 15, 20, 21, 22, 24, 25, 26 27, sec. 16; 37.193 Hás. 9 ás. 3 cs; pe-

sos 379.772; c|e.; Sdad. Anón. Establecimiento Ganadero Agrícola Huarenchouque; 19|10|52. — Ciudad Neuquén; lotes 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 13; sec. 15; lotes 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27; sec. 16; pesos 379.772; c|e.; Sdad. Anón. Establecimiento Ganadero Agrícola Huarencheuque a Carlos Guevara; 19|10|52.

Rurales

C

Colonia Alba; lote A, frac. 24; mts2. 4.000; Junto con Colonia Alba; lote D. frac. 24; $ 23.000; c.e.; Martín Bizet a Miguel Roberthon; 15|10|52. — Colonia Alba; lote D, frac. 24; 1.000 x S.50; c|e.; Ver: Colonia Alba; lote A, frac. 24. — Colonia La María; lote 7. mts2. 2.047; $ 50.500; c|e.; Elisa Hidalgo a Alfonso Martín; 6|10|52. — Colonia Laun Tor; chacra 68; 100 Hás.; $ 32.000; c|e.; Eva E. Cueto y Gil de Rodríguez a Olaoz Andrés Cueto; 23|9|52. — Colonia Laun Tor; chacra 62, 100 Hás.; $ 32.000; c|e.; Eva Cueto y Gil Rodríguez a Olaos A. Cueto; 23|9|52. — Colonia Laun Tor; chacra 67; 100 Hás.; $ 22.000; c|e.; Eva Cueto y Gil de Rodríguez a Olaos A. Cueto; 23|9|52.

Eva Perón

Urbanas

C

Ciudad Santa Rosa; solares 17 y 18; manz. E, mts2. 812; $ 2.837; s|e.; Santiago Fernández a Enrique Bensi; 13|10|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 4, manz. K; mts2. 485; $ 7.265; c|e.; Josefina N. de Fitte a Dora L. Dadan; 13|10|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 6, manz. E; mts2. 127; $ 4.600; s|e.; Nicolás Guiñazu a Sabino González; 9|9|52. — Ciudad Santa Rosa; lot. 22, solar D, manz. 114; mts2. 290,25; $ 712; c|e.; Malvina M. de Gil a Dasan Gergevich; 4|10|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 6 a 1, manz. 93; mts2. 178 75; $ 14.000; c|e.; Basilio Polizuk a Enrique L. Gambuli; 8|10|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 5 c. manz. 82; mts2. 260,820; $ 40.000; c|e.; Sdad. Com. Colec. H. Blanco Villares e Hijo a Agustín Marcos y Gerónimo Armayor; 14|10|52. — Ciudad Santa Rosa; lote 12, frac. D, mts2. 80; $ 35.500; c|e.; José Regino Cappello a Fabián Muñoz; 6|10|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 4; 2 C; chacra 44; mts2. 625; $ 3.125; c|e.; Malvina M. de Gil a Ovidio Pracilio; 4|10|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 13; manz. 15; mts2. 300; $ 2.000; c|e.; Fabián Muñoz a José R. Cappello; 6|10|52. — Cindad Santa Rosa; solar A, manz. 9; chacra 43; mts2. 615; $ 17.000; c|e.; Marcelo T. de la Iglesia a Felipe A. Martín; 7|10|52. — Cindad Santa Rosa; solar 23, manz. K; mts2. 463; $ 7.763,85; s|e.; Josefina N. de Fitté a Marta E. Cesa y Angel A. Blanco; 7|10|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 5, lote 10; quinta 1, mts2. 420; Junto con Ciudad Santa Rosa; solar, lote 9, quinta 1; $ 1.732; s|e.; Ramón Lasierra a Santiago A. Riesco; 3|10|52. — Ciudad Santa Rosa; solar 24; lote 9, quinta 1; mts2. 420; Ver: Ciudad Santa Rosa; solar 5, lote 10; quinta 1.

P

Pueblo de la Maruja; solar I; manz. 14, mts2. 750; $ 1.700; s|e.; Andrea Vich a Santiago Fernández; 19|9|52. — Pueblo Gral. Acha; solar B 1, manz. 105; mts2. 420; $ 1.460; s|e.; María E. O. de Saque a José E. Creppy; 27|9|52. — Pueblo Gral. Acha; solar B, 4, manz. 155; mts2. 600; $ 1.000; c|e.; María E. O. de Jaques a Adolfo D. Laffeuillade; 27|9|52. — Pueblo Gral. Acha; solar D, 3, manz. 19; mts2. 625; $ 3.750; s|e.; José Pagliaro a Velia M. Iraola; 23|9|52. — Pueblo Gral. Acha; solar B, manz. 150; lote B, mts2. 200; $ 2.000; s|e.; Angel S. de Palma a Adán L. Sxhaab; 11|9|52. — Pueblo Gral. Acha; solar B. 2, mts2. 242; $ 726; s|e.; María E. O. de Jaquis a Ramona Junco; 18|8|52. — Pueblo General Belgrano; solar 3, manz. 19; mts2. 750; $ 150; s|e.; Angel Otero y Bernardo a José Nowyck; 6|10|52. — Pueblo Gral. Pico; lote 12, frac. C; mts2. 250; $ 6.000; s|e.; Federico Sama a Antonio Capatosti; 26|8|52. — Pueblo Gral. Pico; lote 3 subsolar y manz. 189; 7 x 19; $ 42.000; c|e.; Luis Cangiano a Felipe Malvovan; 14|10.52. — Pueblo Gral. Pico; pte. solar K; lote 12, frac. C; mts2. 365; $ 21.500; s|e.; Raquel eFrnández Duque de González a Pablo Giménez Rodríguez; 2|2|52. — Pueblo Gral. Pico; lote 12; sec. 19; mts2. 350; $ 10.000; s|e.; Pedro Gernando a José Rossini; 19|9|52. — Pueblo Gral. Manuel Campos; solar 3, manz. 9, lote 14; frac. C; mts2. 712; $ 300; s|e.; Lucía Otero a Oscar Díaz y Fernández; 25|8|52. — Pueblo Gral. Manuel Campos; lote 14; mts2. 750; Junto con Pueblo Gral. Belgrano; solar 1, manz. 19; pesos 300; s|e.; Angel Otero y Bernardo a Juan Novack; 6|10|52. — Pueblo Gral. Belgrano; solar 1, manz. 19; mts2. 750; s|e.; Ver: Pueblo Gral. Belgrano, solar 1, manz. 19. — Pueblo Quemú Quemú; lote 20; manz. D; mts2. 1.000; $ 10.000; s|e.; Eulogio Villar a Federico Juan; 5|9|52. — Pueblo Quemú Quemú; quinta 18; manz. 10; mts2. 1.000; $ 10.000; s|e.; Tomás García a Eulogio Villar; 8|10|52. — Pueblo Quintana; lote 8, frac. C; solar 4, manz. S; mts2. 2.500; $ 18.000; c|e.; Juan Etcheleeu a Emma A. A. de Barriada; 8|8|52. — Pueblo Toay; lote 19 y 20; frac. D, mts2. 358; $ 720; s|e.; Dominga Garicafuru a José Guido; 9|9|52. — Pueblo Villa Alonso; mts2. 250; $ 1.675; c|e.; Ismael T. A. y Piñeyro, Héctor A. Raúl D. Elena D. Alonso y Costaguta a Juan Dietrich; 9|10|52.

(Continúa)

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por el término de treinta días a TOMAS CERRETO, procesado por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 40, interinamente a mi cargo. — José Raúl A. Whittingslow, secretario.

e.14|1-Nº 73 s|p.p.-v.26|2|53

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DEVESA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14|1-Nº 75 s|p.p.-v.26|2|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial a cargo del Juzgado Nº 1, se cita, llama y emplaza a HANNA GIRIES JALIN para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 11 inciso 1º del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, planta baja. — Secretaría, 17 de Diciembre de 1952. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.14|1-Nº 74 s|p.p.-v.26|2|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Letra "L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del escribano don Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo ORLANDO FABBIANI para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.683, que por el delito de infracción al art. 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1952. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.14|1-Nº 76 s|p.p.-v.26|2|53

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital, doctor Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del escribano Jacinto A. Sicardi, cita y emplaza al prófugo MARIO I. RYBAC, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.768, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1952. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.14|1-Nº 77 s|p.p.-v.26|2|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

COMI Y PINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio: 2.199. Primer Testimonio de la Escritura Número: Mil Doscientos Cincuenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Emilio Comi, domiciliado en la calle Peña número tres mil ciento cincuenta y ocho, don Angel José Pini, que firma "Angel J. Pini" domiciliado en la calle Catamarca número noventa y don Miguel Emilio Polotto, que firma "M. E. Polotto", domiciliado en la calle Chile número dos mil nueve, los tres de este vecindario, casados en primeras nupcias argentinos, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que los señores don Emilio Comi y don Angel José Pini, tiene constituída una Sociedad comercial colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Comi y Pini", según contrato en forma privada, otorgado con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad el primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro bajo el número sesenta y siete, al folio cuatrocientos sesenta y tres del Libro treinta y cinco de Contratos Privados. Y los comparecientes prosiguen: Que han resuelto transformar la citada Compañía en Sociedad de Responsabilidad Limitada, entrando a formar parte de la misma el señor Miguel Emilio Polotto la que se regirá bajo las bases determinadas en los artículos siguientes: Primero: Entre los comparecientes queda constituída por transformación de la Sociedad Comercial Colectiva "Comi y Pini, una Sociedad, que girará en esta plaza bajo la denominación de "COMI Y PINI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto de la Sociedad será el de intervenir en toda clase de operaciones públicas o privadas de compra venta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, mercaderías, títulos, créditos etc., efectuar tasaciones, avalúos e inventarios y toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con las precedentemente relacionadas, cuya enunciación es simplemente explicativa, debiendo entenderse con toda amplitud y sin más restricciones que las emergentes de las disposiciones legales. — Tercero: La Sociedad fija su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires calle Cangallo número novecientos treinta y cinco, pudiendo extender sus actividades a todo el territorio de la República. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad se fija en veinte años a contar del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las que corresponden: ciento cuarenta y ocho cuotas o sean catorce mil ochocientos pesos al socio señor Comi; ciento cuarenta y ocho cuotas o sean catorce mil ochocientos pesos al socio señor Pini; y ciento cuatro cuotas o sean diez mil cuatrocientos pesos al socio señor Polotto. — Sexto: El capital social se declara totalmente integrado con los bienes muebles, útiles y créditos detallados en el inventario que tienen practicado los socios, y que constituye el activo de la Sociedad anterior colectiva que por este acto se transforma y que bajo el rubro de "Comi y Pini", formaban los señores don Emilio Comi y don Angel José Pini, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva Sociedad. — Séptimo: Don Emilio Comi y don Miguel Emilio Polotto actuarán como socios martilleros de la firma, con matrícula profesional número caurenta y dos de fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintisiete y número dos mil cuatro de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro respectivamente. — Octavo: Socio no martillero lo será el señor Angel José Pini, quien atenderá preferentemente el desenvolvimiento administrativo de la Sociedad en todos sus aspectos. — Noveno: La gerencia de la Sociedad será desempeñada, sin perjuicio de lo expresado en los artículos séptimo y octavo, por los tres socios, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente en todos los actos, negocios, contratos y operaciones de la Sociedad y en el uso de la firma social, con la amplitud de facultades que consagra el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y estando comprendidas todas las que exijan poderes especiales mencionadas en los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, quedando además especialmente facultados los gerentes, sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, para tomar dinero prestado de particulares, sociedades, Instituciones Bancarias privadas, mixtas u oficiales, incluso del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco Central de la República Argentina, con garantías reales o personales o sin ellas, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista las letras, vales, pagarés, y otorgando hipotecas, prendas agrarias y cualquier otro derecho real que consideren convenientes y renovar esos documentos y obligaciones. Retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones y cualquier otro valor que la Sociedad tenga depositado a su nombre o a su orden, ya sea en cuenta corriente, custodia, a plazo fijo, en caja de ahorros o en cualquier otra forma. — Girar cheques contra los depósitos de la Sociedad. Endosar letras, giros, cheques y percibir sus importes, así como comprar y vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — Conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos de la Sociedad, y revocarlos o limitarlos. — Comparecer en juicio a nombre de la Sociedad, ya sea ésta actora o demandada, ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados. Para que firmen las escrituras públicas y los demás documentos públicos y privados que sean necesarios para el mejor cumplimiento de las facultades que les son conferidas por el presente artículo, con las modalidades propias de su naturaleza y las especiales que pactaren o estimaren convenir a la Sociedad en cada caso. — Décimo: Para el nombramiento y remoción de los gerentes se requerirá la conformidad de la mayoría del capital. — Décimo primero: Queda terminantemente prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma o en garantías a terceros. — Décimo segundo: Ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños sus cuotas de Capital sin el consentimiento de la mayoría del capital. Los socios tendrán en todos los casos opción previa de compra abonando el importe establecido más adelante en el artículo catorce del presente contrato. — Décimo tercero: Cada año, al treinta y uno de Diciembre se practicará balance general de los negocios sociales, el que será considerado en reunión de socios. De la ganancia líquida que arrojase cada ejercicio, el cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Del remanente de utilidad se extraerá la cantidad que se considere necesaria para distribuir como gratificaciones, no pudiendo exceder ella del veinticinco por ciento de

las utilidades líquidas de cada ejercicio. — El resto se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivas cuotas. — Décimo cuarto: En caso de retiro anticipado de cualquiera de los socios, éste deberá comunicar su decisión con tres meses de anticipación. Su capital, representado por cuotas sociales a la par, podrá ser absorbido en primera preferencia por los demás socios en la proporción del aporte de cada uno, y los demás haberes comprendidos por reservas, saldos de utilidades u otros conceptos de acuerdo al último balance, le serán abonados en dos cuotas semestrales e iguales, con más el interés del seis por ciento anual. — Décimo quinto: Queda convenido que el o los socios salientes no tendrán derecho a reclamo alguno por llave, prima ni ningún otro concepto. — Décimo sexto: Al fallecimiento ó incapacidad legal de alguno de los socios, los demás socios podrán optar entre adquirir las cuotas y derechos del fallecido o incapacitado, abonando su importe conforme a lo establecido en el artículo catorce, o continuar la Sociedad con sus herederos o representantes legales representados por una sola persona. De adquirirse las cuotas, ellas se distribuirán entre los socios restantes en la proporción de sus respectivos aportes. — Décimo séptimo: La intervención del representante del socio incapacitado o fallecido, si se optare para que continuara en la Sociedad, se limitará a informarse de la marcha de la misma sin que por ello esté facultado para ejercer acto alguno de administración o disposición. Y yo el Escribano autorizante hago constar que por el certificado número treinta y ocho mil setecientos cinco que agrego a la presente, ha sido autorizada esta operación por el Instituto Nacional de Previsión Social. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí, conjuntamente con los testigos don Alfredo Chiesa y don Osendo Amestoy Suárez, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Comi. — Angel J. Pini. — M. E. Polotto. — A. Chiesa. — O. Amestoy Suárez. — Hay un sello. — Ante mí: Osvaldo E. Solari Bosch. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro número doscientos diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Comi y Pini", Sociedad De Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del número: dos millones trescientos trece mil seis al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo E. Solari Bosch. Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.760.— e.14|1-Nº 5.976-v.20|1|53

"PUBLICIDAD ROMAC"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Rómulo Magnani, argentino, casado, domiciliado Belgrano mil doscientos cuarenta y nueve; José Lago, argentino, casado, domiciliado Rodríguez Peña mil cincuenta y cinco, Castelar; Francisco Febles, español, casado, domiciliado Rodríguez Peña mil cincuenta y cinco, Castelar; Victoriano Enrique, argentino, soltero, domiciliado Australia dos mil setecientos veintiúnco; y Eugenio Francisco Schettini, casado, argentino, domiciliado Puán veinticuatro, convienen en lo siguiente: — Primero: El señor José Lago, deja de ser socio de la sociedad "PUBLICIDAD ROMAC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato suscripto el día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número dos mil ochenta y siete, al folio once del libro veinticinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Francisco Eugenio Schettini ingresa como socio de la expresada sociedad. — Tercero: las cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de que era titular en la sociedad el señor Lago, éste las cede y transfiere, por el mismo precio de su valor nominal, en la siguiente proporción: veinte cuotas al señor Schettini; diez cuotas al señor Febles; y diez cuotas al señor Enrique. — Cuarto: El señor Rómulo Magnani cede y transfiere al señor Schettini, por el mismo precio de su valor nominal, treinta de las cuotas de un mil pesos cada una que le correspondían en el capital social. En consecuencia, quedan modificadas las cláusulas del contrato social en la siguiente forma: — "Cuarto: El capital social ha sido totalmente suscrito e integrado por los socios en la siguiente forma: Cada uno de los socios señores Magnani, Febles, Enrique y Schettini, cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional". — "Sexto: El Gerente de la Sociedad será el señor Rómulo Magnani quien tendrá el uso de la firma social, pero en los cheques, pagarés o documentos análogos, así como en las escrituras públicas o privadas y documentos que obliguen a la sociedad, su firma deberá ir acompañada con la de uno de los socios señores Schettini o Febles. En caso de ausencia del señor Magnani, tendrán el uso de la firma social los socios señores Schettini y Febles en forma conjunta. El Gerente y los socios nombrados usarán su firma personal debajo del rubro social, estando a todos prohibido usarla en garantías de terceros o en prestaciones gratuitas". Las demás cláusulas del contrato social quedan sin modificación alguna. En prueba de conformidad con lo convenido, se firma el presente en Buenos Aires, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. — José Lago. R. Magnani. Eugenio Schettini. Francisco Febles. V. Enrique". Buenos Aires, diciembre 19 de 1952. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 540.— e.14|1-Nº 5.996-v.20|1|53

ALIMENTOS MAYOSOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, interinamente del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial que Don León Steiman, cede y transfiere a José Ramón Suárez, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad 'ALIMENTOS MAYOSOL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando por tal motivo desligado de la referida sociedad, según escritura otorgada ante el escribano Dr. S. Darío Laurencena, con fecha 16 de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1952. — E|L. "Nº 2, interinamente" Vale. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140. — e.14|1-Nº 5.982-v.20|1|53

Avisos Diversos

NUEVOS

ESTANCIA PUERTO VELAZ

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera y Forestal

Se avisa a los accionistas de esta sociedad, que a partir del 20 del corriente se abonará dividendo de 6 % a las acciones preferidas y de 6 % a las ordinarias, por el ejercicio 1951|52, en sus oficinas San Martín 536. — Buenos Aires, 12 de enero de 1953.

$ 48.— e.14|1-Nº 5.985-v.16|1|53

SELSA

S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del miércoles 14 del corriente, se pondrá a disposición de los mismos, contra la entrega del cupón Nº 6 de las acciones que posean, en la caja de la sociedad, Avda. de Mayo Nº 979, todos los días hábiles de 16 a 17 horas (excepto los sábados) el dividendo del 9 % en efectivo por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1952, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de noviembre ppdo. Se retendrá 6 % en concepto de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, 8 de enero de 1953.

$ 72.— e.14|1-Nº 5.999-v.16|1|53

INVENTEX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Cangallo 564 - 5º piso

El Directorio informa por 3 días que ha resuelto emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª que totalizan ochocientas acciones de cien pesos, al portador, ordinarias clase "A", con 5 votos. Deberán abonarse al contado. Los poseedores de acciones de la serie 1ª tienen derecho de preferencia que deberán usar dentro de los 5 días de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 60.— e.14|1-Nº 6.000-v.16|1|53

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Avda. Corrientes 615

Buenos Aires

Sorteo de amortización celebrado el 31 de diciembre de 1952

"En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, yo el escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de "La Continental" Sociedad Anónima Argentina de Capitalización, calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del doctor Orlando F. Orlandini, como representante de la misma quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor Alberto C. Herrera, casado, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, concurriendo el señor Herrera por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probabilidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas se inició dicha operación ante el público presente, poniéndose en movimiento y haciéndose girar durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto resultando las siguientes combinaciones: GHM, NKP, RNA, BTX, TNV, QLU. Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación de la présente por ante mí y en presencia de los testigos del acto don Rafael Nótrica y don José Vaena, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe." (Firmado) Juan Carlos Ballester (h), escribano.

Los títulos amortizados son los siguientes: Letras GHM: Con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado; letras NKP: Nº 128.391, emisión agosto 1938, $ 2.500.—, Graciela I. Latorre, 3 de febrero 131, Concepción del Uruguay (E. Ríos); letras RNA: 130.951, setiembre 1938, $ 5.000.—, Melba V. Villegas, Alte. Brown 1031, Guaymallén (Mendoza); letras BTX: 16.123, abril 1932, $ 2.500.—, Anita Herzfend, Gil 180, Santa Rosa (Eva Perón); letras TNV: 72.222, setiembre 1936, $ 2.500.—, Félix A. L. Ferrari, Holmberg 1825, Capital; 87.222, junio 1937, $ 2.500.—, Graciana E. de Salaberry, Ayacucho (Bs. Aires); 132 222, setiembre 1938, pesos 2.500.—, Vicente G. Helbilig, Llambi Campbell (Santa Fe); letras QLU: 10.296, noviembre 1931, $ 2.500.—, Luis T. Hays, González Chaves (Buenos Aires): 25.296, marzo 1933, $ 2.500.—, Elsa D. G. de Beaudoux, B. Encalada 2785, Capital; 85.296, junio 1937, pesos 5.000.—, Luisa O. de Maillie, P. Goyena 1307, Capital; 145.296, enero 1939 $ 2.500.—, Angelita Carbone, Moreno 1464, Rosario — La Continental, Soc. Anón. Argentina de Capitalización.

$ 84.— e.14|1-Nº 5.989-v.14|1|53

Ley 11.867

REMATES

NUEVOS

Avisan Cajaraville y Gallotto, martilleros públicos, Sarmiento 1546; T. E. 35-0916; que el 5 de enero remataron las existencias del bar, restaurante, 25 DE MAYO 447, por cuenta y orden de Pedro J. Recalt aEl domiciliado. Reclamos ley.

$ 40. — e.14|1-Nº 5.993-v.20|1|53

Ley 11.867

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio del Caso vende á Otto Alfredo Lurig y Antonio Furlan, su negocio carnicería, calle CONCEPCION ARENAL Nº 4501. Domicilio partes y reclamaciones: Junín número 364.

$ 40. — e.14|1-Nº 6.014-v.20|1|53

"Macosan" Sociedad Colectiva, compuesta por Eugenio S. Latorre y Eugenio Mazenauer, domicilio calle Yerbal 4751, avisan al comercio que han vendido su negocio de corralón de materiales de construcción, sito en AV. DEL TRABAJO 7449, Cap. Federal, libre de todo gravamen y deuda a "Ucomar" S. A., constituyendo domicilio en Av. Belgrano 831, Capital. Reclamos de ley en este domicilio.

$ 60.— e.14|1-Nº 5.967-v.20|1|53

Julio C. Perrone y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Caracas 4657 de esta Capital, T. E. 51-8665, comunican que por su intermedio los señores José Sclar y Elías Sclar, venden al señor Schmul Sapir, quien se hace cargo del pasivo su negocio del ramo de fiambrería, sito en la AV. SAN MARTIN 1570 domicilio de las partes. Reclamos por el término de ley, en el mismo o en nuestras oficinas.

$ 80.— e.14|1-Nº 6.003-v.20|1|53

Julio C. Perrone y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Caracas 4657 de Capital, T.E. 51-8665, comunica que por su intermedio el Sr. Julio Pérez vende a los Sres. Antonio Bonet y Eduardo Agulo su comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en la AV. JUAN DE GARAY 2801 esq. LUCAS de esta Capital. Reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

$ 80.— e.14|1-Nº 6.005-v.20|1|53

Se avisa que el señor Francisco Florido vende a doña María Colarco de Mancuso su negocio de despacho de pan, facturas, helados y anexos, sito en la AVENIDA 17 DE OCTUBRE Nº 5902, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes Escribanía Miguel A. De Marco, Uruguay N: 560, 2º piso escritorio 20|23. T. E. 37-4350.

$ 60.— e.14|1-Nº 5.986-v.20|1|53

"C"

Al comercio: Héctor Santiago Grasso vende su negocio de despensa de comestibles, calle CACHIMAYO Nº 1356, Capital, a la Sociedad Oscar Austino y Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 40.— e.14|1-Nº 5.974-v.20|1|53

Piñeiro y Cobian, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos Nº 262, 1er. piso, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: José Luis Ventura Padín y Andrés Tenreiro venden a Bautista Priede, Víctor Peláez y José Cosme Rivera, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito CASTILLO Nº 300 esq. ARAOZ Nros. 793|99, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

$ 60.— e.14|1-Nº 5.973-v.20|1|53

Cepeda & Cía., mart. púb., c|oficinas Charlone 1129, ciudad, avisan que Rosa Della Rocca de Suárez Alderete y Mafalda Della Rocca de Rodeiro, ceden a los señores Francisco y Manuel Rodríguez sus derechos y los de Vicente D'Ercole, Teresa Di Martino, Juan B. Vallejos y Juan B. Vallejos & Cía., sobre fondo de comercio, sito CANNING 1601, lechería, elaboración y venta de helados. Reclamo de ley y domicilio de partes, en sus oficinas.

$ 80.— e.14|1-Nº 6.001-v.20|1|53

Julio C. Perrone y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en esta calle Caracas 4657, T.E. 51-8665, comunican que por su intermedio los Sres. Moisés Hazan y Rafael Campeass venden su negocio de almacén y bebidas envasadas sito en la calle COBO número 799 esq. VIEL, al Sr. Julio Pérez, reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 60.— e.14|1-Nº 6.006-v.20|1|53

"CH"

Carmelo A. Mafrica, mart. público, con oficina en la calle Junín Nº 927, Cap., avisa que Antonio Petagna, vende su negocio de peluquería de la calle CHARCAS Nº 2257, a Mario Barrillero y Juan Marrelli. Domicilio de las partes, en el mismo negocio. Reclamo de ley, en mi oficina, Junín 927.
$ 60.— e.14|1-Nº 5.998-v.20|1|53

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. E. 48-6151, que Pedro Domingo Vázquez vende a Juan Weiss el comercio venta cigarrillos y perfumes sito en esta Capital, calle CHARCAS 459. Domicilio partes y reclamos ley, mismo comercio.
$ 40.— e.14|1-Nº 5.970-v.20|1|53

Piñeiro y Cobian, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Virrey Cevallos Nº 262, 1er. piso, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Carlos García Robles vende a Rudesindo Covelo, José Manuel Covelo y Luis González su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito CHARCAS Nº 3100 esquina GALLO Nº 1497, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$60.— e.14|1-Nº 5.972-v.20|1|53

"D"

Julio P. Iriani, bal. y mart. púb., Cabildo 3594, Capital, avisa: Que Saturnino Servillano Correa, vendió su negocio de bar, sito DIRECTORIO 2901, Capital, a Antonio Rosso. Domicilio de las partes y reclamos en mis oficinas.
$ 40.— e.14|1-Nº 6.009-v.20|1|53

Se hace saber que Luis García, Marcelo Heimoz y Fernando Silberman, integrantes de la sociedad de hecho que con la denominación de "Tele-V" explota el negocio de fabricación y venta de receptores, transmisores y accesorios para radio y televisión y afines que funciona en la calle DEFENSA 570, venden a "Tele-V" S.R.L. en formación y que integran Alberto Dueó Dunoguier, Luis García y Fernando Silberman el activo y pasivo que constituye el referido fondo comercial. Reclamos de ley, Doctor Enrique Seco Pon, Suipacha 286, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos de ley.
$ 100.— e.14|1-Nº 5.992-v.20|1|53

"E"

Avisan: Rojo y Cía., martillero público. Que ha quedado sin efecto y nula la venta, de la parte mitad del negocio de bar, confitería y variedades, sito en ECUADOR Nº 20, Capital, que Miguel Riera vendió, a Victorio Mastromarino, con fecha 12 de noviembre de 1952, domicilio de las partes y reclamaciones, nuestras oficinas Rivadavia 2574.
$ 60.— e.14|1-Nº 5.983-v.20|1|53

Abraham Liberson, Cont. púb. nacional, con estudio en la calle Corrientes 2215, 2do. piso, Dto. B, Capital Federal, avisa que Olga Corfield vende al señor José Abigador, el negocio de tienda sito en el terreno que posee el Ferrocarril D. F. Sarmiento en la ESTACION FLORES, de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mi estudio.
$ 60.— e.14|1-Nº 5.988-v.20|1|53

"L"

Abraham Liberson, Cont. púb. nacional con oficina en Corrientes 2215, 2do. piso, Dto. B, Capital Federal, avisa que Luis Ghielmetti vende a Luis Martín Ghielmetti y Enrique Casartelli, sociedad colectiva en formación, su taller de carpintería de obra blanca, sito en LAMBARE 1031, Capital, domicilio de partes. Reclamaciones de ley en mi estudio.
$ 60.— e.14|1-Nº 5.987-v.20|1|53

"M"

Se hace saber que Clipper S. R. L., domiciliada en Corrientes 1945, vende activo y pasivo de sus establecimientos de fabricación artículos textiles y de cuero a Clipper S. A. Industrial, Comercial y Financiera, domiciliada en MONTEVIDEO 467. Reclamaciones de ley, estudio Dr. Bernardo Sofovich, Montevideo 467.
$ 60.— e.14|1-Nº 5.997-v.20|1|53

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Cabildo 3594, avisa: que José María Martínez, Luis Oyanguren y Abel Justo López, vendieron su negocio de garage, sito MONROE 2255, Capital a Enrique Oscar Guzmán, Bartolomé Antonio Dondo y Roberto Alvarez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 60.— e.14|1-Nº 6.008-v.20|1|53

"N"

Se hace saber por cinco días que Dino Luis Blas Tordini, domiciliado en la calle Pedro Lozano 3450, vende a los señores Domingo Alfonso Martín Da Costa, domiciliado en la calle Asunción 3707 y Ernesto de Brito Goncalvez, domiciliado en la calle Av. Quintana 437, el negocio de garage ubicado en la calle NAZARRE 3351 al 3359, Capital. Reclamos de ley: Escribano Armando C. Paganelli, Avenida de Mayo 1390, piso 1º.
$ 80.— e.14|1-Nº 5.981-v.20|1|53

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Raúl Domínguez, vende a Norberto Guillermo del Río y Enrique Aparicio Bruzzo, su negocio carnicería, calle NAVARRO número 2631. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 40. — e.14|1-Nº 6.013-v.20|1|53

"P"

Se hace saber que Raúl Octavio Narancio, con negocio de molino de talco y con domicilio en esta Capital, calle FRINGLES Nº 468, lo transfiere a Nicolás Tamburi con igual domicilio. Reclamaciones Escribanía Negri, Lavalle 391, Capital.
$ 40.— e.14|1-Nº 5.975-v.20|1|53

"R"

Julio P. Iriani, bal. y mart. público, Cabildo 3594, Capital, avisa: Que Bernardo Rodríguez, vendió su negocio de despacho de pan, sito REPUBLIQUETAS 1778, Capital a Angel Rodolfo Páez. Domicilio de las partes y reclamos en mis oficinas.
$ 40. — e.14|1-Nº 6.010-v.20|1|53

Con intervención de Berroy y Fuentes, corredores y martilleros públicos, se vende negocio panadería mecánica sito BONDEAU 3959|63, libre todo pasivo. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Herrera 2461. Vendedores: José Secundino Gesto y José María Gesto, domiciliados mismo negocio. Compradores: Alberto Mangini y Antonio Abad, domiciliados Herrera 2461.
$ 60.— e.14|1-Nº 5.977-20|1|53

"S"

Piñeiro y Cobian, coredores y martilleros públicos con oficinas en Virrey Cevallos Nº 262, 1er. piso, Capital Federal, T. E. 38-4501, avisan que: Faustino Prieto y Eduardo Martínez De La Hidalga venden a Manuel Arboleya, Jesús Martínez, Alvaro Montes y Jesús Cantelli, su negocio de almacén y despacho de bebidas, sito en la calle SAN LUIS número 2999, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 80.— e.14|1-Nº 5971-v.20|1|53

Ernesto A. Grisolia, martillero público, avisa que Lucía M. de Morán vende a Pablino De Franco su negocio de frutería y verdulería, sito en la calle SAN NICOLAS Nº 1598, Capital, reclamos y domicilio partes en mi oficina, Avenida de Mayo 634, piso 1º, esc. 20.
$ 40. — e.14|1-Nº 6.015-v.20|1|53

Antonio Castro, martillero y balanceador público, avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de confitería y fábrica de masas, sito en la calle SERRANO Nº 2427|33, domicilio de las partes. Vendedor, Juan Gianni. Compradores: Luis Castro, Pedro Fama, José Lutfi y Luis Mario Falco. Por reclamos del citado negocio en n|o. calle Serrano Nº 2150, p. 2º, dto. "J", T. E. 72-8545.
$ 60.— e.14|1-Nº 5.994-v.20|1|53

Se hace saber por cinco días que don Bernardo Schor y Abraham Schlikerman, propietarios de "Muebles Lorenzini", sito en la calle SARMIENTO Nº 1827, transfieren el activo social a Manuel Brounvaien. Domicilio de las partes Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1174, 6º piso, estudio del Dr. Nicolás Silbert, mismo domicilio.
$ 60.— 14|1-Nº 5.995-v.20|1|53

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: Santiago Holgado vende a José Francisco Gil y Carmelo Mohamed, su negocio carnicería, calle TENIENTE GENERAL DONATO ALVAREZ Nº 3137. Domicilio parte y reclamaciones: Junín Nº 364.
$ 40. — e.14|1-Nº 6.012-v.20|1|53

Avísase que Santiago Francisco Coughlan vende a Carlos Luis Galli su negocio de garage sito en TRIUNVIRATO 3815. Reclamos ley estudio Dr. S. Ferder, Talcahuano 638, 8º piso E, domicilio constituído de las partes.
$ 40.— e.14|1-Nº 6.007-v.20|1|53

"V"

Julio P. Iriani, balanceador y martillero público, Cabildo 3594, Capital, avisa: Que Balbina París de Bujia, vendió su negocio de despensa, sito VEDIA 2099, Capital, a Celina Bordoni de Hernández. Domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas.
$ 40. — e.14|1-Nº 6.011-v.20|1|53

Julio C. Perrone y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Caracas 4657 de esta Capital, T.E. 51-8665, comunican que por su intermedio el Sr. Antonio Bonet (hijo) vende al Sr. Ezequiel Escudero su comercio de despacho de pan y venta al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle VEDIA 2120, reclamos por el término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 80.— e.14|1-Nº 6.004-v.20|1|53

TERRITORIOS NACIONALES

PROV. EVA PERON

Se hace saber por término de ley que "José Orden y Compañía", sociedad en comandita, con asiento de sus negocios en ATALIVA ROCA, de esta provincia Eva Perón, dedicada a negocios de ramos generales de campaña, formada por el socio colectivo don José Orden y como comanditaria la sociedad "Juan Río y Compañía", ésta de Quehué, también de esta provincia Eva Perón, se modifica con la inclusión de don Oscar Suárez como nuevo socio activo, continuando la sociedad con igual denominación y asiento de sus negocios, aumentando asimismo el capital el socio José Orden. Reclamaciones de ley ante escribano interviniente, Antonio Betolaza, calle Avellaneda 146, Santa Rosa, provincia Eva Perón, donde se constituye domicilio por las partes para reclamaciones. — Santa Rosa, enero 3 de 1953.
$ 120.— e.14|1-Nº 5.979-v.20|1|53

PRESIDENTE PERON

Ley 11.867. — La señora Salomé Benítez de González vende a don Guido Alfonsi el activo del negocio de almacén de comestibles y bebidas de su propiedad, denominado "El Asturiano", sito en la calle SANTA MARIA DE ORO CIENTO SETENTA Y CINCO, de RESISTENCIA, provincia Presidente Perón. Reclamos de ley, escribanía Angel Beninati, calle C. Pellegrini 207, donde los contratantes constituyen domicilio.
$ 60.— e.14|1-Nº 5.969-v.20|1|53

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION MUTUALISTA, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "FENIX CLUB"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto por los art. 37 y 39 del Estatuto Social, el C. D. convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social el día 31 del cte. a las 17 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e inventario, con dictamen del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio administrativo terminado el 30 de noviembre de 1952.

3º Designación de una comisión de Escrutinio compuesta por tres socios para hacerse cargo del acto eleccionario, señalado bajo el punto 4º de esta Orden del Día.

4º Elección de miembros del Consejo Directivo, para la renovación parcial de las autoridades del mismo, a saber: por el término de dos años Vicepresidente, en reemplazo del Sr. Everardo Foricher; siete miembros titulares, en reemplazo de los Sres. César A. J. Veglia, Salvador Yañez, Héctor L. García Rey, Angel Marchesoni, y Salomón Chacar por haber terminado sus mandatos, y los Sres. Armando Santoni y Rodolfo R. Rufino por renuncia. Por el término de un año seis vocales suplentes. Por el término de dos años: un miembro titular del Organo de Fiscalización en reemplazo del Sr. Mateo del Valle. Por el término de un año, un miembro suplente del Organo de Fiscalización.
$ 12,60 e.14|1-Nº 5.942 - v.16|1|53

"B"

BRISTOL FUTBOL CLUB

Soc. Civil

CONVOCATORIA

Señor consocio:

De nuestra consideración:

Cumplimos con el deber de llevar a vuestro conocimiento, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 de nuestros estatutos, la comisión directiva, tiene el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 15 de enero del corriente año, a las 20,30 horas, a fin de considerar la siguient,

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos señores asociados para firmar el acta de esta asamblea.

b) Lectura y aprobación de la memoria.

c) Lectura del balance e inventario general.

e) Demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas.

e) Informe de la comisión de cuentas.

f) Pedido de levantamiento de pena pedida por dos asociados.

g) Amnistía general para asociados dados de baja por morosos.

h) Elección de autoridades para el período 1953.

En la seguridad de contar con vuestra grata presencia, saluda a usted muy atentamente, en nombre de la C. D. del Bristol Futbol Club. — Buenos Aires, enero 1º de 1953. — Antonio D'Alessandro, presidente; Alvaro Seoane, secretario.
$ 36.— e.14|1-Nº 5.991-v.14|1|53

"C"

"COMATPRIM"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 3 de febrero de 1953, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 362, cuarto piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y de un síndico titular y un suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.14|1-Nº 6.002-v.3|2|53

CARMA SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción 4954

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 13º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en las oficinas Nº 20|29 ubicadas en Reconquista 336, 2º piso el 7 de Febrero de 1953 a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos
2º Autorizar al Directorio para tramitar la reforma.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 360.— e.14|1-Nº 5.932 - v.3|2|53

"D"

DELHI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Delhi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 7 de febrero de 1953, a las 10 horas, en el local social calle Bernardo de Irigoyen Nº 502, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondiente al 1º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952, así como el informe del síndico.
2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado.
3º Designación de director presidente, directores y síndicos para el nuevo ejercicio.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberá depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un banco, en la secretaría de la sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la asamblea, por lo menos (art. 21). — El Directorio.

$ 660.— e.14|1-Nº 5.978-v.3|2|53

"R"

R A M
Soc. An. Com. e Ind.

Cerrito 512, Piso 3º|2 - T. E. 35-5819

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de los estatutos el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de febrero de 1953, a las 19,30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 491, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.
2º Elección de un síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.14|1-Nº 5.990-v.3|2|53

Ministerio de Ejército

REQUISITORIA

PARA SU PUBLICACION

Se cita y emplaza al soldado dragoneante LUIS ROBERTO GONZALEZ (C. 1929, M. I. Nº 6.836.533, D. N. Nº 51. O|E. Godoy Cruz), perteneciente a la Sección Comunicaciones del Regimiento Nº 16 de Infantería de Montaña Escuela, de 1,74 m. de estatura, color de la piel, trigueña, ojos pardos medianos, nariz recta grande, sin señas particulares, sin profesión conocida, y con último domicilio en calle Luis María Drago Nº 115 de la Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para que dentro de los diez días contados desde la fecha de esta publicación y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en el Grupo 1 Antiaéreo de Montaña, B. S. Mer s|n. de la ciudad de Mendoza, en horas hábiles de la mañana y tarde, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, exhortándose a todas las autoridades su captura. — Mendoza, 28 de noviembre de 1952. — Arquímedes Alberto García, Teniente Coronel, Juez Instrucción Militar, Comando Agrupación Montaña Cuyo. — Adolfo Odorizzi, Suboficial Principal (R. Act.), Secretario Juez Instrucción Militar, Comando Agrupación Montaña Cuyo.

e.5|1-Nº 19 s|p.p.-v.19|1|53

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.638

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, Calle Junín Nº 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a quo hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

ALVARADO JULIO CESAR, ARMANDO LUIS, AMADOR CARLOS, ALI CAMILO, BATALLA ANSELMO SEVERO, BAZAN DARDO, BARRIENTOS HECTOR, BARRIOS RAMON, CABRERA CAYETANO, CASTRO SANTOS MARCELINO, CARDONE JUAN PEDRO LUIS, CONDORI FIDENCIO, CORTEZ FRANCISCO ERNESTO, CARDOSO JOSE, CAPPI JUAN CARLOS, DE LEFRANCOIS LUCIANO, DE LUCA ANTONIO, DIAZ ANTONIO SEGUNDO, ENCINA PEDRO, FLORES ELISEO, FERNANDEZ ROQUE, FERNANDEZ MANUEL, FERREYRA VICENTE SANTOS, FONSECA ROSA, GENOLET OSCAR, GULIELMO GUIDO, GOMEZ ALBINO DEL SEÑOR, GAMITO CLEMENTE, GARDERES LUIS, GARCIA FLORES MARIO, GUERRERO LUIS ALBERTO, GOMEZ OSCAR FRANCISCO, HARRIS THOMAS, LIBERATI JOSE, LOPEZ DOMINGO, LISNAVETZKY NAUM, MOLINA ERNESTO PEDRO, MONTIEL JULIO, MIRANDA JOSE, MOREIRA JOSE ALEJANDRO, MONZON DEUFRACIO, MONATTINI, OSMAR RUBEN, MORALES FELIPE, MIGUELEZ PASCUAL ESTEBAN, MENDIVE PEDRO, NIEVA ROBERTO JESUS, PALACIOS ANDRES JORGE, PEREZ ANTONIO, PEREZ LIBRAN ANGEL, PISCELLA MIGUEL, PIERDOS LADISLAO, PORCEL DURVAL, PAZ FELIX NICOLAS, RAMAS RAMON, RODRIGUEZ AGUSTIN, SAEZ ADOLFO, SOUTO RODRIGUEZ SERAFIN, SOSA SILVANO CONSUNCION, SANABRIA CARRASCO LUIS, TORO PEDRO, VIVANCO PARADA LEOPOLDO, VELARDE ALBERTO JORGE, VIANA JOSE MARIA, WAGNER JORGE, ZAPLETAL LUIS, ZENOBI HUMBERTO JUAN.

e.13|1-Nº 114 s|p.p.-v.25|2|53

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la Ley de Pavimentación 11 593 y del artículo 9º de la ordenanza reglamentaria Nº 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles de la calle Pedro N. Arata de Iriarte a Río Cuarto, Alvarado de Vélez Sársfield a Monasterio y Alejandro Korn de Chivilcoy a Segurola que deben presentarse al Departamento de Catastro y Topografía, Sección Pavimentos, de la Dirección General de Obras Municipales, calle Balcarce 278, primer piso, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles; fijándose para tal objeto un plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha

Expirado este plazo y durante los cinco días subsiguientes deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras, ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, primer piso, en donde estarán a disposición de los contribuyentes, los diagramas y planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — Enero 8 de 1953. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.8|1-Nº 46 s.|p.p.-v.21|1|53

Ministerio de Justicia

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 3

El doctor Federico Luis Trujillo, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Dr. Schulze), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIANO ABAD. — Buenos Aires 18 de septiembre de 1952. — Guillermo M. A. Schulze, secretario.

e.2|12-Nº 1.506-s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.506 s|p|p.-v.16|1|53

Núm. 4

El Dr. Guillermo A. Borda, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ROSENDO SALAS. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1952. — Federico J. M Pelizer, secretario.

e.2 12-Nº 1.507 s.p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.507 s|p|p.-v.16|1|53

Núm. 6

El señor Juez, doctor José María Monferran, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de FAUSTINO MARQUEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1952. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.

e.8|1-Nº 69 s.|p.p.-v.20|2|53

El señor Juez, doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 17), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de José España. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1952. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 12-Nº 1.508 s p p -v 31 12 52
e.2|1-Nº 1.508 s|p|p.-v.16|1|53

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor José María Monferrán, a cargo del Juzgado Nacional Nº 6, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO FRANCISCO CARDONNET. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1952. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

e.2|12-Nº 1.509 s|p p.-v 31|12|52
e.2|1-Nº 1.509 s|p|p.-v.16|1|53

Núm. 7

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría doctor Arturo M. Jofré, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMELLI LORENZO. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1952. — Arturo M. Jofré secretario.

e.2 12-Nº 1.510 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.510 s|p|p.-v.16|1|53

Núm. 12

El Juez Nacional en lo Civil doctor Julio C. Ratti por la (Secretaría Nº 35), cita por treinta días a herederos y acreedores de: GUILLERMO JUAN SERAFIN o SERAFIN GUILLERMO TUTERA.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1952. — José Ma. Sarrabayrouse Varangot, secretario.

$ 240.— e.7|1-Nº 5.660-v.18|2|53

Núm. 13

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, Dr. Ignacio Goitia, Secretaría Nº 37 del Dr. Luis E. Rodríguez, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SALADINA RODRIGUEZ DE PEZZOTTINI. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1952. — Luis E. Rodríguez, secretario.

e.8|1-Nº 68 s.|p.p.-v.20|2|53

Núm. 19

Néstor Cichero, Juez nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BRAUSTEIN ARON. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1952 — Roberto J. Weigel Muñoz, secretario.

e.2 12-Nº 1.512 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.512 s|p.p.-v.16|1|53

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Néstor Cichero cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA RIBEIRO — Buenos Aires, 31 de octubre de 1952. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.2|12-Nº 1.513 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.513 s|p.p.-v.16|1|53

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Néstor Cichero, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID COGAN Y MARIA MERCEDES CONTIN DE COGAN — Buenos Aires, 14 de octubre de 1952. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.2|12-Nº 1.514 s|pp-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.514 s|p.p.-v.16|1|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"L"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por ante la secretaría del Escribano D Oscar Hermelo, cita y emplaza a la prófuga DELIA BEATRIZ PARRACHINI DE NATALE para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.501, que por infracción al artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1952. — Oscar Hermelo, secretario.

e.31|12|52-Nº 1 s|p.p.-v.12|2|53

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría número 110 a cargo del Dr. Raúl G. Scheller Zambrano, cita y emplaza al prófugo FRANCISCO TROVATO (hijo) para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 10.636, que por infracción al art. 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1952. — Raúl G. Scheller Zambrano, secretario.

e.31|12|52-Nº 2 s|p.p.-v.12|2|53

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Alejandro Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo SECUNDINO VARGAS, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.714, que por el delito de lesiones del artículo 89 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1952. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.31|12|52-Nº 1 s|p.p.-v.12|2|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL ESPECIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Gabriel E. Bajardi, en los autos caratulados: "Fisco Nacional v Acosta José y su fiador Gilberto Bruno s|cobro ejecutivo de pesos", se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a don JOSE ACOSTA, que el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, febrero 16 de 1934. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepción alguna don José Acosta, llévese adelante la ejecución contra el mismo, hasta hacerse al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. — Saúl M. Escobar"; e igualmente a don GILBERTO BRUNO: "Buenos Aires, septiembre 26 de 1952. Fallo: rechazando las excepciones opuestas a fs. 65 y, en consecuencia, mandando se lleve adelante la ejecución contra Gilberto Bruno, hasta que haga íntegro pago a la Nación del capital reclamado, intereses y costas. Regulo el honorario del señor Procurador Fiscal, doctor Héctor Bullrich Urioste, en trescientos pesos moneda nacional; y el del señor Defensor Oficial, doctor Enrique S. Allchurch, en doscientos pesos de la misma moneda. Repóngase el sellado, devuélvase la actuación administrativa y archívese. — José Sartorio". — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1952. — S. V. Sarlo Sabajanes, secretario.

e.8|1-Nº 71 s.|p.p.-v.14|1|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Gabriel E. Bajardi, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DONES, RICARDO, en el juicio que s|cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, mayo 5 de 1952. - Fallo esta causa de remate y mando se lleve adelante la ejecución hasta que el deudor haya hecho íntegro pago del capital reclamado y sus intereses; con costas. Regulo el honorario del señor Procurador Fiscal, doctor Héctor Bullrich Urioste, en veinticinco pesos moneda nacional. Repóngase el sellado, devuélvase el expediente administrativo y archívese. — José Sartorio". — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1952. — S. V. Sarlo Sabajanes, secretario.

e.8|1-Nº 65 s.|p.p.-v.14|1|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Gabriel E. Bajardi, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BOSSIO, C. Y CIA., en el juicio que s|cobro de 150 m$n. (apremio) le sigue el Fisco Nacional, el Sr. Juez ha dictado setencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Diciembre 20 de 1946. Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepciones dentro del término de ley; fallo: mandando llevar el apremio hasta que C. Bossio y Cía. haga pago íntegro al Fisco Nacional del capital reclamado, intereses y costas. — Notifique a Aráoz o López. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1952. — S. V. Sarlo Sabajanes, secretario.

e.8|1-Nº 70 s.|p.p.-14|1|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de la Capital en lo Civil y Comercial Especial, Dr. Gabriel Bajardi, se hace saber por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUFACTURA QUIMICA PESQUERA, en el juicio que s|cobro de pesos (2.000 m$n.), le sigue el Fisco Nacional, el Sr. Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice así: "Buenos Aires, Septiembre 23 de 1952. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones legales dentro del término de ley, Fallo: Mandando llevar el apremio adelante hasta hacer al Fisco Nacional íntegro pago del capital reclamado sus intereses y las costas. — Regulo el honorario del señor Procurador Fiscal, doctor Héctor Bullrich Urioste, por sus trabajos realizados en autos en esta instancia y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 12.997, en la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional. — Notifíquese. — José Sartorio". — Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1952. — S. V. Sarlo Sabajanes, secretario.

e.8|1-Nº 72 s.|p.p.-v.14|1|53

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición de S.S., el señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 520|52 - Ayerra Bosco Luis, su extradición solicitada por las autoridades de la República Oriental del Uruguay" a LUIS AYERRA BOSCO, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (artículo 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Secretaría, 1º de diciembre de 1952. — Elías T. Raffo, secretario.

e.31|12|52-Nº 49 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "8|52, Suárez José Francisco y otros, actividades subversivas", a ENRIQUE GERMAN BROQUEN, RICARDO A. BASSI, RAFAEL DOUEK, ANTONIO SCARLATTO, JORGE URIEN y JAIME WEISBURG, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). Raspado: Weisburg. Vale. — Secretaría, 3 de diciembre de 1952. — Elías T. Raffo, secretario.

e.31|12|52-Nº 50 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a SIGFRIDO BONSTER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.906, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º, centro.

Jacinto Guzmán, secretario.

e.31|12|52-Nº 4 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de esta Capital, a cargo del Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PALOMBELLA, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 195 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (sobre la calle Lavalle).

Buenos Aires, noviembre 6 de 1952. — Jacinto Guzmán, secretario.

e.31|12|52-Nº 5 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición de S.S., el Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 de la Capital de la Nación, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 449|52 — Lazzarini Máximo — defraudación", a MAXIMO LAZZARINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, 19 de noviembre de 1952. — Elías T. Raffo, secretario.

e.31|12|52-Nº 6 s|p.p.-v.12|2|53

Núm. 2

El Señor Juez Nacional en lo Penal Especial, Doctor Miguel Julio Rivas Argüello, Secretaría Lafuente, cita y emplaza a JOSE GAITAN, bajo apercibimiento de ley, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación, se le sigue ante el Juzgado Nacional en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Secretaría, noviembre 17 de 1952. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.31|12|52-Nº 7 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición de S. S. el Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Penal Especial a cargo del Dr. Miguel Julio Rivas Argüello, Secretaría Liporace, se cita, llama y emplaza a ADOLFO SANCHEZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.281|52, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde si así no lo hiciere dentro de los treinta días, a partir de la primera publicación del presente.

Secretaría, 19 de noviembre de 1952. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.31|12|52-Nº 8 s|p.p.-v.12|2|53

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GARCIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1952. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|12|52-Nº 33 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AMERICO SILVANO SAN MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Bs. As., 1º de diciembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.31|12|52-Nº 34 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SAVERIO MARTIN MORANO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita y extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1952. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.31|12|52-Nº 35 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ENRIQUE AGUERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.22|12-Nº 1.574 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.574 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.22|12-Nº 1.576 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.576 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONSTANTINO BLAS IBARGUEN o JUAN CARLOS IBARGUEN o YBARGUEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.22|12-Nº 1.575 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.575 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL SAN MIGUEL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|12-Nº 1.433 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.433 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABELARDO BERICUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro)

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.18|12-Nº 1.546 s|p.p.-v.31|12|5
e.2|1-Nº 1.546 s|p.p.-v.3|2|5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ALBERTO CEFERINO ESTRADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, octubre 31 de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|12-Nº 1.434 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.434 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a TEOBALDO FERNANDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires. 31 de octubre de 1952. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|12-Nº 1.435 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.435 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SOTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|12-Nº 1.436 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.436 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS QUINTEROS, ERNESTO H. VATTEONE y ALBERTO WAISMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, noviembre 5 de 1952. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.1º|12-Nº 1.437 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.437 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ERRAZURIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|12-Nº 1.438 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1Nº 1.438 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO CRISSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1952. — Enrique Julio Villarreal, secretario.

e.1º|12-Nº 1.439 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.439 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadi O. Massüe, se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE NAVARRO, procesado por el delito de lesiones (art. 92 del C. P.), para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.936, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.8|1-Nº 51 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, doctor Sadi. C. Massüé, se cita, llama y emplaza por treinta días, a LYDIA SIGGISTO DE ZARATE, procesada por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.284, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1952. — Miguel F. Del Castillo, secretario.

e.31|12|52-Nº 36 s|p.p.-v.12|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ALEJANDRO ROCHA, procesado por el delito de robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.949, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1952. — Horacio Calvo, secretario.

e.22|12-Nº 1.577 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.577 s|p.p.-v.4|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ALFREDO PUGACH, procesado por el delito de defraudación y estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.922, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22|12-Nº 1.578 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.578 s|p.p.-v.4|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a GERMIN RIBEAU, procesado por el delito de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.929, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22|12-Nº 1.579 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.579 s|p.p.-v.4|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE SEOANE, procesado por el delito de hurto, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.904, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.22|12-Nº 1.580 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.580 s|p.p.-v.4|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a TERESA QUIROGA, procesada por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.923, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1952. — Horacio Calvo, secretario.

e.18|12-Nº 1.547 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.547 s|p.p.-v.3|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ALEJANDRO BONNEVIE, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 16.908, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1952. — Horacio Calvo, secretario.

e.18|12-Nº 1.548 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.548 s|p.p.-v.3|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUAN HORNE, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.858, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 21 de noviembre de 1952. — Horacio Calvo, secretario.

e.18|12-Nº 1.549 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.549 s|p.p.-v.3|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MARIO LOPARDO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 17.938, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|12-Nº 1.441 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.441 s|p.p.-v.15|1|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JUSTO VIDAL, procesado por hurto, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.885, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1952. — Horacio Calvo, secretario.

e.1º|12-Nº 1.442 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.442 s|p.p.-v.15|1|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días a JUAN CARLOS LATRONICO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.902, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1952. — Horacio Calvo, secretario.

e.1º|12-Nº 1.443 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1Nº 1.443 s|p.p.-v.15|1|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días a FANCISCO DANIEL, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa 16.240, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.1º|12-Nº 1.444 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.444 s|p.p.-v.15|1|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días a HENRY BOSTIN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1952. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.1º|12-Nº 1.445 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.445 s|p.p.-v.15|1|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a SANTOS MARTIN FERNANDEZ, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.886, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, secretaría Nº 47, Dr. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|12-Nº 1.446 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.446 s|p.p.-v.15|1|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días a ALEJANRRO LEONARDO MINARDI, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.907, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, secretaría Nº 47, Dr. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.1º|12-Nº 1.447 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.447 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a CARLOS PEDRO LAMASSONE, causa Nº 28.031, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8|1-Nº 60 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a FLORENCIO GARRACHATEGUI, causa Nº 28.021, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.8|1-Nº 61 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a PAULA MARINO DE VIDELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.31|12|52-Nº 38 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OSCAR EDGARDO DE LA PEÑA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 28.039, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.31|12|52-Nº 39 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a AUGUSTO LUTZ, causa Nº 28.045, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 3 de diciembre de 1952. — Carlos M. Ure.

e.31|12|52-Nº 40 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a LUIS ZALAZAR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.22|12-Nº 1.581 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.581 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ANIBAL AGUIRRE CERDA o ABERTOL SEPULVEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. Causa Nº 27.084.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.22|12-Nº 1.582 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.582 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a RAMON JUAN BLASCO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 27.030, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1952. — Carlos M. Ure, secretario.

e.18|12-Nº 1.550 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.550 s|p.p.-v.3|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a NORBERTO OSCAR DELPRATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.18|12-Nº 1.551 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.551 s|p.p.-v.3|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a ANTONIO FLORENTINO OLIVERA, a comparecer en la causa qeu se le sigue por quiebra fraudulenta (causa Nº 26.882), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.18|12-Nº 1.552 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.552 s|p.p.-v.3|2|53

Por disposicin del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a OSCAR ARIEL MORENO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|12-Nº 1.448 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.448 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a BERNARDO FOX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1952. — Julio S. Soto, secretario.

e.1º|12-Nº 1.449 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.449 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ESTHER GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1952. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.1º|12-Nº 1.450 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.450 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a FLORENCIO VILLAFAÑE, a comparecer en la causa

que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 4 de noviembre de 1952. — Julio S. Soto, secretario.
e.1º|12-Nº 1.451 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.451 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a OSVALDO SABINO IGLESIAS, procesado por lesiones, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.31|12|52-Nº 41 s|p.p.-v.12|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a ELENA JULIA procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 26 de noviembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.31|12|52-Nº 42 s|p.p.-v.12|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Rr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a JULIO GONZALEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18|12-Nº 1.553 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.553 s|p.p.-v.3|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a MARIA PALUCCI, procesada por hurto, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. — Jorge A. del Campo secretario.
e.18|12-Nº 1.554 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.554 s|p.p.-v.3|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a JESUS ALONSO, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18|12-Nº 1.555 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.555 s|p.p.-v.3|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, al procesado por lesiones ERNESTO RUSSO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|12-Nº 1.452 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.452 s|p.p.-v.13|1|53.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a ALBERTO TOUSINSKY, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.18|12-Nº 1.557 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.557 s|p.p.-v.3|2|53

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a cargo del Juzgado Nº 5, a EDUARDO GOMEZ, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. — Jorge A. del Campo secretario.
e.18|12-Nº 1.556 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.556 s|p.p.-v.3|2|53

Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, Secretaría Barceló, se cita y emplaza a ELADIO MARTINEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.304, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|1-Nº 52 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción a cargo del Juzgado número 7, Dr. E. Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la fecha a estar a derecho en la causa Nº 21.306, al prófugo ALFREDO PUGACH, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 59. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|1-Nº 53 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, Secretaría Barceló, se cita y emplaza a TORIBIA RAMIREZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 21,311, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|1-Nº 54 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. Pardo Campos, Secretaría Barceló, se cita y emplaza a BERNARDO OLAYA (h), para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.305, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1952. — Raúl Barceló, secretario.
e.8|1-Nº 55 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a PEDRO BALCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.8|1-Nº 56 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se emplaza por treinta días a MANUEL GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Secretaría Nº 60. — Secretaría, 4 de noviembre de 1952. — Mariano Aguilar, secretario.
e.1º|12-Nº 1.453 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.453 s|p.p.-v.15|1|53.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días a TEODORO BOBOSKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|12-Nº 1.454 s|p.p-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.454 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita y emplaza por el término de treinta días, a GUILLERMO PADRON y a JUAN EMILIO CARRERE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1952. — Mario H. Pena, secretario.
e.1º|12-Nº 1.455 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.455 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO FERRER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 62. Causa Nº 5.497.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.22|12-Nº 1.583 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.583 s|p.p.-v.4|2|53

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JUAN MARIA POSTIGLIONE, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.696 por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.31|12|52-Nº 43 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a CARLOS RODRIGUEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.887 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.22|12-Nº 1.584 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.584 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALBERTO MENDEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.904 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.22|12-Nº 1.585 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.585 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DANIEL FARIAS, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.756 por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.22|12-Nº 1.586 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.586 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 5.094, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — Raúl M. Gamboa. secretario.
e.18|12-Nº 1.559 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.559 s|p.p.-v.3|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a FEIX SERPA GUIÑAZU a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 5.094, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.18|12-Nº 1.560 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.560 s|p.p.-v.3|2|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ATILIO DOMINGO GROSSO NOVIET, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 5.324, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 62.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.1º|12-Nº 1.456 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.456 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a CARLOS o CARLOS WILFREDO BROWN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario
e.1º|12-Nº 1.457 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.457 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a CARLOS ALFREDO DURAND, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|12-Nº 1.458 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.458 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a ANTONIO DEUS, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1952. — Roberto R. Alliaud, secretario.
e.1º|12-Nº 1.459 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.459 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a DANIEL GARCIA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 19.455, por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952. — César R. Orozco, secretario.
e.1º|12-Nº 1.461 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.461 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a EVARISTO JOSE MARTINEZ, a comparecer en la causa que se le sigue, por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1952. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.1º|12-Nº 1.460 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.460 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RICARDO RUBEN RODRIGUEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 18.395, por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1952. — Jorge Aguilar, secretario.
e.1º|12-Nº 1.462 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.462 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ISAAC PATT, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 18.671, por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|12-Nº 1.463 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.463 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MANUEL OTERO, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa número 18.624, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1952. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.1º|12-Nº 1.464 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.464 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a JOSE ARISTODEMO GASPARI COSTA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en Causa Nº 19.419, por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — César A. Orozco, secretario.
e.1º|12-Nº 1.465 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.465 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al proce-

sado DOMINGO DALMIRO PONCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|1-Nº 57 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado ADOLFO MARIO GRANADA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.8|1-Nº 58 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO PAROLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. E. L. "Oscar V. J. Berlingeri". Vale. — Buenos Aires, 2 de diciembre de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.31|12|52-Nº 44 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMINAL CORDERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, robos y etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de diciembre de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31|12|52-Nº 37 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO SILVESTRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18|12-Nº 1.562-s.|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.562-s.|p.p.-v.3|2|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO LUIS BRUNO ESTRADA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1952. — Héctor Orozco, secretario.
e.1º|12-Nº 1.466 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.466 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Primera Instancia de Instrucción Nº 10, a cargo del doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BONNAVIE, procesado por el delito de malversación de caudales públicos en la Causa Nº 19.731, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º|12-Nº 1.467 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.467 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 10 a cargo del doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a ALEJANDRO BONNAVIE, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la Causa Nº 19.711 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º|12-Nº 1.468 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.468 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, noviembre 14 de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º|12-Nº 1.469 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.469 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES CAPUTI DE DELGADO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, noviembre 7 de 1952. — Justo E. Rojo, secretario.
e.1º|12-Nº 1.470 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.470 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal doctor Osvar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MOISES KONTANTINOVSKY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1952. — Julio Barberis, secretario.
e.1º|12-Nº 1.471 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.471 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBINO ALVAREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1952. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.22|12-Nº 1.587 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.587 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO CESAR AROCENA, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1952. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.18|12-Nº 1.563-s.|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.563-s.|p.p.-v.3|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SALVADOR CALI, procesado por el delito de fals. de moneda ext. y estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.18|12-Nº 1.564-s.|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.564-s.|p.p.-v.3|2|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARTA VIBONE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.1º|12-Nº 1.472 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.472 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMON ACEVEDO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1952. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.1º|12-Nº 1.473 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.473 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal, a|c. interinamente del Juzgado de la Capital Federal número 11, Dr. Eurique I. Cáceres (h), se cita, llama y emplaza a la prófuga FRANCISCA DEL CARMEN CUELLO DE ISMAN, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1952. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.8|1-Nº 59 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a OSVALDO DONATO MAFFUCHE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos y robos reiterados, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 10 de diciembre de 1952. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.8|1-Nº 62 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a JOSE RAMON BALDOMERO EITOR o BALDOMERO EITOR o MANUEL TORRES o FRANCISCO MANERO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 10 de diciembre de 1952. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.8|1-Nº 63 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a EDUARDO CELSO MAMANI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 10 de diciembre de 1952. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.8|1-Nº 64 s|p.p.-v.20|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a RODOLFO AREAU para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 1º de diciembre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|12|52-Nº 45 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h.) se cita y emplaza a VICTOR ANGEL MARTIN, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 3 de diciembre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|12|52-Nº 46 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a RAFAEL AQUINO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 1º de diciembre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.31|12|52-Nº 47 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE GEORGEVICH, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 18 de noviembre de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.22|12-Nº 1.588 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.588 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a CESAR EDGARDO DE LA PEÑA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 25 de noviembre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.
e.22|12-Nº 1.590 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.590 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique I. Cáceres (h), se cita y emplaza a GUILLERMO PARDO ARTEAGA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, noviembre de 1952. — Ricardo J. Brea, secretario.
e.22|12-Nº 1.591 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.591 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JUAN JORGE MEYNE, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 17 de noviembre de 1952. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e.22|12-Nº 1.539 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.539 s|p.p.-v.4|2|53

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a JOSE DOMINGO AMELI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación en grado de reiteración, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 25 de Noviembre de 1952. — Pedro Medina Olaechea, secretario.

e.18|12-Nº 1.565-s.|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.565-s.|p.p.-v.3|2|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres, se cita y emplaza a JOSE GUASPARI COSTA o JOSE ARISTODEMO GUASPARI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 12 de noviembre de 1952. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.19|12-Nº 1.474 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.474 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique I. Cáceres (h.), se cita y emplaza a STEFAN SIWINSKI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.

Capital Federal, 14 de noviembre de 1952. — Ricardo J. Brea, secretario.

e.19|12-Nº 1.477 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.477 s|p.p.-v.15|1|53

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Núm. 1

El Dr. Atilio J. Dossola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO PETROCH. — Buenos Aires, 1º de diciembre de 1952. — Jerónimo Cutillo, Prosecretario Juzgado Nacional de Paz Nº 1.

e.31|12|52-Nº 24 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BOINA JACOBO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. — Juan B. Luciani Vera, secretario.

e.31|12|52-Nº 25 s|p.p.-v.15|1|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Julio Pietranera, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de KRINISKI LADISLAO. — Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. — Juan B. Luciani Vera, secretario.

e.31|12|52-Nº 26 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 9

Por disposición del Juez Nacional de Paz, Dr. Oscar E. Serantes Peña, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO AQUILINO FERNANDO MANUEL DE LOS MILAGROS DE LA SANTISIMA TRINIDAD LOPEZ BLESA. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1952. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.31|12|52-Nº 27 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 12

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de BARGO ALTINA ELVIRA.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1952. — Héctor A. Re, secretario.

e.31|12|52-Nº 28 s|p.p.-v.15|1|53

El señor Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 12 cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de SALA o SALAS JOSE.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1952. — Héctor A. Re, secretario.

e.31|12|52-Nº 29 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 15

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PESCATORE.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1952. — Guillermo Marcos Isola, secretario.

e.31|12|52-Nº 30 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 30

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Tomás Pitt, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ABEL MIGUEL IRUNGARAY. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1952. — El secretario.

e.8|1-Nº 66 s.|p.p.-v.21|1|53

Núm. 31

El Dr. H. Fernández Marelli, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 31, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUADO Y QUIROT. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1952. — Bruno Quintana, secretario.

e.8|1-Nº 67 s.|p.p.-v.21|1|53

Núm. 39

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Paz Dr. Manuel A. Zuloaga a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BLANCO SERAFIN.

Buenos Aires, 18 de febrero de 1952. — Julio R. Ferro, secretario.

e.31|12|52-Nº 31 s|p.p.-v.15|1|53

Núm. 40

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ANGELA PUGLIESSI DE ISA o POLICE DE COSENTINO.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1952. — Víctor M Wullich, secretario

e.31|12|52-Nº 32 s|p.p.-v.15|1|53

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

CORRIENTES

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, cítase y emplaza por cinco días al o los propietarios del inmueble ubicado en Paso de los Libres (Ctes.), de 50.809,50 metros cuadrados, lindando al Nordeste; sucesión Rafaela A. de Vizcaíno; Oeste; Segundo Ramírez y hermanos; Noroeste: Parcela destinada a extracción de tierra, y Sudeste más terreno del propietario desconocido, para presentarse por sí o por medio de apoderados en el juicio caratulado: "Estado Nacional Argentino (A. G. de V. Nacional) c|Propietarios desconocidos, s| expropiación", bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Juzgado.

Corrientes, 19 de Junio de 1952. — Germán A. Trim, secretario.

$ 120. — e.13|1-Nº 5.964-v.19|1|53

El Juez Nacional de Primera Instancia de Corrientes, cita y emplaza por el término de cinco días a GUILLERMO ENCINA, MARIA de los SANTOS SUAREZ de ENCINA, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponda, en el juicio caratulado: "Administración General de Vialidad Nacional c|Guillermo Encina, María de los Santos Suárez de Encina s|expropiación" (Exp. Nº 428 de 1945) que le sigue el Estado Nacional Argentino, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y designárseles Defensor al Oficial de Ausentes.

Corrientes, julio 24 de 1952. — Germán A. Trim, secretario.

$ 100.— e.13|1-Nº 5.962-v.19|1|53

CORDOBA

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano PEREZ ELVA, Matrícula número 2.966.342, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la Ley 11.386 para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Río Cuarto, 1º de diciembre de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|12|52-Nº 9 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano STORELLO TERESA LUCIA, matrícula Nº 3.417.307, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la Ley 11.386", para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 1º de diciembre de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|12|52-Nº 10 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) Doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano DEMETRIO ADOLFO, clase 1917, matrícula Nº 6.538.337, D. D. 44, procesado por s. a. de inf. al art. 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 1º de diciembre de 1952. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.31|12|52-Nº 11 s|p.p.-v.12|2|53

EVA PERON

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera instancia de esta sección, Dr. Francisco Luis Menegazzi, secretaría Nº 5, cítase por el presente, que se publicará por cinco días, a INOCENCIA ORALLO DE OSSORIO, AVELINO OSSORIO (su sucesión), MARIA SOAREZ DE GAUDENCIO, FRANCISCO CERESETTO Y BENITO CARREGAL, o a quien resulte propietario, a fin de que comparezcan dentro de los 30 días de esta publicación, al juicio que sigue la Administración General de Vialidad Nacional contra Lambrechts, Carlos Roberto y otros, sobre expropiación de una superficie de 6.544.6718 metros cuadrados de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, Manzana 225, lotes 9 al 14 y 20, y manzana 226, lotes 1 al 5.11 al 16, 26, 29 y 33 al 37, según título, estando consignada la suma de Veintiocho mil pesos moneda nacional, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor oficial de Ausentes para que los represente (Ley 50 art. 65 y Cód. de procedimiento de la Capital supletorio art. 80).

La Plata, Julio 1º de 1952. — Enrique A. Mello, secretario.

$ 180.— e.13|1-Nº 5.963-v.19|1|53

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en General Pico, Provincia Eva Perón, doctor José Víctor Manuel Zabala, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a JOSE ISIDRO MAREQUE, nacido el día 25 de julio de 1913, casado, empleado, alfabeto, domiciliado en Caleufú de esta Provincia, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 383 año 1952, que se le sigue ante la Secretaría del autorizante, por el delito de supuesta malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. Local del Juzgado: Calle 15 Nº 855, General Pico, Eva Perón. — General Pico, Eva Perón, octubre 31 de 1952. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e. 31|12|52-Nº 19 s|p.p.v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en General Pico, Provincia Eva Perón, Doctor José Víctor Manuel Zabala, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a OSCAR BONOTI o LUIS BONETTI, argentino, viudo, cuarenta y cinco años de edad, representante de empresa de publicidad Argentina, con domicilio en la calle Rodríguez Peña 1284 de la Capital Federal, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 571 año 1951, que se le sigue por ante la Secretaría del autorizante, por el delito de Estafa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. Local del Juzgado: calle 15 Nº 855. General Pico, Eva Perón. — General Pico. Prov. Eva Perón, 13 de Noviembre de 1952. — Román Enrique Mugarza, secretario.

e.31|12|52-Nº 20 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en General Pico, Provincia Eva Perón, Doctor José Víctor Manuel Zabala, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a PERSIO ARTURO TERZANO, de apellido materno PAZ, argentino, casado, empleado, domiciliado accidentalmente en la calle Ramallo 3561 de la Capital Federal, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 206 año 1951, que se le sigue por ante la Secretaría del autorizante, por el delito de supuesto matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. Local del Juzgado: calle 15 Nº 855. General Pico, Eva Perón. — General Pico. Prov. Eva Perón, 13 de Noviembre de 1952. — Román Enrique Mugarza, secretario.

e.31|12|52-Nº 21 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en General Pico, Provincia Eva Perón, doctor José Víctor Manuel Zabala, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a la mujer VIRGINIA FERREYRA, de apellido materno Jaime, de treinta y siete años de edad, argentina, soltera, analfabeta, con domicilio accidental en Rancul, de esta Provincia, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 302, año 1952, que se le sigue por ante la Secretaría del autorizante, por el delito de infracción a la Ley 13.010, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarada rebelde. Local del Juzgado: calle 15 Nº 855, General Pico (Eva Perón).

General Pico (Prov. Eva Perón), 13 de noviembre de 1952. — Román Enrique Mugarza, secretario.

e.31|12|52-Nº 22 s|p.p.-v.12|2|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en General Pico, Provincia Eva Perón, doctor José Víctor Manuel Zabala, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a HECTOR JOSE VIALE, clase 1931, domiciliado en la localidad de Trenel, de esta Provincia, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 266, año 1952, que se le sigue por ante la Secretaría, como autor del delito de infracción al artículo 16 de la Ley 4.747, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. Local del Juzgado: calle 15 Nº 855, General Pico, Eva Perón).

General Pico (Eva Perón), 12 de noviembre de 1952. — Román Enrique Lugarza, secretario.

e.31|12|52-Nº 23 s|p.p.-v.12|2|53

JUJUY

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a ALEJANDRO QUISPE, sin filiación conocida y con presunto domicilio en la República de Bolivia, que ante su Juzgado y secretaría a cargo del suscripto, se tramita el Expte. Nº 954, año 1952, titulado: "Dionisio Silvestre-Contrabando", y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Tribunal a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

San Salvador de Jujuy, 13 de Noviembre de 1952. — Federico Dardo Núñez, secretario.

e.2|12-Nº 1.517 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1-Nº 1.517 s|p.p.-v.16|1|53

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Jujuy, doctor Guillermo Snopek, se hace saber a FELIPA GUARANCA, sin filiación conocida y con presunto domicilio en la calle España Nº 919 de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, que ante su Juzgado y secretaría a cargo del suscripto se tramita el Expediente Nº 1612.952, titulado: "Vilca Doroteo, Vilca Benito y Silvia Cruz Narciso-Contrabando" y que se lo cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado a los efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarada rebelde.

San Salvador de Jujuy, 12 de Noviembre de 1952. — Federico Dardo Núñez, secretario.

e.2|12-Nº 1.516 s|p.p.-v.31|12|52
e.2|1|53-Nº 1.516 s|p.p.-v.16|1|53

Avisos Diversos

ANTERIORES

EDITORIAL LABOR S. A. ARGENTINA
Arte — Medicina — Ciencia — Ingeniería Técnica

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de enero de 1953 se pagará en las oficinas de la sociedad, calle Venezuela Nº 617, el segundo anticipo del 3 % a las acciones preferidas por el segundo semestre de 1952 contra entrega del cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 48. — e.13|1-Nº 5.908-v.19|1|53

S. A. D. E. S. A.
Sociedad Anónima de Exportaciones Sudamericanas Comercial y Financiera

Se hace saber por el término de tres días que esta Sociedad aumentó su capital autorizado a la suma de $ 1.000.000 m|n. — Presidente del Directorio.

$ 36. — e.13|1-Nº 5.911-v.19|1|53

A R T A C
Manufactura Argentina de Tubos de Acero, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Se hace saber a los señores accionistas que habiendo la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 9 de diciembre de 1952 resuelto aumentar el capital autorizado a la suma de v$n. 30.000.000 y autorizado al directorio para emitir desde la vigésima primera a la trigésima serie de acciones por un valor nominal de $ 1.000.000 m|n. cada serie, las que serán ordinarias Clase "A" y de iguales características que las actualmente en circulación, éste en su reunión del 5 de enero de 1953 resolvió proceder a la emisión de las series décima séptima a vigésima octava de v$n. 1.000.000 cada una o sea por un valor nominal en conjunto de v$n. 12.000.000 en acciones ordinarias Clase "A" con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1952. Esta emisión se hace a la par y deberá ser integrada en dinero efectivo en el acto de la suscripción. Los señores accionistas tienen preferencia en la suscripción de esta emisión siempre que ejerciten su derecho dentro del plazo de los treinta días siguientes de haberse publicado el presente aviso, debiendo al efecto depositar sus acciones en la Caja Social calle Piedras Nº 383, 4º piso.

Nota: Los títulos definitivos correspondientes a esta emisión, se entregarán una vez que se encuentre inscripta en el Registro Público de Comercio lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 9 de diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 156. — e.13|1-Nº 5.912-v.15|1|53

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que "La Hidrófila Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", aumentó el capital social a la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, en acciones ordinarias al portador, emitiendo las series números cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres y cuarenta y cuatro, según escritura otorgada ante el escribano don Alejandro I. Abrevaya, de fecha 4 de diciembre de 1952, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio por mandato del Señor Juez de Comercio, Doctor L. A. Palacio, Secretaría Galli Villafañe, el 22 de Diciembre de 1952, bajo el Nº 1228 al Folio 225 del Libro 49, tomo A, de Estatutos Nacionales.

$ 96. — e.13|1-Nº 5.917-v.15|1|53

QUIMICA MEDICAL ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que "Química Medical Argentina, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aumentó el capital social a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional en acciones al portador, emitiendo la serie tercera, según escritura otorgada ante el Escribano don Alejandro I. Abrevaya de fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio por mandato del Señor Juez de Comercio, Dr. L. A. Palacio, Secretaría Galli Villafañe, el 22 de Diciembre de 1952, bajo el número 1.227, al folio 225 del libro 49, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

$ 84. — e.13|1-Nº 5.918-v.15|1|53

FABRICA ARGENTINA DE MATERIALES ADHESIVOS "F A.D.M.A."
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que "Fábrica Argentina de Materiales Adhesivos "F.A.D.M.A.", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", aumentó el capital social a la suma de Catorce millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, emitiendo las series doce a catorce inclusive, según escritura otorgada ante el Escribano don Alejandro I. Abrevaya de fecha veinticinco de Septiembre de 1952, la que en su testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio por mandato del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial, Dr. H. D. Maciel, el 24 de Octubre de 1952, bajo el número 1.030 al folio 203 del libro 49, Tomo A, de Estatutos Nacionales.

$ 84. — e.13|1-Nº 5.916-v.15|1|53

LAS CARABELAS
S. A. Comercial e Industrial de Tierras y Bosques Buenos Aires

Se hace saber por cinco días, a los efectos de que los señores accionistas puedan hacer uso de su derecho de suscripción, que el Directorio de Las Carabelas S. A. Comercial e Industrial de Tierras y Bosques, en sesión celebrada el 14 de agosto de 1951, resolvió aumentar el capital social autorizado hasta la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de estos estatutos.

$ 100.— e.13|1-Nº 5.931-v.19|1|53

DR. LAZAR & CIA. S. A.
Química e Industrial

Se avisa a los tenedores de las acciones preferidas del 6½ % anual de las series F, G, H, I, J, que el dividendo provisorio del 3,25 % correspondiente al segundo semestre del ejercicio de 1952, se pagará a partir del 19 de enero de 1953, contra entrega del cupón Nº 13, en las oficinas de Shaw & Cía. Sociedad Financiera S.R.L., calle Sarmiento 355, Capital. La sociedad emisora se hará cargo del impuesto a los réditos. — El Directorio.

$ 60.— e.13|1-Nº 5.959-v.15|1|53

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas correspondiente al ejercicio 1951|52, se empezará a pagar en el local de la administración, Avda. Pte. R. S. Peña 938, 6º piso, Capital, el día 15 de enero de 1953, de 14 a 16, contra presentación del cupón Nº 11. Los accionistas deberán abonar en efectivo el 6 % por Impuesto a los Réditos.

Con el aumento de $ 18.566.300.— correspondiente a la entrega a efectuarse, el capital suscripto y realizado quedará elevado a la suma de $ 204.229.900.— moneda nacional.

Buenos Aires, enero 7 de 1953. — El Directorio.

$ 72.— e.12|1-Nº 5.894-v.14|1|53

PHILIPS ARGENTINA
S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio a puesto a disposición de los mismos el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1952 como correspondiente al ejercicio entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1951. El dividendo incluye un pago en efectivo del 9,50 % y la entrega a cada accionista de 7 acciones liberadas por cada 10 de las que posee actualmente. Se hace saber que a este último efecto, el Directorio ha emitido las series de acciones Nº 71 a 119 por un total de $ 4.900.000.—. El pago se efectuará contra presentación en la caja de la sociedad, calle Vedia 3892, del cupón Nº 6. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — Cornelio N. Kool, presidente y director delegado.

$ 160.— e.9|1-Nº 5.846-v.15|1|53

FABRICA ARGENTINA DE PRODUCTOS ELECTRICOS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha puesto a disposición de los mismos el dividendo votado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1952 como correspondiente al ejercicio entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1951. El dividendo incluye un pago en efectivo del 6,50 % y la entrega a cada accionista de 1 acción liberada por cada 5 de las que poseen actualmente. Se hace saber que a este último efecto, el Directorio ha emitido las series de acciones Nº 98 a 118 por un total de $ 4.000.000.—. El pago se efectuará contra presentación en la caja de la sociedad, calle Vedia Nº 3892, del cupón Nº 6. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — Enrique P. Greco, contador.

$ 160.— e.9|1-Nº 5.845-v.15|1|53

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE MINAS S. A.
(South American Mining Company)

Se hace saber a los fines del artículo 754 del Código de Comercio, que por escritura pública fecha 16 de diciembre de 1952, ante el escribano don Tomás Young, el señor Paul Hirsch ha denunciado la pérdida del título Nº 131, representativo de 5.000 acciones, valor nominal o$s. 25.200.00 de la Compañía Sud Americana de Minas S. A. (South American Mining Company). — Buenos Aires, diciembre 24 de 1952.

$ 600. — e.8|1-Nº 5.753-v.20|2|53

LEY Nº 11.867

R E M A T E S

ANTERIORES

Edgardo Devoto, martillero público, con oficinas en esta Capital Federal, Avenida Córdoba 628, hace saber por el término de cinco días, que con fechas 21 y 22 del corriente mes de enero a las 21 horas, rematará todas las existencias, por cesación de negocio, de la casa "Ars", muebles y tapicería, esblecida en esta Capital Federal, AVENIDA CALLAO número 1759. Reclamos de ley en mis oficinas, Avenida Córdoba 628.

$ 80. — e.12|1-Nº 5.904-v.16|1|53

Diego Falces & Cía., martilleros públicos, oficinas en Salta 306, avisan que el 14 de enero de 1953 procederán al remate del negocio de regalos, cuadros, etc. sito PUEYRREDON 1418, Capital, propiedad de Elisa Nannetti, con domicilio allí. Reclamos ley en n|oficinas.

$ 40.— e.8|1-Nº 5.745-v.14|1|53

LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina y Cía., balanceadores y martilleros públicos, se vende despacho de pan y venta de helados, sito Capital, calle AVENIDA SANTA FE 3637. Reclamaciones término ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Nivardo López Martínez, Avda. Santa Fe 3637. Comprador: Dulcineo Silva, Bmé. Mitre 2258.

$ 60. — e.13|1-Nº 5.924-v.19|1|53

Avísase al comercio que el Sr. Abraham Matles (domicilio: José María Moreno 1280), vende, cede y transfiere en partes iguales a los señores Manuel Polak y Jacobo Schmoisman (domicilio: Asamblea 344), la cuota parte que le correspondía en la razón social Lavadero Asamblea, de Porcellana y Compañía, con sede en ASAMBLEA 344, dedicada al lavado, planchado y alquiler de ropas en general. Los socios restantes, señores Antonio Porcellana, Juan Schmoisman y José Smoisman continuarán con los nuevos compradores continuarán el giro societario en la misma forma que el presente, haciéndose cargo del activo y pasivo del establecimiento. Reclamos de ley en el estudio jurídico del Dr. Leonardo L. Zechin, calle Tucumán 2163, piso 2, dpto. B, donde las partes constituyen domicilio.

$ 120. — e.13|1-Nº 5.941-v.19|1|53

Avisa: Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas en Avenida Belgrano Nº 2608, Capital, que el señor Luis Atilio Colombo, vende al señor Krikor Kurkjioglú, su negocio de radio-electricidad-discos, sito en AVENIDA RIVADAVIA Nº 2655, Capital. Domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.13|1-Nº 5.947-v.19|1|53

Leonoff y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Av. del Trabajo 3102, T.E. 66-7862, avisan: Luis Alberte Carrouche vende a Jorge Moreira negocio de bazar y artefactos eléctricos, calle AQUINO Nº 5208, Cap. Reclamos ley n|oficinas. D|partes.

$ 40.— e.13|1-Nº 5.960-v.19|1|53

Julio Calviño, balanceador y martillero público, con domicilio en Sarmiento 2507, oficina 6, Capital, avisa: Que los

señores Raimundo Polo, Antonio Mareque, y José Ben, venden a los señores Fernando Sesto, José Sesto, José Vázquez y Teodoro Sesto, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle ASAMBLEA 846|48, Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado un error en las publicaciones efectuadas del 24|12 al 31|12|52.

$ 80. — e.12|1-Nº 5.875-v.16|1|53

Los señores Alfredo Beccaglia y Luis Nazareno Beccaglia, avisan que ha quedado disuelta la sociedad de hecho que existía entre ambos, haciéndose cargo del activo y pasivo, del negocio de imprenta y afines que explotaban en AVENIDA DIAZ VELEZ 3850, Pasaje Particular Local 135, el socio señor Luis Nazareno Beccaglia. Domicilio partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

$ 60. — e.12|1-Nº 5.900-v.16|1|53

Ley 11.867 Enrique F. Verdicchio, martillero, comunica que con su intervención el Señor Máximo Adrian, con domicilio en la Av. Francisco Beiró Nº 4695, vende a doña Ana Nicolina Barattucci de Ciccarone y a don Mario Federici, con domicilio en la cale Moliere 2992 Capital, su negocio de Café Bar "25 de Mayo" instalado en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4695|9 ESQ. ALLENDE. Reclamos al Martillero actuante en sus oficinas Lope de Vega 3002, Buenos Aires, enero 7 de 1953.

$ 80.— e.12|1-Nº 5.858 - v.16|1|53

Marcelino Regueira, martillero público, con oficinas en Av. del Trabajo 3455, avisa al comercio, que Segundo Lenti, vende su negocio de despensa, libre de deudas y gravámenes, sito en AV. DEL TRABAJO 3465 a la señora Antonia Gracia D'Antuono. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.853-v.15|1|53

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, T. E. 47-2233, avisa que Nicolás Linardi, domiciliado El Cano 4011, vende a José López, domiciliado Araoz 2439, su negocio carnicería y anexos, AVENIDA EL CANO 4015. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.826-v.15|1|53

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan Roberto Francisco Gómez, vende a Antonio Fernández y Nazario Nuñez, negocio estación de servicio de automotores Y. P. F. 100 % sito AVDA. DEL TRABAJO Nº 4899 esq. OLIVERA. Domicilio partes, mismo negocio; reclamaciones ley, n|oficinas.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.816-v.15|1|53

Antonio Manzano (h), Escribano Público, con oficinas en la calle Belgrano 290, Cipolletti, Río Negro, comunica al comercio que "Pierantoni y Miralles" S.C.C., domiciliados en la calle Avenida España s|n., Cipolletti, venden el negocio "Calzado Premier", ramo calzado y afines, a don Samuel Gisfamn y Rubén Goldenberg, domiciliados en el mismo negocio, AVENIDA ESPAÑA S|N., CIPOLLETTI, libre de todo pasivo. Reclamaciones al Escribano actuante por el término de ley.

$ 80.— e.9|1-Nº 5.776-v.15|1|53

Se hace saber que don Carlos Alberto Amadeo Logiúdice vende a doña María Angélica Flores de Méndez y doña Ludivina Avelina García Suárez, el negocio de café y bar, sito en esta Capital, en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nros. 6295|99, donde las partes constituyen domicilio. Reclamos al Escribano Antonio Martínez, Lavalle número 891. — Buenos Aires, enero 5 de 1953.

$ 80.— e.9|1-Nº 5.781-v.15|1|53

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta concertada entre don Carlos Alberto Amadeo Logiúdice y doña Cecilia Suárez de García, respecto al negocio de café y bar sito en esta Capital, en la AVENIDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nros. 6295|99. — Buenos Aires, enero 5 de 1953.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.782-v.15|1|53

Al comercio: Isidoro Russo & Cía., martillero público, oficina 25 de Mayo 643, 31-8133, que Guido Guerrini y Ernesto Salvacci, vendieron su negocio de restaurante sito en la calle AVDA. FOREST 621|23, a los señores Francisco Alvarez Fernández, Severino Díaz Alvarez y Enrriquez Torre. Constituyen domicilio y reclamo de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.790-v.15|1|53

Avisa Isidoro Russo & Cía., martillero público, oficina 25 de Mayo 643, 31-8133, que con nuestra intervención el señor Manuel Agrafojo vende su negocio de hotel, sito en la calle AVDA. FOREST 625, a los señores Francisco Alvarez Fernández, Severino Díaz Alvarez y Enrriquez Torre. Constituyen domicilio y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.791-v.15|1|53

Poccard, Maggi y Argañaraz Alcorta, martilleros públicos y corredores, con oficinas en esta Capital, calle Reconquista 558, avisan que el señor Demetrio Dukas, vende libre de toda deuda su negocio de café bar, sito en esta Capital calle AVENIDA SAN MARTIN 4996|5000, a los señores Pascual Saulino y Cía. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|1-Nº 5.749-v.14|1|53

Se hace saber que don Moisés Szerokoszcz vende a Samuel Taje Muler su parte que le corresponde de la fábrica de tejidos de punto ubicada en la calle AGUIRRE 331, dto. 3, capital; domicilio y reclamos de ley, Aguirre 331, dto. 3.

$ 40.— e.8|1-Nº 5.707-v.14|1|53

"B"

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T. E. 38-7842, que Justo Freire, Olverio Suárez, Adriano Castaño y Avelino Castaño, venden a José Novoa Borrajo, Manuel Veiga, Angel Vázquez y Eloy Yebra, negocio de café, bar y billares, calle BERUTTI 4599, esquina GODOY CRUZ 2809, domicilio constituído por contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 60. — e.12|1-Nº 5.884-v.16|1|53

Francisco J. Oliver y Manuel O. Betbeder, escribanos, con domicilios en la Avenida Roque Sáenz Peña 637, Capital y calle 9 Nº 824, de Eva Perón, respectivamente, avisan que con su intervención "Marcos Mauas y Cía., S. R. L.", vende su fábrica de tejidos establecida en la calle Borges Nº 2372, Olivos, Partido de Vicente López, con escritorio en BELGRANO 427, Capital, a Anatole Rosental, domiciliado en Bogotá 221, Capital. Reclamaciones de ley escribanía Oliver.

$ 80. — e.12|1-Nº 5.879-v.16|1|53

Cosme Gentile, mart. púb. c|oficinas Bmé. Mitre 811 T. E. 34-0380, Avisa: Que Emilia Resano de López vende a Antonio García y Angel Alberto Collazo, su negocio de lechería y venta de helados, situado en esta Capital, calle BUCARELLI Nº 1888, dom. de partes y reclamos de Ley mis oficinas.

$ 60.— e.12|1-Nº 5.859 - v.16|1|53

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2038, T.E. 47-3647, comunican que el señor Alberto de la Puente vende a los señores Rodolfo Raúl Barcellone, Orlando Andrade y Alfredo Víctor Pepe su negocio de venta de repuestos y accesorios para automotores, sito en la calle BRASIL Nº 1398. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

$ 80.— e.9|1-Nº 5.805-v.15|1|53

Raúl H. Pérez Díaz, balanceador y martillero público, avisa que Saturnino Prendes, vende a Pascual Gradulone su negocio de despacho de pan, sito en esta Capital calle BASUALDO 275. Reclamos de ley, Ramón L. Falcón 2756, dto. 3, donde las partes constituyen domicilio.

$ 40.— e.9|1-Nº 5.819-v.15|1|53

"C"

Aguilera & Marchelli, martilleros, oficinas E. Ríos 528, avisan María O. Fernández de Ghersi vende a Lourdes Josefa Rivera Pimentel de Díaz, los muebles y enseres que adornan el piso tercero amueblado, CORRIENTES 1212, domic. partes. Recl., n|ofs.

$ 40.— e.13|1-Nº 5.945-v.19|1|53

Alberto Míguez, martillero público, oficinas Lavalle 1481, T. E. 38-6550, avisa que Juan De Mata Millán vende su cuarta parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurante y despacho de bebidas, ubicado en esta Capital calle CABILDO Nº 3520 al señor Blas Frade, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Reclamos de ley en el mismo negocio o mis oficinas donde las partes constituyen su domicilio legal.

$ 80.— e.13|1-Nº 5.910-v.19|1|53

Leandro H. García, martillero público, calle Libertad 836, 1er. piso, T. E. 41-0538; avisa que por su intermedio los señores Celestino Polín, Francisco Polín y Rafael Blanco, firmaron promesa de compra-venta el día 25 de octubre de 1952, libre de toda deuda al señor Juan Fernando Lucaci, del negocio de restaurante, bar, denominado "Luarca", sito en la calle COCHABAMBA 2200, domicilio de las partes. Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 80.— e.13|1-Nº 5.913-v.19|1|53

Aguilera y Marchelli, martilleros, oficinas E. Ríos 528, avisan: Alfredo Esteban Martino, Tomás Paz y Julio Paz (soc. de hecho), venden a Dominga B. Barlo de Domínguez y Alfonso Domínguez, almacén y bar, CONSTITUCION 4301|09. Dom. partes. Recl., n|ofs.

$ 40.— e.13|1-Nº 5.944-v.19|1|53

Aguilar, Hnos. y Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, 1º "B", Capital (35-8421), avisan que Vladimiro Skolaris, Silverio Suc. Francisco Podgornik y Héctor Zarzenon, venden a Francisco Guerra, su negocio de "rotisería, elaboración y venta de empanadas, fiambrería y venta de bebidas alcohólicas, vinos y cervezas envasados", denominado "Gambrinus", ubicado en esta Capital, calle CANGALLO Nos. 1687|99, esquina RODRIGUEZ PEÑA, domicilio de las partes constituído y reclamos Ley 11.867, nuestras oficinas.

$ 80.— e.9|1-Nº 5.843-v.15|1|53

Luciani, Marchesano & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Santiago del Estero 447, T. E. 38-0242, avisan: que José Luis Ferrari y Alejandro Ernesto Ferrari, venden a Luis Gerli y José Grillo, el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en CANALEJAS Nº 1099 esq. ESPINOSA Nº 705, domicilio de las partes. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

Nota: La presente publicación deja sin efecto los edictos publicados con fecha 3|9 al 9|9|52.

$ 80.— e.9|1-Nº 5.817-v.15|1|53

Jordano Asensio, martillero público, Brasil Nº 1345, T.E. 23-6603, avisa que Benigno Fraiz vende la parte mitad que le corresponde en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor, sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA Nº 699 esquina CHACABUCO, al señor Eugenio Galindo, con quien formaba sociedad de hecho constituída, quedando el activo y pasivo por cuenta del señor Galindo. Reclamaciones ley, en el negocio, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

$ 80.— e.9|1-Nº 5.780-v.15|1|53

Manuel Ferro, balanceador y martillero público, oficinas Reconquista 1011, T. E. 32-5754, avisa: Benito Payo y Manuel Juiz venden negocio café y despacho de bebidas alcohólicas al copeo, calle CARLOS CALVO 4302 esquina MUÑIZ, a Jorge Fernández. Domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 40.— e.9|1-Nº 5.821-v.15|1|53

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos, con oficinas en esta capital, calle Venezuela 1782, T. E. 38-5424, avisan que por su intermedio la señora María M. de Pedros, vende al señor Amaranto Villalba, el negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en esta capital, calle CONSTITUCION 2867, libre de toda deuda, r|término ley n|oficinas.

$ 60.— e.8|1-Nº 5.761-v.14|1|53

"CH"

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficnas en la calle Rioja 1260, Capital, T.E. 46-1142, que "Vissio, Denis y Curras S.R.L." integrada por los señores Bartolomé Juan Pascual Vissio, Fernando Denis y Antonio Curras, venden al señor Juan Domingo Pasquali, libre de pasivo el negocio de restaurante denominado "Vissio" sito en la calle CHARCAS Nº 1372, Capital, domicilio constituído de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 80.— e.13|1-Nº 5.954-v.19|1|53

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Rioja 1260, Capital, T.E. 46-1142, que el señor Carlos Ruboni venderá al señor Amin Ramadan libre de toda deuda, gravámenes, embargos y personal, su negocio de fiambrería y rotisería sito en la calle CHACABUCO 624, Capital, domicilio const. de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 60.— e.13|1-Nº 5.955-v.19|1|53

Mario Berger & Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle Alberti 232, de Capital Federal, T. E 48-8289, avisa: Que Julio García vende a José Dozella su negocio en el ramo de bazar y juguetería, sito en la calle CHACABUCO Nº 999 esq. CARLOS CALVO. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 60. — e.12|1-Nº 5.888-v.16|1|53

González y Cía. Mart. Públ. y Comisionistas, avisan: Angel Lucio Chiarello, vende a Antonio Formia y Elisa Mercedes Perticarari de Formia, su hotel alojamiento calle CHACABUCO 726, domicilio de los compradores, vendedor y reclamos n|oficinas Moreno 1531, T. E. 37-4554. Nota: Se publica nuevamente por haberse publicado con error del día 3|9 al 9|9 de 1952.

$ 60.— e.12|1-Nº 5.864 - v.16|1|53

Se comunica a los efecto de ley, que Juan Julio Cane, domicilio Mitre 621, Rosario, transfirió a Antonio Manuel Sabino Arcani, domicilio 27 de Abril 707, Córdoba, todas sus acciones de "Residencial, Unquillo Córdoba, Soc. de Resp. Limitada", venta de propiedades, domiciliada en CHACABUCO 380, 5º piso, Capital Federal, en escritura 173 del 31|12|52. Escribano Héctor de las Casas, Registro 450, Colón 422, Córdoba.

$ 60. — e.12|1-Nº 5.871-v.16|1|53

José Vacas, martillero público, Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisa: Aurelia Rodríguez de Pozo vende a José Varela negocio hotel alojamiento, calle CHARCAS 1979, Cap. Dom. de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 40.— e.9|1-Nº 5.831-v.15|1|53

"D"

El escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 385, piso 3º A, hace saber por el término de cinco días, que doña Carina María Ana León de Gil, vende al señor Jacobo Abadi, el negocio de artículo para bebé, denominado "Elka", ubicado en esta Capital, calle DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 969, constituyendo domicilio la vendedora en la Diagonal Roque Sáenz Peña 971, piso 9, departamento 29 y el comprador en la calle Joaquín V. González 271, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 100. — e.13|1-Nº 5.936-v.19|1|53

Estudio Jurídico Dr. Foiguel, avisa al comercio, que Pedro Arias, domiciliado en Bmé. Mitre 3796, vende a Alberto Cohen y Juan José Abuelo, domiciliados en Irala 1331, el taller mecánico sito en DOBLAS 1233. No hay empleados ni obreros. Reclamaciones de ley y domicilio de partes en Aristóbulo del Valle 1163, dto. 2.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.847-v.15|1|53

Vicente Vega, martillero público, oficina Triunvirato 3458, T.E. 51-0394, avisa al comercio que Pascual Di Stasi, vende a Juan Berretta su negocio de fiambrería y quesería, ubicado en esta Capital, calle DONADO Nº 1002, domicilio de las partes. Reclamo de ley en mis oficinas.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.779-v.15|1|53

"E"

Al comercio, Casa Parracia, balanceadores públicos, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el señor Juan Marco Messina efectuara a los señores Juan Leonardo Pessot y Mateo Albertelli, de su negocio de carnicería situado en la calle ESQUIU 933, Capital. Domicilio de las partes en nuestras oficinas, Avda. Sáenz 1096. Capital.

$ 60.— e.9|1-Nº 5.773-v.15|1|53

"F"

José Lois e Hijo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Curapaligüe Nº 369, T.E. 66-2919, al comercio avisan que de acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que Pascual De Palo vende a Roberto Blas Oberti (en representación del Club Personal Civil del Ministerio de Ejército), su negocio de buffet instalado en el citado Club, calle FRAY CAYETANO Nº 325|29, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 80.— e.9|1-Nº 5.800-v.15|1|53

"G"

Avisan Bruno & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Rioja 1260, Capital, T.E. 46-1142, que los señores Vicente Siro Bagliro y Orlando Rubén Rosignuolo venden al señor Francisco García, libre de toda deuda y gravámenes, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor, sito en la calle GRAL. FRUCTUOSO RIVERA 2470, Capital, domic. const. de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 80.— e.13|1-Nº 5.956-v.19|1|53

Se hace saber que don Américo Argentino Adduci, vende y transfiere a favor de don José Luis Viale, el activo compuesto de mercaderías e instalaciones de su negocio de venta de artículos de radiotelefonía, sito en la calle J. V. GONZALEZ Nº 167, domicilio de las partes.
$ 60.— e.9|1-Nº 5.850-v.15|1|53

"I"

Avisa José Marcelleti, balanceador y martillero público, con oficina en la calle Moreno 1350, segundo piso, T. E. 38-4070 y 37-8993, que Corina Quintero de Verre, vende su negocio de fiambrería, sito en esta Capital, calle IRALA 931 al 933, libre de todo gravamen, a los señores Pedro Tonkovic y María Velican de Schneider. Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes. — Buenos Aires 5 de enero de 1953.
$ 80.— e.9|1-Nº 5.806-v.15|1|53

"J"

Rodríguez Amoedo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rojas 1285 el señor José Antonio Lage, vende al señor Antonio Armando Pelichotti el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital, calle JUFRE 655|57. Reclamos términos ley nuestras oficinas, domicilio partes.
$ 60. — e.13|1-Nº 5.919-v.19|1|53

Se hace saber por cinco días que Angel Páez, vende a José Devaglia su taller mecánico, sito en JURAMENTO 4601, domicilio de las partes. Reclamos de ley. estudio doctor Edgardo Krauss calle Viamonte 1470. primer piso.
$ 40.— e.8|1-Nº 5.758-v.14|1|53

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que Agustín Cometti, Enrique Cristini y Alejandro Cristini venden a Pedro Fontanet, Rodolfo Moyano, Julio Chamli y Carlos Rojo su negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en la calle JONTE 4481, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.8|1-Nº 5.729-v.14|1|53

"L"

Stéfani S. R. L. cap. $ 300.000.—, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes Nº 880, T. E. 35-1151, avisa que con su intervención el señor Daniel Abad Turia, vened libre de todo gravamen a las señoritas Olanda Lombardo y Aurora Lombardo, el negocio del ramo de "corsetería, lencería y blanco", sito en esta Capital, calle LIMA Nº 990, domicilio de las partes. Reclamos término de ley, formulario en n|oficinas.
$ 80.— e.13|1-Nº 5.965-v.19|1|53

Mauricio Solovey, domiciliado en Lavalleja 550, Capital Federal, vende su planta de fraccionamiento de vinos sita en la calle Dante 365, Villa Lourdes, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y cuya sede administrativa gira en la calle LAVALLEJA 550 de esta capital, a Seippel y Cía. S. R. L., domiciliada en la calle Reconquista 513, Capital Federal. Para los reclamos de ley ambas partes constituyen domicilio en la calle Reconquista 513, de la Capital Federal.
$ 80.— e.8|1-Nº 5.744-v.14|1|53

"M"

Al comercio avisa María J. Fernández, que vende, al señor Diego Lomeña, su hotel pensión, sito MORENO 1218, reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 40.— e.13|1-Nº 5.949-v.19|1|53

Avisan: Lastra, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que transfieren a favor de los Sres. Juan Cortés, Daniel Pérez y Domingo García, las existencias de las oficinas ubicadas en la calle BARTOLOME MITRE 1164. Reclamos de ley en Bmé. Mitre 1164, donde constituyen domicilio las partes.
$ 60.— e.13|1-Nº 5.952-v.19|1|53

C. Tomás Peiteado, balanceador, Hipólito Yrigoyen 676, avisa que: Cecilia Eder de Oberhofer, vende a Raquel Burgos de Escobar, el negocio de hotel-pensión, sito calle MENDOZA 2795 (domicilio vendedor), comprador: Tronador 1850. Reclamos en ley 11.867, mi oficina.
Nota: Se publica nuevamente por haberse insertado con error en la edición del Boletín Oficial del día 5 al 10|1|53.
$ 60.— e.12|1-Nº 5.869-v.16|1|53

Avisan: Severino García y Cía corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-9872-8406, que Marcelino Almirón, Gregoria Schell de Almirón, Rómulo Faría y Humberto Boveri venden a Higinio Vidal, Arcelia Ledesma y José Rodríguez, restaurante y bebidas alcohólicas. MONTEAGUDO 424-28, Capital. Reclamos ley, domicilio de las partes.
$ 60.— e.12|1-Nº 5.870-v.16|1|53

Dr. Mariano S. Martínez, avisa al comercio en general, que D. Víctor Lopardo vende a D. Manuel Uría, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica ubicado en esta Capital, calle MAZA Nº 1561, haciéndose cargo el comprador de todo el activo y pasivo de dicho negocio. Domicilio de las partes a los efectos de la Ley 11.867, Lavalle 1570, 4º piso, dpto. "J".
$ 80. — e.12|1-Nº 5.902-v.16|1|53

Marcos Drucaroff, martillero público: Se hace saber que don Samson Grinschpun cede y transfiere a favor de doña Sara Pevsner de Grinschpun y Ana Betia Grinschpun su parte que le corresponde del negocio de farmacia ubicado en la calle MARMOL 1314, capital; domicilios y reclamos de ley Mármol 1314.
$ 60.— e.8|1-Nº 5.706-v.14|1|53

E. Cofman, martillero público, con oficina en Rivadavia 7125, T. E. 66-1188, avisa que el Sr. Roberto Gabriel Dansaert vende a los Sres. Clementino Cilleruelo y Vito Corapi el negocio de taller mecánico y engrase sito en la calle MURGUIONDO 2959 y 2961 de esta Capital, domicilio de las partes; reclamos de ley en mi oficina.
$ 60.— e.8|1-Nº 5.715-v.14|1|53

"N"

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas José Martí 31, T.E. 69-3048, avisan que: los señores Manuel Sierra y Manuel Valle venden a Herminio Rodríguez y Angel Alonso su negocio de pizzería y bar, sito en esta Capital, calle NAZCA 2309. Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 60.— e.13|1-Nº 5.958-v.19|1|53

Valdez y Lodos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 3933, T.E. 86-1537, avisan: Nazareno, Jesús Fassini y Adolfo Carlos Gozzi, venden a José Cuétara y Félix Gallardo café, bar, billares y casa de lunch, NAHUEL HUAPI 4901|09|13 esquina a PACHECO, sus domicilios. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|1-Nº 5.785-v.15|1|53

"O"

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y mart. público, of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa que con su intervención la señora Raquel P. Vda. de Zilberberg transfiere en venta libre de todo gravamen su negocio de despensa de comestibles que se halla establecido en esta Capital, calle NICASIO OROÑO Nº 2314, al señor Josel Chaim Cybula. Las reclamaciones deben interponerse en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.
$ 80.— e.8|1-Nº 5.709-v.14|1|53

"P"

El escribano Luis P. Varangot, con oficinas en la calle Carlos Pellegrini 385, 3er. piso, hace saber por el término de cinco días, que la razón social Sociedad de Responsabilidad Limitada Aligo, vende a los señores Elsa Yunes, Olga Yunes de Tricotti y Eduardo Yunes, el negocio de modas de su propiedad, denominado Hollywood, ubicado en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI 341, constituyendo domicilios: la firma vendedora en la calle Carlos Pellegrini 341 y los compradores en la calle Rivadavia 5188, ambos de la Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 100. — e.13|1-Nº 5.935-v.19|1|53

Se avisa al comercio que la razón social "Interfur" Sociedad de Responsabilidad Limitada", que gira en esta plaza y que se dedica al transporte de mercaderías, personas y servicios de pompas fúnebres y anexos, con domicilio en la calle PALPA Nº 3775, domicilio también de las partes, se disuelve totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Walter Marcelo Fosabril. Reclamos ante el escribano Jorge Ungaro, por el término de ley. Av. Mayo 570 (2º p.).
$ 80.— e.12|1-Nº 5.867-v.16|1|53

C. Tomás Peiteado, balanceador, Hipólito Yrigoyen 676, T.E. 30-5257, avisa que Antonio Rodríguez Caride vende a Balbino Pérez, Luis Barcala, Avelino Barcala y Agustín Rodríguez el negocio de hotel pensión "Rex", sito calle PARAGUAY 2080 (domicilio de los vendedores); del comprador. Hortiguera 110. Reclamos en Ley 11.867, mi oficina.
$ 60.— e.9|1-Nº 5.787-v.15|1|53

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros y corredores públicos matriculados, con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, María Rosalía F. C. Vda. de Rodríguez, vende negocio de tienda y mercería, sito PORTELA 3085, a María Asunción Edelmira C. de González y María Anunciación C. de Fernández. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 60.— e.9|1-Nº 5.838-v.15|1|53

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que la venta publicada con fecha 3 al 9 de setiembre de 1952 en la cual los señores Cristo Pando y Domingo Albera vendían a los señores Pascual Frascada, José Franchinetti y Mario Pedro Juan Pasciutti su negocio de restaurante y bar sito calle PATAGONES 3502, de esta capital ha quedado nula y sin valor. Domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 80.— e.8|1-Nº 5.730-v.14|1|53

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, piso 2º izq., T. E. 37-3453, avisan que Cristo Pando y Domingo Delfino Albera venden a Pascual Frascada y José Franchinotti su negocio de restaurante y bar sito calle PATAGONES 3502, capital. domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas.
$ 60.— e.8|1-Nº 5.731-v.14|1|53

"R"

Se hace saber por cinco días que la firma "Blasco Hermanos Soc. Comercial Colectiva", vende a la firma "José Cobe e Hijos", el negocio de tienda y venta de ropa blanca, que gira en esta plaza con la denominación de "La Casa de las Sábanas", ubicada en la calle RIVADAVIA Nº 7850 de esta Capital, y donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley, escribano don Luis O. Farina, Av. R. Sáenz Peña Nº 917, 3º piso E.
$ 80.— e.13|1-Nº 5.946-v.19|1|53

De Paola y Blanco: Socios: Cayetano De Paola y Manuel Blanco Ramo: sastrería, domicilio RIVADAVIA 6398, también de los vendedores. Venden dicho negocio a don José Seoane Campos, domiciliado en Zelada 5777, haciéndose cargo éste del activo y pasivo, asimismo quedará disuelta la sociedad De Paola y Blanco. Reclamos de ley, escribanía Botto, Reconquista 331, 3º piso, Capital.
$ 60. — e.12|1-Nº 5.901-v.16|1|53

Avisa Teodoro Kipershmit, martillero público, que con su intervención, Julio Antonio Faccini y Gustavo Faccini, venden libre todo gravamen a Vicente Baldó, Antonio Marqués y José Eleuterio Arques su negocio de elaboración y venta de helados, sito esta Capital, calle RIVADAVIA Nº 11092, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas San José 224.
$ 60.— e.9|1-Nº 5.841-v.15|1|53

Por cinco días hago saber que Enrique D. Rodríguez vende su parte en el negocio de tintorería, RIOJA Nº 737, a su socio en la misma, Andrés T. Visciglio. Constituimos domicilio en Rioja número 737. Reclamos al contador Carmelo P. Grande, Lavalle 1494, 2º p. — Buenos Aires, 3 de enero de 1953.
$ 60.— e.9|1-Nº 5.803-v.15|1|53

José Vacas, martillero público, Avda. de Mayo 1277, piso 1º, avisa: José Balboa Otero vende a Aurelia Rodríguez de Pozo negocio hotel alojamiento, calle RECONQUISTA 1014, Cap., dom. de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 40.— e.9|1-Nº 5.832-v.15|1|53

"S"

Avisan Pérez Hnos., oficinas en Azcuénaga 75, que José García Pedreira, cede a Juana Bolchini de Bogomila, todos sus derechos a la compra del negocio de hotel "Navarra", sito en la calle SANTA FE Nº 2944, que adquiriera de Catalina Ana Donnelly de Walsh y José Locicero, según boleto suscripto el 30 de agosto de 1952. Reclamos de ley al estudio "Mazzini-Imaz", Sarmiento 1411, 5º piso, departamento 12 Bis, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 80. — e.12|1-Nº 5.876-v.16|1|53

Avisa Esteban Coaloa, martillero público, con oficinas Avenida Belgrano número 2608, Capital, que ha quedado sin efecto la transferencia del negocio de despacho de pan, sito en SALTA Nº 1557, Capital Federal, que el señor Benjamín Alonso, vendía a los señores Isidoro Weber y Juliana de Weber. Domicilio de las partes en mi oficina.
$ 60. — e.12|1-Nº 5.903-v.16|1|53

Al comercio, Casa Parracia, balanceadores públicos, avisan: Queda sin efecto la venta del negocio despensa, despacho de bebidas envasadas, sito SALI 994, que el señor Luis Murias vendía al señor Francisco Arceo Varela. Reclamos de ley. Avda. Sáenz 1096, domicilio de las partes.
$ 60.— e.9|1-Nº 5.775-v.15|1|53

Al comercio, Casa Parracia, balanceadores públicos, avisan: Luis Murias vende su negocio despensa, despacho bebidas envasadas, sito SALI 994, a los señores Francisco Arceo Varela y Ubaldo Rodríguez. Reclamos de ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio de las partes.
$ 40.— e.9|1-Nº 5.774-v.15|1|53

Avisa: Bursztyn y Rabinsztein, con negocio de tienda y anexos, en la calle SANTA FE 1957, Capital, su disolución parcial, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Alter Bursztyn. Domicilio partes, el negocio. Reclamos ley, escribanía Maler, Lavalle 1334, Capital.
$ 40.— e.8|1-Nº 5.762-v.14|1|53

"T"

Bernardo Glimberg, balanceador y martillero público, con oficinas calle Chacabuco 160, of. 6, T. E. 33-1740, avisa que Angel Ucha y Manuel Calvo Cancela venden a Dolores Carames de Méndez su negocio de almacén y bar, sito en THAMES 1101. Reclamos término de ley en mi oficina, donde las partes constituyen domicilio.
$ 60.— e.12|1-Nº 5.860-v.16|1|53

Jorge Cabral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas 25 de Mayo 171, avisa que José Waser, vende a Vicente de la Vega, su

gocio de tapicería Lorena, TALCAHUANO 884, Capital. Domicilio vendedor, Talcahuano 884; comprador, Av. de Mayo 1261, piso 3, ambos Capital. Reclamos, en nuestras oficinas.

$ 60.— e.8|1-Nº 5.769-v.14|1|53

"Y"

Orechio, Viola & Cía., bal. y mart. púb., of Mansilla 3013, T. E. 78-4644. Avisan: Pedro Olivera vende a Vicente Matrella negocio lechería, sito calle VIRREY LORETO 3302, Capital, libre de todo pasivo. Recl. de ley y domic. de las partes en el negocio.

$ 60. — e.13|1-Nº 5.920-v.19|1|52

Se hace saber por el término de ley, que el negocio de hotel, bar y restaurant denominado "Zur Hasburg", de la calle 25 DE MAYO 447|49, de propiedad de la sociedad de hecho constituida por Gregorio Pato, José Santiago Ludueña y Gonzalo Lombardía, ha sido vendido a don Pedro José Becalt, domiciliado en Montevideo 555, departamento D, 8º piso. Reclamos al martillero público Luis H. Spinelli, con oficinas en la calle Avenida de Mayo 1390, piso 1º, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, 5 de enero de 1953.

$ 100.— e.9|1-Nº 5.788-v.15|1|53

"W"

Se hace saber por cinco días que por disolución de la sociedad de hecho que se denomina "La Gran Vía", compuesta por los señores Italo Argentino Navacchia y Manuel Antonio Sobrado, con comercio de compra venta de repuestos usados de automotores en la calle WARNES Nº 1456, se retira definitivamente el socio Manuel Antonio Sobrado y queda a cargo exclusivo del activo y pasivo el señor Italo Argentino Navacchia, quien paga al socio saliente su parte en el negocio. Reclamos de ley, en el mismo comercio, domicilio de las partes.

$ 100.— e.9|1-Nº 5.798-v.15|1|53

"Z"

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador y mart. público, of. calle Brasil Nº 1345, T. E. 23-6603, avisa que con su intervención el señor Tomás Mancuso transfiere en venta libre de todo gravamen su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor que se halla establecido en esta capital, calle ZAÑARTU Nº 1802, esquina a la de MIRO, a los señores Pedro González y Gerónimo Eduardo González. Las reclamaciones deben interponerse en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes contratantes.

$ 80.— e.8|1-Nº 5.708-v.14|1|53

TERRITORIOS NACIONALES

CHUBUT

Se comunica que Lorenzo Gómez, vende a los señores Florentino, Sebastián López y Angel Piro, su negocio de bar y restaurant denominado "La Perla", ubicado en ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, CALLE RIVADAVIA 963. Las reclamaciones de ley deberán hacerse a las partes en el domicilio de los mismos, calle Rivadavia 963 del nombrado pueblo.

$ 160.— e.8|1-Nº 5.760-v.14|1|53

PROVINCIA PRESIDENTE PERON

Se hace saber que Slullitel y Ferro venden a Jaime Parra Ballesta, el negocio de venta de máquinas agrícolas y anexos, sito en SAN MARTIN 58, PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PTE. PERON. Pasivo a cargo vendedores. Reclamos al suscripto Carlos Pellegrini 359, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Pte. Perón, donde constituyen domicilio legal. — S. Peña, enero 5 de 1953.

$ 60. — e.13|1-Nº 5.927-v.19|1|53

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

"AGROFINCO"
Soc. An. Agropecuaria, Financiera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
Sarmiento 1834 - 1º A — T. E. 48-8927
Dirección Telegráfica "Agrofinco"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1953 a las 9 horas, en Sarmiento 1834 (1º A), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1952.

2º Fijar el número de directores, hasta nueva resolución.

3º Elección de nuevos directores.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda que de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 480.— e.9|1-Nº 5.827-v.29|1|53

ABCO S. A.
Cía. Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº de Registro 4644
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de febrero de 1953, a las 19 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 752, 3er. piso, escritorio 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1952.

3º Elección de presidente y dos directores (art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21). — El Directorio.

$ 420.— e.12|1-Nº 5.906-v.30|1|53

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA
(S.A.I.D.A)
Sociedad Anónima
Número de Registro 2.816
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1953 a las 10 horas en la sede social, Bartolomé Mitre 226 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general de cuentas, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un síndico y síndico suplente. — E. J. Vanderheeren, Vocal Delegado.

$ 300. — e.12|1-Nº 5.863-v.30|1|53

A. F. I. S. A.
ACTIVIDADES FINANCIERAS INMOBILIARIAS S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(En primera convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1953, a las 9 horas, en el local de Agil, Soc. de R. Ltd., calle Talcahuano 736, escritorio 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario y balance general, demostración de ganancias y pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 1952.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán requerirse boleta de entrada contra entrega del cupón accionario Nº 1 hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 480. — e.8|1-Nº 5.748-v.28|1|53

ANTHONY BLANK & CIA.
S. A. Comercial e Industrial
Nº de Registro 3979
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1953, a las 9 horas en el local social Cherroarín 751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores.

2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al undécimo ejercicio, terminado el 31 de octubre de 1952 y distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Determinación de la retribución al síndico para el nuevo ejercicio y elección de un síndico titular y un síndico suplente. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 420.—. e.5|1-Nº 5.877-v.26|1|53

ALBA S. A.
Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices
N - 2175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1953 a las 11 horas en el local de la calle Sarmiento 329, 10º piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe sobre el aumento del capital social.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 30 de septiembre de 1952.

3º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 5.497-v.26|1|53

"ALBION HOUSE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1953, a las 17 y 30, en el local de la Sociedad, Cangallo 700, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y tres suplentes y de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.26|12|52-Nº 5.271-v.19|1|53

"B"

BARRACA JUAN B. SALBERRY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1953 a las 18 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1131, piso 2º derecha, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas para realizar el escrutinio.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico correspondientes al 9º ejercicio, vencido el 30 de junio de 1952.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el plazo que fijan los estatutos.

4º Nombramiento por la asamblea de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados en la caja social o en un banco de plaza, hasta tres días antes de la asamblea y hacerse inscribir en secretaría. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.8|1-Nº 5.752-v.28|1|53

BAULINA HNOS.
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de enero próximo, a las 12 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 832, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de septiembre de 1952.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Retribución de los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1952.

$ 420.— e.9|1-Nº 5.794-v.29|1|53

"Belco" Import - Export - Indent
FAUSTINO BELTRAN Y CIA. S. A.
Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca por quince días a los accionistas de Faustino Beltrán y Cía. S. A. Química, Industrial, Comercial e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 2 de febrero de 1953 a las 11 hs. en la calle Moreno 1850, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de actas del Directorio.

2º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1952.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Faustino Beltrán, presidente del Directorio.

$ 420.— e.9|1-Nº 5.829-v.29|1|53

BRABO
Sociedad Anónima de Inversiones
Registro Nº 3827
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12º de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de enero de 1953, a las 10 horas, en el local social calle Carlos Pellegrini número 1594, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y informe del síndico, correspondientes al 12º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 420.— e.8|1-Nº 5.343-v.28|1|53

BARRACA SAN JACINTO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo a lo que disponen los artículos 19 y siguientes de los estatutos y por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de enero de 1953, a las 18 horas en la sede social, Corrientes 447, 6º piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio comercial cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de síndico, titular y suplente, por el término de un año.

3º Elección de un director para completar el mandato del señor Ivan R. Hart, que renunció.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se hace saber que para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad o un comprobante del depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada (art. 23 de los estatutos). — El Directorio.
$ 480.— e.7|1-Nº 5.657-v.27|1|53

"C"

CLUB ATLETICO ATLANTA
Sociedad Civil
CONVOCATORIA
Señores asociados:
Tengo el agrado de dirigirme a Vds., en cumplimiento de lo que establece el Estatuto (arts. 70 y 85) para invitarlos a concurrir a los siguientes actos.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Que se realizará el día 30 de enero de 1953, a las 20,00 horas, en el local social calle Humboldt 540, para considerar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea (art. 75 del estatuto).
2º Nombramiento de socios vitalicios (art. 9º, inc. b) del estatuto).
3º Nombramiento de socios honorarios (art. 7).
4º Nombramiento de la señora Eva Perón socia perpetua.
5º Consideración de la memoria y balance general correspondiente al 48º ejercicio (art. 45º, incs. 5 y 7).
6º Autorizar la entrega de dos premios anuales de $ 300,00 c|uno, a la sección nacional 29ª, con carácter de permanente.
7º Expulsión de los asociados activos números 484 y 2251.
8º Designación por el señor presidente de cinco asociados para integrar las mesas escrutadoras (art. 90 del estatuto).
ELECCIONES
En el mismo local el domingo 1º de febrero de 1953 de 9,00 a 17,00 horas, para proceder a la elección de: 1 presidente; 14 vocales titulares, por dos años; 5 vocales suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 3 revisores de cuentas suplentes, por un año. — Buenos Aires, enero 7 de 1953. —Saludan a Vd. atte. — Tte. Cnel. Antonio S. Castro, presidente E|E.; Raúl M. Castro, secretario.
$ 216.— e13|1-Nº 5.961-15|1|53

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES
Sociedad Anónima, C. e I.
Viamonte 1359 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1953 en el local social calle Viamonte 1359, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del síndico.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio.
3º Designación de directores.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad o en un banco comprendido dentro de la Ley once mil doscientos cincuenta y seis, las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, enero 8 de 1953. — El Directorio.
$ 560. — e.12|1-Nº 5.937-v.30|1|53

CARLOS A. FOSSATTI & CIA.
Sociedad Anónima, Industrial y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
9ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas para la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avda. Pres. Roque Sáenz Peña 710, el día 30 de enero de 1952, a las 17 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al noveno ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1951, y distribución de utilidades.
2º Remuneración del síndico.
3º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, enero 5 de 1952. — El Directorio.
Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a las asambleas, de acuerdo con el Art. 32º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para las asambleas.
$ 480.— e.12|1-Nº 5.888-v.27|1|53

COMPAÑIA LACTONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Administ.: Rincón 1510 — T. E. 23-7515
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1953 a las 11, en Rincón 1510.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance al 30 de septiembre de 1952, cuadro de ganancias y pérdidas del 6º ejercicio, e informe del síndico.
2º Elección de directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
$ 300. — e.12|1-Nº 5.863-v.30|1|53

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero próximo a las 11 y 30 horas en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente.
3º Retribución del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — El Directorio.
$ 420.— e.9|1-Nº 5.794-v.29|1|53

"CRINOTEX"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
1ª CONVOCATORIA
De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de sus estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle Rioja 255, para el día 30 de enero de 1953 a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio, vencido el 30 de setiembre de 1952 y de los demás puntos fijados en los artículos 21 y 22 de los estatutos.
2º Nombramiento de tres directores suplentes.
3º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El presidente.
$ 480.— e.9|1-Nº 5.772-v.29|1|53

"CONSERVAS ALIMENTICIAS DEL SUD"
S. A. Comercial e Industrial
Avda. de Mayo 560 — Capital
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1952 a las 11.30 horas en el local social, Avenida de Mayo 560, piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1952.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 420.— e.9|1-Nº 5.842-v.29|1|53

COMPAÑIA EDITORA EN AMERICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1953, a las once horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.
2º Elección de un director por tres años y síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.9|1-Nº 5.840-v.29|1|53

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.8|1-Nº 5.756-v.28|1|53

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 de enero de 1953, a las 10 horas en el local social calle Belgrano 510 (entrepiso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital social autorizado a m$n. 4.000.000.— y modificación del artículo 5º del estatuto.
2º Designación del Directorio para realizar todos los trámites necesarios para la aprobación de las reformas y su posterior inscripción.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.7|1-Nº 5.643-v.27|1|53

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de enero de 1953, a las 9 horas, en el local social calle Belgrano 510 (entrepiso), para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1952.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico titular.
3º Elección de dos directores por dos años.
4º Ratificación de la remuneración otorgada al señor Luis Haschek por su actuación como Gerente, según resolución tomada en la reunión del Directorio, celebrada el 17 de noviembre de 1952 y ratificación del cambio respecto a la jubilación vitalicia del mismo señor, resuelta en la reunión del Directorio del 7 de Mayo de 1952.
5º Elección del síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 660.— e.7|1-Nº 5.642-v.27|1|53

"CAEBA"
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local social Belgrano 1000, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, memoria e informe del síndico, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1950 y el 31 de enero de 1952, en que los negocios fueron desarrollados por la sociedad en formación.
2º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de las personas que han de desempeñar esos cargos por un período estatutario.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Remuneración a los miembros del Directorio y síndico.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de los estatutos. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — El Directorio.
$ 540.— e.7|1-Nº 5.645-v.27|1|53

CELESTINO PORTO LTDA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de enero de 1953, a las 18 horas, en la sede social, Moreno 872, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 347 del Código de Comercio, inc. 1º, correspondientes al tercer ejercicio social, vencido el 30 de septiembre de 1952.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de tres directores titulares en substitución de los señores Bernardo Nuguer, Manuel Raúl Aldariz y Dr. Miguel Scolni, que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente, y
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 24º de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o certificados de acciones en la caja de la sociedad con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.7|1-Nº 5.620-v.27|1|53

"CIPO"
CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el 30 de enero de 1953, a las 15 horas, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio social, terminado el 30 de septiembre de 1952.
2º Elección de cuatro directores por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1952|53.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un banco. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952 — El Directorio.
$ 600.— e.7|1-Nº 5.616-v.27|1|53

CASA AMERICA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la "Casa América" Sociedad Anónima Comercial para el día sábado 31 de enero de 1953, a las 16 horas en su domicilio Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 28º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de su remuneración.

3º Información referente a los artículos 9º y 13º de los estatutos sociales.
4º Tratar el asunto acciones preferidas.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas en la caja social, 3 días antes de la fecha indicada. — El Directorio.
$ 600.— e.7|1-Nº 5.613-v.27|1|53

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que disponen los estatutos de nuestra sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, Alsina 2252, el día 22 de enero de 1953, a las 10 horas, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del inventario, memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director titular y de síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Jesús Alonso Lago, presidente.
$ 420.— e.30|12|52-Nº 5.448.v.21|1|53

COMPAÑIA SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 23 de enero de 1953, a las once, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 4º "B".
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347, inciso 1º del Código de Comercio al 30 septiembre 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directorio y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26|12|52-Nº 5.315.v.2|1|53
$ 200.— e.3|1-Nº 5.382.v.19|1|53

COMPAÑIA TECNICA DE ACUMULADORES
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de enero de 1952, a las 16 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 1253, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de agosto de 1952.
2º Remuneración directores, gerentes (art. 7º estatuto).
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420. — e.29|12|52-Nº 5.378-v.20|1|53

CIA. ANAN, CREDITO Y FINANZAS
Sociedad Anónima
Calle Defensa 510 — E. E. 34-2826 y 4459
Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de enero de 1953, a las 16 horas en Defensa 510, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.
2º Remuneración al Directorio.
3º Elección de dos directores titulares y designación de síndicos titular y suplente.
4º Reforma del estatuto social a fin de cambiar el nombre de la sociedad y ampliar su objeto y número de directores suplentes.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Tres [illegible] de la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad. — El Directorio.
$ 480. — e.23|12|52-Nº 5.132-v.15|1|53

CREDITO ANGLO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Finanzas y Representaciones
Registro Nº 3.628
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de enero de 1953, a las 11,30 horas, en el local calle Sarmiento Nº 443 (3er. piso), Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 30 de septiembre de 1952 e informe del síndico.
2º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360. — e.24|12|52-Nº 5.229-v.16|1|53

COFINDUS
Sociedad Anónima Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de enero de 1953, a las 16 horas en el local social Uruguay 1037, 5º piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 3º de los estatutos sociales, aumentando el capital autorizado a la suma de m$n. 5.000.000 para ser elevado a m$n. 25.000.000 por resolución del Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300. — e.23|12|52-Nº 5.153-v.16|1|53

COPPA & CHEGO
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 3561
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(PRIMERA CONVOCATORIA)
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se efectuará el día 29 de enero de 1953, a las 18 horas, en el local social, 25 de Mayo Nº 553, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración a los directores y al síndico, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 1952, todo de conformidad a lo que al respecto, disponen los estatutos.
2º Ratificación de la resolución del Directorio de que informa el acta número 147 respecto al saldo de dividendo impago del año 1951 por falta de disponibilidad de fondos.
3º Elección, de acuerdo al art. 7 de los estatutos por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente,
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1952. — Pascual Coppa, presidente; Ricardo M. Oliver, secretario.
$ 600.— e.5|1Nº 5.573-v.26|1|53

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
Puán 470 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
A la Cuadragésima Asamblea General Ordinaria
Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del art. 29 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las oficinas de la compañía, Puán 470, el jueves 29 de enero de 1953 a las 10.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta demostrativa de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1952.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades disponibles al cierre del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Nombramiento de un director para completar el período hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas en reemplazo del Sr. R. S. Mein, que renuncia.
4º Nombramiento de un síndico titular y otro suplente, por un año.
5º Remuneración de los directores y síndicos (titular y suplente).
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el presidente. — El Directorio.
$ 600.— e.5|1-Nº 5.498-v.26|1|53

CUMBRE Soc. Anónima Comercial
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1953 a las 20 horas, a celebrarse en Bolívar 177, 7º piso, a fin de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre ppdo.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.
3º Fijación de sus remuneraciones.
4º Elección de un síndico titular y un suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.5|1-Nº 5.540-v.26|1|53

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima
N - 1329
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de enero de 1953 a las 16 horas, en Sarmiento 329 (10º piso).
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración al Directorio y síndico, ejercicio al 30 de septiembre de 1952.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|1-Nº 5.495-v.26|1|53

COMPAÑIA AMERICANA DE COMERCIO "CAMDECO" S. A.
Número de Registro 3.779
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1953 a las 18 horas en Bartolomé Mitre 519, escritorio 6, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 13º ejercicio, cerrado el 30 de setiembre de 1952.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A efectos de asistir a la asamblea, se recuerda lo dispuesto en el art. 9 de los estatutos.
$ 360.— e.5|1-Nº 5.508-v.26|1|53

"D"

DITLEVSEN & COMPAÑIA LIMITADA
Comercial, Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de enero de 1953 a las 17, en el local de la sociedad, Avenida Ingeniero Huergo Nº 1335, con el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas que actúen como escrutadores de las votaciones y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al vigésimoquinto ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1952.
3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
4º Fijación de los honorarios del síndico titular.
5º Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo del señor Alejandro Monteith Drysdale, titular, y del señor Ninian L. Steel, suplente, que terminan su mandato.
NOTA: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes, por lo menos, del día señalado para la asamblea, y retirar su tarjeta de acceso. — Buenos Aires 24 de diciembre de 1952. — El Directorio.
$ 660.— e.5|1-Nº 5.494-v.26|1|53

"DON FEDERICO" S. A.
Agrícola-Ganadera
Reconquista 480
T. E. Retiro (31) 4753
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de enero de 1953, a las 18 horas en la calle Lavalle 465, 1er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondiente al 30 de junio de 1952.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Disolución de la sociedad y designación de liquidador.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.5|1-Nº 5.560-v.26|1|53

"E"

EDUARDO SPORT
Soc. Anón. Com. e Ind.
Santa Fe 4577
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1953, a las 11,30 horas, en el local social Avenida Santa Fe 4581, Capital, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de setiembre de 1952.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 480.— e.8|1-Nº 5.726-v.28|1|53

ESTANCIA EL OMBU
S. A. Inmobiliaria y Ganadera
Nº 6.080
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 13º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1953, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general ,inventario e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1952.
2º Elección de dos a cuatro directores titulares, por 3 años.
3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4º Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — El Directorio.
$ 480. — e.9|1-Nº 5.823-v.15|1|53

E L T E J A D O S. A.
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Nº de Registro 5.336
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día tres de febrero de 1953, a las 18 horas, en la sede social, calle Maipú 631, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio social, cerrado el 30 de septiembre ppdo.
2º Sorteo de acciones para su amortización, de acuerdo a los artículos modificados, 4º y 12º del estatuto.
3º Elección de cuatro directores titulares por dos años.
4º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para

aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Bs. Aires, diciembre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.8|1-Nº 5.750-v.28|1|53

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local social, calle Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25º ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Elección de dos directores titulares, por 3 años, y dos directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Fijación de honorarios al síndico, por el ejercicio vencido.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.8|1-Nº 5.742-v.28|1|53

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N 2792)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1953, a las 10 horas, en el local social de la calle Darwin 1154, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura al 30 de setiembre de 1952.

2º Distribución de utilidades, fijación de honorarios a la sindicatura.

3º Fijación del número de directores, (art. 22 estatutos).

4º Nombramiento de directores titulares y suplentes, uno por tres años, uno por dos años y los nuevos por tres años.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el registro de asistencia y el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias para el depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 540.— e.7|1-Nº 5.628-v.27|1|53

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero próximo a las 11 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 832, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1952;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, en su caso, y de síndicos titular y suplente;

3º Retribución del directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — El Directorio.

$ 420.— e.9|1-Nº 5.795-v.29|1|53

ENRICO DELL'ACQUA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(N 2792)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de enero de 1953, a as 11 horas, en el local social de la calle Darwin 1154, a fectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos (artículos 1 a 38).

2º Designación de dos personas para gestionar la aprobación de las reformas, con facultades amplias para hacer modificaciones, correcciones, enmiendas, otorgar la escritura de protocolización e inscribir la reforma.

3º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea suscriban el acta de la misma y correspondiente registro de asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias para el depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 420.— e.7|1-Nº 5.629.v.27|1|53

EVANS, THORNTON Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Mercantil y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 30 de enero de 1953, a las 16 horas, en Defensa 465, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 30 de setiembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos, fijar sus honorarios y ratificar remuneraciones a directores por cargos administrativos correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1952.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 480.— e.7|1-Nº 5.662.v.27|1|53

"EL TALA"
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
Nº de Registro 4.259

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1953 a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1952.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea

Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio.

Por resolución del Directorio, su presidente, Arturo A. Fauvety.

$ 660.— e.12|1-Nº 5.881-v.30|1|53

"F"

FREDERICK SAGE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Según lo dispone el artículo Nº 22 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Sarmiento Nº 1236, Capital, el día 30 de enero de 1953 a las 16,30 horas, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Renovación del Directorio y determinación de sus honorarios.

3º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio transcurrido.

4º Aumento de capital.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — Bs. Aires, enero 5 de 1953. — El Directorio.

$ 480.— e.9|1-Nº 5.851-v.29|1|53

FIFA
Financiera, Inmobiliaria y Fabril Argentina
Capital Autorizado $ 800.000 m|n.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de enero de 1953, a las 18,30 horas en el local de la sociedad, Lavalle 1702, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo ejercicio.

2º Nombramiento de tres directores titulares.

3º Nombramiento de directores suplentes y síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, enero 2 de 1953.

$ 420.— e.12|1-Nº 5.885-v.30|1|53

FLUDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
N. 5.479

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1953, a las 11 horas, en Avenida Libertador General San Martín 8066, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario por lo menos con tres días de anticipación.

$ 480. — e.9|1-Nº 5.812-v.29|1|53

FARRE
Sociedad Anónima y Comercial
(En formación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1953, a las 10 horas en el local social sito en la calle Piedras 1277, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 30 de septiembre de 1952

2º Elección de síndico titular y síndico suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 240.— e.8|1-Nº 5.725-v.28|1|53

F. A. D. E.
FINANCIACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Sociedad Anónima
Nº 5567

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de enero de 1953, a las 10 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 4º piso, oficina 178, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 300.— e.8|1-Nº 5.728-v.28|1|53

"FINACO"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 14 y 23 de los estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, se convoca en segunda citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 22 de enero de 1953, a las 10 30 horas, en la sede social, Avenida Corrientes Nº 485, piso 3º, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico titular sobre los mismos, correspondientes al XX ejercicio vencido el 31 de agosto 1952

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración del síndico saliente y elección de síndicos, titular y suplente por un año.

4º Designación de 2 señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — El Directorio.

$ 400.— e.7|1-Nº 5.675.v.20|1|53

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS
MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposición del artículo 21º de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 30 de enero de 1953, a las 17 horas, a realizarse en el local social de la calle Tres de Febrero 3802, para considerar lo siguiente:

1º Reforma de los artículos: quinto, sexto, décimo, décimo noveno, vigésimo segundo y vigésimo cuarto de los estatutos sociales en base al proyecto presentado por el Directorio.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las observaciones; modificaciones y supresiones que hicieran a las mismas las autoridades competentes y para efectuar oportunamente la protocolización correspondiente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 23º de los estatutos sociales sobre depósito anticipado de acciones para asistir a la asamblea. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 540.— e.7|1-Nº 5.619-v.27|1|53

F. A. L. Y. C. O.
FABRICA ARGENTINA DE LENTES Y CRISTALES OPTICOS S. A.
Avenida Corrientes 222, 5º piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el art. 16º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de enero de 1953, a las 18 horas, en la calle Bmé. Mitre 1250, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22º de los estatutos — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.7|1-Nº 5.627-v.27|1|53

FIATA
Industrial y Comercial, Soc. Anón.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 27 de enero de 1953, a las 9 horas, en el local de Agil, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta ciudad, calle Talcahuano 736, escritorio 71, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración, incluso las de carácter administrativo, a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerra-

do al 30 de setiembre de 1952; todo de acuerdo al capítulo 5º y art. 20 de los estatutos sociales.

2º Elección, conforme al art. 14 de los estatutos por cesación del mandato de los actuales, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que las entradas para asistir a la asamblea serán otorgadas en la caja de esta sociedad contra entrega del cupón accionario Nº 2, hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.5|1-Nº 5.578-v.26|1|53

FIDELNOR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social: Av. Belgrano 1240, (planta alta), el día 30 de enero a las 10, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1952.

2º Consideración de los importes asignados al ex-presidente de la sociedad, en concepto de honorarios y cuenta de gastos.

3º Elección de tres miembros titulares del Directorio por el término de un año.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 480.— e.5|1-Nº 5.581-v.26|1|53

F. R. I. S. A.
Fábrica Ropas Industriales Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de enero de 1953, a las 9 horas, en el local social, calle Córdoba 6100 de esta Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración a los directores por sus tareas de carácter administrativo e informe de síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 1952, todo de acuerdo al capítulo 5º y Art. 22 de los estatutos sociales.

2º Elección, conforme al Art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato, de los actuales, de dos directores suplentes: un síndico titular y un síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que las entradas para asistir a la asamblea serán otorgadas en la caja de esta sociedad contra entrega del cupón accionario Nº 2, hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.31|12|52-Nº 5.484-v.22|1|53

"G"

GENARO GRASSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas de "Genaro Grasso Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de febrero de 1953 a las 11 horas, en su local social, calle Bolívar 430, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

2º Elección del síndico titular y síndico suplente.

3º Aprobación de operaciones contables correspondientes al ejercicio, registradas en los libros de "Genaro Grasso Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la cual "Genaro Grasso Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" es sucesora.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Bolívar 430 tercer piso, Capital, donde se le entregará recibo que servirá de entrada. — El Directorio.

$ 720.— e.18|1-Nº 5.938-v.2|2|53

GENERAL ELECTRIC
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1953, a las 16.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades del 23º ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio.

4º Retribución al síndico.

5º Fijación del número de directores y su elección por un año.

6º Elección de síndico y síndico suplente.

7º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea en la caja de la sociedad, Tucumán 117. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1952. — El Directorio.

$ 720.— e.5|1-Nº 5.586-v.26|1|53

G R A N A R
S. A. Comercial y Financiera
Cereales, Haciendas, Frutos del país
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de febrero de 1953 a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al décimo quinto ejercicio terminado el 31 de octubre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.12|1-Nº 5.892-v.30|1|53

GUILLERMO JOHNSTON & CIA. LTDA.
(Sociedad Anónima Introductora)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a objeto de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio económico terminado el 30 de setiembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de director-gerente para completar el período de tres años, para llenar la vacante por el fallecimiento del señor Juan J. Willmott.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952.

$ 660.— e.31|12|52-Nº 5.442-v.21|1|53

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera.
Registro Nº 4753.
San Martín 50 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 3 de febrero de 1953, a las diez (10) horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín 50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Lectura y consideración del inventario, la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de octubre de 1952.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Retribución a los directores y síndicos. — Buenos Aires, enero de 1953. — El Presidente.

$ 360.— e.18|1-Nº 5.915-v.2|2|53

HERO S. A. C.

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1953, a las 11,30 horas en el local social calle Belgrano 865, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Modificación de los artículos 1º y 2º del estatuto, y de cualquier otro que la asamblea decida.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.8|1-Nº 5.736-v.28|1|53

HENRY W. PEABODY & CIA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de enero de 1953 a las 18,30 horas, en su local Bolívar 1646 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas, para que juntamente con el presidente firmen el acta de la asamblea

2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de junio de 1952.

3º Remuneración y honorarios de directores.

4º Determinar el número de directores, para el próximo ejercicio y proceder a su elección.

5º Elección de un síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los Sres. accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o los correspondientes certificados de Bancos, en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — W. H. Fraser, presidente.

$ 320.— e.7|1-Nº 5.692-v.20|1|53

"I"

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINA "DUPERIAL" S. A. I. C.
Paseo Colón 285 - Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1953, a las 11, en el local social Paseo Colón 285, 1er. piso, Capital, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero concluído el 30 de septiembre de 1952.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Nombramiento de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.9|1-Nº 5.848-v.15|1|53

INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.", a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse en nuestra sede social en esta ciudad de Buenos Aires, calle Reconquista Nº 336, piso 10, para el día 21 de enero de 1953, a las 17 horas, para tratar y resolver lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 5º y 19º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario depositar en la sociedad las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma. — El Directorio.

$ 280.— e.5|1-Nº 5.516-v.19|1|53

"INTELA"
Industria Textil Lanera, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 28 de enero de 1953, a las once, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1952.

2º Remuneración de directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Nombramiento de director general suplente y síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El director general.

$ 300.— e.5|1-Nº 5.502-v.26|1|53

"J"

J. G. GIROD
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de J. G. Girod Sociedad Anónima Industrial y Comercial a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de enero de 1953, a las 9 horas en la sede social, calle Cangallo 932, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad-hoc para que informe sobre el balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1952.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.

3º Fijación del número de directores y designación de los mismos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 480.— e.26|12|52-Nº 5.296-v.19|1|53

"K"

KAPPUHN, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 10 de los estatutos se ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1953, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un secretario para actuar en la asamblea.

2º Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondiente al 9º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta tres días antes de la fecha señalada para la celebración de la misma.

$ 720.— e.7|1-Nº 5.680-v.27|1|53

"L"

LUCILU
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera
Número de Registro 3035
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 3 de febrero de 1953, a las once horas en el local social Avenida Alvear 1693, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver la disolución o continuación de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.13|1-Nº 5.923-v.2|2|53

LA VIGIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Nº de Registro 2368
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social, calle Florida 229, 4º piso, escritorio número 416, el día 31 de enero de 1953, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al vigésimo quinto ejercicio social terminado el día 30 de setiembre de 1952. Distribución de utilidades. Informe del síndico.

2º Elección de un director por el término de tres años.

3º Elección de síndicos titular y suplente para el ejercicio 1952-1953.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en las cajas de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, 7 de enero de 1953. — El Directorio.

$ 600.— e.12|1-Nº 5.882-v.30|1|53

La PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera convocatoria)

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 31 de enero de 1953, a las 9 horas, en su sede social, calle Austria 1901, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración —incluso las de carácter administrativo— a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección, conforme al art. 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Ratificación de la resolución del Directorio, de que informa el Acta Nº 88, respecto al saldo impago de dividendos del año 1951, por falta de disponibilidad de fondos.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas, que las entradas para asistir a la Asamblea, serán otorgadas en la Caja de la Sociedad, contra entrega del cupón accionario Nº 1, hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.8|1-Nº 5.686-v.28|1|53

LABORATORIOS MILLET
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA Nº 3130

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de febrero de 1953 a las 9 y 30 horas en el local social, calle Montevideo Nº 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria presentada por el directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre ppdo.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el art. 8º de los estatutos.

4º Elección de un director titular por tres años y un suplente por uno.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 480. — e.9|1-Nº 5.747-v.29|1|53

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1953, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.

4º Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|1-Nº 5.735-v.28|1|53

LA CAPITAL
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización — Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(N. 3.724)

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1953, a las 11,45 horas, en las oficinas de la Sociedad calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, inventario, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico al 30 de septiembre de 1952.

2º Remuneración de los Directores y Síndicos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1953. — Colin A. Macleod, Vicepresidente.

$ 448.— e.9|1-Nº 5.802-v.30|1|53

LA PALATINA
Soc. Anón. de Inm. e Inversiones
Reg. Nº 1.856
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1953, a las 10 horas, en su local calle Cangallo Nº 328, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Autorización para dar destino a las reservas facultativas.

4º Elección de un director.

5º Elección de síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 576. — e.9|1-Nº 5.835-v.30|1|53

LITTLE, FISON, RATCLIFF LTDA.
(Soc. Anón. de Importación de Artículos Rurales)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1953, a las quince horas y treinta minutos, en nuestro local social calle San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952, y distribución de las utilidades.

2º Elección de cinco directores, designando entre los mismos al presidente.

3º Designación del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 540.— e.5|1-Nº 5.574-v.26|1|53

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima
(Nº 2.860)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1953, a las 11 horas, en Perú 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952, y distribución de utilidades.

2º Ratificar remuneraciones a directores.

3º Elegir directores y síndicos titulares y suplentes.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con las disposiciones estatutarias, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

$ 540.— e.7|1-Nº 5.635-v.27|1|53

LA MERCANTIL SUD AMERICANA
Sociedad Anónima
N. 3.411

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de enero de 1953, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2º piso), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades, remuneración directores y síndico, del ejercicio al 30 de setiembre de 1952.

2º Elección del Directorio, un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.5|1-Nº 5.496-v.26|1|53

LA PLATA CEREAL Co. S. A.
(Compañía de Cereales La Plata, Sociedad Anónima)
Número de Registro 2417

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en Buenos Aires el 29 de enero de 1953, a las 17 horas, en el local social calle Corrientes número 345, piso 4º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 360.— e.31|12|52-Nº 5.474-v.21|1|53

LIBRERIA DEL COLEGIO, S. A.
Casa Editora, Librería y Papelería
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la "Librería del Colegio", S. A. (Casa Editora, Librería y Papelería), a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de enero de 1953, a las once horas en el local social, Alsina 500, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, inventario, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores gerentes.

3º Elección de directores, suplentes y síndicos en reemplazo de los que cesan.

4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea. — Tito L. Arata, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones tres días antes de la asamblea.

$ 420. — e.23|12|52-Nº 5.106-v.15|1|53

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial
Nº de Registro 1.558
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1953, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 559, 1er piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas presentes para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, 1er. piso, escritorio Nº 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 27 de los estatutos). — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1952. — El Directorio.

$ 600.— e.5|1-Nº 5.544-v.26|1|53

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Número de Registro 2.570
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 14 de enero de 1953 a las 15 horas, en su local calle Bartolomé Mitre Nº 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 24º ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de dos Directores Titulares, dos Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos accioniestas para que, juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1952.
El Directorio.

$ 540.— e.22|12|52-Nº 4.983-v.14|1|53

"M"

MANUFACTURAS DE ALGODON ORLEANS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se llevará a cabo el día 29 de enero de 1953, a las 17 horas, en el local Lavalle 1430, dpto. "C", a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre la situación económico - financiera de la sociedad y de las causas por las cuales no se ha podido poner en marcha la fábrica de propiedad de la misma.

2º Consideración de diversas propuestas que hará el Directorio, referente a ventas concertadas y ratificación de las mismas por parte de la asamblea.

3º En caso de rechazarse el segundo punto, consideración por parte de los señores accionistas, de cambio de objeto de la sociedad o de su disolución anticipada. En este último caso, designación de la comisión liquidadora y otorgarle las facultades necesarias para el cumplimiento de su cometido.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositarse las acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes de la fecha de la asamblea (Artículo 9º E. S.).

Otra: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos sociales, la asamblea se llevará a cabo con cualquier cantidad de capital y accionistas presente, siendo válidas sus resoluciones.

$ 520.— e.13|1-Nº 5.939-v.26|1|53

MASUREL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Reconquista 165, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

2º Lectura y aprobación de la memoria, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario y del informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.

3º Fijación de la remuneración del síndico.

4º Elección de un síndico y de un síndico suplente, por un año. — El Directorio.

$ 420.— e.12|1-Nº 5.874-v.30|1|53

M. A. P., MANUFACTURA ARGENTINA DE PIELES, S. A.
Ind. y Com., Corrientes 545, Esc. 106.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de enero de 1953, a las 12 horas, en la sede social, Corrientes 545, Esc. 106, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto lo resuelto en la asamblea general extraordinaria del día 25 de agosto de 1952.

2º Aumento del capital social a la suma de $ 2.500.000 m|n., de acuerdo con lo prescripto por el artículo 5º del estatuto social.

3º Considerar la modificación de los artículos 1º, 3º, 4º, 5º, 6º y 13º del estatuto social.

4º Designación de la o de las personas que tramitarán ante las autoridades nacionales la modificación al estatuto social que apruebe la asamblea.

5º Consideración de la renuncia de los señores síndicos y elección de sustitutos para completar período.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29|12|52-Nº 5.394 - v.5|1|53
e.7|1-Nº 5.394-v.20|1|53

MANUFACTURA ELECTRICA
Sociedad Anónima, (M.E.S.A.), Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, inc. d), de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1953, a las 15.30 horas, en las oficinas de la sociedad, Tucumán 117, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventarios, informe del síndico y cuenta de ganancias y pérdidas del cuarto ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1952.

2º Retribución del Directorio.

3º Retribución del síndico.

4º Fijación del número de directores y su elección por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistencia a la asamblea deberán depositar los títulos de sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en la caja de la sociedad, Tucumán 117, ciudad. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1952. — El Directorio.

$ 660.— e.5|1-Nº 5.583-v.26|1|53

MADUL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de enero de 1953, a las 10 horas, en Ayacucho 50, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar la actuación del director gerente don J. Alejandro Simeto, nombrado por acta de directorio de fecha 11 de mayo de 1951 y ratificar su designación, o elección del reemplazante en su caso.

2º — Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1951.

3º — Elección de Síndico titular y suplente.

4º — Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420. — e.23|12|52-Nº 5.083-v.15|1|53

"N"

NEILL MALCOLM ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 22 de enero de 1953, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad, San Martín 575, 3º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 240.— e.26|12|52-Nº 5.316-v.19|1|53

"O"

OPPENHEIMER CASING Co. Of Argentina, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 30 enero 1953, a las 12 horas en Carabelas 344, 7º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de directores titulares, sustitutos y síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 340. — e.9|1-Nº 5.833-v.2|2|53

"P"

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense
Para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 30 de enero de 1953, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.

2º Remuneración anual del Directorio y síndico.

3º Designación del síndico y del síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 420.— e.8|1-Nº 5.736-v.28|1|53

PERRY & WOOD
SOC. ANON. DE LANAS
Nº de Registro 4570
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de enero de 1953 a las 17 horas, Av. R. S. Peña 567, escritorio 211.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.

2º Elección de un director suplente y síndicos.

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 300.— e.5|1-Nº 5.522-v.26|1|53

PLANTADORA DE YERBAMATE
Sociedad Anónima
(Registro Nacional Nº 1.007)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 29 de enero próximo, a las diez, en Paraguay 2019, para

1º Considerar memoria, distribución de utilidades, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario al 30 de setiembre de 1952 e informe del síndico.

2º Elegir síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 240.— e.5|1-Nº 5.518-v.26|1|53

P R O D I N
(S.A. de A.C.I.I. y P.)
CONVOCATORIA
para la
1ra. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la 1a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de enero de 1953, a las 11.30 en el local 25 de Mayo 330, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio y 19 del estatuto correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1952.

2º Designación de dos accionistas para el escrutinio y firmar el acta.

3º Elección de directores y síndicos. — Alfredo O. Corna, presidente.

$ 420.— e.24|12|52-Nº 5.249-v.16|1|53

"R"

R E Y
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de febrero de 1953, a las 13,30 horas, en Asina 1179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 3 de los estatutos.

2º Autorizar al Directorio para que oportunamente aumente el capital autorizado.

3 Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Rey, Sociedad Anónima Comercial.

$ 240.— e.9|1-Nº 5.322-v.29|1|53

R. I. S. A.
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se efectuará el día 31 de enero de 1953, a las 18 horas, en el local de Agil S. R. L. calle Talcahuano 736, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la convocatoria, memoria, inventario y balance general e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30 de septiembre de 1952.

2º Elección, por cesación del mandato de los actuales, de dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Modificación de estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar las actas de las Asambleas.

Las entradas serán otorgadas en la Caja de esta Sociedad, contra entrega del cupón accionario Nº 1 hasta 3 días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1952. — El Directorio.

$ 360.— e.8|1-Nº 5.689-v.28|1|53

R. A. LISTER & CIA. LTDA.
Nº 2.704
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Alsina 845, el día 29 de enero de 1953, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico e inventario al 30 de setiembre de 1952 y distribución de utilidades.

2º Nombrar Directorio y síndicos y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos, deberán depositar en la caja social, hasta tres días antes de la asamblea, los títulos de sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco. — El Directorio.

$ 480.— e.5|1-Nº 5.527-v.26|1|53

"S"

SACCHI & CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5.930

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de febrero de 1953, a las 16 horas, en el local calle Lavalle Nº 710, 8º piso "A", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1952.

2º Fijar el número de directores titulares y su elección, así como la de dos directores suplentes, todos por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 420.— e.13|1-Nº 5.929-v.2|2|53

S. A. AGRICOLA, FORESTAL, COMERCIAL Y FINANCIERA "LA MERCED"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de febrero de 1953, en el local social de la calle 25 de Mayo 195, 6º piso, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe de los señores síndicos, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1952.

2º Remuneraciones estatutarias.

3º Designación de los síndicos titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 360.— e.12|1-Nº 5.868-v.30|1|53

S. I. P. E. M.
SOCIEDD INDUSTRIAL PARA ELECTRO METALURGIA
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 de febrero de 1953 en la calle Zabala 2062, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.

2º Análisis de la situación de la sociedad.

3º Renuncia del Directorio y elección de nuevos directores.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año y remuneración de los mismos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1952. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones del art. 16 de los estatutos en cuanto al depósito de acciones.

$ 480.— e.8|1-Nº 5.741-v.28|1|53

SADOCA
S. A. de Orfebrería Christofle Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de enero próximo a las 12.30 horas en Av. R. Sáenz Peña 832, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — El Directorio.
$ 360.— e.9|1-Nº 5.797-v.29|1|53

SANDERSON ARGENTINA S. A.
Cangallo 564 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1953 a las 10 horas en el local de la calle Cangallo 564, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.8|1-Nº 5.755-v.28|1|53

S. A. ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LTDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
VIGESIMA SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Quintino Bocayuva Nº 957, el día 28 de enero de 1953, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.
2º Destino de las utilidades.
3º Designación de un director en reemplazo del señor R. S. Mein, que renuncia.
4º Remuneración de los directores y del síndico.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo hasta la próxima asamblea general ordinaria.
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor presidente. — El Directorio.
$ 480. — e.8|1-Nº 5.724-v.28|1|53

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de enero de 1953 a las 11 horas, en el local social Av. Pte. R.S. Peña 825, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 35º Ejercicio social cerrado el 30 de septiembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
El Directorio.
$ 360.— e.8|1-Nº 5.766-v.28|1|53

S. A. CORPORACION ENVASADORA ARGENTINA ARCANCO
(Nº 2.851)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1953, a las 10 horas, en la sede social, calle San Martín 662, 3er. piso, departamento A, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.
2º Distribución de las utilidades.
3º Honorarios para el síndico saliente.
4º Autorización para designar directores rentados (Art. 15).
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
A los efectos del artículo 23 de los estatutos, los tenedores de acciones nominativas podrán constituirse en depositarios de las mismas; los tenedores de acciones al portador deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la sede de la sociedad, hasta el día anterior al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 660.— e.7|1-Nº 5.675-v.27|1|53

S. A. T. I. C. S. A.
Sociedad Argentina Técnica, Industrial y Comercial Soc. Anón.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de enero de 1953, a las 10 horas en el local social, Avenida Belgrano Nº 1478, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario, informe del síndico, distribución de utilidades y forma de pago de dividendos, correspondientes al décimo (10º) ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1952.
2º Retribución a los directores y síndico de acuerdo con lo establecido en los artículos 23º, 27º y 32º de los estatutos sociales.
3º Designación de dos directores de acuerdo con el artículo 16º de los estatutos sociales.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente de acuerdo con el artículo 27º de los estatutos sociales.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 540.— e.7|1-Nº 5.611-v.27|1|53

SOL, EXPLOTACION DEL PETROLEO, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local social, Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por dos años por terminación de sus mandatos; síndico titular y suplente por un año.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1952. — El Directorio.
$ 280.— e.5|1-Nº 5.546-v.19|1|53

S. A. MOLINO INGLES (ARGENTINA) LIMITADA
CONVOCATORIA
Nº 2.387

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero de 1953 a las 10.30 horas, en Corrientes Nº 447, 7º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 30 de septiembre de 1952.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
$ 300.— e.5|1-Nº 5.526-v.26|1|53

S A F I A
S. A. Financiera e Inmobiliaria Argentina
Registro Nº 3.780

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de enero de 1953, a las 15 horas, en Avda. Pte. Julio A. Roca 610, 9º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.
2º Elección de un director y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|1-Nº 5.528-v.26|1|53

Sociedad Anónima WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LTD.
S. A. Importadora y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 489, 2º piso, para considerar y pronunciarse sobre el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.
2º Aplicación de beneficios.
3º Elección de directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico y suplente.
5º Remuneración de directores y síndicos.
6º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1952. — El Directorio.
Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, con dos días hábiles de anticipación, en la caja de la sociedad o acreditar que ese depósito se ha verificado en Banco nacional o extranjero, previamente autorizado a ese efecto.
$ 600.— e.5|1-Nº 5.529-v.26|1|53

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de enero de 1953, a las 10,30 horas, en el local social, calle Maipú Nº 71, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
2º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1952.
3º Distribución de utilidades.
4º Consideración de los actos del Directorio.
5º Remuneración al Directorio.
6º Elección de directores y síndicos.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Maipú 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 30 de los estatutos). — El presidente.
$ 540.— e.5|1-Nº 5.536-v.26|1|53

Soc. An. Inmobiliaria y Ganadera "LA CRISTINA"
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de enero de 1953, a las 12 horas, en 25 de Mayo 489.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, por el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1952.
2º Elección Directorio y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — El Directorio.
$ 300.— e.5|1-Nº 5.535-v.26|1|53

S. A. Manufactura de Tabacos COMMANDER
(Registro Nº 3.150)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de enero de 1953, en el local de la sociedad, calle Malabia Nº 444, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo octavo ejercicio financiero, cerrado el 30 de septiembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de cuatro directores titulares por el término de tres años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia deberán presentar acciones o certificados en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea.
A los efectos del artículo 21 de los estatutos, se designa al Banco de Londres y América del Sud. — El Directorio.
$ 748. — e.22|12|52-Nº 4.900-v.16|1|53

S. A. HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 de enero de 1953, a las nueve horas, en Juan B. Alberdi 5045.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952.
2º Elección de tres directores titulares por tres años.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1952. — El Directorio.
$ 380.— e.31|12|52-Nº 5.460-v.22|1|53

"SINCCA FILMS"
Sindicato Cinematográfico Católico Argentino, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 21 de enero de 1953, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Malabia Nº 2729, con el fin de considerar la siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1952.
3º Elección de un director titular.
4º Elección de un síndico titular y un suplente. — El Directorio.
$ 360.— e.29|12|52-Nº 5.383-v.20|1|53

SEGARD & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
N. 5.504
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 23 de enero de 1953, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Fijación del número de miembros que formarán el Directorio y designación de igual número de directores por un año.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.26|12|52-Nº 5.276-v.19|1|53

SELECCIONES FRANCO-INGLESA S. A. I. C.
Sarmiento 581 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Sarmiento 581, el día 21 de enero a las 10 horas, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Renuncia del presidente y designación de un nuevo presidente.
2º Reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Hacemos saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º del estatuto social, los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario que acredite su depósito, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1952. — Francisco Lanzoni, presidente.
$ 480.— e.24|12|52-Nº 5.220-v.16|1|53

Sociedad Anónima "MULAK AIKE" Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 11 horas del día 21 de enero de 1953 en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido al 30 de setiembre de 1952.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación.
$ 420.— e.23|12-Nº 5.000.v.15|1|53

"SAF"
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Conforme con lo dispuesto por el Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de enero de 1953, a las 15 horas, en la sede social, calle Piedras 383, 5º piso, escritorio Nº 1, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias de director general y director general suplente, síndico titular y síndico suplente.
2º Fijación del número de directores de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 360.— e.22|12|52-Nº 5.076-v.14|1|53

"T"

TALLERES METALURGICOS
C I A S T O R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Escritorio: Pringles 450 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con lo establecido en el artículo 19º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1953, a las 11 horas en nuestra sede social, calle Pringles Nº 450, a objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 1952.
2º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Oscar Eugenio Storani y Carlos Diego Marenco, que cesan en sus mandatos.
3º Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Eduardo Bernardo Delfino y Carlos Alberto Morgan que cesan en sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20º de los estatutos, para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 660.— e.9|1-Nº 5.818-v.29|1|53

TRELA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General para el día 31 de enero de 1953 a las 9 horas en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 544, para tratar lo siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 6º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1952.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — El Directorio.
Nota: Se recuerda que para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario o de un instituto financiero que acredite su depósito hasta dos días antes del fijado para su realización. (Art. 18).
$ 540.— e.8|1-Nº 5.751-v.28|1|53

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA
Líneas Australes de Transporte Automotor S. A.
CONVOCATORIA
Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor S. A., llama a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 1º de febrero de 1953 a las diez y seis horas en punto, en la calle Ameghino Nro. 662 de esta Ciudad Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de un nuevo liquidador, en reemplazo del Sr. Rolando Galina, quien renunció.
2º Exhortación a los accionistas en mora, a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 16 del estatuto.
3º Información acerca del estado en que se hallan los trámites de liquidación de la sociedad. — Por el Directorio: Lorenzo Pacho (presidente); Hugo Urbán (tesorero).
$ 420.— e.9|1-Nº 5.814-v.29|1|53

T R O T E R A S
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Secretaría: Santa Fe 2690
78-0247 y 0208
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de enero de 1953, a las 19,30 horas en su sede social, Santa Fe 2690, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio social al 30 de septiembre de 1952.
2º Distribución de utilidades y remuneración síndico
3º Elección del Directorio por el término de dos años.
4º Elección del síndico.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.7|1-Nº 5.653-v.27|1|53

TRAC - MOTOR ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
25 de Mayo 362 - Buenos Aires
Rep. Argentina
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1953, en el local de la calle 25 de Mayo 362, escritorio 201 a las 11 hs. para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la convocatoria, memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1952.
2º Elección de un director titular por tres años.
3º Elección de dos directores suplentes por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.
Nota — Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos.
$ 600.— e.7|1-Nº 5.678-v.27|1|53

"T. E. S. A."
TEXTILES ESQUEL
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase por segunda vez, a los señores accionistas, a las Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria, a celebrarse el día 16 de enero de 1953, en el local social, calle 25 de Mayo 362, esc. 304, a las 9,30 horas y 10 horas respectivamente, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.
2º Reforma de los artículos 5º y 6º de los estatutos conforme con lo que se resuelva en el punto primero.
3º Autorización al Directorio para gestionar la autorización y aprobación de las reformas hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma.
ASAMBLEA ORDINARIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Reconsideración del precio fijado para las construcciones en Esquel, resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 21|12|1951.
3º Elección del Directorio por el término de un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — El Directorio.
Nota: Tres días antes de la asamblea, por lo menos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado bancario del depósito de las mismas.
$ 468.— e.5|1-Nº 5.513-v.18|1|53

"TRITUMOL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 29 de enero de 1953, a las 12 horas, en Avenida Corrientes 447, escritorio 705, para considerar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico al 30 de setiembre de 1952.
2º Consideración de las remuneraciones a los miembros del Directorio.
3º Elección del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 300.— e.5|1-Nº 5.563-v.26|1|53

T R A F I L A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de enero de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1952.
2º Remuneración directores-gerentes (Art. 8º estatuto).
3º Elección de cinco directores titulares y un director suplente, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 320.— e.26|12|52-Nº 5.281-v.19|1|53

"U"

"U N I C O M"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Exportadora
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 6º ejercicio, el día 10 de febrero de 1953, a las 10 horas en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo Nº 347 del Código de Comercio.
2º Modificación de los artículos 2º, 13º y 15º de los estatutos.
3º Fijar el número de directores y elegirlos, así como al síndico titular y suplente y sus remuneraciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 360.— e.12|1-Nº 5.889-v.30|1|53

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA
S. A. de Películas Cinematográficas
Nº 3.479
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de enero de 1953, a las 11 y 30 horas, en el local social, Lavalle 1860, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 27 de septiembre de 1952.
2º Destino del resultado económico del ejercicio.
3º Remuneración de directores y síndico.
4º Elección de nuevo Directorio y síndicos.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 420.— e.7|1-Nº 5.673-v.27|1|53

USTARIZ & CIA. LTDA.
Soc. Anón. Comercial
Bmé Mitre 311
Número de Registro (Nac. 1.576)
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
del 27 de Enero de 1953
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de enero de 1953, a las 11 horas, en el local social, Bartolomé Mitre 311, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 33º ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1952.
2º Elección de vicepresidente, un director titular, tres directores suplentes, síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1952. — El Directorio.
$ 448.— e.5|1-Nº 5.539-v.27|1|53

"W"

WILSON & CIA.
S. A. Ind. y Com.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1953, a las 14.30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º Piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Modificación del artículo 5 de los estatutos de la compañía.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 20 de enero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
$ 476. — e.24|12|52-Nº 5.182-v.20|1|53

LEY Nº 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

LUBRITECNICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos A. Espiro, y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:
Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Lubritécnica, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Treinta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen los señores: Don Roberto Gaucheron, que acostumbra a firmar "Roberto Gaucheron", quien dice ser argentino, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Isabel Bergés, Ingeniero Industrial, domiciliado en la calle Virrey Cevallos dos mil noventa y cinco; don Enrique Pablo de Salazar, que acostumbra a firmar "E. de Salazar", quien dice ser argentino, soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado legalmente en la Avenida Córdoba ochocientos diez y siete, y don Enrique Alfredo Rojas, que acostumbra a firmar "Enque A. Rojas", quien dice ser argentino, de treinta y siete años de edad, casado en primeras nupcias con doña Lidia Nélida Palavecino, de profesión químico, domiciliado en la calle General Bosch trescientos cuarenta y seis de Ramos Mejía de tránsito en ésta. — Todos los comparecientes hábiles, personas de mi conocimiento, quienes dicen: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabili-

dad limitada bajo el régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las disposiciones generales del Código de Comercio Argentino y las particulares que se establecen en los artículos siguientes: — Constitución. — Artículo Primero: Con efecto retroactivo al primero de septiembre último queda constituída entre los señores don Roberto Gaucheron, don Enrique Pablo de Salazar y don Enrique Alfredo Rojas, una sociedad mercantil sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Razón Social y Domicilio. — Artículo Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "LUBRITECNICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Tercero: El domicilio legal está en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos cuarenta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Objeto Social. — Artículo Cuarto: El objeto de la Sociedad es la elaboración, industrialización, compra y venta, importación y exportación de productos y subproductos derivados del petróleo y de productos químicos en general y todo otro negocio o actividad vinculada directamente o indirectamente con la industria química. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad está facultada para efectuar operaciones de compra venta, permutas, hipotecas, prendas con o sin desplazamiento y cualquier otra forma de adquisición, enajenación y gravamen de bienes, inmuebles, muebles, semovientes, títulos de deudas, acciones de sociedad anónimas, de demás valores de cartera y toda otra clase de bienes, negocios comerciales o industriales y de otra especie; compra venta, transporte y transformación de mercaderías y productos y su industrialización; administración de bienes inmuebles; dar y tomar dinero en préstamo por sí o por cuenta de terceros, a y de particulares, civiles comerciales personas jurídicas de toda clase, Institutos bancarios, oficiales, privados y cooperativos, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco de Crédito Industrial Argentino, ya se encuentren radicados en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales, reglamentarios o especiales que convenga en cada caso. — Descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Dar y exigir toda clase de garantías personales o reales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya se trate de particulares o sociedades nacionales o extranjeras, cualesquiera fuese la clase de riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la ley. — Constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derecho reales o personales. — Realizar toda clase de contratos inclusive de fletamentos y transportes en general, así como de locación, aun por más de seis años. — Hacer donaciones o renuncias de derechos. — Constituir o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, tomando o suscribiendo la parte de capital de las mismas que se juzgara conveniente, o pactar con ellas o con cualquier persona o entidad la unión o cooperación de sus intereses mercantiles.

— Comprar, vender, negociar o prendar el capital y|o las acciones, obligaciones o títulos de cualquier clase, emitidos por otras sociedades. — Actuar por medio de sus representantes como árbitros amigables componedores, pudiendo tomar participación en entidades gremiales, cámaras sindicales y similares. Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, especialmente para la administración, adquisición y enajenación de bienes, cobranzas, depósitos, excepto bancarios y custodia de valores y mercaderías. Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquella debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objetos de la sociedad y no como limitativa de los bienes o negocios de la misma. Tanto los actos precedentemente enunciados, como los que son el objeto de la Sociedad, podrá practicarlos por cuenta propia o de terceros, por cuenta propia y de terceros, a nombre propio o de terceros y asociada a terceros. — Plazo de Duración. Artículo Quinto: El plazo de duración de la Sociedad queda fijado en diez años a partir del primero de septiembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, debiendo cumplir con el requisito de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin embargo, transcurridos dos años de vigencia del mismo, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución entrando la Sociedad en liquidación a los seis meses de notificada en forma su disolución a los otros socios. — Capital Social y Suscripción. — Obligación por Cuota Suplementaria. — Artículo Sexto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, de la cuales cada socio suscribe treinta cuotas integrándose en este acto el cincuenta por ciento de las mismas. El resto deberá ser integrado cuando las necesidades de la Sociedad así lo requieran. — Artículo Séptimo: Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, los socios podrán, si así lo resuelven, por unanimidad, suscribir e integrar hasta un número de cuotas igual a las que constituyen el capital primitivo de la sociedad y para atender a las necesidades de su giro, suscripción que no tendrá otro alcance que el fijado por el inciso segundo del artículo undécimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La resolución que decida la integración, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo caso se abonará el impuesto fiscal correspondiente, publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio. — Artículo Octavo: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios señores don Roberto Gaucheron, don Enrique Pablo de Salazar y don Enrique Alfredo Rojas, quienes quedan por este acto designados Gerentes de la misma, debiendo la firma social ser usada conjuntamente, indistintamente, por dos cualesquiera de ellos. La denominación social "Lubritécnica Sociedad de Responsabilidad Limitada deberá preceder a la firma personal de los Gerentes. — Artículo Noveno: Los Gerentes de la Sociedad podrán celebrar, sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades que se determinan en la Ley y en el artículo cuarto de este contrato, incluso aquellas para el ejercicio de las cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil exige poder especial. A los efectos judiciales podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad de absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones con extraños al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fuesen necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad. Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente el Gerente podrá ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la Ley. — Bases Para La Formación de los Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo: Anualmente el treinta y uno de agosto y sin perjuicio de los balances trimestrales o de comprobación que los socios estimen prudente realizar, se practicará un balance e inventario general a fin de determinar el estado de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez deducidas las cantidades que se juzgue conveniente para la amortización de los valores del activo y|o para reserva por probables quebrantos de operaciones o inversiones aún no realizadas, se aplicará: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital suscripto de la sociedad; b) Las cantidades que se estimen convenientes para formar un fondo de reserva o previsión; c) El resto será distribuído entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Artículo Undécimo: Los socios deberán formular sus observaciones a los inventarios - balances al pie de los mismos. La firma de éstos sin observaciones implica su conformidad con las operaciones que a ellos se refieran. — Voluntad Social. Artículo Duodécimo: La voluntad social residirá en la Asamblea de socios, quienes serán convocados por los Gerentes, o a pedido de los socios que representen, por lo menos, el veinte por ciento del capital social con tres días de anticipación al fijado para la reunión, mediante carta o telegrama dirigido al domicilio constituído a ese efecto. De las resoluciones que se adopten se labrará un acta que firmarán los presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con el voto favorable de la mayoría de las cuotas de capital, salvo en aquellos casos en que la Ley o este contrato no prevean una mayoría determinada o la unanimidad. Cualquier socio podrá hacerse representar en estas Asambleas, por otro socio, mediante una carta - poder dirigida al efecto, al Gerente. — Cesión de Cuotas. Artículo Décimo Tercero: Si alguno de los socios descare transferir cuotas del capital de la Sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito. b) La Sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de noventa días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En ese plazo decidirá si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal. c) Si la Sociedad no aceptare efectuar la compra, y siempre dentro del término de noventa días, transmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata, o subsidiariamente, constituirse individualmente en adquirentes, por el todo o parte. Transcurrido el plazo de noventa días sin que la Sociedad ni los socios hubieren adquirido las cuotas ofrecidas, el oferiante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto a la Sociedad y|o a los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad, por el número total de cuotas integradas, en base al último balance general aprobado por la sociedad. — Disolución Social. Artículos Décimo Cuarto: Son causas de disolución total de la sociedad: a) La expiración del plazo pactado; b) La pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social constatado en cualquier inventario-balance; c) La voluntad de socios que representen dos terceras partes del capital social; d) La voluntad de cualquiera de los socios, después de transcurrido el plazo que fija el artículo quinto. En todos los casos de liquidación ésta se efectuará en la forma que resuelva la mayoría de socios que representen más de la mitad del capital social, por intermedio de la persona o personas que éstos designen. La firma social será usada con el aditamento "en liquidación". — Fallecimiento e Incapacidad Legal Declarada. Artículo Décimo Quinto: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, los sobrevivientes o capacitados podrán optar entre: a) Admitir a los herederos o sucesores, como socios; b) Adquirir a los herederos o sucesores del socio fallecido o incapacitado las cuotas que a este último correspondan en el capital de la sociedad, de acuerdo al resultado de un balance a practicarse dentro de los treinta días de producido el deceso o la declaración legal de incapacidad. Esta opción podrá ser ejercitada por los socios sobrevivientes o capacitados hasta noventa días después de la fecha del balance, y en ese supuesto, la parte que por capital y utilidades corresponda al socio fallecido o incapacitado, le será abonada a los herederos de este último, así: Veinticinco por ciento al contado y el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas semestrales del veinticinco por ciento cada una con mas el interés del siete por ciento anual, pagadero por adelantado sobre los saldos deudores. En sus relaciones con la sociedad y en la eventualidad contemplada en el apartado a) de este artículo, los herederos o sucesores del causante o incapacitado deberán designar un solo representante ante la misma. — Arbitraje, Artículo Décimo Sexto: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios, sea sobre la interpretación de las cláusulas del contrato, sea sobre la forma de su liquidación o partición, será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a entender en el asunto y para el caso eventual que no se pusieran de acuerdo, designarán un tercer árbitro que decidirá en definitiva. Los árbitros fijarán el procedimiento a seguir y el fallo que los mismos o el tercero dictaren será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada. Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué esta escritura por mí, el autorizante, ratificáronse en su contenido y así la otorgan firmando en prueba de ello junto con los testigos del acto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, don Romeo Teresio Nani y don Gino Patrucchi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe: — Roberto Gaucheron. — E. de Salazar. — Enque. A. Rojas. — Tgo.: Romeo Nani. — Tgo.: Patrucchi. Hay un sello. Ante mí: Luis G. Villamil. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y nueve al un millón quinientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y tres y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Sobre raspado: avalar — Gaucheron — extrajudiciales — ocurriese — los — capacitados — resultado — ratificáronse — Romeo. Vale. Hay dos sellos. Luis G. Villamil.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1952. — Mario Lassaga, secretario.

$ 2.046.— e.13|1-Nº 5.921-v.19|1|53

PUBLICONTACT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Carlos Alberto Espiro, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de la razón social. — Entre los señores José Julián Abraham Barragán, Oscar Antonio Schweizer y Simón Junín, únicos socios de "Contact", Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato del doce de noviembre próximo pasado, convienen por unanimidad en cambiar la razón social de la misma por la de "PUBLICONTACT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En prueba de conformidad firman el presente a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Firmado: José Julián Abraham Barragán, Oscar Antonio Schweizer y Simón Junín. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Americo J. Macedonia, secretario.

$ 160. — e.13|1-Nº 5.922-v.19|1|53

CODIS
COMERCIAL DISTRIBUIDORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, por Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Noviembre de Mil Novecientos cincuenta y dos, entre Doña María del Carmen Fernández, española, casada en primeras nupcias con Don Alvaro Juan Cañada Moreno, con domicilio en la calle Peña número dos mil cuatrocientos treinta y dos, segundo piso, de esta Capital; y Don Aladro Cañada Moreno, español, casado

en primeras nupcias con Doña Marina Lucas Martínez, con el mismo domicilio en la Capital Federal; ambos hábiles y mayores de edad; han convenido celebrar entre sí una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y especialmente con las obligaciones fijadas en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "COMERCIAL DISTRIBUIDORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CODIS". — Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, y tendrá su domicilio en Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre Trescientos once, quinto piso, oficinas quinientos cinco y quinientos seis, pudiendo desarrollar sus actividades en cualquier lugar de la República y del Extranjero. — Segunda: El plazo de duración es de cinco años, contados desde el día de la fecha, plazo que quedará automáticamente prorrogado por cinco años más y por una sola vez si con anticipación de seis meses al vencimiento del mismo, ninguno de los socios expresare al otro, por telegrama colacionado, su voluntad de disolver la Sociedad. No obstante el o los representantes de la Mayoría Capital podrán acordar la disolución de la Sociedad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la Importación y Exportación, Transportes, distribución de mercaderías y Comercio en General. — Cuarta: El Capital social será de Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Cincuenta cuotas de Un Mil pesos Moneda Nacional de curso legal, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción; Doña María del Carmen Fernández, Treinta Cuotas, o sea la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, y Don Aladro Cañada Moreno, Veinte cuotas, o sea la suma de Veinte Mil pesos moneda nacional de curso legal, según inventario y Balance General y boleta de depósito bancario que debidamente suscriptos por los contratantes se consideran partes integrantes de este contrato. — Quinta: Todas las resoluciones sociales serán adoptadas por simple mayoría de votos, salvo para los casos en que la ley requiera unanimidad. — Sexta: La Sociedad podrá adquirir toda clase de inmuebles, muebles y semovientes e hipotecarlos, y realizar con ellos toda clase de operaciones conducentes al cumplimiento de su objeto. Podrá operar con las Reparticiones oficiales de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades, con particulares y con Bancos, especialmente Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y otros, o cualquier persona o autoridad de cualquier naturaleza que sea. — Séptima: La Sociedad será administrada por ambos socios contratantes indistintamente, que revisten el carácter de gerentes, pudiendo nombrar uno o más apoderados con las facultades que estimen necesarias. — Octava: Los socios gerentes obligarán a la Sociedad con sus firmas individuales bajo el rótulo social, en todos los actos lícitos vinculados directa o indirectamente con los fines sociales. — Novena: Anualmente, el día 31 de Diciembre, se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales, que podrán realizarse en períodos más breves. De las utilidades resultantes, una vez efectuadas las amortizaciones correspondientes, se destinará un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al límite señalado por la Ley; y el saldo se repartirá en proporción al número de cuotas de capital que tenga cada socio. Las pérdidas se cargarán en igual proporción. Por resolución de los socios, antes de distribuirse las utilidades líquidas, podrán constituirse reservas parciales. Los Balances deberán aprobarse dentro de los cuarenta y cinco días de la fecha del cierre del ejercicio — Décima: En caso de que la Sociedad entrase en liquidación, ésta srá efectuada por un liquidador designado por mayoría de votos. — Undécima: Cuando por un Balance anual se comprobara que la Sociedad ha perdido el 50 o|o de su capital, cualquier socio podrá pedir la disolución de inmediato por telegrama colacionado, y se procederá a la liquidación. — Duodécima: Cualquiera de los socios podrá vender sus cuotas o enajenarlas, pero con la expresa condición de que deberá dar aviso al otro por telegrama colacionado con anticipación de tres meses, dando preferencia para adquirirlas en iguales condiciones al otro socio, y si a éste no le conviniera tomarse la totalidad de las cuotas tendrá derecho a exigir que se le venda el Cincuenta por ciento de las mismas a precio de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. En la valuación de las cuotas se tendrá en cuenta las utilidades realizadas hasta el momento de la venta, pero no podrán computarse valores inmateriales de llave, etc. — Décima Tercera: El poseedor o los poseedores de la mayoría de las cuotas quedan autorizados para transformar esta Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima. Igualmente podrán admitir nuevos socios o disponer aumento de capital. — Décima Cuarta: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno o más de sus socios, ni por remoción de los socios gerentes. Producido el fallecimiento o la incapacidad, la sociedad continuará sus operaciones debiendo los herederos, del socio pre muerto o incapacitado hacer conocer a los socios supérstites, en el término de treinta días contados desde la fecha del fallecimiento o en que se pruebe la incapacidad, su decisión de incorporarse o no a la Sociedad. En el primer caso deberán unificar su representación y sus aportes serán los que les correspondan en el respectivo juicio sucesorio. Las facultades directivas y administrativas quedarán reservadas únicamente a los socios sobrevivientes, correspondiendo a los representantes de los herederos del socio pre fallecido el más amplio derecho de fiscalización de los negocios sociales. Si en cambio éstos decidieran no incorporarse a la Sociedad, el haber del socio pre fallecido o incapacitado. establecido por Inventario General a practicarse el día del fallecimiento o en que se pruebe la incapacidad, les será abonado en cuatro cuotas iguales, trimestrales y sucesivas con más el interés bancario usual en aquella época. — Décima Quinta: En el caso de cualquier acción judicial de los socios entre sí, éstos se someten a la jurisdicción Ordinaria de justicia de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier otra causa pudiera corresponderles. — Décima Sexta: El Señor Alvaro Juan Cañada Moreno, suscribe el presente contrato en nombre y representación de Don Aladro Cañada Moreno, que se justifica con el poder, que, transcripto, dice así: "Número ciento cuarenta y seis. En la ciudad de Ceuta, a treinta y uno de Enero de Mil Novecientos cincuenta y uno. Ante mí, Don Ambrosio Martí Sastre, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia demarcada en esta ciudad de Ceuta. Comparece: Don Aladro Cañada Moreno, mayor de edad, casado con Doña Marina Lucas Martínez, del comercio, vecino de Ceuta, con domicilio en General Aranda Nº 6. Asegura tener, y tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria, para otorgar esta escritura de Mandato, y, dice y otorga: que confiere Poder Especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de los cónyuges Don Alvaro Juan Cañada Moreno y Doña Carmen Fernández de Cañada, mayores de edad, vecinos de Buenos Aires, República Argentina, para qué, indistinta y solidariamente, en nombre y representación del compareciente, ejercite las siguientes facultades: Fundar y constituir sociedades civiles o mercantiles con las personas que tenga por conveniente, con la razón social y nombre que determine; fijar su capital social en la cuantía que tenga a bien; el domicilio, fines, duración, organismos de dirección, gestión o representación; distribución de beneficios y sueldos, causas de disolución y las demás estipulaciones estatutarias sobre su régimen; suscribir y desembolsar cuotas de capital social; aceptar y reconocer las aportaciones de los demás socios, tanto en metálico, especie o en trabajos, que valorará a su juicio; designar personas para los cargos y funciones sociales para los que se designe al otorgante; asistir a juntas y reuniones, cobrar y reclamar cupones, dividendos, intereses, sueldos, y beneficios sociales, y modificar o disolver o liquidar sociedades; otorgando y firmando para ello los documentos públicos o privados que resulten necesarios en el desempeño de este mandato. A la efectividad de cuanto hicieren los nombrados mandatarios se obliga el otorgante, a quien leo, por su elección, enterado previamente de su derecho de hacerlo por sí mismo, esta escritura íntegra y en voz alta. La ratifica y firma conmigo. De Todo lo cual, de conocer el otorgante y el contenido de esta escritura pública, extendida sobre el presente pliego clase 8ª C, número 7.489.682, yo, el Notario autorizado, doy fe. — A. Cañada. — M. — Signado: Ambrosio Martí: rubricado y sellado. — Doy fe: — que es copia de su original obrante en mi protocolo corriente y la expido para el otorgante en este pliego de clase sexta en su matriz. — En Ceuta, el mismo día del otorgamiento, Fdo, Ambrosio Martí". Hay un sello que dice "Notaría de D. Ambrosio Martí "Ceuta". — Legalización: Yo el infrascripto Decano del Ilustre Colegio Notarial del territorio de Sevilla, legalizo el signo, firma y rúbrica precedentes del Notario de Ceuta Don Ambrosio Martí Sastre. — Sevilla, cinco de febrero de 1951. — Legalización: Número 2233. — Visto en esta dirección General de los Registros y del Notario para legalizar la firma de D. Rafael González Palomino, Decano del Colegio Notarial de Sevilla. — Madrid, 9 de febrero de 1951. — El Director General D. Eduardo López Palop. — Procedemos en esta Subsecretaría del Ministerio de Justicia a legalizar la firma D. Eduardo López Palop, Director General de los Registros, por ser, al parecer la suya. — Madrid, 10 de febrero de 1951. — p. el Secretario, fdo. Luis Mª R. de la Flor, — Nº 90862. — Visto Bueno en el Ministerio de Asuntos Exteriores para legalizar la firma de D. Luis Mª R. de la Flor, por ser, al parecer, la suya. — Madrid, 12 de febrero de 1951. — El subsecretario, fdo. Juan Alvarez de Estrada. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Juan Alvarez de Estrada es auténtica y pertenece al Funcionario del Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid, 14 de febrero de 1951, fdo: Juan P. Heligon, Cónsul adjunto "G". — Hay un sello que dice "Consulado de la República Argentina". — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede es auténtica y pertenece al Sr. Juan P. Heligon. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1951 fdo.: Santiago Doyle. — Secretaría de la Embajada Auxiliar de Legalización. — Hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina. — Hay otro sello que dice: Libro 14 Nº 383, Número 64975. — Hay una estampilla fiscal Nº 2955811, adherida e inutilizada por un sello que dice: Ley de Sellos de la Nación, Sellador Nº 4, 1º de Octubre de 1951, — E. S. "10". Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden los contratantes dejan constituída la firma "Comercial Distribuidora", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — "CODIS". Capital $ 50.000.— m/n, obligándose a sus estipulaciones como a la ley misma, y en prueba de conformidad, firman en la forma que acostumbran hacerlo, el presente convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha "ut supra". — Carmen F. de Cañada; Aladro Cañada Moreno.

Buenos Aires, 19 de Diciembre 1952. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 1.940.— e.13|1-Nº 5.953-v.19|1|53

MILART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría Nº 2.

En Buenos Aires a los diez y ocho días de Diciembre de 1952 entre los Sres. Emilio J. Bottino, Alberto J. Fontao, Juan Bottino, casados, argentinos; Roberto Cucurullo, soltero, uruguayo, y Horacio Fontao, soltero, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Pasco 645|47, se ha convenido formar una sociedad comercial, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Los contratantes, constituyen por este acto una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las cláusulas de que es materia el presente contrato. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "MILART, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio real en esta ciudad, actualmente en la calle Pasco 645|47, pudiendo establecer otro u otros talleres, fábricas, sucursales, agencias y representaciones, en ésta capital, en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: El objeto específico de la sociedad, será la industrialización, compra y venta por mayor y menor, importación y exportación de cualquier artículo del ramo de bazar, ferretería, artefactos eléctricos y maquinarias y accesorios para la industria, el comercio y el hogar y mercaderías generales, realizando cualquier otra clase de operaciones industriales, civiles o comerciales sin limitación alguna, continuando con la explotación del negocio que como sociedad de hecho entre los contratantes tienen establecido desde Octubre de 1950, en el mismo domicilio de la calle Pasco 645|47. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día primero de Enero de 1952, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato, el que podrá ser prorrogado por un término igual o menor si no se opone a ello una mayoría de socios que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado. — Quinta: El capital social estará constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, en mercaderías, muebles, maquinarias, útiles, enseres, créditos y demás valores y efectos que se detallan por separado en el documento firmado por todas las partes contratantes, documento que forma parte integrante de este contrato, cuyo capital queda integrado totalmente y dividido en mil cuotas de valor de cien pesos moneda nacional cada una, los socios lo aportan en la siguiente proporción: Roberto Cucurullo doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Juan Bottino, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Emilio Bottino, doscientas cincuenta cuotas o sea la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional; Horacio Fontao, ciento veinticinco cuotas o sea la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, y Alberto Fontao, ciento veinticinco cuotas o sea la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de los socios Señores Emilio J. Bottino y Horacio Fontao, quienes por este hecho, revisten el carácter de gerentes y tendrán en forma conjunta la representación de la sociedad. Como gerentes y en forma conjunta e inseparable, usarán con su firma el rubro social con todas las facultades de administración y disposición. Podrán en representación de la sociedad, comprar, vender, hipotecar o de cualquier otra forma adquirir o gravar bienes raíces, explotarlos o administrarlos, dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, aceptar u otorgar prendas, permutar, transar, contraer préstamos y realizar toda clase de operaciones en títulos o en dinero efectivo con los Bancos: Central de la Nación Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro banco, oficial o particular, sea de la capital o de cualquier parte de la República o del extranjero, sometiéndose a las leyes, reglamentos o estatutos que los rijan, efectuando toda clase de operaciones bancarias que crean convenientes, firmar, descontar y endosar pagarés, letras y demás documentos comerciales y bancarios, girar cheques sobre cuenta corriente o descubierto y cuantos más instrumentos públicos y|o privados fueren necesarios para los fines indicados, sin limitación alguna. — Tendrán asimismo conjuntamente, la representación social ante los Señores Jueces de cualquier fuero o jurisdicción y demás autoridades nacionales, provinciales y municipales, incluso ante la Secretaría de Industria y Comercio, Aduanas y Cámara de Alquileres, debiendo en cada caso, formular toda clase de pedidos y solicitudes que fueren necesarias a la sociedad, en representación de la cual podrán formular protestos y protestas, otorgar poderes generales y especiales, revocarlos o limitarlos según creyeren conveniente, siendo la mención de todas las facultades enunciativa y no restrictiva, pudiendo ejercerlas tanto en el país como en el extranjero, sin otra limitación que la de no emplear la firma social en garantía de terceros, en operaciones de favor o en negocios ajenos a la sociedad. — Séptima. — Los ejercicios sociales se cierran el día 31 de Diciembre de cada año y en esa fecha se practicarán los balances e inventarios de fin de ejercicio, de cuyas utilidades netas, luego de deducido el cinco por ciento, para constituir el fondo de reserva legal que determina el artículo 20 de la Ley 11.645 y las sumas que correspondan para responder a las depreciaciones, leyes y decretos relativos a previsión social, se distribuirá el saldo entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. A este efecto los gerentes deberán entregar a los socios, antes del día 31 de Enero de cada año, una copia del balance general cuenta de pérdidas y ganancias y propuesta de distribución de utilidades, y esos documentos serán considerados por la asamblea de socios en la primera reunión que debe celebrarse antes de los quince días de su entrega. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, en

primer lugar por los fondos de previsión que se constituyan a ese efecto y una vez agotados serán prorrateadas entre los socios en proporción a sus capitales. — Se deja constancia que al comprobarse en cualquier momento una pérdida de hasta el cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución anticipada de la sociedad y que todo aumento de capital, deberá ser aprobado por la unanimidad de los socios, teniendo aquellos preferencia sobre terceros para efectuar por su cuenta el aporte requerido. — Octava: En caso de que al vencimiento del contrato o de su prórroga, algún socio no deseara continuar en la sociedad, podrá retirarse de la misma, haciendo en este caso la pertinente comunicación por telegrama colacionado con tres meses de anticipación por lo menos, al cierre del ejercicio, y la sociedad tendrá opción para pagarle en efectivo o bien en documentos a seis, doce y diez y ocho meses de plazo con el siete por ciento de interés anual. — Las cuotas del o de los socios que se retiren, serán ofrecidas en primer lugar a prorrateo de los capitales integrados entre los socios que queden en la sociedad y que deseen comprarlas, según el caso. — Novena: Las asambleas ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio. Los socios se reunirán en asamblea, por lo menos dentro de la segunda semana de cada mes, para aprobar los balances de comprobación y escuchar el informe mensual de los socios gerentes. — Se llevará un libro de actas rubricado, en el que se asentarán las resoluciones tomadas. — La aprobación o desaprobación del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, la distribución de dividendos y toda otra cuestión de interés para la sociedad, serán sometidas a decisión de los socios. — En todos los casos la voluntad social será expresada por votaciones de los socios y computada esa voluntad, conforme al art. 19 de la ley 11645, a razón de un voto por cuota, bastando para la decisión, la expresión de voluntad de la mitad más una de las cuotas que representen la mitad del capital social. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades acumuladas, las que se determinarán por un balance general, que se realizará al producirse el deceso o declararse judicialmente la incapacidad legal. — También podrá proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, éstos deberán unificar su personería para sus relaciones con la sociedad. — En el caso de resolverse abonar a los sucesores del causante su parte de capital y utilidades acumuladas, el pago se efectuará de la siguiente manera: veinte por ciento dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad; y el ochenta por ciento restante en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con el siete por ciento de interés anual. — Undécima: En caso de entrar en liquidación la sociedad por cualquier motivo, los socios se pondrán de acuerdo para designar por unanimidad a uno cualquiera de ellos o bien a un tercero ajeno a la sociedad, para los procedimientos consiguientes a dicha liquidación, estableciéndose en el mismo acto la remuneración que se le reconocerá por dicha tarea. — Duodécima: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la liquidación de la sociedad, ellas serán resueltas por amigables componedores nombrados, uno por cada socio, los que en caso de empate designarán un árbitro único tercero, cuyas decisiones serán inapelables. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose este único ejemplar en los sellos valor diez centavos moneda nacional Nros. Doscientos cincuenta mil, novecientos treinta y cinco; Doscientos cincuenta mil, novecientos treinta y seis; Doscientos cincuenta mil, novecientos treinta y siete; y el presente, todos de la serie K. — Sobre raspado "responder". Vale. Conste. — Sobre raspado "Diciembre". Vale. — Entre líneas "J." "y mercaderías generales". Vale. Conste. — Emilio J. Bottino. — Juan Bottino. — Alberto J. Fontao. — Roberto Cucurullo. — Horacio Fontao.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.700.— e.13|1-Nº 5.918-v.19|1|53

"D.A.P.E.", DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PELICULAS EUROPEAS Y AMERICANAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.716. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Escribano Autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Víctor Cordero Pizarro, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la Avenida Quintana número doscientos veintisiete, primer piso A., y don Marcos Sánchez, o Marcos Roberto Sánchez, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos cuarenta y tres, cuarto piso B, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes. — Primero: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la razón social de "D.A.P.E.", DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE PELICULAS EUROPEAS Y AMERICANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en esta ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Alsina número mil doscientos ochenta y dos, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en veintidós años, a contar de la fecha pero cualquiera de los socios podrá seis meses antes del vencimiento de cada bienio manifestar su voluntad de retirarse de la sociedad, notificando al otro socio por telegrama colacionado, en cuyo caso el socio restante tendrá opción de adquirir las cuotas para sí o para terceros, abonando su capital con más las utilidades que le correspondieren, con forme a un balance actualizado a practicarse a la fecha del retiro en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con más un interés del ocho por ciento anual y con garantía a satisfacción. — Si el socio restante no hiciera uso de la apción de compra dentro de los primeros tres meses del término del preaviso, las cuotas del saliente podrán ser ofrecidas en venta a terceros con la conformidad y aceptación del socio restante y de todas las partes, y si no se arribare a ninguna de las soluciones preinsertas, la sociedad entrará en liquidación y se disolverá. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la distribución y|o producción, compra, venta, alquiler, importación, exportación y cualquier otra negociación con películas cinematográficas en general, televisión y todo lo relacionado en forma directa o indirecta con dicha actividad y con la cinematografía en general, como así también con la publicidad que sea menester a los fines del más amplio y mejor desarrollo de tales actividades. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, como acreedora o deudora, y constituir, prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, como acreedora o deudora, permutar, enajenar, transferir, comprar, vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, importar, exportar fabricar, elaborar, manufacturar, comprar y vender, dar y recibir en consignación, asumir y conferir representaciones de todo fénero de películas y productos en general, máquinas, materias primas, carbones, etcétera, instalar, adquirir, comprar, vender, financiar y|o tomar participación en establecimientos y explotaciones de cualquier índole y formar parte de otras sociedades comerciales o industriales, inclusive de Responsabilidad Limitada o de Anónimas, como suscriptora de acciones o tenedora de debentures y en fin realizar todas las operaciones de lícito comercio con cualquier clase de bienes en general que los socios consideren convenientes a la mejor evolución de los negocios sociales. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el cual es aportado y suscripto por los socios por partes iguales, y el que se encuentra integrado antes de ahora en los bienes y valores que resultan del inventario que se agrega por cabeza de escritura. — Sexto: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Marcos Sánchez o Marcos Roberto Sánchez, a quien por este acto se designa gerente quien para obligar legalmente a la sociedad deberá firmar con su firma particlar, bajo el sello de "D.A.P.E., Distribuidora Argentina de Películas Européas y Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal. — En caso de ausencia o impedimento del socio señor Marcos Sánchez o Marcos Roberto Sánchez, podrá firmar el socio restante como gerente sustituto, señor Víctor Cordero Pizarro. — La dirección general de los negocios la contratación de las películas, el orden de exhibición, la publicidad y la elección de las mismas, todos los trámites inherenter al negocio en sí, cambios de formación en la explotación, adquisición de equipos, nombramientos, traslados y despido de personal, etcétera, estará a cargo exclusivo del socio gerente señor Marcos Sánchez o Marcos Roberto Sánchez, dejándose expresamente establecido que en caso de ausencia, o enfermedad el otro socio en su carácter de Gerente interino tendrá sus mismos derechos y atribuciones. — Asimismo los socios de común acuerdo nombran por este acto como apoderado general, para el caso de ausencia, licencia, impedimento o incapacidad del gerente o gerente interino al señor Manlio Caldini, italiano, casado, contador, mayor de edad, domiciliado en la calle Coronel Díaz dos mil trescientos ochenta y uno, para que ejecute los actos relacionados en este artículo con la amplitud de facultades que surgen del mismo. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina el Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además realizar todas las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorro, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular creado o por crearse, firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, vales, avales, pagarés, warrants, certificados de depósitos y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas civiles, comerciales o industriales o prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquinarias en general y contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y|o personales, pudiendo concertar contratos de prendas agrarias sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueren el objeto social, como acreedora o deudora, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las instituciones bancarias, mixtas, oficiales o particulares de las que soliciten o acuerden créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y|o sus sucursales, Compañías, Sociedades particulares, etcétera, presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y|o Municipalidades o Reparticiones provinciales o autárquicas, inclusive Ministerios de: Comunicaciones, de Salud Pública, de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, de Comercio Exterior, de Finanzas, de Aeronáutica, de Transportes, de Ejército, de Defensa Nacional, de Hacienda, de Marina, de Asuntos Técnicos, de Asuntos Económicos, de Asuntos Políticos, de Agricultura y Ganadería, del Interior, de Relaciones Exteriores, de Obras Públicas, de Educación, Dirección General Impositiva, Tribunales de Trabajo, Tribunales de Faltas, Tribunales Administrativos, Comité de Exportación, Cámara de Alquileres, Comisión de Conciliación, Dirección General de Espectáculos Públicos, Dirección General de Aduanas, Aduana de la Ciudad de Buenos Aires, y demás Aduanas de la República, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales, y en fin realizar cuantos más actos se estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa con la única prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías a terceros o por los socios, pudiendo asimismo otorgar y firmar todos los documentos públicos ó privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Séptimo: Las ganancias o las pérdidas serán repartidas o soportadas conforme a los balances que al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicarán y previa deducción del cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el señor Marcos Sánchez o Marcos Roberto Sánchez y cuarenta por ciento para el señor Víctor Cordero Pizarro, debiendo practicarse los balances sobre las bases de las disposiciones legales y reglamentarias impositivas vigentes al tiempo de su confeccionamiento. — Dichos balances y todas las demás resoluciones, inclusive las de los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deberán ser adoptadas por unanimidad, debiendo labrarse acta en el libro que a tal efecto se llevará. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, existirán las opciones y se seguirá el procedimiento indicado en el artículo tercero, debiendo en todos los casos los herederos y|o sucesores del socio premuerto o incapacitado, actuar con personería unificada, pero previo a todas las opciones de dicho artículo tercero, podrán los causahabientes del socio premuerto o incapacitado con el consentimiento del otro socio, resolver su ingreso a la sociedad, en las mismas condiciones que su predecesor, para lo cual gozarán de un término de tres meses, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el artículo tercero. — Noveno: En todos los casos de disolución o liquidación ésta será hecha por el o los liquidadores que designen los socios por unanimidad, los que la ejecutarán conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de la misma. — Décimo: Se deja constancia de que esta sociedad podrá transformarse en cualquier momento por mutuo acuerdo entre los socios en otra de tipo jurídico distinto, ya sea anónima o de otra índole cualquiera que ella sea. — Décimo Primero: En todos los casos en que por causa de retiro o disolución se ofrecieran en venta las cuotas a terceros, el ingreso de éstos a la sociedad deberá contar con el consentimiento y aceptación del socio restante. — Décimo Segundo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causahabientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva absolutamente todas las cuestiones que pudieran plantearse o llegaren a suscitarse. — Si los arbitradores designados no se pusieren de acuerdo sobre el nombramiento del tercero éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Los arbitradores designados deberán laudar por unanimidad y si no fuere posible lograrla el punto será sometido a decisión del tercero. — Tanto el laudo que dictaren los arbi-

tradores si no hubiere discordia; como el del tercero en caso de que la haya, será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales salvo el caso de pedir el cumplimiento del laudo arbitral o la efectividad de las condenas que el mismo imponga. — Los arbitradores y|o el tercero en su caso, deberán ser comerciantes o industriales, de reconocida honorabilidad en plaza. — Décimo Tercero: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo de la presente, de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos, debiendo asimismo los arbitradores constituir domicilio legal en esta Capital. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto Don Jorge Emilio Marini y Don Horacio Riente, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, de todo lo que doy f. — Marcos Sánchez. — V. Cordero Pizarro. — Tgo.: J. E. Marini. — Tgo.: H. Riente. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil setecientos dieciséis del Registro doscientos noventa y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "D.A.P.E.", Distribuidora Argentina de Películas Europeas y Americanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, expido el presente testimonio en seis sellos nacionales numerados correlativamente del un millón seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y uno al presente un millón seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y seis, todos de la Serie L., que sello y firmo a quince de Octubre en el lugar y año de su otorgamiento. — Saúl Enrique Machline." — Buenos Aires Noviembre 5 de 1952. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 2.360. — e.13|1-Nº 5.928-v.19|1|53

FARMACIA PARIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

1567. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cincuenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí el escribano autorizante y los testigos que al final se nombran y firman comparecen los señores don Armando Pedro Viacava, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil quinientos noventa y ocho, de profesión farmacéutico; don Juan Goldschtein, argentino, casado, mayor de edad, de profesión Idóneo de Farmacia; don Mario Goldstein, argentino, casado, mayor de edad; doña Fanny Goldstein, argentina, soltera, mayor de edad y doña Francisca Goldschtein, argentina, soltera, mayor de edad, todos estos últimos domiciliados en la calle Lavalle número dos mil seiscientos ochenta y seis, personas hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que dando cumplimiento a las disposiciones de la ley cuatro mil seiscientos ochenta y siete y sus disposiciones complementarias, Superior Decreto de la Nación número treinta y tres mil ochocientos cuarenta, año mil novecientos cuarenta y siete y Reglamentación ocho mil doscientos veinte y tres del Ministerio de Salud Pública de la Nación, vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las disposiciones de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que tendrá por objeto explotar el negocio de Farmacia denominada "París" sito en la calle Cangallo número dos mil quinientos noventa y ocho, que figura inscripta en el Ministerio de Salud Pública de la Nación a nombre de la Sociedad de Capital e Industria "Goldschtein y Fress", según escritura de Disolución de Sociedad pasada ante mí al folio mil quinientos treinta y siete de este Registro, Protocolo corriente, la Sociedad que por este acto se constituye se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan. Constitución: Artículo primero: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Denominación, Domicilio, Plazo. — Artículo segundo: La Sociedad se denominará FARMACIA PARIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por los comparecientes en este acto y tendrá su asiento principal en esta Capital calle Cangallo dos mil quinientos noventa y ocho y podrá trasladarse del mismo cuando así lo resolvieran los socios. Su duración será por el plazo de quince años a contar desde la fecha. Objeto: Facultades. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de Farmacia denominado "París" sita en esta Capital, en el lugar que es sede de la Sociedad y podrá efectuar cualquier operación de compra venta de Drogas, específicos y cualquier otro artículo relacionado con el negocio de referencia y en general practicar cuantos actos consideren convenientes para alcanzar los fines de la Sociedad. — Capital Social. Artículo cuarto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal divididos en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponde veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos al socio don Armando Pedro Viacava, veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos al socio don Juan Goldschtein; veinte cuotas o sea la suma de Veinte mil pesos al socio don Mario Goldstein; veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos al socio doña Fanny Goldstein y veinte cuotas o sea la suma de veinte mil pesos a la socia doña Francisca Goldschtein, habiéndose suscripto e integrado el capital el cual se halla representado por mercaderías, instalaciones, drogas, implementos de laboratorios, frasquerios, estanterías, vitrinas, balanza de pie, caja registradora, instalaciones de luz, artefactos y demás implementos exigidos en el petitorio del Ministerio de Salud Pública de la Nación y de acuerdo al inventario que por separado firman los socios de expresa conformidad. — Administración. Artículo quinto: Quedan por este acto designados socios gerentes los señores Armando Pedro Viacava, Juan Goldschtein, Mario Goldstein y las señoritas Fanny Goldstein y Francisca Goldschtein quienes se distribuirán sus funciones en la siguiente forma: Estará a cargo del socio gerente don Armando Pedro Viacava la dirección técnica y administrativa de la Farmacia en su carácter de profesional farmacéutico, comprendiendo sus obligaciones emergentes del Decreto treinta y tres mil ochocientos noventa, año mil novecientos cuarenta y siete y la resolución reglamentaria ocho mil doscientos veinte y tres de ese Ministerio en especial lo establecido en el artículo catorce, pudiendo conferir poderes únicamente en la persona de otro profesional farmacéutico, en caso de impedimento. Estará a cargo de los socios Gerentes señores Juan Goldschtein, Mario Goldstein, doña Fanny Goldstein y doña Francisca Goldschtein, la parte administrativa y contable de la Sociedad quienes actuando conjuntamente dos de ellos tendrán facultad para representar a la Sociedad en todos los asuntos civiles, comerciales y administrativos, representarla legalmente ante las reparticiones públicas Nacionales, Provinciales, Municipales, Autárticas o Autónomas y a los efectos judiciales podrán por sí o por medio de Procurador matriculado presentarse ante quien corresponda. Esta enunciación no es limitativa, sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar todos los actos permitidos por la ley. — Transferencias de Cuotas. Artículo sexto: Salvo expresa conformidad de los socios debidamente asentada en el Libro de Actas queda prohibida toda venta, cesión o transferencia de cuotas a terceros. Esta prohibición absoluta renunciando los socios al régimen establecido por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que se aceptara de común acuerdo la transferencia de las cuotas pertenecientes al socio señor Armando Pedro Viacava estos deberán efectuarse a favor de otro profesional farmacéutico. — Balances y Beneficios. Artículo Séptimo: Los ejercicios sociales terminarán el treinta y uno de Diciembre de cada año a cuya fecha se hará un balance general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten una vez deducidas las reservas legales, amortizaciones y previsiones que determinan las leyes y reglamentos vigentes o que acuerden los socios serán distribuídas entre los mismos, de acuerdo al capital aportado. El veinte por ciento, al señor Viacava y el veinte por ciento a cada uno de los otros socios y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Artículo octavo: Los socios por su actividad como Gerentes no tendrán retribución especial y podrán retirar mensualmente y a cuenta de las utilidades el profesional farmacéutico señor Viacava la suma de mil ochocientos pesos moneda nacional y los demás socios gerentes la suma de ochocientos pesos de la misma moneda cada uno. — Disolución. Artículo noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad de los mismos la Sociedad no se disolverá comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado fuere el profesional farmacéutico, los herederos o representantes legales se obligarán a transferir sus cuotas de capital a otro profesional farmacéutico a elección de los otros socios por el precio que resulte de las operaciones matemáticas de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la Sociedad por el número total de las cuotas integradas en base al último balance integrado por la sociedad. En caso de que el socio fallecido o incapacitado lo fuere alguno de los otros socios la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado con los otros socios sobrevivientes o capaces en cuyo caso aquellos deberán unificar su representación. — Arbitraje. Artículo décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, durante la vigencia del mismo o al momento de su liquidación o disolución, quedará resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar en función nombrarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Bajo las cláusulas que anteceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho y transferido a nombre de la sociedad el negocio de Farmacia que hasta el día de la fecha figuró a nombre de la extinguida Sociedad "Goldschtein y Press". El autorizante deja constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de la Nación número treinta y un mil novecientos cuarenta y nueve, se ha dado cumplimiento al artículo cincuenta y nueve del Decreto-Ley veinte y nueve mil ciento sesenta y cuatro, año mil novecientos cuarenta y cuatro, Ley doce mil novecientos veinte y uno, Certificado número quince mil cuatrocientos setenta y uno, expedido por el Instituto Nacional de Previsión Social, por el que consta que no se adeuda suma alguna en concepto de contribuciones y aportes establecidos por las leyes vigentes a favor del Instituto Nacional de Previsión Social, cuyo certificado se agrega como cabeza de la presente escritura, doy fe. Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Oscar A. Porcel y don Ismael Bacigalupo, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Goldschtein. — A. P. Viacava. — Mario Goldstein. — Fanny Goldstein. — Francisca Goldschtein. — Oscar A. Porcel. — Ismael Bacigalupo. Hay un sello. Ante mí: V. D. Bruno. Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio mil quinientos sesenta y siete, del Registro ciento sesenta y siete, doy fe.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.620.— e.13|1-Nº 5.943-v.19|1|53

CHARYBOUTIQUE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. Entre la señora Adelaida de Rosa de Romero, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Avda. Leandro N. Alem cuatrocientos veinticuatro, quinto piso, la señora Fanny Jaichenco de Strambi, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Avda. de Mayo seiscientos treinta y cuatro, tercer piso, escritorio cuarenta y siete y la señorita Elvira Charytonink, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle French doscientos setenta y dos, se conviene en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre de "CHARYBOUTIQUE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en esta capital, pudiendo instalar agencias y sucursales en cualquier punto de la República, o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la confección y|o la fabricación y venta de artículos para la moda femenina y sus accesorios, sombreros, perfumes, artículos de belleza, telas en general, ropa confeccionada, como así también la venta de joyas finas y de fantasía y la restauración de objetos de arte. — Tercero: El capital social queda fijado en la suma de ciento cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que las socias aportan en bienes y en efectivo en la siguiente proporción: la señora de Strambi, treinta mil pesos moneda nacional, en muebles y en mercaderías; la señora de Romero aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, de los cuales veinticinco mil pesos moneda nacional, lo son en mercaderías y el resto o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, se obliga a integrarlos en cuatro cuotas exactamente iguales de seis mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una a los treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días de la fecha; la señorita Charytonink, aporta la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de los cuales veintitrés mil cuatrocientos pesos moneda nacional son aportados en mercaderías y el resto o sea la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional, se obliga a integrarlos dentro de los noventa días de la fecha. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de diez años siempre que las socias no resolvieran la disolución al finalizar el primer año de vigencia de este contrato. En caso de que alguna de ellas decidiera disolver esta Sociedad al finalizar el primer año, deberá hacerlo saber a las otras contratantes con un plazo anticipado no menor de noventa días debiendo comunicarlo por telegrama colacionado en el domicilio real de cada una de las socias. — Quinto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que son el objeto específico de su constitución, la realización de todos aquellos actos indispensables para el cumplimiento de esa finalidad y especialmente podrán registrar e inscribir marcas, celebrar contratos de locación, otorgar poderes generales y especiales y revocarlos y además otorgar toda clase de documentos públicos y privados. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de las tres socias, las que se consideran gerentas de la Sociedad con iguales facultades, obligándose a atender y prestar al negocio toda la actividad que la mejor marcha de este requiera. Queda sin embargo debidamente establecido que la señorita Charytonink deberá atender activa y personalmente la sección costura, dedicando su actividad integramente a la misma; por su parte las señoras de Strambi y de Romero atenderán la administración de la Sociedad sin perjuicio de las demás actividades que fueran necesarias para la buena marcha de la Sociedad. — Séptimo: La firma de los documentos que obliguen a la Sociedad deberá ser extendida por dos socias, conjuntamente precedidas sus firmas por la mención de la razón social que representan, pudiendo sin embargo una cualquiera de ellas, realizar trámites con su sola firma ante las administraciones Nacional o Municipales, ante la Dirección General Impositiva, Bancos Oficiales y Particulares, Ministerios de la Nación, etc., etc. y mientras estos trámites no obliguen a la Sociedad. — Octavo: El día treinta y uno de diciembre se practicará un balance general. Aprobado el mismo, los beneficios que arroje serán distribuídos por partes iguales entre las tres socias. — Noveno: Para el caso de disolución de la Sociedad cualquiera sea su caso se realizará un balance para fijar el estado debiendo

las utilidades distribuirse en la forma ya indicada es decir por partes iguales y los capitales en la proporción de los aportes. — Décimo: Para el caso de transferencia o venta en blok de la Sociedad las partes reconocen a la socia señora de Strambi como aportando un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional, debiendo liquidarse a esta sus intereses, es decir capital y beneficios de acuerdo a esta última suma. — Décimo Primero: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo quinto las socias podrán exigir la disolución de la Sociedad, cuando hubiere pérdida que alcance al treinta por ciento del capital social. — Décimo Segundo: Para el caso de fallecimiento de alguna de las socias el capital y utilidades que correspondan a la misma será pagada a sus derechohabientes en tres cuotas semestrales y consecutivas la primera de las cuales se abonará a los noventa días del fallecimiento, siempre que las socias no resolvieran la continuación con los derechohabientes, los que para tal caso deberán unificar su representación. — Décimo Tercero: La disolución y liquidación estará a cargo de todas las socias, las que para el caso de tener divergencias, durante la disolución o liquidación, desde ya convienen en recurrir a árbitros o amigables componedores. — E|líneas "de"; "las de" Valen. — Adelaida de Rosa de Romero. — Fanny J. de Strambi. — Elvira Charytoniuk. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.060.— e.13|1-Nº 5.897-v.19|1|53

INSUPLAST

Industria Sudamericana de Plásticos Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Moisés Zelig Lebendiker, Abraham Patlayan e Isidro Grinberg, por una parte, y el Sr. Máximo Girgulsky, por la otra, en su carácter de únicos socios componentes de "INSUPLAST" INDUSTRIA SUDAMERICANA DE PLASTICOS S. DE R. LTDA., convienen de mutuo acuerdo y conformidad: A) A partir del 1º de noviembre de 1952 el socio Sr. Girgulsky se desvincula y retira de la Sociedad, en forma definitiva, quedando por tanto sin ningún ulterior valor ni efecto, y eliminadas, todas las referencias del contrato social, a su respecto. B) Sus cien cuotas por un valor nominal de cien mil pesos, que le son abonadas en la forma convenida y estipulada separadamente, las cede a los demás socios como sigue: 86 cuotas al señor Lebendiker, 9 al Sr. Patlayan, y 5 al Sr. Grinberg, y quienes toman a su cargo, en igual proporción, a prorrata de sus cuotas, la participación en las utilidades, o en las pérdidas, en su caso, que correspondían al señor Girgulsky. C) Ambas partes reconocen y establecen que, con el pago de las sumas estipuladas han quedado canceladas y satisfechos todos los derechos que recíprocamente les correspondían, y por consiguiente se otorgan la más formal carta de pago, quita y remisión definitivas, dejando expresa constancia no quedar ni tener saldo alguno pendiente a favor de ninguna de las partes contratantes, y renuncian consiguientemente a toda ulterior reclamación. — Concuerda: con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, firmándose previa constancia, dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 31 días de octubre de 1952. — M. Z. Lebendiker. — Máximo Girgulsky. — I. Grinberg. — A. Patlayan. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 360.— e.13|1-Nº 5.914-v.19|1|53

VEIGAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Manuel Galve, argentino, viudo, domiciliado en la calle Sargentos 4069, Provincia de Buenos Aires; Francisco Galve, argentino, casado, domiciliado en Valentín Gómez 4387; Pedro Veiga, argentino, soltero; Julio Veiga, argentino, soltero, ambos domiciliados en la calle Edison 1422, Martínez, Provincia de Buenos Aires; José Manuel Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 499 y Francisco Zabala, argentino, casado, domiciliado en Boyacá 1251, en su carácter de socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el rubro y denominación "VEIGAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto es la fabricación de máquinas para café Express, sus accesorios, reparaciones de las mismas, compra-venta de máquinas y en general toda clase de trabajos de electricidad y mecánica, constituida por contrato de fecha 11 de Diciembre de 1950 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha once de Abril de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número setecientos setenta y nueve al Folio doscientos setenta y seis del Libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo en modificar las cláusulas octava y décima del mencionado contrato, las que quedan redactadas en la forma siguiente: "Octavo: Todos los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de Un mil pesos moneda nacional, cantidad que será imputada a cuenta de las utilidades líquidas que correspondan a cada socio". — "Décimo: Anualmente al treinta de Noviembre, se practicará un balance general del activo y pasivo sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que puedan efectuarse. Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán, y ellas resultarán después de descontarse los gastos de alquileres, amortizaciones de las instalaciones, maquinarias y demás capitales fijos, los sueldos de los empleados, socios o no, habilitaciones y los otros gastos generales que se produjeren sobre la pauta de lo que es usual en el comercio. Dichas utilidades líquidas y realizadas, previa reparación de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal hasta la integración del diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Manuel y Francisco Galve el diez y ocho, quince por ciento; Pedro Veiga diez y siete, cincuenta y cinco por ciento; Julio Veiga diez y seis, noventa por ciento; J. Rodríguez ocho, ochenta y cinco por ciento y Francisco Zalaba, veinte, cuarenta por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. Ninguna distribución de utilidades podrá ser efectuada entre los socios sin estar antes cumplida las exigencias legales requeridas en esta cláusula". Se hace constar que las modificaciones establecidas en el presente convenio, comenzarán a regir a partir del día primero de Diciembre de 1952, quedando en vigencia en todas sus partes las demás cláusulas del contrato social. Conforme las partes, firman el presente en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — M. Galve. — Julio Veiga. — José Rodríguez Hermida. — F. Galve. — Pedro R. Veiga. — F. Zabala. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1952. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

$ 480.— e.13|1-Nº 5.940-v.19|1|53

JOSE CODESIDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Carlos A. Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que en los autos caratulados "CODESIDO, JOSE - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha procedido, —por escrito presentado con fecha 21 de Noviembre de 1952, a la substitución de la cláusula Octava y modificación de la Novena del contrato social, las que quedaron redactadas en los siguientes términos: "Octava: Resoluciones de la sociedad: Todas las resoluciones de la sociedad, se asentarán en un libro de Actas rubricado. Todos aquellos actos sociales que no tengan en el presente estatuto, en la ley 11.645 o en el Código de Comercio un régimen distinto, serán decididos por mayoría absoluta de votos." — "Novena: Utilidades o Pérdidas: Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, así como las pérdidas si las hubiere, se distribuirán y soportarán, respectivamente, en la proporción siguiente: José Codesido: Cincuenta por ciento; José Pedro Codesido: Treinta y cinco por ciento y Asunción Abalo de Codesido: Quince por ciento." Se hace constar que el contrato original fué publicado bajo el Nº 1.081, desde el 14 al 21 de Octubre de 1952. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Américo J. Macedonia, secretario.

$ 280.— e.13|1-Nº 5.930-v.19|1|53

RADIO FERRER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Daniel César Albornoz, Juez Nacional de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña (Presidente Perón), hace saber: Que Angel Ferrer ha cedido a don Enrique Sagarduy sus cuotas sociales en la entidad RADIO FERRER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA según escritura del 21 de octubre año corriente, pasada ante el escribano Carlos Lesca. — Secretaría, diciembre 30 de 1952. — Antonio Yebra, escribano secretario.

$ 100.— e.13|1-Nº 5.925-v.19|1|53

EMPRESA NORTE ARGENTINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Dr. Eugenio Cores, Juez Nacional de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña (Presidente Perón), hace saber: Que Angel Lorenzo Marcon se ha retirado de la entidad EMPRESA NORTE ARGENTINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura de fecha 2 de junio año corriente pasado ante el escribano Carlos Lesca. — Secretaría, diciembre 30 de 1952. — Antonio Yebra, escribano secretario.

$ 80.— e.13|1-Nº 5.926-v.19|1|53

ALFI ALTA FIDELIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Hugo D. Maciel, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos, los Señores Enrique Francisque Jorge Tronquoy y Simón Schneider, en su carácter de únicos socios e integrantes de Tronquoy y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio en primero de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el Número mil novecientos noventa, al folio cuatrocientos cincuenta y siete del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan por unanimidad introducir a dicho contrato las siguientes modificaciones parciales: Primero: A la cláusula primera: La sociedad se denominará ALFI ALTA FIDELIDAD SOC. DE RESP LTDA. y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Charcas dos mil doscientos treinta y uno, el que podrá cambiar, como así mismo establecer agencias y sucursales o representaciones y mandatos en cualquier punto del interior o exterior del país. — Segundo: A la cláusula segunda: Se fija como término de duración el de quince años, plazo que se computará desde la fecha. — Tercero: A la cláusula tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por su propia cuenta o por cuenta o en sociedad con terceros a la fabricación y|o comercialización de artículos de electricidad; acústicos, de radiotelefonía; cinematografía y fotografía y anexos; su importación y|o exportación; pudiendo además realizar toda clase de negocios y operaciones comerciales lícitas sin excepción y dedicarse a toda clase de explotaciones industriales, fabriles, rurales o mineras; a la compra venta y|o explotación de inmuebles, muebles o semovientes; consignaciones, representaciones y mandatos; como así también a la importación y exportación de toda clase de productos; registro y|o explotación de patentes y marcas de fábricas e inventos. — Cuarto: A la cláusula cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (Cuarenta mil pesos moneda nacional) representado por cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada cuota aportada en la siguiente forma: por el socio señor Enrique Francisque Jorge Tronquoy, treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos moneda nacional y por el socio Señor Simón Schneider, cinco cuotas o sean cinco mil pesos de la misma moneda, todo ello integrado en dinero efectivo. — Quinto: A la cláusula quinta y sexta: séptima y octava: La administración y gerencia de la sociedad están a cargo del señor Roberto Geissmann quien queda designado Gerente de la misma, con todas las facultades y atribuciones que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y especialmente las disposiciones de los artículos doscientos veinte y tres al doscientos treinta y uno del Código de Comercio y artículo mil ochocientos ochenta y uno (mil novecientos quince) del Código Civil. — Sexto: A la cláusula novena: La sociedad llevará los libros de contabilidad de acuerdo a las disposiciones vigentes y|o que se dieten; practicándose un balance general e inventario al treinta de junio de cada año; el que deberá ser aprobado en una reunión de socios que se realizará dentro de los sesenta días de aquella fecha y cuyas conclusiones serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a tal efecto, donde también se dejará constancia de todas las decisiones adoptadas en las reuniones periódicas de socios. — Séptimo: A la cláusula décima: De las utilidades de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios, en proporción al capital de cada uno. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Octavo: Se suprimen las cláusulas undécima y duodécima y en su reemplazo se incorporan las siguientes: Cláusula décima primera: Los socios renuncian expresamente al derecho de ceder y|o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a terceras personas, salvo acuerdo unánime. En caso de oposición, solo quedará el derecho de retiro, pues los socios hacen renuncia expresa del derecho que les acuerda el artículo doce segundo apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Los socios podrán cederse recíprocamente entre ellos sus respectivas cuotas o parte de ellas. — Cláusula décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los sesenta días de acreditado fehacientemente el hecho, un inventario y balance general, pudiendo el socio o los socios que quedaren optar por: a) adquirir del socio incapacitado y|o de los herederos del socio fallecido, según corresponda, sus cuotas de capital social, a su valor nominal, más la parte proporcional que corresponda sobre las utilidades a la fecha de ser declarada la incapacidad u ocurrido el fallecimiento del socio; b) a hacerse cargo del activo y pasivo pagando a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapaz, según corresponda, el haber que pudiera pertenecerle, en la siguiente forma: diez por ciento dentro de los sesenta días de la fecha del referido balance y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales desde la fecha de la primera entrega, con más un interés del siete por ciento anual. En este caso, deberá otorgarse por la sociedad garantía a satisfacción de los interesados; c) continuar con los herederos del socio fallecido y|o el representante del incapaz, según corresponda, quienes deberán unificar la representación: d) liquidación de la sociedad. En caso de liquidación, el gerente será el liquidador quien deberá ajustarse a las normas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, se distribuirá el remanente, entre los socios, en la proporción del capital que cada uno posea en la sociedad. — Noveno: Cláusula décima tercera: Las divergencias que se suscitaren en la aplicación, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato y|o de sus consecuencias deberán ser sometidas y resueltas por arbitradores, amigables componedores. Producida la divergencia cada una de las partes procederá dentro del quinto día a la designación de un arbitrador, comunicándolo en el mismo plazo y por telegrama colacionado a las otras partes. La parte remisa, será emplazada por tres días y si aun entonces no hiciera la designación las otras partes, deberán pedirla inmediatamente al Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, en turno; corriendo por cuenta de aquella las costas y costos de la gestión. Los arbitradores deberán designar de común acuerdo un amigable componedor tercero para formar tribunal y no poniéndose de acuerdo en dicha designación la misma deberá ser recabada al Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, en turno. El fallo que se dicte será final e inapelable y la parte que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ello corresponda como en lo atinente a las

partes conformes y sin perjuicio de la indemnización que deberá satisfacer. — Décimo: Cláusula décima cuarta: A todos los efectos del presente contrato el Señor Enrique Francisque Jorge Tronquoy, fija su domicilio en la calle Charcas número dos mil doscientos treinta y uno y el señor Simón Schneider el suyo, en la calle Beruti tres mil cuatrocientos veinte, ambos de esta Capital Federal; el que podrán cambiar, notificándolo a la Sociedad por telegrama colacionado. En prueba de conformidad y a todos sus efectos, así lo suscriben, ratificándose en lo demás el contrato social vigente. — Entre líneas: Jorge — Vale. — Firmado: "H. Tronquoy — Schneider Simón". — Lo testado: no vale. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.380. — e.13|1-Nº 5.932-v.19|1|53

ARGALIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento de fecha 25 de noviembre de 1952, el señor Wáshington Liñan Gómez, vende, cede y transfiere en favor de don Pedro Juan Galíndez, las sesenta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "ARGALIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, diciembre 23 de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 100.— e.12|1-Nº 5.872-v.16|1|53

DURANDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada con fecha 18 de diciembre de 1952, ante el escribano Enrique F. Ghezzi, la sociedad "DURANDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo plazo de duración se fijó en tres años a contar del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y teniendo en cuenta el próximo vencimiento, ha prorrogado el plazo de duración social, por un nuevo período de tres años, venciendo en consecuencia esta prórroga el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, quedando subsistentes en todas sus partes las demás cláusulas y condiciones del contrato.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 180.— e.12|1-Nº 5.862-v.16|1|53

ALIMENTOS MAYOSOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 2, interinamente del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que don José Víctor Felizia cede y transfiere a don León Steiman cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que posee en la sociedad ALIMENTOS MAYOSOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando por tal motivo desligado de la referida sociedad, según escritura otorgada ante el escribano S. Darío Laurencena con fecha diez y seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Buenos Ares, diciembre 24 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.9|1-Nº 5 799-v.15|1|53

"BAY, CERIA Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Hugo Darío Maciel, secretaría Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los Sres. José Bay, italiano; Jorge Julio Ceria y Juan Lorenzo Ceria, ambos argentinos, y todos mayores de edad y domiciliados en Andrés Arguibel 1648, se ha convenido el siguiente contrato: Primero: Con fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, los firmantes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en plaza bajo la denominación de "Bay, Ceria y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital $ 100.000.— con domicilio en la calle Andrés Arguibel 1648, Capital, la que se rige de acuerdo a las cláusulas del contrato subscripto en esa fecha y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 9 de Mayo de 1946 bajo el Nº 375, al folio 260 del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada.—Segundo: En estas condiciones se conviene en modificar la cláusula Séptima del referido contrato que se refiere al capital social, el que se conviene en elevar a Trescientos Mil Pesos m|n. dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, que se aportan de la siguiente manera: ciento veinte cuotas, o sean $ 120.000.— cada uno de los Sres. Jorge J. Ceria y José Bay, y sesenta cuotas, o sean $ 60.000.— el Sr. Juan L. Ceria, y cuyos aportes quedan integrados con las sumas que en efectivo en Caja, depósitos en Bancos, maquinarias, muebles y útiles, repuestos, instalaciones, materias primas, mercaderías elaboradas, cuentas a cobrar y demás que tiene actualmente la Sociedad cuyo capital se amplía, tal como resulta del balance comercial de la misma. — Tercero: Se dejan subsistentes las demás cláusulas del contrato a que se hace referencia, debiendo en lo sucesivo la sociedad girar en plaza bajo la denominación de "BAY, CERIA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", CAPITAL $ 300.000. — Bajo las precedentes tres cláusulas se deja formalizado el presente, que se firma en el lugar y fecha expresados. — José Bay, Jorge J. Ceria, Juan L. Ceria. — Bs. Aires, Diciembre 24 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 420.— e.12|1-Nº 5.865-v.16|1|53

SAPORITI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Acta Nº 18 SAPORITI HNOS. S.R.L. En Buenos Aires, a los 5 días del mes de agosto de 1952, contando con la totalidad de los socios se dió comienzo a la reunión. Que en la cláusula 4ª del contrato se establece que el plazo será indeterminado. En consecuencia, corresponderá armonizar esta estipulación a la interpretación dada por fallos de la Excma. Cámara Comercial. Luego de un extenso cambio de ideas y sin perjuicio de todas las demás estipulaciones del contrato se resuelve por todos los presentes lo siguiente: el día 30 de junio de 1962 los gerentes someterán a la asamblea de socios la disolución de la sociedad y si no se votara por ese temperamento por una mayoría de dos tercios de capital, la sociedad continuará su giro hasta el 30 de junio de 1982 en cuya oportunidad se someterá nuevamente a la asamblea la cuestión de la disolución o prórroga de su duración. Lo precedentemente resuelto no modifica ninguna otra disposición del contrato relativa a la disolución o liquidación de la sociedad contenidas en la cláusula 13ª. — Fdo.: Abraham Reisin. — A. C. Saporiti. — D. C. de Bregante. — Oscar G. Gardelli. — J. A. Louzao. — C. A Saporiti. — A. A. Pinna. — A. P. O. Saporiti. — J. E. B. de Saporiti. Delia G. de Saporiti." — Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 260.— e.12|1-Nº 5.873-v.16|1|53

EUSTASIO VELASCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de diciembre del año 1952, entre el señor Eustasio Velasco, español, divorciado, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1082; doña Casilda Martínez viuda de Velasco, argentina, con domicilio en la calle Alsina Nº 2910 y don Leonardo Velasco, argentino, domiciliado en la calle Alsina Nº 2910, todos mayores de edad, únicos componentes de la razón social "EUSTASIO VELASCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1950, bajo el Nº 665, folio 399, del libro 17 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto modificar los artículos: quinto, sexto y noveno del contrato original los que quedarán del siguiente tenor: Quinto: El capital social será de un millón ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento quince mil cuotas de cien pesos cada una, aportadas por los socios en mercaderías, muebles y útiles, créditos, llave del negocio, marcas y todo cuanto más forma el capital del negocio que gira bajo el nombre de Eustasio Velasco, situado en esta Capital, en la calle Jujuy Nº 269, la fábrica situada en la calle Rodríguez Peña Nº 335 de Villa Piaggio, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de cuyo activo y pasivo se hacen cargo y el cual resulta del inventario y balance que han firmado las partes contratantes en esta misma fecha. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: don Eustaquio Velasco, ochocientos mil pesos, representados por ocho mil cuotas, doña Cesilda Martínez viuda de Velasco, trescientos cuarenta mil pesos, aportados en tres mil cuatrocientos cuotas y don Leonardo Velasco diez mil pesos aportados en cien cuotas. — Sexto: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Eustasio Velasco y Leonardo Velasco en calidad de gerentes, pudiendo ejercerla conjunta o indistintamente, y tendrán también indistintamente el uso de la firma social, es obligación de ellos dedicar todo su tiempo y actividad a la sociedad y no podrán desempeñar otra ocupación o trabajo fuera de ella, sean similares o distintos a los que ésta se dedica. — Les está absolutamente prohibido el uso de la firma social para comprometerla en fianzas a terceros o en negocios extraños al giro social, y será totalmente nulo cualquier convenio, contrato, fianza o compromiso que contravenga esta disposición. — Noveno: Las utilidades líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta llegar al diez por ciento del capital social: cinco por ciento de reserva para responder a las obligaciones provenientes de la ley número 11.729 decreto Nº 33.302|45, y demás leyes obreras y de previsión social hasta formar un veinte por ciento del capital social; el cinco por ciento que podrá ser repartido como remuneración extraordinaria entre los obreros y empleados de la sociedad si así lo deciden los gerentes, quienes indicarán la forma de hacerlo y en caso de decidir no hacer tal reparto, ese importe pasará a engrosar el importe a repartirse entre los socios; el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente forma: Eustasio Velasco el setenta y cinco por ciento, a doña Casilda Martínez viuda de Velasco el quince por ciento y a don Leonardo Velasco el diez por ciento, las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Bajo los tres artículos que anteceden queda modificado el contrato original quedando con toda su fuerza y vigor los demás artículos y en prueba de conformidad, firman en lugar y fecha ut-supra. — Eustasio Velasco — Casilda Martínez Vda. de Velasco — Leonardo Velasco.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 720.— e.8|1-Nº 5.712-v.14|1|53

T. E. Z. MAQUINAS INDUSTRIALES Y AFINES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Carlos A. Spiro, secretaría número doce del suscripto, se hace saber por el término de cinco díaís, que por instrumento privado de fecha 18 de noviembre de 1952, los señores socios integrantes de "T.E.Z. MAQUINAS INDUSTRIALES Y AFINES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dejan constancia de que el verdadero nombre del socio señor Zander es Juan Roberto, que firma R. Zander, y que el capital social se ha aumentado de doscientos veinticinco mil a quinientos mil pesos moneda nacional, quedando integrado el aumento con los importes deducidos de sus respectivas cuentas corrientes en ella. Acompañan balance practicado al 30 de agosto de 1952, en copia firmada por los tres socios, quedando, en consecuencia, el capital social aportado en la siguiente proporción: los socios señores Harac Tarak y Juan Roberto Zander, doscientos mil pesos m|n. c|uno o sea doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada uno de ellos, y el socio señor Dikran Ezegelyan, cien mil pesos m|n. o sean cien cuotas de mil pesos c|una. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1952. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 220. — e.9|1-Nº 5.777-v.15|1|53

"JOSCRES"

Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del Doctor Adolfo J. Serra, se hace saber por el término de cinco días que por escritura pública de fecha 6 de Diciembre de 1951, pasada ante el Escribano Florencio N. Amoresano, Don Camilo Cogo Vendió, Cedió y transfirió a Don Alberto Juan Pastor Crescimbeni y a Don José Armando Argentino Crescimbeni las cien cuotas de capital que tenía y le correspondía en la Sociedad "JOSCRES, SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de cincuenta cuotas a cada uno, comprendiendo en cada venta cesión todo cuanto constituye el activo y pasivo de la sociedad. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1952. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 140.— e.9|1-Nº 5.810-v.15|1|53

PIÑA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Carlos A. Espiro, secretaría Nº 10 del Dr. Ricardo Williams, se hace saber por cinco días que por contrato privado de fechas 21 de noviembre y 29 de diciembre de 1951 y 24 de diciembre de 1952, los Sres. Manuel y Alberto Armando Piña, socios de PIÑA HNOS. S. R. L. COMERCIAL Y FINANCIERA, han cedido todas sus cuotas de capital en la siguiente forma: Manuel Piña cede a favor de José Hassen Amden Mil cuotas por valor de Cien mil pesos, a favor de Rodolfo Piña Mil cuotas por valor de Cien mil pesos y a favor de Luis Osvaldo Piña, Mil cuotas por valor de Cien mil pesos y Alberto Armando Piña cede Mil cuotas por valor de Cien mil pesos a favor de Horacio Piña. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Entre líneas: "y 24 de diciembre de 1952" vale. — p. a. s. Amerino J. Macedonia: Ricardo Williams, secretario.

$ 160.— e.9|1-Nº 5.844-v.15|1|53

DESCALZI, SMITH Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F. 2.488. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Treinta y Cuatro. — En la Capital de la Nación Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí escribano autorizante y los testigos que se expresan y firman, comparecen don Héctor Juan Descalzi, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín R. Caffarena número ciento sesenta y tres, Capital, don Arnoldo Alfredo Smith, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín R. Caffarena número ciento sesenta y tres, Capital, don Antonio Luis Angelucci, argentino, soltero, domiciliado en la calle Defensa número quinientos cincuenta y tres, Capital, don Roberto Mario Renieri, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Montes de Oca número seiscientos cincuenta y ocho, Capital, don Américo Juan Renieri, argentino, casado, domiciliado en la calle Talcahuano número mil ciento ochenta y ocho, Capital, don Luis Vior, español, casado, domiciliado en la calle Agustín R. Caffarena número ciento sesenta y tres, Capital, don Osvaldo Luis Retali, argentino, casado, domiciliado en la calle Camacuá número seiscientos ochenta y ocho, Capital y don José Benito Pérez, argentino, casado, domiciliado en la calle Almirante Brown número setecientos ochenta y cuatro, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que son únicos componentes y propietarios de la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad que gira bajo la denominación de "DESCALZI, SMITH Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída según contrato de fecha veinte y seis de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, por ante mí, pasada al folio mil ochocientos veinte, de este mismo registro, la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el

número tres mil doscientos noventa y seis, folio ciento noventa y cinco, libro veinte y uno de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en tal carácter han convenido por unanimidad de votos ampliar el capital social en la suma de doscientos trece mil pesos moneda nacional con lo cual queda éste fijado en la suma total de cuatrocientos mil pesos de igual moneda, mediante la suscripción de cuotas realizada en la siguiente forma: Los señores Héctor Juan Descalzi, Arnoldo Alfredo Smith, Luis Vior, Osvaldo Luis Retali, José Benito Pérez y Américo Juan Renieri, doscientos sesenta y seis cuotas cada uno y los señores Antonio Luis Angelucci y Roberto Mario Renieri, doscientos sesenta y siete cuotas, cada uno, con lo cual siendo las cuotas de capital de cien pesos cada una, totalizan la suma precedentemente citada de doscientos trece mil pesos moneda nacional. — Este aumento de capital social se lleva a cabo con efecto retroactivo al día dos de octubre del corriente año, y se comprueba su suscripción e integración con el balance de saldos efectuado el día treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, que los contratantes firman en la fecha de esta escritura y forma parte integrante de este contrato modificatorio. — De acuerdo a lo convenido queda modificada la cláusula quinta del contrato social la cual queda redactada para lo futuro en la siguiente forma: Quinta: Capital. — El capital social totalmente suscripto e integrado es de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dicho capital ha sido dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios por partes iguales. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo por acuerdo de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital integrado y en tal caso, los socios tendrán el derecho de prioridad para adquirirlo en la misma proporción al capital que a su vez, hubieran aportado a la sociedad, bien entendido que ese derecho de preferencia tendrán que hacerlo valer por notificación fehaciente que deberá hacerse a la misma en el domicilio legal de ésta, dentro de los diez días de labrada el acta que resuelva el aumento de capital. — Transcurrido el plazo preindicado sin que alguno de los socios hubiera hecho uso del derecho de preferencia mencionado, ese derecho pasará a los otros, siempre en la proporción antes aludida, quedando expresamente establecido que sólo en el caso de que una parte del aumento de capital quede sin cubrir, podrá recurrirse al aporte de terceros y con siguiente incorporación de nuevo socio. — En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato relacionado que se dan por reproducidas sin más modificación que la consignada precedentemente en la cláusula quinta que forma parte integrante del contrato social. — Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes de conformidad como acostumbra, por ante mí y los testigos del acto don Alejo Martínez y don Juan Carlos Smith, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor J. Descalzi. — A. A. Smith. — A. L Angelucci. — R. M. Renieri. — A. Renieri. — Luis Vior. — O. Retali. — J. B. Pérez.. — Alejo Martínez. — Juan Carlos Smith. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Vásquez — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí en el Registro ciento cincuenta y ocho de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, números: dos millones trece mil ciento diez y seis y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 1.000. — e.9|1-Nº 5.809-v.15|1|53

ZENIVISION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Nº 2, a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Entre los señores Miguel Wetsztein, argentino naturalizado, casado, de 39 años de edad, con domicilio en la calle Teniente General Donato Alvarez 1364; Osvaldo Eleuterio Sonzini, argentino, casado, de 43 años de edad, domiciliado en la calle Araoz 548, Dto. A; Salomón Pojomovsky, argentino, casado, de 44 años de edad, domiciliado en Belgrano 980; Bernardo Pojomovsky, argentino, casado, de 52 años de edad, con domicilio en Belgrano 980; Aisay Pojomovsky, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en Belgrano 980 y José Luis Pontet, casado, uruguayo, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 1432, todos hábiles, convienen celebrar el presente contrato bajo las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será "ZENIVISION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Córdoba 1432 y podrá establecer agencias y sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de Enero de 1953. No obstante, después del cuarto ejercicio, cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad, comunicando tal decisión mediante telegrama colacionado con una anticipación de ciento ochenta días al vencimiento del ejercicio. Los otros socios tendrán el derecho de hacerse cargo de las cuotas del socio saliente en proporción de sus capitales respectivos, pudiendo aceptar cualquiera de ellos las cuotas que correspondan a los socios que no hicieren uso de ese derecho. En caso negativo, quedará reducido el capital social en el importe de las cuotas pertenecientes al socio saliente. Las cuotas se pagarán al valor nominal en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas que no gozarán de interés, sin derecho a reclamar importe alguno por valores in materiales de cualquier naturaleza. Si se optare por la reducción del capital, se incluirán en los pagos trimestrales y en igual proporción las sumas que correspondieren al socio saliente por créditos y utilidades. — Tercera: La sociedad se dedicará a la explotación del ramo de televisión, su importación, exportación, compra-venta, consignación y distribución y podrá además realizar toda actividad comercial lícita sin limitación alguna, por cuenta propia y ajena. A tal efecto podrá: a) adquirir el dominio, condominio de la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y transferir el dominio o con dominio de los bienes sociales, sea por venta, permuta, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gravarde pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar y percibir los precios o el importe correspondiente, al contado o a plazos y dar o tomar la posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, inclusо del Banco de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Industrial Argentino o de cualquier otro establecimiento particular u oficial, con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses; c) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales que tengan por objeto librar, descontar, ceder, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, y negociar de cualquier otro modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos, girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales o en poder de particulares, con facultad para extraer esos u otros depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; d) presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Banco Central, Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Tribunales de Trabajo y todas las autoridades administrativas. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden quinientas cuotas al señor Miguel Wetsztein, quinientas cuotas al señor Osvaldo Eleuterio Sonzini, cuatrocientas cincuenta cuotas al señor Salomón Pojomovsky, trescientas cuotas al señor Bernardo Pojomovsky, doscientas cincuenta cuotas al señor Aisay Pojomovsky y quinientas cuotas al señor José Luis Pontet. Las cuotas de capital son aportadas por los socios de la siguiente manera: El señor José Luis Pontet efectúa su aporte en efectivo, integrando el cincuenta por ciento con el depósito respectivo que en la fecha se hace en el Banco de la Nación Argentina y el cincuenta por ciento restante deberá ser integrado dentro de los ciento ochenta días de la fecha. Los demás socios integran su aporte en mercaderías que se indican en el documento que firman por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Moisés Berman, argentino naturalizado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Aráoz 540, Salomón Pojomovsky y José Luis Pontet, quienes usarán la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la modalidad de que en todos los casos, exceptuando endosos de cheques que se podrán hacer individualmente por cualquiera de los socios, deberán firmar conjuntamente dos de los Gerentes, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. La Gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato. Podrá por lo tanto suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas con o sin registro y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. En caso de incapacidad o ausencia prolongada de los Gerentes señores Moisés Berman, Salomón Pojomovsky y José Luis Pontet, estos serán reemplazados respectivamente, por los señores Miguel Wetsztein, Aisay Pojomovsky y Daniel Orlando Müller, uruguayo, casado, de 33 años de edad, domiciliado en la calle Córdoba 1432, quienes investirán también a ese efecto el cargo de Gerentes. Los Gerentes gozarán en el desempeño de sus mandatos de las más amplias facultades, aún para aquéllos que los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio exigen poderes especiales — Sexta: Queda expresamente convenido que los socios podrán dedicarse a otros negocios similares o distintos a los de esta Sociedad, autorizándose a los Gerentes a desempeñar cargos iguales en otras sociedades. — Séptima: El 30 de Junio de cada año se practicará un Inventario y Balance General del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, muebles, útiles, mercaderías, etc. tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones documentalmente dentro de los veinte días subsiguientes. — Octava: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo es establecido por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante corresponderá a los socios en proporción al capital aportado y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena; Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, inclusive para la remoción y nombramiento de nueve Gerentes, aprobación de balances y disolución anticipada de la sociedad, se decidirán por unanimidad y se transcribirán en un libro de Actas rubricado que será llevado por la Gerencia. A todos los efectos legales, los señores Miguel Wetsztein y Osvaldo Eleuterio Sonzini unifican su representación en el señor Moisés Berman y en caso de los impedimentos especificados en la última parte de la cláusula quinta, en el señor Miguel Wetsztein y los señores Salomón Pojomovsky, Bernardo Pojomovsky y Aisay Pojomovsky unifican su representación en el señor Salomón Pojomovsky y en la eventualidad de los mismos impedimentos, en el señor Aisay Pojomovsky. A los mismos efectos, el señor José Luis Pontet podrá hacerse representar por el señor Daniel Orlando Müller. — Décima: Los socios señores Miguel Wetsztein y Osvaldo Eleuterio Sonzini se reservan el derecho de ceder cada uno ciento sesenta y siete cuotas al señor Moisés Berman. Con excepción de la precedente, los socios se comprometen a no ceder sus cuotas a terceros. — Undécima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno o más socios no importará la disolución parcial o total de la sociedad, ni su liquidación. Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren, la Gerencia solicitará al Juez competente designación de un representante provisorio para que actúe, hasta que los interesados designen al titular. — Duodécima: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquéllos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que se resuelva por unanimidad. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se produzca entre los socios o sus herederos o sucesores con motivo del presente contrato, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia. En caso de disidencia, las partes designarán un árbitro tercero cuyo fallo será inapelable Si las partes no pudieran ponerse de acuerdo para la designación del árbitro tercero, éste será nombrado por el señor Juez en lo Comercial en turno. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y dictarán su resolución según su leal saber y entender. Bajo las trece cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "Zenivisión Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — Ernesto Lavayén, secretario.

$ 1.980.— e.8|1-Nº 5.765-v.14|1|53

ROTISERIA ALMAGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Gips, polaco, casado, domiciliado en la calle Plaza mil setecientos noventa y uno; Orestes Trombetta, argentino, casado, domiciliado en la calle Esperanza ochocientos cincuenta y tres; Nachman Cyrulnik, polaco, casado, domiciliado en la calle Bulnes cuatrocientos cuarenta y siete y Elías Troiansky, argentino, casado, domiciliado en la calle Velazco ciento sesenta y nueve, todos mayores de edad y hábiles, han resuelto celebrar el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será "ROTISERIA ALMAGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Corrientes tres mil ochocientos ochenta y cuatro y podrá establecer sucursales en cualquier localidad de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de julio del corriente año. — Tercera: La sociedad se dedicará a explotar el ramo de fiambrería, rotisería y anexos, pudiendo desarrollar

actividades complementarias lícitas sin limitación alguna. — Cuarta: El capital social será de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden setenta cuotas al señor Simón Gips, setenta cuotas al señor Orestes Trombetta, cinco cuotas al señor Nachman Cyrulnik y cinco cuotas al señor Elías Troiansky. Los aportes de los socios resultan del balance firmado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La Gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Simón Gips y Orestes Trombetta, quienes usarán conjuntamente la firma social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quedándoles prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito y fianzas de obligaciones de terceros. La Gerencia queda facultada para celebrar todos los negocios, operaciones y actos relacionados con el objeto social. Podrá por lo tanto:

a) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales o bancarios, incluso del Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o de cualquier otro establecimiento particular u oficial con arreglo a las leyes y reglamentos que los rigen o de particulares con facultad para convenir las condiciones del préstamo y tasa de los intereses.

b) Suscribir toda clase de contratos, documentos, giros, cheques, letras, pagarés, prendas con o sin registro y obligaciones de toda índole; conferir poderes generales y especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. Las normas de justiprecio de los bienes sociales, créditos a cobrar, máquinas, útiles, instalaciones, muebles, mercaderías, etc., tenderán a la finalidad de que reflejen la exacta y saneada situación de los negocios. Los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los quince días subsiguientes. — Séptima: Los beneficios líquidos que resulten después de cada balance, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta el máximo establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Simón Gips le corresponderá cuarenta por ciento, al señor Orestes Trombetta cuarenta por ciento, al señor Nachman Cyrulnik diez por ciento y al señor Elías Troiansky diez por ciento. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Las resoluciones que adopten los socios respecto de los negocios sociales, inclusive para la aprobación de balances, se decidirán por unanimidad y se transcribirán en un libro de Actas rubricado que será llevado por la Gerencia. — Novena: Queda expresamente convenido que todos los socios podrán dedicarse a otros negocios distintos a los de esta sociedad. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad de uno de los socios, no importará la disolución total de la sociedad ni su liquidación. A tal efecto, los herederos, sucesores o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y misma persona para que los represente en la sociedad, dentro de los diez días de conocida la incapacidad, fallecimiento o interdicción; si así no lo hicieren, la Gerencia solicitará al Juez competente designación de un representante provisorio para que actúe, hasta que los interesados designen al titular. — Undécima: En caso de que al vencimiento del término contractual se decidiere disolver totalmente la sociedad, ésta entrará de inmediato en liquidación y cesará en el giro de sus negocios, salvo aquellos que deban ser terminados y la liquidación se practicará por la Gerencia en la forma y plazo que resuelvan la unanimidad de los socios. — Décima Segunda: Los socios se comprometen a no ceder sus cuotas a terceros, únicamente podrán transferirlas a sus consocios por el valor nominal y en proporción a sus cuotas sociales. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus sucesores con motivo de la sociedad o de su disolución o liquidación, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia. En caso de discordia entre ellos nombrarán un árbitro tercero, cuyo fallo será inapelable. Los árbitros actuarán sin sujetarse a formalidades de derecho alguno y dictarán su resolución según su leal saber y entender. Bajo las trece cláusulas que anteceden, los firmantes dejan constituída la sociedad "Rotisería Almagro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firmando este ejemplar único que se inscribirá en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — Firmado: Simón Gips. — O. Trombetta. — N. Cyrulnik. — E. Troiansky.

Buenos Aires, agosto 25 de 1952. — Federico González Del Solar, secretario.

$ 1.140.— e.8|1-Nº 5.764 - v.14|1|53

COMPAÑIA MINERA DEL AGUAS NEGRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, los señores Aníbal Abel Morbo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Santiago del Estero ciento cincuenta y cuatro; Mauricio Poinsteau Panelo, argentino, casado, domiciliado en la calle Gallo mil seiscientos seis y Norberto Luis Dantiacq, argentino, casado, domiciliado en la calle Crámer dos mil doscientos nueve, todos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en formalizar una sociedad sobre las siguientes bases: Primera: Entre los comparecientes constituyen una sociedad que se denominará "COMPAÑIA MINERA DEL AGUAS NEGRAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social en esta Ciudad pudiendo establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad se fija en Veinte años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pero al vencimiento de los diez primeros años, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la Sociedad, notificando su decisión a los demás consocios, en forma fehaciente, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha del expresado vencimiento. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad consistirá en la explotación comercial e industrial de minerales de "Wolfram" y otros, de yacimientos propios o de cualquier otra procedencia. Para la consecución de sus fines la Sociedad podrá adquirir todos los elementos necesarios para la explotación, solicitar pertenencias, comprar y vender, ceder, permutar, gravar con hipoteca, prenda común, y prenda con registro, arrendar y explotar bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores, títulos, acciones, mercaderías, establecimientos comerciales e industriales, asociarse con otras personas o entidades bajo formas limitativas de responsabilidad, contratar libremente con los poderes públicos, reparticiones oficiales, particulares y entidades bancarias, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Banco de San Juan de dicha Provincia, y cualquier otro creado o a crearse. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional curso legal, divididos en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, aportadas en dinero efectivo, en este acto, en las siguientes proporciones: Aníbal Abel Morbo sesenta mil pesos moneda nacional equivalentes a sesenta cuotas; Mauricio Poinsteau Panelo sesenta mil pesos moneda nacional equivalentes a sesenta cuotas; Norberto Luis Dantiacq sesenta mil pesos moneda nacional equivalentes a sesenta cuotas. — Quinta: Las cuotas sociales podrán transferirse libremente por una vez, pero para futuras transferencias se hallarán sujetas a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: La Sociedad será dirigida, administrada y representada por un gerente, designándose para ese cargo al socio señor Mauricio Poinsteau Panelo, quien usará la firma social personalmente, otorgando todos los actos, contratos y documentos que emita la sociedad y podrá realizar todas las operaciones implícita y explícitamente previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco y seis por inaplicables. El gerente no podrá comprometer a la sociedad en asuntos ajenos al interés de la misma ni en prestaciones a título gratuito. Los socios podrán dedicarse libremente a cualquier negocio comercial o industrial o actividad civil o profesional, no quedando obligados a dedicar todo su tiempo en la atención de los negocios sociales, sino el de prestarle su colaboración sin perjuicio por parte del gerente de realizar todos los actos de administración inherentes a su cargo. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general que determine el resultado económico del ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que de común acuerdo los socios resolvieran realizar. Si no fuera observado dentro de los treinta días de efectuados, se tendrá por aprobado. —

Octava: De las ganancias líquidas que resulten de cada balance anual aprobado se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal y hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la ley, y las específicas, que consideren pertinentes. El remanente se distribuirá entre los tres socios por partes iguales, correspondiendo en consecuencia un tercio a cada uno, y en la misma manera y proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiera. — Novena: Si las ganancias líquidas anuales de la sociedad no alcanzaran un mínimo del diez por ciento anual, después de transcurridos los dos primeros años y practicado el segundo balance anual, cualquiera de los socios podrá pedir en cualquier momento su retiro de la sociedad, liquidándose su haber de acuerdo a las resultancias del último balance anual aprobado, en ocho cuotas trimestrales, sin interés y sin derecho alguno sobre el valor de llave. — Décima: Todas las resoluciones sociales, inclusive las relativas a la aprobación de balances, remoción y designación de gerente, serán tomadas por mayoría de votos sociales, correspondiendo un voto a cada cuota. Las resoluciones sociales serán registradas en un libro de actas rubricado. — Undécimo: En caso de incapacidad permanente o fallecimiento de alguno de los socios, sus representantes legales o sus herederos, tendrán la libre opción, a continuar en la sociedad incorporarse a ella bajo una sola representación o bien retirarse de la misma. La opción deberá ejercerse dentro de los treinta días de formulado el requerimiento, transcurrido cuyo término se considerará automáticamente ejercida en el sentido de que aquéllos continúan en la sociedad. En caso de optar por su separación, por vía de cesión proporcional de cuotas a los consocios o de rescate de las cuotas por la sociedad a elección de los socios, el haber social correspondiente al socio incapacitado o fallecido será devuelto en ocho cuotas trimestrales, iguales, con más un interés del siete por ciento anual, con la garantía personal y solidaria de todos los socios. El monto a reintegrarse se hallará compuesto por el capital, utilidades o pérdidas, computadas en base a los resultados del último balance, aprobados por el causante o incapacitado, y en proporción al tiempo transcurrido del ejercicio en vigor y el veinte por ciento del importe de los dos rubros precedentes, a título de llave. Si hubiera saldo acreedor en su cuenta personal, su pago se efectuará dentro de los noventa días de requerido por el curador o el juez de la sucesión del causante. Duodécima: La sociedad se disuelve por el vencimiento del término, por la voluntad de todos los socios, o por lo determinado en la cláusula novena, precedente. La liquidación se practicará por las personas y en las condiciones que resuelva la asamblea de socios. — Décimotercera: Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores, durante la sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta sin excepción alguna, por los arbitradores amigables componedores, que nombrará uno por cada parte en disidencia. Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión, designarán al tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. El laudo definitivo que se pronuncie será acatado y cumplido por los interesados sin reclamación ni recurso alguno. — Décimocuarta: Para todos los efectos legales que sean consecuencia de este contrato, las partes en el carácter invocado, fijan desde ya por su respectivo domicilio especial, los mismos consignados al principio de este contrato, sometiéndose en forma irrevocable a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital Federal, con expresa renuncia de todo otro fuero y jurisdicción. Sobre la base de los catorce artículos precedentes los comparecientes dejan formalizado este contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a la ley. — Aníbal A. Morbo. — Mauricio Poinsteau Panelo. — Norberto Luis Dantiacq.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.400.— e.8|1-Nº 5.732-v.14|1|53

MADRIGAL

Industrial, Comercial y Financiera Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre Radio Victoria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Gangallo 2823, integrada por los señores Louis H. Berman, Moisés Berman, Miguel Wetsztein y Osvaldo Eleuterio Sonzini y representada en este acto por don Miguel Wetsztein, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Teniente General Donato Alvarez 1864, socio en ejercicio de la Gerencia y con atribuciones suficientes para suscribir este instrumento y don Atilio Juan Librandi, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 1180, Dto. "A", todos los domicilios citados de la Capital Federal, convienen formalizar el presente contrato de sociedad mercantil, la que sujetarán a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los firmantes se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al régimen de la Ley Nº 11.645, que girará en plaza bajo la razón social "MADRIGAL", INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la fabricación, distribución y venta de discos, importación y exportación de los mismos, pudiendo para su mejor desenvolvimiento: comprar, vender, fraccionar, transformar, importar, exportar cualquier producto o mercadería. Asimismo podrá comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar, arrendar, constituir anticresis y cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes inmuebles ya sean urbanos o rurales. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Paraná 26, segundo piso, Departamento "A", pudiendo en cualquier momento trasladarlo, establecer sucursales, agencias y conferir representaciones en el interior y exterior de la República. — Cuarta: El capital social estará compuesto por Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y que se aportan en la siguiente forma: Radio Victoria S. R. L. suscribe doscientas noventa y cinco cuotas de un mil pesos cada una, es decir, doscientos noventa y cinco mil pesos y el socio Atilio Juan Librandi cinco cuotas de un mil pesos cada una, es decir, cinco mil pesos. El aporte de los socios se hará efectivo depositando el cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina y el saldo será integrado por los socios dentro de los noventa (90) días de la fecha. Se hace constar, además, que el socio Atilio Juan Librandi aporta asimismo a esta sociedad, la idea creadora, características y lineamientos generales para la realización de los negocios que forman el ob-

jeto principal de la sociedad y el registro de la marca "Discoleta" para distinguir artículos de la clase seis. — Quinta: La sociedad se conviene por el plazo máximo de veinte años y por el mínimo de cinco, no pudiendo retirarse ninguno de los socios antes del plazo indicado, para lo cual deberá preavisar al otro socio con tres meses de anticipación. En caso de retiro el socio restante podrá optar por proceder a la liquidación de la sociedad o adquirir la parte que le corresponda al socio saliente con el objeto de continuar con el giro social, abonando a éste lo que le correspondiere en concepto de capital y utilidades que se determinarán de acuerdo a balance general e inventario que se practicará a la fecha, en seis cuotas iguales y trimestrales, la primera de las cuales se abonará al retiro cargando el resto con interés del tipo del Banco de la Nación Argentina. En caso de que el socio saliente fuera Radio Victoria S. R. L. podrá optar por transferir sus cuotas sociales a cualquiera de sus socios actuales. Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas de capital sin el consentimiento del otro socio, a quien deberá dar preferencia en iguales condiciones en caso de cesión de cuotas. La disolución total de la sociedad, que podrá convenirse en cualquier momento, requerirá el voto favorable de ambos socios. — Sexta: La gerencia estará a cargo de ambos socios conjuntamente, representada Radio Victoria S. R. L. por don Miguel Wetsztein; y por el socio Atilio Juan Librandi, quienes en forma conjunta suscribirán con sus firmas particulares y el sello "Madrigal S. R. L., Industrial Comercial y Financiera", todas las obligaciones de la sociedad. En tales condiciones la gerencia tendrá las más amplias facultades para el mejor desempeño de sus funciones, entre las que contará expresamente con la de abrir cuentas corrientes, solicitar créditos, descontar documentos en los Bancos de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco o establecimiento de crédito de la República o del extranjero, ya sean nacionales, provinciales, municipales o privados. Podrán También suscribir escrituras públicas. Solamente les quedará prohibido el uso de la firma social en fianzas y garantías de terceros y en negocios ajenos al giro de la sociedad. Tambien podrán representar a la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y obligarán a la sociedad con su sola firma e indistintamente —por sí o por apoderado— a cuyo efecto quedarán facultados para otorgar los poderes correspondientes y tendrán todas las facultades de estilo, incluso las de poner y absolver posiciones. De la misma manera será representada la sociedad ante cualquier Ministerio de la Nación o de cualquier provincia, y sus dependencias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y de cualquier otra ciudad, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección General Impositiva, etc. — Séptima: Los socios convienen expresamente que el socio gerente Atilio Juan Librandi será responsable de la concepción, planeamiento y control de la producción y su comercialización y organizará y dirigirá la administración de la sociedad, percibiendo por estas tareas de las utilidades líquidas y realizadas un sueldo mensual que se establecerá en la primera Asamblea, dejándose constancia en acta, y que se imputará a "Gastos Generales". El socio gerente don Miguel Wetsztein, en representación de Radio Victoria S. R. L., podrá cooperar en cualquiera de las tareas mencionadas. A los socios les queda prohibida cualquier actividad o participación en negocios iguales al que forma el objeto principal de la presente sociedad. — Octava: Anualmente se practicará un balance, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros y arqueos de caja que cualquiera de los socios en cualquier momento pueda considerar necesario. — Novena: Las ganancias que produzca la sociedad se distribuirán por partes iguales entre los socios; en su supuesto de que arrojare pérdidas, éstas serán soportadas de igual forma. — Décima: De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y sin perjuicio de cualquier otra reserva que los socios consideren conveniente tener para responder a leyes sociales o a cualquier otro concepto. — Undécima: Los socios se reunirán en Asamblea una vez por mes a fin de considerar la marcha de la sociedad y tomar las decisiones que crean oportunas, las que se consignarán en un Libro de Actas que se llevará al efecto y que formará parte integrante del presente contrato con respecto a ellos. Las resoluciones serán tomadas por el voto unánime de ambos socios. Cualquiera de los socios podrá convocar en cualquier momento a Asamblea extraordinaria, debiendo para ello notificar al otro socio con cinco días de anticipación la fecha y las cuestiones a tratar. Cualquiera de los socios podrá hacerse representar en las Asambleas por medio de apoderado o apoderados, cuya designación deberá ser aceptada por el otro socio. La persona o personas designadas deberán ser en lo posible suficientemente capacitadas para la representación invocada y su participación en las deliberaciones y decisiones estará de acuerdo con las intrucciones que, por escrito, reciban del socio o los socios que representaren. Cualquier modificación de los poderes otorgados al apoderado o apoderados deberá ser puesta por escrito en conocimiento de la sociedad. — Duodécima: La sociedad podrá entrar en cualquier momento en liquidación por la pérdida del diez por ciento del capital y|o por el voto de ambos socios. En el supuesto de liquidación revestirá el carácter de liquidador el socio que se designe por el voto unánime de los socios, debiendo proceder a los efectos de realizar el activo y pasivo, a efectuar un balance o inventario especial y último. Amortizado que sea el pasivo y deducidos los gastos del ejercicio, el producto de la liquidación se distribuirá en la forma establecida por la cláusula novena, una vez devuelto a cada socio el capital aportado. La liquidación también comprenderá los fondos de reserva. — Décimo-Tercera: En el supuesto de fallecimiento del socio Atilio Juan Librandi sus herederos podrán optar por continuar en la sociedad o retirarse de la misma. En el primer caso unificarán la personería y designarán una persona suficientemente capacitada para suplantar al causante en sus tareas y que percibirá sus emolumentos. En el segundo caso se procederá de acuerdo a lo establecido para el socio saliente. A su vez el socio sobreviviente tendrá la facultad de aceptar o no a los herederos del socio fallecido, pudiendo, en caso negativo, desinteresarles en la forma establecida para el socio saliente. En el supuesto de fallecimiento del señor Miguel Wetsztein, Radio Victoria S. R. L. designará otro de sus socios actuales a fin de representarle suplantando al fallecido. — Décimo-Cuarta: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales o sus sucesores con motivo de la presente sociedad o de su liquidación o disolución, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada socio. — En caso de disidencia entre ellos nombrarán a un tercero cuyo fallo será inapelable. Los amigables componedores actuarán sin sujetarse a formalidad de derecho alguna y dictarán su resolución según su leal saber y entender. En lo que respecta a la faz judicial las partes renuncian a cualquier fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de materia o de persona, que no sea la de la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, y fijan sus domicilios legales, salvo notificación expresa en contrario, en los reales indicados ut-supra. Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y suscriben dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados. Firmado: Radio Victoria S. R. L. Capital $ 9.550.000.—. — M. Wetsztein, Gerente. — Atilio J. Librandi". — Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.820.— e.8|1-Nº 5.746-v.14|1|53

LUXOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Dr. Hugo D. Maciel, a cargo del Juzgado Nº 1; Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre don José Rodríguez Fernández, argentino, naturalizado, domiciliado en Tucumán 255, 2º piso B, Capital Federal y don Antonio Paz, español, domiciliado en Andrés 1443, Montevideo, República Oriental del Uruguay, quien a todos los efectos de este contrato constituye domicilio en Alsina 2687 de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará con el nombre de "LUXOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CAPITAL $ 52.500)". Tendrá su domicilio en la calle Leandro N. Alen 596|8, Capital Federal y podrá trasladarlo a cualquier otro lugar dentro de la Capital Federal o en el Interior de la República. Su objeto será explotar los negocios de Bar, Restaurant, Parrilla, Confitería, Rotisería y Anexos. — Segundo: El capital social estará integrado por la cantidad de Cincuenta y Dos Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 52.500 m|n.) dividido en ciento cinco cuotas de $ 500 cada una. El aporte de don José Rodríguez Fernández, lo constituye setenta cuotas, con un valor total de $ 35.000 y está integrado por el capital neto del Bar y Restaurant Luxor, situado en Leandro N. Alem 596| 98, del que es único propietario el Señor Rodríguez, matriculado como comerciante el 9 de marzo de 1945, al número 468, Fº 156 Libro 42 del Registro de Comerciantes de la Capital Federal. Dicho capital surge del balance-inventario especial, realizado al 30 de junio de 1952, que se ha asentado en el Libro Inventario Nº 5.785, debidamente rubricado y sellado en el Registro Público de Comercio. El aporte del señor Antonio Paz, lo constituyen treinta y cinco cuotas, por un valor total de $ 17.500 y está integrado por los créditos que por igual suma tiene el Señor Antonio Paz, contra don José Rodríguez Fernández, créditos que se hallan asentados en los libros de comercio de éste. En consecuencia el Bar Luxor, con todo su activo y pasivo, —mercaderías, créditos, depósitos bancarios, dinero en caja, muebles y útiles—, se transfiere así en propiedad exclusiva a "Luxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se hace cargo también del pasivo de dicho fondo de comercio. Los libros de comercio que de acuerdo a derecho lleva el Señor Rodríguez Fernández, serán transferidos también a la nueva sociedad. — Tercero: La administración y dirección de la sociedad será ejercida por el Señor José Rodríguez Fernández, que será gerente único de la misma y el sólo autorizado a usar la firma social teniendo todas las facultades necesarias o convenientes al buen manejo de la sociedad, especialmente para firmar en representación de la sociedad, toda clase de contratos, documentos y escrituras; adquirir por la sociedad bienes muebles o inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos o venderlos; solicitar créditos, con o sin garantía hipotecaria a los Bancos Oficiales o Particulares y cancelarlos, abrir y cerrar cuentas corrientes y girar contra ellas; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, municipales o provinciales y reparticiones autárquicas; estar en juicio por la sociedad, ya sea como actora o como demandada, con las más amplias facultades. Los socios que constituyen esta sociedad o los que en adelante ingresen a la misma, tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de los actos de la sociedad y del gerente y podrán revisar, en cualquier tiempo, los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Cuarto: Las resoluciones que tengan por objeto cambiar o ampliar el objeto de la sociedad, trasladar su domicilio fuera de la Capital Federal, ampliar el capital social, aumentar la responsabilidad de los socios, suspender o reemplazar el gerente, deberán ser adoptadas por la unanimidad de los socios que constituyen la sociedad o que luego ingresen a ella y asentadas en el libro de actas que se llevará al efecto. — Quinto: Anualmente y al 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance general y cuenta de utilidades y pérdidas de la sociedad. En dicho balance, los bienes y mercaderías serán tasadas por su valor de compra. Los muebles y útiles lo serán también por su valor de compra, pero disminuído en un 10 % de amortización anual. Los créditos considerados incobrables por el socio gerente, se remitirán a pérdidas. — Sexto: Practicado el balance y cuenta de utilidades y pérdidas, las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: el 5 % para formar el fondo de reserva legal y hasta llegar al 10 % del capital social; las sumas necesarias para formar un fondo de reserva para atender indemnizaciones probables por despidos y enfermedades inculpables del personal empleado; el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al monto de sus cuotas sociales. En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. Por unanimidad de votos, los socios podrán resolver realizar otras reservas que las autorizadas en esta cláusula y realizar distribución de utilidades, como gratificación, a los empleados de la sociedad. El balance y proyecto de distribución de utilidades, deberá ser expuesto a los socios en la sede social, durante un mes a partir de la fecha del cierre de cada ejercicio y se considerará aprobado si dentro del mismo lapso no fuera impugnado. — Séptimo: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir del 30 de junio de 1952, sin que la muerte o incapacidad legal de cualquiera de sus socios, cause la disolución de la misma. En el caso de que sobreviniera el fallecimiento o la incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los demás socios abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance y en un plazo no mayor de un año; o continuar el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar éstos su personería. Pero el fallecimiento o incapacidad legal del Señor José Rodríguez Fernández, provocará la inmediata disolución de la sociedad. — Octavo: Cuando la sociedad deba disolverse, la liquidación deberá ser hecha por el socio gerente, quien deberá ajustarse en un todo a las prescripciones del Código de Comercio. Pero si la sociedad se disolviere por muerte o incapacidad del Señor Rodríguez Fernández, la liquidación deberá ser hecha por sus representantes o herederos, según los casos, debiendo éstos unificar su representación. Realizado el activo y pagadas todas las obligaciones sociales, el saldo, si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. En igual forma se soportarán si las hubiere, las pérdidas. — Noveno: Cualquier divergencia que surgiere entre los socios, de la interpretación de este contrato o de la forma en que se lleven los negocios sociales, será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada uno de las partes disidentes. — Décimo: El Señor José Rodríguez Fernández, queda autorizado para realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción de esta sociedad en el registro respectivo y para que la misma sea matriculada como comerciante. En prueba de todo lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 14 de octubre de 1952. — José Rodríguez Fernández. — Antonio Paz.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.260.— e.8|1-Nº 5.769 - v.14|1|53

INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría Nº 6 del autorizante se hace saber por cinco días que la Sociedad INDUSTRIAS REFRIGERANTES ARGENTINAS INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L. ha resuelto en la Asamblea extraordinaria realizada el 29 de Diciembre del corriente año, la separación de los cargos de Gerente Administrativo y asesor legal al Dr. César Joaquín Guillot y designado en su reemplazo para los mismos al Dr. Néstor D. Frattini.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 100.— e.8|1-Nº 5.768 - v.14|1|53

ROFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 5 de Noviembre de 1952, pasada por ante el Escribano Vicente D. Bruno, los componentes de la sociedad "ROFA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto de común acuerdo prorrogar el plazo de duración de la misma que ha vencido el día 18 de Septiembre de 1952, en cinco años más, a contar desde el día señalado y como consecuencia de ello, dejan modificada la cláusula segunda del contrato social en la siguiente forma: Segunda: La duración de la Sociedad

será de cinco años a contar desde el día dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos. Empero, transcurridos más de dos años desde esa fecha, la Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, siempre que lo comunique al otro socio con una anticipación no menor de tres meses, con respecto al momento en que hará efectivo su retiro de la entidad. Las demás cláusulas del contrato quedan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 220.— e.8|1-Nº 5.759 - v.14|1|53

NOVIPLAST

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal Dr. Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que en la Sociedad NOVIPLAST S. R. L., el socio Juan Enrique Hahnemann vende por documento privado del 30 de Noviembre de 1952, al socio Carlos Obedman sus treinta cuotas de mil pesos cada una. — Juan Enrique Hahnemann.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 100.— e.8|1-Nº 5.770 - v.14|1|53

FORUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Hugo Darío Maciel se hace saber por el término de cinco días que por contrato privado de fecha 22 de Diciembre de 1952, don Blas Manuel Humberto Calarco vende a don Rafael Coppa 90 cuotas de $ 100 cada una que tenía en la Sociedad Forum, Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrándose también gerente en la Sociedad FORUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al Señor Rafael Coppa, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Paraguay 794, piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 129.— e.8|1-Nº 5.718-v.14|1|53

SOCIEDAD BASANISI Y BAZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por documento de fecha 17 de Diciembre de 1952 el Señor Francisco Atilio Bazzi vende, cede y transfiere doscientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una que tiene en la SOCIEDAD BASANISI Y BAZZI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la Señora Dolores Bardon de Basanisi, argentina, casada, mayor de edad, con domicilio en la calle Arévalo Nro. 1471, por el importe de sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140. — e.8|1-Nº 5.711-v.14|1|53

COMPAÑIA MADERERA ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Doña Rosalía Alvarez cede por instrumento privado de fecha 21 de Noviembre de 1952, a don Germán Alvarez Parrondo, las veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad "COMPAÑIA MADERERA ALVAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por las mismas partes. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1952. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 100. — e.8|1-Nº 5.721-v.14|1|53

KODEKA PLASTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 3.208. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Quinientos Veinte y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben comparecen los señores don Salomón Kohan, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Uruguay novecientos cincuenta, don Samuel Deucht, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Sarmiento cuatrocientos cincuenta y nueve, y don Andrés Kalmar, húngaro, que vive en la calle Pedro Goyena quinientos cincuenta y cuatro, todos casados, comerciantes de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que con arreglo a la Ley once mil seiscientos ochenta y siete, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá bajo las siguientes condiciones: Primera: Bajo la razón social de KODEKA PLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del taller de confección de telas plásticas y sus anexos y con domicilio social en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta. Segundo: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Tercera: El uso de la firma o denominación social así como la Gerencia y Administración de la citada entidad la tendrán conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios componentes, pudiendo a tal efecto usarla en todas las operaciones y negocios sociales, siéndoles prohibido utilizarla para negocios ajenos a la sociedad o para fianzas o garantías de terceros. — Los Gerentes representarán a la Sociedad ante todas las Reparticiones Públicas Nacionales o Provinciales sin excepción, y podrán además suscribir los documentos, cheques, letras, vales, giros, avales y endosos, solicitar créditos a sola firma de la Sociedad en descubierto o sobre pagarés de terceros en instituciones privadas o bancarias, inclusive en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, efectuar depósitos y girar contra los mismos, otorgar poderes y revocarlos, adquirir bienes muebles o inmuebles e hipotecarlos o gravarlos de cualquier manera, y solicitar préstamos de esas instituciones bancarias o de particulares, con garantías reales, prendarias o personales. Cuarta: Cada uno de los contratantes percibirá como Gerente una asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional, con imputación a gastos generales. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional divididos en doscientas cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: El señor Salomón Kohan aporta cien cuotas o sean cien mil pesos nacionales en la siguiente forma: cincuenta mil pesos moneda nacional o sean cincuenta cuotas que integra en este acto en materias primas y mercaderías, comprometiéndose a integrar las restantes cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos nacionales dentro de los ciento ochenta días de la fecha y cada uno de los señores Deucht y Kalmar aporta cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, totalmente integradas en maquinarias e instalaciones, de acuerdo al inventario firmado por separado. — Sexta: El ejercicio financiero de la sociedad se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el Balance General de la marcha de los negocios sociales. — Séptima: De todas las utilidades que hubiere se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital, y del remanente se distribuirá al señor Kohan el cuarenta por ciento y a cada uno de los señores Deucht y Kalmar el treinta por ciento. En igual proporción se soportarán las pérdidas. Octava: A los seis meses de la fecha el señor Kohan tendrá el derecho de retirarse de la sociedad, cediendo sus cuotas de capital a los demás socios, percibiendo en ese caso cincuenta mil pesos moneda nacional en el momento de su retiro, y el saldo que arroje el balance a un plazo de seis meses a partir de la fecha de su retiro, percibiendo además una prima por su retiro de la sociedad de diez y ocho mil pesos nacionales. En caso de incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes los restantes socios deberán abonar al señor Kohan un interés del dos por ciento mensual sobre la suma adeudada. Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o a su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o curadores del mismo unificarán su representación, debiendo los socios sobrevivientes o capaces proseguir con aquellos las actividades sociales, previo Balance General practicado para determinar el estado de la Sociedad. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido, firmando ante mí como acostumbran hacerlo junto con los testigos del acto, vecinos y hábiles, mayores de edad, de mi conocidos, doy fe que lo fueron los señores don Santiago Firpo y don José Nogueroles. — S. Kohan. Samuel Deucht. — Andrés Kalmar. — Tgo.: S. Firpo. Tgo.: José Nogueroles. Hay un sello. Ante mí: Abraham Maier. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos ocho del Registro número doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en dos sellos nacionales de dos pesos números: dos millones trescientos trece mil quinientos cincuenta y siete y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.000.— e.8|1-Nº 5.763-v.14|1|53

MADERERA FANTL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Julio Ernesto Fantl, argentino, domiciliado en Freyre 1982, Federico Guillermo van der Piepen, argentino, domiciliado en Conesa 1956 y Rodolfo Eugenio Kampmann, alemán, domiciliado en Avalos 1072, todos mayores de edad, hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Federico Guillermo van der Piepen cede y transfiere al señor Rodolfo Eugenio Kampmann, que firma R. Kampmann, cincuenta cuotas de capital de la sociedad "MADERERA FANTL" S. R. L., que fué constituída por instrumento privado de fecha 29 de marzo de 1950, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de mayo de 1950, bajo el número 689, al folio 403, del libro 17 de sociedades de responsabilidad limitada. Esta cesión se efectúa por la suma de m$n. 50.000 (cincuenta mil pesos moneda nacional) que el cesionario ha pagado al cedente con anterioridad. En consecuencia el señor Rodolfo E. Kampmann queda incorporado a la sociedad, con la conformidad del restante socio señor Julio E. Fantl. Segundo: Siendo los tres otorgantes únicos componentes de la sociedad nombrada acuerdan modificar los artículos terceros, quinto y noveno del contrato social, en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital social es de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor J. E. Fantl, quinientas cuotas o sean m$n. 500.000.—; al señor F. G. van der Piepen, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean m$n. 450.000 y al señor R. E. Kampmann, cincuenta cuotas o sean m$n. 50.000. El capital se encuentra totalmente integrado e invertido en el giro social. Artículo quinto: La administración de la sociedad está a cargo de los socios Julio E. Fantl y Rodolfo E. Kampmann indistintamente, en calidad de gerentes. Para obligar a la sociedad contra terceros deberán actuar y firmar siempre conjuntamente los gerentes. En esa forma se confieren a los gerentes las más amplias facultades y en especial las siguientes que se mencionan sin excluir cualquier otra que sea necesaria para el cumplimiento del objeto de la sociedad: efectuar toda clase de operaciones comerciales, incluso comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles, operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro oficial, particular o mixto, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques sobre depósitos o en descubierto, firmar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras de cambio, giros, pagarés y otros documentos a la orden y suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas, con la sola restricción de no comprometer la firma social en garantía de obligaciones de terceros. Artículo noveno: Los poderes especiales o generales a favor de terceras personas deberán ser otorgados siempre con la conformidad de los socios Julio E. Fantl y Rodolfo E. Kampmann. En prueba de conformidad se firma este ejemplar a los 15 días del mes de diciembre de 1952. F. van der Piepen. — Fantl. — R. Kampmann. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 600.— e.8|1-Nº 5.737-v.14|1|53

MUEBLES MAYO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos J. Varangot y Secretría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los Sres. Elías Feldman, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, y Pedro Jorge Feldman, argentino, soltero, menor de edad, quien ejerce el comercio con la autorización especial que le confiere su padre, el señor Elías Feldman, domiciliados ambos en esta capital, en la calle Bernardo de Irigoyen número seiscientos veintisiete, y hábiles para contratar, han resuelto por este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "MUEBLES MAYO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tiene su sede actualmente en la calle Bernardo de Irigoyen números 627|39|53, de esta capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad es continuar explotando el ramo de muebles, tapicería y afines, comprar, vender, importar, exportar por cuenta propia o de terceros cualquier mercadería o materia prima y realizar toda clase de operaciones lícitas. — Tercero: El capital de la Sociedad queda establecido en la suma de m$n. 400.000.— (cuatrocientos mil pesos moneda nacional) divididos en cuotas de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, distribuídas en la siguiente forma: a) m$n. 395.000.— (trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional) el socio señor Elías Feldman; b) m$n. 5.000.— (cinco mil pesos moneda nacional) el socio señor Pedro Jorge Feldman. El aporte del señor Elías Feldman está representado por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, cuentas a cobrar y el pasivo existente, todo lo cual se refleja en los libros rubricados de contabilidad del señor Elías Feldman; y el del señor Pedro Jorge Feldman por dinero efectivo. El capital podrá ser aumentado por capitalización de las utilidades, por reservas de revaluación de las utilidades o por nuevos aportes. — Cuarto: La sociedad tendrá una duración de tres años, prorrogables por períodos iguales, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de retirarse de la misma; en este caso deberá dar un preaviso de ciento ochenta días al otro socio por telegrama colacionado. En ningún caso podrá producirse el retiro de los socios antes de finalizar un ejercicio comercial. La vigencia del presente contrato comienza el día treinta y uno de agosto del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones, dándose por aprobado el inventario y balance general practicado en esa fecha, como asimismo todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Quinto: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los dos socios indistintamente, y el uso de la firma social, el socio señor Elías Feldman firmando con su nombre personal y el aditamento "Muebles Mayo. S. R. L." - Socio Gerente, quien tendrá las más amplias facultades y derechos que le acuerda la Ley Nº 11.645 y los Códigos de Comercio y Civil. — Sexto: El señor Pedro Jorge Feldman deberá do-

dicar todo su tiempo y capacidad a los negocios sociales, quedándole prohibido dedicarse a otras actividades que de algún modo puedan perjudicar los intereses de la sociedad. — Séptimo: Las utilidades o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente forma: el señor Elías Feldman el ochenta por ciento, y el señor Pedro Jorge Feldman el veinte por ciento, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta cubrir el diez por ciento del capital social, u otras reservas que determinen los socios. El señor Pedro Jorge Feldman sólo podrá retirar hasta el treinta por ciento de las utilidades líquidas que se le acrediten anualmente, y el resto será acreditado en una cuenta especial que se titulará "Aumento de Capital Social". — Octavo: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá adquirir y enajenar, bajo cualquier forma, productos elaborados y materia prima para su transformación e industrialización, y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir, adquirir o transferir derechos reales de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación aun por plazos que excedan de seis años, modificarlos, rescindirlos, ser cedente o cesionaria de toda clase de derechos y créditos; hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, a/o de particulares o entidades de cualquier clase; efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o particulares nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, u otros similares, pudiendo especialmente solicitar créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas con registro y demás papeles de comercio; solicitar marcas de fábrica, de comercio y patentes y adquirir o ceder esos derechos, concurrir a licitaciones públicas o privadas; otorgar poderes generales o especiales de toda clase incluso judiciales con las facultades pertinentes; cobrar, recibir toda clase de créditos y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieren a tales efectos, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Podrá también cobrar los valores a nombre de "Muebles Mayo, S.R.L." o "Elías Feldman". — Noveno: El día treinta y uno de agosto de cada año se deberá practicar un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación los cuales, transcurridos treinta días desde su otorgamiento se considerarán automáticamente aprobados. — Décimo: Los socios entre sí, determinarán los retiros mensuales, los que se imputarán a sus cuentas personales de utilidades. — Décimo Primero: La firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos a la Sociedad ni en garantías hacia terceros. — Décimo Segundo: En caso de resolverse una separación de socios o una disolución total de la Sociedad, se determinará el saldo que resulte a favor del socio saliente y se le abonará dentro de las posibilidades financieras del socio que queda, para lo cual previamente deberá extinguirse el pasivo. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que se suscitase entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al término de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales nombrarán un tercero en caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. Los socios no podrán recurrir a la justicia sin antes someter sus diferencias a los árbitros. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos deberán unificar su representación en la Sociedad. Los negocios sociales podrán continuar si así lo resolviera el socio restante. — Décimo Quinto: Todas las partes se someten a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la capital, firmándose este único ejemplar, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 1.260.— e.8|1-Nº 5.720-v.14|1|53

F. I. D. A. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por documento privado de fecha 3 de Noviembre de 1952, la Sra. Yolanda Tabacco de Ferreri, cede, vende y transfiere a favor de los Sres. Aníbal César Martínez y Juan Modín, las 75 cuotas capital valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una o sean $ 75.000 m|n., que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de F. I. D. A. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Esta venta, cesión y transferencia se efectúa por el precio convenido de $ 145.584,87 m|n., en la siguiente proporción: para el señor Aníbal César Martínez, 37 cuotas por un valor de $ 71.821,86 y para el Sr. Juan Modín, 38 cuotas por un valor de $ 73.763,01 m|n.; y por escrito corriente a fs. 28|30, los socios sobrevivientes don Aníbal César Martínez y don Juan Mondín, en su carácter de únicos componentes de la sociedad, resuelven modificar su contrato social originario en la siguiente forma: El Artículo Segundo quedará redactado así: El capital queda fijado en la suma de doscientos veinticinco mil pesos m|n., representados por cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas en la siguiente manera: para Aníbal César Martínez, ciento doce cuotas y para Juan Mondín, ciento trece cuotas equivalentes a ciento doce mil y ciento trece mil pesos moneda nacional, respectivamente. La Cláusula Tercera queda modificada en la siguiente forma: La dirección y administración como así también el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de cualquiera de los dos socios indistintamente, quienes en la forma indicada podrán con sus firmas personales obligar válidamente a la sociedad, firmando con el aditamento del rubro social "F. I. D. A. C." adoptado. Las atribuciones de cada uno de los socios en el sentido expuesto serán amplias, a cuyo fin podrán comprar y vender muebles e inmuebles, constituir prendas e hipotecas, sus cancelaciones, contratar préstamos con particulares o instituciones bancarias con o sin garantía y especialmente con el Banco de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, descontar, girar, depositar, cobrar y percibir, especialmente en los Ministerios y otras reparticiones incluso la aduana, otorgar poderes generales o especiales, intervenir en la Secretaría de Trabajo y Previsión y en general todas las facultades tendientes al mejor desempeño de los intereses sociales. Los socios no podrán comprometer individual o conjuntamente a la firma en fianzas o garantías de terceros, salvo que fuese una consecuencia de las gestiones de la sociedad. La sociedad no podrá efectuar préstamos sea a los socios o a terceros, sin la previa autorización de la señora Yolanda T. de Ferreri, quedando excluída de esta limitación los créditos acordados a los clientes de la sociedad por compras que efectúen a la misma, dentro de los usos y costumbres comerciales. Tampoco podrá la sociedad como así también sus socios, suscribir fianzas, garantías, avales, etc., sobre operaciones o negocios ajenos a los que realiza esta sociedad. Ninguno de los socios podrá transmitir, ceder o vender sus cuotas, ni admitir nuevos socios, ni modificar el contrato social, sin previa conformidad de la señora Tabacco de Ferreri. La cláusula Cuarta queda modificada en la siguiente forma: Anualmente al 30 de abril se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. Las utilidades y pérdidas serán repartidas entre los socios por partes iguales, pero ellos no podrán efectuar retiros de capital ni extracciones de dinero o en especie, sea con cargo a pérdidas y ganancias o a sus respectivas cuentas corrientes, sin el previo consentimiento de la señora Yolanda Tabacco de Ferreri, quedando solamente facultados para retirar en forma mensual el sueldo que cada uno tenga asignado y hasta un máximo de $ 4.000 m|n por mes para cada uno de los socios. Ambos socios podrán retirar los importes necesarios para abonar el impuesto a los réditos que deba tributar cada socio, en la proporción que dicho impuesto incida sobre las utilidades que a cada uno le ha correspondido en la sociedad, como asimismo retirar los fondos para cancelar los documentos extendidos a favor de la señora Yolanda T. de Ferreri, con motivo de la cesión de las cuotas de ésta a aquellos. La Cláusula Quinta queda modificada en la siguiente forma: Que en todos los casos de liquidación de la sociedad, la señora Yolanda T. de Ferreri o la persona que ésta designe, será la única liquidadora. Y además resuelven agregar las siguientes cláusulas: a) Los socios deberán ocuparse personalmente del negocio y continuar con la explotación del ramo a que se dedica actualmente la sociedad, pudiendo ampliarlo a ramos afines. Cláusula b): Que a los efectos de cualquier cuestión social que se promoviera entre los socios o contra la señora Yolanda T. de Ferreri con motivo de la cesión de cuotas efectuada por ésta, será competente la Justicia de la Capital Federal cualquiera sea el domicilio de la sociedad o de los socios. Cláusula c): Los socios podrán dejar sin efecto las actuales modificaciones al contrato originario e introducir las que ellos deseen, siempre que previamente cancelen la totalidad del saldo adeudado a la señora Yolanda T. de Ferreri, con motivo de la cesión de cuotas efectuada por ésta a aquéllos. Cláusula d): La sociedad entrará en liquidación si mediantes balance especial se comprobare pérdidas superiores al 30 o|o del capital. En ese caso la liquidadora será la señora Yolanda T. de Ferreri o la persona que ésta designe. Cláusula e): En la hipótesis de que los socios incurran en mora con respecto al pago del crédito de la señora Yolanda T. de Ferreri originado en la venta de sus cuotas sociales a aquéllos, dicha señora podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo ella la única liquidadora o la persona que ella designe. Sobre raspado "$ 145.584,87 - efectuar — actualmente — ese caso la liquidadora". Todo vale.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1952. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 1.060.— e.8|1-Nº 5.727-v.14|1|53

VITARELLI Y ALONSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

G. Fº 490. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí Doctor José M. Pano, Escribano Público y los testigos que al final se nombran y firman Comparecen los Señores Don Santiago Galladini, casado en primeras nupcias con Doña Josefina Lucía Ingeniero, de cuarenta y nueve años de edad, argentino naturalizado, Martillero, domiciliado en la calle Agüero mil ochocientos noventa y cinco de esta Ciudad; Don Carlos Augusto Minuto, soltero, de veintiocho años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alsina ciento sesenta y dos de Ramos Mejía, de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; Don Pablo Adrián Vitarelli, casado en primeras nupcias con Doña María Esther Podestá, de treinta y tres años de edad, Martillero, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil seiscientos veintiuno, primer piso G; y Don Antonio Alonso Rosel, casado en primeras nupcias con Doña María Josefa Francisca Pallarolas, de cincuenta y tres años de edad, español, comerciante, que firma "A. Alonso Rosel", domiciliado en la calle Moreno dos mil seiscientos treinta y cuatro, estos dos últimos también de la Capital Federal, todos personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y respectivamente Dijeron: Que con fecha dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta por escritura pasada ante mí titular don Joaquín O. Pano y en este Registro los Señores Galladino y Minuto, constituyeron la Sociedad Norysur, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza y de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil quinientos cincuenta y seis al folio ciento setenta y nueve del Libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con fecha veintitrés de Abril de mil novecientos cincuenta y uno por escritura pasada ante mi titular y en este mismo Registro los Señores Galladini y Minuto modificaron la denominación de aquella Sociedad bajo el rubro de Nysur, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de lo que se tomó razón bajo el número mil quinientos setenta y cinco al folio trescientos noventa y cuatro del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio. Y con fecha veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, por escritura también pasada ante mi titular Don Joaquín O. Pano y en este Registro los Señores Galladini y Minuto cedieron y transfirieron a favor de los otros comparecientes Señores Vitarelli y Alonso Rosel, el noventa por ciento del capital social o sean dieciocho cuotas de mil pesos cada una, quedando incorporados a la Sociedad con el uso de la firma indistintamente y con todos los derechos y obligaciones establecidos en los documentos que se han relacionado, de lo que se tomó razón en el Registro Público de Comercio bajo el número treinta y seis al folio doscientos veintiuno del Libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que según acta número seis de fecha once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno se retiró totalmente de la sociedad el Señor Minuto pasando su capital en partes iguales a los Señores Vitarelli y Alonso Rosel. Que como consecuencia de lo antedicho han quedado únicos dueños de la enunciada sociedad Nysur, Inmobiliaria, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los Señores Vitarelli, Alonso Rosel y Galladini, quienes por este acto modifican algunos de los artículos del contrato de dicha sociedad los que en adelante regirán así: Artículo primero: La enunciada Sociedad girará en lo futuro bajo el rubro de "VITARELLI Y ALONSO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo Tercero: El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra-venta de tierras en general, baldíos o edificadas, por cuenta propia o de terceros, urbanización de las mismas y remates de ellas, siendo los socios martilleros responsables de los actos, construcciones y como comisionistas. — Artículo Quinto: La Sociedad se constituye por el plazo de Siete años a contar desde la fecha de su constitución que lo es a los efectos legales desde el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. No obstante ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento dando aviso por telegrama a los otros socios con seis meses de anticipación. Cuando se sufriere una pérdida del veinte por ciento del capital, pueden los socios aceptarla o no. El que no estuviese conforme podrá vender sus cuotas a los otros socios. En caso contrario se procederá a la liquidación. El capital social es el mismo de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de Cien pesos cada una que ya está suscripto íntegramente por los socios y corresponde a los mismos en esta forma: Señor Alonso Rosel: Noventa y cinco cuotas; Señor Vitarelli: noventa y cinco cuotas; Señor Galladini, diez cuotas. — Artículo Séptimo: Los negocios sociales serán dirigidos por los socios señores Vitarelli y Alonso Rosel. En consecuencia sus resoluciones incluso el nombramiento de Gerente, deberá ser adoptado por mayoría de votos a cuyo efecto se computará cada cuota por un voto salvo lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La administración de la Sociedad y sus bienes, la fiscalización, la realización de los negocios y actividades sociales y la representación legal de la sociedad estará a cargo de los gerentes que quedan nombrados por este acto Señores Vitarelli y Alonso Rosel, quienes podrán hacer uso de todas las facultades indicadas en su respectivo contrato social, ya sea en forma conjunta, separada o indistintamente firmando todos los documentos que requiera el curso de los negocios. El señor Galladini tendrá las atribuciones y cargos que les confieran los socios Gerentes. — Artículo Décimo: Los socios percibirán una remuneración mensual hasta de Un Mil Pesos moneda nacional cada uno que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Undécimo: En el caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad continuará

mientras exista un Gerente pero los herederos del socio fallecido o incapaz recibirán el mismo sueldo mensual y porcentaje de ganancias, de acuerdo con las cuotas aportadas hasta la terminación del contrato. En este supuesto y habiendo una pérdida del veinte por ciento del capital social se separará de la sociedad al socio incapaz o fallecido, abonándole su haber por capital y utilidades, según balance a practicarse. En caso de retiro de uno de los socios, cuyo nombre figura en la razón social, la sociedad podrá girar con la misma denominación hasta un año a contar de la fecha del retiro, debiendo después cambiar el rubro social. En esta forma los comparecientes Señores Galladini, Vitarelli y Alonso Bosel dejan modificado el contrato social de la referencia, que en lo demás ratifican y confirman en todas sus partes, pidiéndome se expida copia para su inscripción donde corresponda. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman por ante mí y junto con los testigos del acto que lo son Don Roberto José Patrono y Don Prudencio Klappenbach, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — S. Galladini. — Carlos A. Minuto. — P. A. Vitarelli. — A. Alonso Bosel. — R. J. Patrono. — P. Klappenbach. — Ante mí: José M. Pano. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y dos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del un millón quinientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete al presente inclusive, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento. — José M. Pano. Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 140 — e.8|1-Nº 5.716-v.14|1|53

SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los que suscriben, Don Salvador Juan Miguel Rossi y Casati o Salvador M. Rossi, que firma "S. M. Rossi", por una parte y como cedente y doña Pellegrina Rosa Clementina Rossi y Casati o Pellegrina Rosa Clementina Rossi y Casati de Pereno, que firma "Pellegrina Rossi de Pereno", por la otra y como cesionaria, se conviene en celebrar y se celebra el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales. — Primero: El señor Rossi cede a la señora Rossi de Pereno Dos Mil cuotas de las cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro cuotas que actualmente tiene y le corresponde en el capital de "SAN JUAN INMOBILIARIA FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída por escritura pública de fecha catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno pasada ante el escribano don Ricardo E. España y que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio de esta capital, con fecha seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número novecientos cuatro fo. trescientos treinta y dos del libro diecinueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segundo: El precio convenido y establecido en el documento de la fecha, sobre financiación celebrada entre la señora Pellegrina Rossi de Pereno y la sociedad colectiva "Salvador M. Rossi & Cía." y que el cedente don Salvador M. Rossi reconoce y confirma haber recibido en los términos y condiciones pactados en tal documento de financiación, es de Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintidos Pesos con Sesenta Ctvs. M|Nal. (m$n. doscientos treinta y dos mil ochocientos veintidos, sesenta). — Tercero: Esta cesión coloca a la cesionaria, con la conformidad de las demás consocias resuelta en la Asamblea especial Número cuatro de la fecha, en la situación legal que corresponde al cedente en la sociedad mencionada con relación a las dos mil cuotas de capital que se le cede por este contrato, que la cesionaria inscribirá cuando lo estime conveniente y en la forma que legalmente corresponda en el Registro Público de Comercio. Se otorga el presente en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos, certificando la autenticidad de las firmas el escribano don Ricardo E. España, que está presente. Conste. (Fdo.) Pellegrina Rossi de Pereno. — S. M. Rossi. Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Pellegrina Rossi de Pereno" y "S. M. Rossi", son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. Conste. (Fdo.). Ricardo E. España. Escribano". — Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — Alberto Zambrano, secretario.

$ 540. — e.8|1-Nº 5.722-v.14|1|53

ZUCAMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría número dos, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Zucamor, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Modificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Marceliano Campo, argentino, soltero, domiciliado en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, calle Rivarola número novecientos treinta y cinco; Bautista Félix Campo, argentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, calle Hernández número trescientos nueve; Luis Víctor Morra, italiano, casado, domiciliado en Villa Giambruno, Ranelagh, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Margarita P. de Giambruno esquina camino pavimentado de Ranelagh; Dante Zucchini, italiano, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Lamadrid número dos mil ochocientos treinta y ocho; Olga Lidia Saracco de Solé, argentina, casada, domiciliada en Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número ciento sesenta y cinco, y Guido Zucchini, italiano, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Lamadrid número dos mil ochocientos treinta y ocho; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido, de común acuerdo, lo siguiente, a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres: Los cuatro primeros, Marceliano Campo, Bautista Félix Campo, Luis Víctor Morra y Dante Zucchini, únicos integrantes de ZUCAMOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que fué constituída por ellos según contrato celebrado el día cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y uno con efecto retroactivo al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el día veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número mil veintitrés, al folio número trescientos cincuenta del libro número diecinueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y en el que se estipuló un capital de trescientos mil pesos moneda nacional que ya ha sido completamente integrado; resuelven: a) Incorporar como socios de esta sociedad a los dos restantes, señora Olga Lidia Saracco de Solé y Guido Zucchini, quienes declaran conocer y aceptar, obligándose a su cumplimiento, las cláusulas del mencionado contrato y también la única modificación, efectuada el día veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital junto con el contrato y por la cual la duración de la sociedad se estipuló en quince años a partir del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno; b) Elevar el capital social a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, mediante un aumento de setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cuales quedan suscriptas así: Marceliano Campo, cincuenta cuotas; Bautista Félix Campo, cin- Sigue en el papel sellado de veinte centavos m|n. Nº 521.837 Viene del papel sellado de veinte centavos m|n. Nº 521.836 - cuenta cuotas; Luis Víctor Morra, ciento setenta y cinco cuotas; Dante Zucchini, ciento setenta y cinco cuotas; Olga Lidia Saracco de Solé, ciento cincuenta cuotas, y Guido Zucchini, cien cuotas. — El aumento de capital por parte de los señores Marceliano Campo, Bautista Félix Campo, Luis Víctor Morra y Dante Zucchini, queda integrado mediante la transferencia a la cuenta capital social, de la parte necesaria de los saldos que arrojen sus respectivas cuentas particulares de acuerdo al balance a practicar el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; y por parte de la señora Olga Lidia Saracco de Solé y del señor Guido Zucchini, mediante aportes ya realizados en efectivo y asentados en sus respectivas cuentas, que también se transfieren a la cuenta capital social. — c) Suprimir en la cláusula cuarta, por no tener ya razón de ser la palabra "comprar", e intercalar, entre las palabras "Federal" y "actividad", "y proseguir la instalación que ya ha comenzado en el edificio de su propiedad sito en Villa Giambruno, Ranelagh, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Margarita P. de Giambruno esquina camino pavimentado a Ranelagh, de una fábrica de papel que será explotada por ella". — d) Modificar la parte de la cláusula sexta, que dice "y el remanente será distribuído entre los socios en partes iguales. En caso de resultar pérdidas, serán soportadas también por partes iguales", por "y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de resultar pérdidas, serán soportadas en la misma proporción". e) En la misma cláusula, cambiar: "Los socios podrán retirar beneficios después de los treinta días de aprobado el balance por "Hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ninguno de los socios podrá retirar más del treinta por ciento de las utilidades que pudieran corresponderle, salvo conformidad unánime del resto de los socios". — f) Modificar la cláusula séptima, de la siguiente manera: "Los socios designan, de común acuerdo, en calidad de socios-gerentes, a los señores Dante Zucchini y Luis Víctor Morra, con todos los derechos y obligaciones de dirección y administración, emergentes de tal cargo, teniendo ambos el uso de la firma social, en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con todas las atribuciones de representantes legales de la sociedad: con la limitación de no comprometerla en fianzas ni garantías para terceros, ni en actos extraños al objeto social. — Cada socio gerente retirará mensualmente, con cargo a gastos generales, la cantidad de mil pesos moneda nacional, que podrá ser modificada por acuerdo de mayoría de capital, comprometiéndose ambos a dedicar íntegramente su actividad personal y conocimientos a las operaciones sociales. — Sin que la remoción de los geren- Sigue en el papel sellado de veinte centavos m|n. Nº 521.838 Viene del papel sellado de veinte centavos m|n Nº 521.837. - tes designados en este contrato, apareje la disolución de la sociedad, se estipula que la duración de los gerentes es de un año, siendo la de los de ahora nombrados, hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, pudiendo ser designados para nuevos períodos, los mismos, uno sí y otro no, o cualquiera de los otros socios, pero siempre dos, con obligación de dejar constancia de ello en el libro de actas a que se refiere la cláusula octava y designarlos antes del treinta de noviembre de cada año, para el año siguiente". — g) En la cláusula novena, cambiar "La forma de pago será convenida en esa oportunidad, pero nunca podrá exigirse más del cincuenta por ciento al contado y el resto en un plazo no inferior a los treinta días después de cerrado ese ejercicio anual", por "La forma de pago será convenida en esa oportunidad, pero, salvo aprobación unánime del resto de los socios, a ninguno de ellos se le entregará, ni siquiera parte de su capital aportado, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco". — h) Anteponer a la cláusula undécima "Salvo aprobación unánime del resto de los socios, ninguno de ellos podrá transferir ni siquiera parte de sus cuotas sociales, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco", y cambiar "En caso de decidir alguno de los socios ceder sus cuotas sociales, los demás socios tendrán derecho", por "y en caso de aceptársele o de decidir alguno de ellos transferirlas después de dicha fecha, los demás socios tendrán derecho". — i) Suprimir la cláusula décimotercera, por no tener ya razón de ser y dar este número a la décimocuarta, la que a su vez se modifica de la siguiente manera: "Los socios constituyen domicilio especial en la Capital Federal. — Los señores Marceliano Campo y Bautista Félix Campo, en la calle Larrazábal número cuatro mil sesenta y nueve, y los señores Luis Víctor Morra, Dante Zucchini, Olga Lidia Saracco de Solé y Guido Zucchini, en la calle Lamadrid número dos mil ochocientos treinta y ocho, y se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen". — j) Por haber suprimido la cláusula décimotercera, designar como décimocuarta a la décimoquinta. — En base a todo lo que antecede, los seis socios, de común acuerdo, resuelven establecer un nuevo texto del contrato social, que regirá para lo futuro y a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, conforme a las siguientes cláusulas: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores Marceliano Campo, argentino, soltero, domiciliado en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, calle Rivarola número novecientos treinta y cinco; Bautista Félix Campo, ar- (Sigue en el papel sellado de veinte centavos moneda nacional Nº 521.838) - (Viene del papel sellado de veinte centavos moneda nacional Nº 5521.838) - gentino, casado, domiciliado en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, calle Hernández número trescientos nueve; Luis Víctor Morra, italiano, casado, domiciliado en Villa Giambruno, Ranelagh, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Margarita P. de Giambruno esquina camino pavimentado a Ranelagh; Dante Zuchini, italiano, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Lamadrid número dos mil ochocientos treinta y ocho; Olga Lidia Saracco de Solé, argentina, casada, domiciliada en Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre número ciento sesenta y cinco, y Guido Zucchini, italiano, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Lamadrid número dos mil ochocientos treinta y ocho; todos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido, de común acuerdo, constituir, de conformidad con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: 1º) La sociedad girará bajo la denominación de Zucamor Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2º Su domicilio se establece en la calle Lamadrid número dos mil ochocientos treinta y ocho, Capital Federal, o donde se fije en lo futuro. — 3º) El plazo de duración es de quince años, computables a partir del día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, quedando ratificados los actos y operaciones realizados desde dicho día. — Cuarta: La sociedad se constituye para seguir explotando la fábrica de cartón acanalado instalada actualmente en la calle Lamadrid número dos mil ochocientos treinta y ocho, Capital Federal, y proseguir la instalación que ya ha comenzado en el edificio de su propiedad sito en Villa Giambruno, Ranelagh, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, calle Margarita P. de Giambruno esquina camino pavimentado a Ranelagh, de una fábrica de papel que será explotada por ella; actividades que podrán ser ampliadas en esas y|u otras direcciones, por acuerdo entre todos los socios, para producción y venta de artículos afines, así como para cualquier otra actividad lícita. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles o comerciales que se consideren necesarios para favorecer su desarrollo, incluso adquirir, por compra o por cualquier otro título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, establecimientos comerciales o industriales, venderlos, permutarlos, gravarlos; realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro, oficial, mixto o privado; otorgar Sigue en el papel sellado de veinte centavos m|n. Nº 521840 Viene del papel sellado de veinte centavos m|n. Nº 521839 y revocar poderes generales y especiales; suscribir contratos, y, en fin, realizar toda

siásé de actos relacionados con su objeto, pues la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios, quienes concurren a su formación así: el señor socio Marcellano Campo, con ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Bautista Félix Campo, con ciento veinticinco cuotas, o sea ciento veinticinco mil pesos moneda nacional; el socio señor Luis Víctor Morra, con doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio señor Dante Zucchini, con doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la socia señora Olga Lidia Saracco de Solé, con ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el socio señor Guido Zucchini, con cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional. La integración del capital social resulta conforme al balance general al día treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos y asientos de transferencias a la cuenta capital social, conforme consta en los libros rubricados de la sociedad. El capital social podrá aumentarse de común acuerdo entre todos los socios, para atender las necesidades del giro comercial. — Sexta: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, sin perjuicio de arqueos de caja, balances parciales o de comprobación, que deberán practicarse en cualquier momento, a pedido de uno de los socios. El balance general se considerará aprobado de no ser observado dentro de los quince días de su presentación, y para su aprobación es necesaria mayoría de capital. De las utilidades líquidas que resulten, se hará la reserva legal y las amortizaciones normales, y el remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En caso de resultar pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. Hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ninguno de los socios podrá retirar más del treinta por ciento de las utilidades que pudieran corresponderle, salvo conformidad unánime del resto de los socios. — Séptima: Los socios designan de común acuerdo, en calidad de socios-gerentes, a los señores Dante Zucchini y Luis Víctor Morra, con todos los derechos y obligaciones de dirección y administración, emergentes de tal cargo, teniendo ambos el uso de la firma social, en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, con todas las atribuciones de representantes legales de la sociedad; con la limitación de no Sigue en el papel sellado de veinte centavos m|n. Nº 521341 Viene del papel sellado de veinte centavos m|n. Nº 521840 comprometería en fianzas ni garantías para terceros, ni en actos extraños al objeto social. Cada socio gerente retirará mensualmente, con cargo a gastos generales, la cantidad de mil pesos moneda nacional, que podrá ser modificada por acuerdo de mayoría de capital, comprometiéndose ambos a dedicar íntegramente su actividad personal y conocimientos a las operaciones sociales. Sin que la remoción de los gerentes designados en este contrato, apareje la disolución de la sociedad, se estipula que la duración de los gerentes es de un año, siendo la de los ahora nombrados, hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y pudiendo ser designados para nuevos períodos, los mismos, uno sí y otro no, o cualquiera de los otros socios, pero siempre dos, con obligación de dejar constancia de ello en el libro de actas a que se refiere la cláusula octava y de designarlos antes del treinta de noviembre de cada año, para el año siguiente. — Octava: De las resoluciones enumeradas en el artículo diecisiete de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se dejará constancia en un libro de actas, foliado y rubricado, que se llevará al efecto. — Novena: La sociedad podrá disolverse aún antes de los quince años, ya sea por acuerdo unánime entre los socios o por pérdida del veinticinco por ciento del capital, en este último caso, a pedido de cualquiera de los socios. En caso de que cualquiera de los socios demande la disolución de la sociedad, el o los socios que no rescindan el contrato, tendrán derecho a optar por la disolución o hacerse cargo del activo y pasivo social, abonando al o a los otros socios, su parte en la sociedad, al valor que arroje el último balance practicado. La forma de pago será convenida en esa oportunidad, pero, salvo aprobación unánime del resto de los socios, a ninguno de ellos se le entregará ni siquiera parte de su capital aportado, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Decidida la disolución y liquidación de la sociedad, se designará por mayoría el socio liquidador, quien, como primera medida, realizará un inventario y balance general, a más tardar dentro de los primeros quince días de resuelta. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general a esa fecha, dentro de los diez días siguientes, y el aporte del socio, aumentado o disminuído por las ganancias o pérdidas correspondientes, será reconocido a favor de los herederos, efectuándose el pago conforme a lo estatuído en la cláusula novena, siempre que no deseen continuar en la sociedad, y, en caso afirmativo, deberán, previa aceptación por mayoría de capital, unificar su representación. En caso negativo, los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las respectivas — Sigue en el papel sellado de veinte centavos m|n. Nº 251842 Viene del papel sellado de veinte centavos m|n. número 521341 — cuotas sociales, y, en caso de ser varios los interesados, se repartirán las mismas a prorrata de las respectivas cuotas. Lo que antecede regirá también para el caso de incapacidad de cualquiera de los socios. — Undécima: Salvo aprobación unánime del resto de los socios, ninguno de ellos podrá transferir ni siquiera parte de sus cuotas sociales, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco y en caso de aceptárselo o de decidir alguno de ellos transferirlas después de dicha fecha, los demás socios tendrán derecho a adquirirlas con preferencia, al valor que arroje el último balance practicado, pero podrán hacer uso de su derecho dentro de un plazo de veinte días, computable a partir de la fecha en que el socio cedente haga saber su decisión mediante telegrama colacionado. — Duodécima: Las decisiones en general serán tomadas por votos que representen la mayoría de capital, salvo los casos expresamente previstos legalmente o por este contrato. — Decimotercera: Los socios constituyen domicilio especial en la Capital Federal. Los señores Marcellano Campo y Bautista Félix Campo en la calle Larrazábal número cuatro mil sesenta y nueve, y los señores Luis Víctor Morra, Dante Zucchini, Olga Lidia Saracco de Solé y Guido Zucchini, en la calle Lamadrid número dos mil ochocientos treinta y ocho, y se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen. — Decimocuarta: Toda duda o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio, los que, para caso de desacuerdo, designarán otro cuyo fallo será inapelable. En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en el lugar y fecha mencionados al principio. (Firmado) M. Campo. — Bautista F. Campo. — Luis Morra. — Dante Zucchini. — Guido Zucchini — Olga Lidia Saracco de Solé. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 3.400.— e.8|1-Nº 5.717-v.14|1|53

"LOS CUARENTA Y NUEVE AUTENTICOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, hace saber por cinco días el edicto siguiente:

Entre los señores Salomón Braguinsky, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1977, 5º piso, y Mauricio Slutzky, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 1985, 1º piso, departamento C, ambos argentinos, casados, hábiles y mayores de edad, se ha dispuesto lo siguiente: Primera: Los contratantes tienen constituída una sociedad denominada "LOS CUARENTA Y NUEVE AUTENTICOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que lo fué por tiempo indeterminado el 1º de julio de 1943 hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de agosto de 1943, bajo el número 723, folio 50, libro 7 de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Por este acto y con vigencia a partir del primero de febrero del próximo año 1953, los contratantes convienen modificar las cláusulas primera, sexta y séptima del aludido contrato y añadir las cláusulas duodécima, décima tercera y décima cuarta, que quedan redactadas definitivamente así: Primero: Don Salomón Braguinsky y Don Mauricio Slutzky constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, retrotrayendo los efectos de este contrato al treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y tres, aceptando, aprobando y ratificando, por consiguiente, todos los actos y operaciones realizadas desde entonces en común, a nombre de la sociedad, que tendrá por objeto, como hasta ahora, comerciar en el ramo de Sastrería de Medida y sus anexos, sirviendo de base para las operaciones sociales los negocios ya relacionados y los que resuelvan instalar en el futuro. La sociedad podrá importar y exportar máquinas, muebles, mercaderías, útiles y herramientas. El capital social se fija en la suma de Un Millón (1.000.000) de pesos moneda nacional, dividido en Un mil (1.000) cuotas de Un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto e integrado en su totalidad por partes iguales o sean Quinientas (500) cuotas cada uno, en máquinas, muebles, útiles y mercaderías, según balance que suscriben por separado y forma parte integrante de este contrato. — Sexto: Anualmente, el día treinta y uno de enero, se practicará un balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los balances de comprobación de saldos que los socios resuelvan efectuar en otras épocas del año. De las utilidades que resulten se apartará el cinco (5) por ciento para constituir un fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando dicho fondo alcance el diez (10) por ciento del capital social. — El resto se distribuirá entre los socios por mitades. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios por partes iguales. — Séptimo: Los socios retirarán en concepto de sueldo mensual y con cargo a la cuenta de gastos generales, una suma de dinero cuyo monto fijarán de común acuerdo, suscribiendo el acta pertinente. — Duodécimo: Los socios podrán ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros con el voto favorable de la mayoría establecida en el artículo 12 de la ley 11.645, pero previamente deberán ofrecer sus cuotas al otro socio, quien tendrá un lapso de sesenta (60) días corridos para manifestar su aceptación. Tanto la comunicación del socio que desee ceder sus cuotas como la del aceptante, deberán hacerse por medio auténtico. En caso de silencio o falta de aceptación en el término señalado, los socios quedan libres para ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad. Se practicará un balance para fijar el valor de las cuotas y del importe que resulte se pagará el veinte (20) por ciento dentro de los sesenta (60) días corridos desde la aprobación de aquél y el saldo en ocho (8) cuotas trimestrales iguales, con un interés del ocho (8) por ciento anual. — Décimotercero: En caso de fallecimiento o interdicción de un socio, la sociedad continuará con sus herederos o representantes, si éstos lo aceptaren. Los herederos del socio fallecido o incapaz, deberán en todos los casos y para todos los efectos, unificar sus representaciones. Los herederos gozarán de los mismos derechos del socio premuerto o incapacitado, pero no podrán ejercitar la administración de la sociedad ni tener el uso de la firma social. — Décimocuarto: En caso de disolución total de la sociedad, su liquidación se practicará conforme a las modalidades establecidas en el artículo octavo y de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio, asumiendo ambos contratantes el carácter de liquidadores. — Si la liquidación se operara por fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, sus herederos lo representarán en tales tareas, unificando su representación. — Conformes las partes, suscriben un solo ejemplar que lleva el estampillado de ley, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Firmados: S. Braguinsky. — M. Slutzky". — Enmendado "el diez (10) por ciento", vale. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 880.— e.8|1-Nº 5.713-v.14|1|53

HIERROXID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Antonio Canovas, Luis Francisco Bonaparte y Luis Micheluzzi, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios de "HIERROXID" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, exponen: Primero: Que con fecha quince de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, han constituído la precitada sociedad, la que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número ochocientos setenta, al folio trescientos dos del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que las partes han convenido sin objeción, admitir las siguientes transferencias de cuotas de capital en la forma que a continuación se detalla: Las trescientas treinta y tres cuotas de capital, que representan un valor nominal de trescientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, pertenecientes al señor Luis Micheluzzi, serán repartidas en la siguiente forma: a favor de la señorita Dora Rodríguez, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Bacacay tres mil seiscientos noventa y cinco, Capital Federal, doscientas cuotas, que representan doscientos mil pesos moneda nacional; a la señorita María Mue, yugoeslava, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Defensa novecientos sesenta y seis, Capital Federal, sesenta y seis cuotas, que representan sesenta y seis mil pesos moneda nacional y el señor José María Gazzola, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Juan Agustín García mil ochocientos cincuenta y cuatro, sesenta y siete cuotas, que representan sesenta y siete mil pesos moneda nacional. Todas estas cuotas se transfieren por su valor nominal. Y el señor Luis Francisco Bonaparte, de las trescientas treinta y tres cuotas de capital transfiere ciento treinta y tres cuotas que representan ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional al señor Enrique Znojil, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tucumán setecientos treinta y dos, Capital Federal, realizándose esta transferencia por el precio de ciento cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional. En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha al principio enunciados. — A. Canovas. — Luis F. Bonaparte. — L. Micheluzzi. — Dora Rodríguez. — María Mue. — José María Gazzola. — Enrique Znojil. — Bs. Aires, 31 de Diciembre de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 500.— e.12|1-Nº 5.883-v.16|1|53

FUTURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días: Que por documento privado de fecha 22 de diciembre de 1952, se ha producido en la sociedad FUTURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la correspondiente cesión de cuotas que a continuación se detalla: El socio doctor Ricardo J. De la Rúa cede y transfiere a favor del socio señor Oscar Julián Bardeci, las quinientas cuotas sociales de su pertenencia en dicha sociedad. Dicha transferencia se efectúa por el monto total de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 140.— e.12|1-Nº 5.907-v.16|1|53

ARBOTTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 577. — Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Nueve. — En la Ciudad de Eva Perón Capital de la Provincia de Buenos Aires a treinta y

un días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. Ante mí el autorizante y competente número de testigos comparecen los señores José Gaspar Arbotto, casado, italiano; don Luis Arbotto, casado; don Celedonio Amadeo Arbotto, soltero; doña Esther Arbotto de Fernández, casada; doña Elisa Arbotto, soltera; doña Rosa Arbotto de Damonte, casada; doña Romelia Arbotto de Damonte, casada y don Salustiano Agustín Suárez Moncassin, casado, argentinos, domiciliados en la Capital Federal, calle Lima novecientos trece, de paso aquí, hábiles, de mi conocimiento, mayores de edad, a excepción de don Celedonio Amadeo Arbotto, quien es menor de edad, emancipado por autorización expresa de su padre según consta en la escritura pasada ante mí con fecha diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta, al folio trescientos setenta y uno de este Registro, Protocolo de ese año, y por la disposición legal pertinente doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de seguir explotando la industria y el comercio de boquillas, pipas, brochas, y todo trabajo de tornería en general, sus anexos y similares, la cual se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma "Arbotto Guzzini y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", conforme a lo consignado en la escritura de disolución otorgada ante el autorizante con fecha quince de Julio del corriente año al folio trescientos setenta y cinco de este Registro. Protocolo corriente. En tal virtud aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces a nombre de la Sociedad en todas sus consecuencias. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "ARBOTTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en la Capital Federal, actualmente en la calle Lima novecientos trece, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración será de veinte años, pero para el retiro de cualquiera de los socios deberá mediar un previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios, de seis meses de anticipación, procediéndose entonces con arreglo a lo dispuesto en el Artículo once de este contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que suscriben e integran los socios en la proporción siguiente: Don José Gaspar Arbotto, doscientas cincuenta cuotas, equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Luis Arbotto, don Celedonio Amadeo Arbotto y don Salustiano Agustín Suárez Moncassin, cincuenta cuotas cada uno, igual a cincuenta mil pesos nacionales cada uno y doña Esther Arbotto de Fernández, doña Elisa Arbotto, doña Rosa Arbotto de Damonte y doña Romelia Arbotto de Damonte, veinticinco cuotas cada una, que importan veinticinco mil pesos nacionales cada una, estando representado dicho capital por el activo y pasivo de la extinguida Sociedad "Arbotto Guzini y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que transfieren por este acto a la Sociedad que constituyen según así resulta del inventario y balance practicado al efecto. El aporte de las dos socias citadas en último término proviene de las utilidades que les correspondieron por los balances de dicha sociedad en los ejercicios mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, según convenio privado con sus otras dos hermanas mencionadas. — Quinta: La administración y gerencia general, estará a cargo indistintamente de los socios don José Gaspar Arbotto y don Salustiano Agustín Suárez Moncassin, quienes usarán individualmente la firma social en todas las operaciones que constituyen el objeto de la misma con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a ella, ni en fianzas o garantías. Los cheques y pagarés deberán ser firmados por el socio don José Gaspar Arbotto o bien por los socios don Salustiano Agustín Suárez Moncassin, doña Esther Arbotto de Fernández y doña Elisa Arbotto, dos de éstos, conjuntamente. El mandato para administrar comprende además de los negocios sociales los siguientes: a) Adquirir toda clase de bienes, muebles e inmuebles, mercaderías, maquinarias, créditos u otros valores por compra dación en pago, permuta o por cualquier título oneroso o lucrativo, y vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar, enajenar los bienes sociales de la especie y naturaleza expresada, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación los precios, forma de pago y condiciones de esas operaciones, percibiendo o satisfaciendo el importe correspondiente y dar o tomar posesión de los respectivos bienes. — b) Celebrar contratos de locación, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. — c) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo, ni de cantidad, que tengan por objeto librar, descontar, endosar y negociar de cualquier manera, letras de cambio, pagarés, cheques, vales, giros u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria o personal, y constituir depósitos de dinero o valores, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderados como actor o demandado, o en cualquier otro carácter ante los Jueces y Tribunales de todo fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o deferir juramentos, reconocer o desconocer obligaciones pre-existentes, interponer o renunciar recursos legales, solicitar embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y sus cancelaciones, desalojos y deshaucios, medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, declaratorias de quiebras o concursos civiles de sus deudores, conceder esperas o términos, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar y percibir créditos en dinero o especie. — f) Conferir poderes y revocarlos, formular protestos y protestas, registrar marcas y sus transferencias, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — Sexta: Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social por medio de nuevos aportes como también extender el radio de sus operaciones, incorporando otros ramos o industrias a la Sociedad en cuyo caso quedarán éstos comprendidos en el objeto social. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general el que se considerará aprobado una vez que haya sido firmado por los socios a quienes se les comunicara su terminación para que dentro del término de quince días de notificados, puedan interponer cualquier recurso; pasado dicho término y aún cuando no fuese firmado, quedará como aceptado. — En el balance e inventario general de las mercaderías éstas serán calculadas al costo, salvo aquellas que deban ser depreciadas, los muebles, útiles, y demás existencias de la Sociedad, sufrirán una quita porcentual dentro de las prácticas contables sobre el valor asignado en el balance anterior. — Octava: De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada balance se retirará previamente: a) dos mil pesos mensuales para el socio José Gaspar Arbotto; el veinte por ciento para gratificaciones, quedando facultado el citado socio para proceder a su distribución como lo estime conveniente. — c) Del saldo corresponderán: un veinticinco por ciento para el socio don José Gaspar Arbotto, un quince por ciento para los socios don Luis Arbotto, don Celedonio Amadeo Arbotto, y don Salustiano Agustín Suárez Moncassin, y el siete y medio por ciento para cada una de las socias doña Esther Arbotto de Fernández, doña Elisa Arbotto, doña Rosa Arbotto de Damonte y doña Romelia Arbotto de Damonte. — En igual forma serán soportadas las pérdidas. — Las utilidades anuales no podrán ser retiradas en su totalidad, debiendo únicamente retirarse y siempre que la Sociedad se encuentre en condiciones el cincuenta por ciento quedando el otro cincuenta por ciento para aumento de capital social, hasta que lo considere oportuno la mayoría de capitales. — Noveno: Ningún socio puede transmitir ni ceder sus derechos sociales a un tercero sin consentimiento expreso de los demás socios ni hacer operaciones de cualquier género por su cuenta si no media igual autorización quedándoles terminantemente prohibido dedicarse a actividades ajenas a la Sociedad, debiendo dedicar a ésta, todo el tiempo, celo y capacidad para su mejor contenido. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios los restantes podrán optar entre aceptar a los herederos del socio fallecido, como socios, para lo cual deberán éstos unificar la representación o bien adquirir su parte en la Sociedad, la que les será abonada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, y el resto en ocho cuotas semestrales, con más el interés del seis por ciento anual. — Undécima: Exceptuando al socio don José Gaspar Arbotto en el caso de retiro exigencia de retiro o fallecimiento de cualquiera de los otros socios su capital les será calculado en mérito únicamente al aporte que figura en el último balance anterior al hecho, más la proporción que corresponda en beneficios y|o pérdidas en función de tiempo. — Duodécimo: Las resoluciones sociales serán timadas en base al capital de cada socio, toda cuestión que se suscitare entre los socios o entre ellos y los herederos o representantes legales de los socios fallecidos o incapacitados por cualquier causa, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimido por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno, por cada parte, los que antes de laudar, nombrarán un tercero para el caso de discordia y la resolución de ellos o la de éste que serán inapelables, deberá ser acatada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncien obligándolo desde ya a no acudir a los Tribunales para solucionar cuestiones puramente sociales. — El autorizante deja constancia de que con el certificado número treinta y ocho mil ciento cuarenta y uno de fecha catorce de Octubre expedido por el Instituto Nacional de Previsión Social, que se agrega a la presente se ha cumplido con lo dispuesto por el artículo cincuenta y nueve del Decreto Ley veintinueve mil ciento setenta y seis del año mil novecientos cuarenta y cuatro, modificado por la Ley catorce mil ciento treinta. — Previa lectura en la que se ratifican, así la otorgan y firman con los testigos don Alfonso M Gevaudan, y doña Nélida Llan de Rosos de Gavaudan, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento ochenta y ocho del día treinta de Octubre. — J. G. Arbotto. — Luis Arbotto. — C. A. Arbotto. — Esther Arbotto de Fernández. — Elisa Arbotto. — Rosa Arbotto de Damonte. — Romelia A. de Damonte. — S. A. Suárez Moncassin. — A M. Gevaudan. — Nélida Ll. R. de Gevaudan. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo P. Salaberry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para su Inscripción expido el presente testimonio en cinco sellos de actuación notarial valor dos pesos moneda nacional cada uno númerados correlativamente desde el número dos millones seiscientos diez y siete mil doscientos cuarenta y dos al presente número dos millones seiscientos diez y siete mil doscientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Edmundo P. Salaberry. — Hay un sello. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.100.— e.12|1-Nº 5.861-v.16|1|53

SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Contrato social. Sociedad General de Comercio Exterior Sociedad de Responsabilidad Limitada. Escritura número mil noventa y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí y testigos, comparecen don Ignacio Marimón, argentino, casado; José María González, español, casado; Eduardo González, argentino, casado y don Manuel Garín, español, casado, todos domiciliados en la calle Lima mil trescientos cuarenta y siete de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sé ha de regir por las siguientes cláusulas, disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y leyes complementarias en vigor: Primera: De la denominación: La sociedad girará bajo la denominación de SOCIEDAD GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Del domicilio legal: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, calle Florida número doscientos veintinueve, décimo piso, oficina número mil doce y en la calle Perú número ochenta y cuatro, quinto piso, oficina número setenta y dos, sin perjuicio de posterior cambio o de instalar sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del país o del exterior. — Tercera: El término de duración de la sociedad será de diez años, a partir del día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. Este plazo será prorrogado por igual término previa inscripción en el Registro Público de Comercio, en cada oportunidad, una o más veces, debiendo los socios en forma fehaciente indicar sus deseos de retirarse con seis meses de anticipación al vencimiento o de cualquier período; en caso de no hacerlo así se considerará dada su aceptación para la reinscripción por un nuevo período. — Cuarta: Del capital social: El capital social se fija en la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, representados por once mil cuotas de cien pesos moneda legal cada uno, que han sido suscriptas por los socios en la siguiente forma: Ignacio Marimón, tres mil ochocientas ochenta y cuatro cuotas de cien pesos moneda nacional cada una es decir por un valor de trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos pesos; José María González, tres mil trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una es decir por un valor de trescientos treinta y tres mil trescientos pesos; Eduardo González, tres mil trescientas treinta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una es decir por un valor de trescientos treinta y tres mil trescientos pesos; y Manuel Garín, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una es decir por un valor de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional. El total del valor indicado se encuentra suscripto e integrado de acuerdo a los valores del balance que se acompaña, debidamente firmado y que se considera parte integrante del presente. — Quinta: Del objeto social: La sociedad ha de dedicarse a importaciones y exportaciones generales, representaciones en general, compra y venta por mayor, pudiendo anexar cualquier otra actividad comercial lícita. — Sexta: De la gerencia: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios Ignacio Marimón, José María González y Eduardo González, quienes a su firma individual e indistinta, precedida del sello social, podrán abrir cuentas en todos los Bancos, sean éstos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, todas sus sucursales o agencias, en especial con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires, todas sus sucursales o agencias; efectuar depósitos, realizar extracciones de fondos depositados a nombre de la sociedad; solicitar créditos con o sin garantía real o personal; amortizarlas y cancelarlas; firmar cheques, giros, pagarés y cualquier otro documento de crédito público o privado; endosar toda clase de documentos; conferir poderes especiales y|o generales, limitarlos o cancelarlos; comprar, vender toda clase de mercaderías y materia prima, bienes muebles, e inmuebles, enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, cancelar hipotecas, darlos en arrendamiento, proceder a su desalojo, dar y tomar posesión de los mismos; firmar contratos para la provisión de mercaderías con todas las reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales; realizar pagos y efectuar cobros exigiendo u otorgando los recibos pertinentes y cartas de pago; contratar y realizar todas las operaciones antes mencionadas con cualquier empresa o firma de estados extranjeros, o particular del exterior del país y en

general realizar todos los actos conducentes al mejor logro del objeto social sin limitaciones de ninguna especie, ya que el presente es simplemente enunciativo, y no limitativo, con la sola excepción de no otorgar la firma social en garantías o fianzas de terceros. —

Séptima: Del Ejercicio Comercial: Anualmente, el treinta y uno de Agosto, se practicará el Inventario y Balance General de los negocios sociales, aparte de los parciales que se efectuarán de acuerdo a las disposiciones legales, o cuando cualquier socio lo solicitare. De las utilidades que el mismo arroje, se destinará un cinco por ciento al fondo de reserva legal, y del remanente, previa las amortizaciones y otros fondos que se estime oportuno formar, se distribuirá en proporción al capital integrado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. De las utilidades líquidas correspondientes a cada socio, primeramente deberá aplicarse a la cancelación de sus saldos deudores por cualquier concepto a la sociedad, y el saldo restante podrá retirarse dentro de los ciento veinte días de la fecha de cierre, determinando oportunamente en reunión de socios y fijada en el libro de Actas. — Octava: De los Retiros Anticipados: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad anticipadamente, deberá comunicarle a los otros socios en forma fehaciente con una anticipación de ciento ochenta días; a los efectos del reintegro de los bienes de su pertenencia, por capital u otros conceptos, se practicará un balance general a la fecha de su retiro y del importe que del mismo resultare con valores de acuerdo a los libros, se reintegrará en seis cuotas mensuales iguales, sin intereses. Sin perjuicio de lo que antecede, los socios restantes tienen preferencia para la adquisición de las cuotas sociales del socio que se retira, a valor de costo, fijándose por acta y mayoría de votos, la forma y cantidad de adquisición. Todos los balances se considerarán aprobados si dentro de los sesenta días de puestos a disposición de los socios no fueran observados por éstos. — Novena: De las Obligaciones de los Socios: El socio Ignacio Marimón ha de dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, en la atención continua del mismo, no pudiendo tener otra actividad fuera de la presente. Ninguno de los otros socios tienen obligaciones de ocupación fija ni de tiempo destinado a las actividades de esta sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades afines o no a los de la presente. En una reunión de los socios se fijarán los retiros mensuales, dejándose la debida constancia en el libro de Actas. — Décima: De los Fallecimientos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes, por mayoría de votos podrán optar por: a) Aceptar los herederos del causante en calidad de socio, debiendo éstos unificar su representación a tal efecto en una sola persona, sin tener derecho a ejercer la gerencia social; b) Liquidar a los herederos o derecho habientes la parte del capital y otros haberes que el socio fallecido poseyera en la sociedad de acuerdo al balance que deberá practicarse al efecto en la fecha del fallecimiento; c) Adquirir en la forma prevista en el punto octavo las cuotas del socio fallecido. — Undécima: De la Incapacidad Legal: En caso de producirse la incapacidad legal de cualquiera de los socios por un período mayor de seis meses, se procederá en la forma prevista en el punto anterior. — Duodécima: De las Divergencias: En caso de divergencias de cualquier índole, los socios nombrarán árbitros, amigables componedores, quienes en caso de desacuerdo nombrarán uno, cuyo fallo será inapelable, y que todos los socios acatarán sus decisiones. Bajo las cláusulas precedentes los comparecientes dejan por establecido el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan. Leída que les fué, se ratifican y firman con los testigos del acto los señores Carlos Muhlrad y Alfredo Rodríguez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — I. Marimón. — J. M. González. — E. González. — M. Garín. — Carlos Muhlrad. — Alfredo Rodríguez. Ante mí: Orenstein. Está mi sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el registro ciento veintidós a mi cargo. Para la sociedad. expido el presente testimonio, en tres sellos de numeración correlativa desde el dos millones diez mil ciento noventa y dos, al presente dos millones diez mil ciento noventa y cuatro, que firmo y sello en lugar y fecha de otorgamiento. Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 1.760.— e.12|1-Nº 5.891-v.16|1|53

"LA ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco (5) días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (1952) reunidos los socios de Laboratorios "LA ARGENTINA" SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores: Jorge Roberto Ezcurra Ocampo, soltero, con domicilio en la calle Paraguay número mil novecientos cuarenta y nueve (1949) de la Capital Federal; Rafael Angel Blanc, casado, con domicilio en la calle Alférez Buchardo número mil doscientos cuarenta (1240) de la localidad La Lucila, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; de tránsito aquí; Eduardo Enrique Marchetti, casado, con domicilio en la calle J. B. Alberdi número seiscientos ochenta y cinco (685) de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Lorenzo Enrique Ezcurra Medrano, casado, con domicilio en la calle San Martín número quinientos ochenta y ocho de la Capital Federal, todos mayores de edad y de nacionalidad argentina, convienen lo siguiente: Primera: Aprobar por unanimidad el pedido de separación de la sociedad presentado por el socio Dr. Rafael Angel Blanc, según constancias pasadas al acta Nº 3 labrada el 7 de octubre de mil novecientos cincuenta y dos (1952) y copiada al libro "Copiador de Actas" al folio 3. — Segunda: Aceptar la incorporación, en el carácter de socio, del señor Alberto Lorenzo Ezcurra, soltero, de nacionalidad argentina, mayor de edad, con domicilio en la calle Charcas número un mil ciento setenta y tres (1173) de la Capital Federal, con la siguiente suscripción e integración de cuotas sociales: Treinta y ocho (38) cuotas sociales de Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional de valor nominal cada una (m$n. 250,00) o sea un capital total de Nueve Mil Quinientos Pesos moneda nacional (m$n. 9.500.00). El señor Alberto L. Ezcurra declara conocer y aceptar cada una y todas las cláusulas del contrato de sociedad. — Tercera: Aceptar la transferencia de las restantes cuotas sociales del Dr. Blanc, al socio señor Jorge Roberto Ezcurra Ocampo, o sea: Quince (15) cuotas sociales de Doscientos Cincuenta pesos moneda nacional de valor nominal cada una (m$n. 250,00) o sea un capital de Tres Mil Setecientos Cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 3.750,00). — Cuarta: También se aprueba el acuerdo de partes para que Laboratorios "La Argentina" Soc. Resp. Ltda. transfiera, de la cuenta particular del Dr. Rafael Angel Blanc, una vez cerrado el ejercicio comercial al 31 de diciembre de 1952 y distribuídas las utilidades realizadas y líquidas que resulten, el saldo acreedor que surja a su favor menos la suma de Un Mil Ochocientos Pesos moneda nacional (m$n. 1.800,00), a las cuentas particulares de los señores: Jorge Roberto Ezcurra Ocampo y Alberto Lorenzo Ezcurra, en las proporciones del Veintiocho con treinta por ciento (28,30 %) y Setenta y uno con setenta por ciento (71,70 %), respectivamente. — Quinta: El Dr. Rafael Angel Blanc deja constancia de haber recibido en el presente acto la suma de Trece Mil Doscientos Cincuenta Pesos moneda nacional (m$n. 13.250,00) en dinero efectivo, de los señores Jorge Roberto Ezcurra Ocampo y Alberto Lorenzo Ezcurra, en las proporciones suscriptas por cada uno, en concepto total de la transferencia, sirviendo el presente como bastante recibo de pago. — Sexta: Las modificaciones que sufre el contrato social entrarán en vigencia el primero (1º) de enero de mil novecientos cincuenta y tres (1953). — Séptima: Bajo las cláusulas que anteceden, los abajo firmantes dejan perfeccionada la transferencia de cuotas sociales en Laboratorios "La Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en prueba de lo cual firman el presente convenio extendido en los sellos nacionales números: 1.375.725 y 1.375.726 en el lugar y fecha "ut supra". A los efectos de habilitación referidos en el artículo 5º de la Ley 11.645, facultan expresamente a la firma de auditores "Diez y Pagano". — Sobrerraspado: Cincuenta — Vale. — Firmado: Alberto Lorenzo Ezcurra. — Rafael Angel Blanc. — Eduardo Enrique Marchetti. — Lorenzo Enrique Ezcurra Medrano. — Jorge Roberto Ezcurra Ocampo. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 780.— e.12|1-Nº 5.877-v.16|1|53

FELNER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que Doña Szyfra Borensztein de Felner transfiere a Don Abraham Felner las diez cuotas que le corresponden en la sociedad denominada "FELNER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de diez mil pesos m|n. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100.— e.12|1-Nº 5.895-v.16|1|53

PLATERIA ESCUDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Salomón Moncznik, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Zárate 3639; don Héctor Raúl Magnin, soltero, mayor de edad, domiciliado en Eugenio Garzón 3456; don César Olgis Magnin, soltero, mayor de edad, domiciliado en Eugenio Garzón 3456; y don Mario Jorge Paez, casado, mayor de edad, domiciliado en Crisóstomo Alvarez 4883; todos de nacionalidad argentina, vecinos de esta Capital Federal, han convenido en formalizar por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo modo y funcionamiento sujetan a las siguientes cláusulas y a las disposiciones de la Ley 11.645 para los casos no previstos especialmente: Primero: La Sociedad girará bajo el nombre "PLATERIA ESCUDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Juan Agustín García 4230 de la Capital Federal, el qué podrá ser cambiado cuando así lo resuelvan por mayoría los socios. — La Sociedad podrá además establecer agencias o sucursales en cualquier parte del territorio del país. — Segundo: La Sociedad durará cinco años a partir de la fecha, plazo que a su vencimiento quedará automáticamente prorrogado por otros cinco años, salvo que con una anticipación de treinta días al vencimiento de los primeros cinco años, los socios manifestaren la voluntad de no continuar, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato. — Tercero: El objeto de la Sociedad será la explotación de un taller de orfebrería y fabricación de artículos de metal, platería y afines, sin perjuicio de lo cual podrá dedicarse a toda clase de operaciones comerciales y explotaciones industriales de cualquier mercadería o producto, como asimismo operaciones de financiación por cuenta propia o ajena, que contribuyan a aumentar el patrimonio social. — Cuarto: El capital social queda establecido en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, representado por ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Salomón Moncznik, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; Héctor Raúl Magnin, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; César Olgis Magnin, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; y Mario Jorge Paez, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos. — Quinto: De las ciento sesenta cuotas suscriptas, dos mil pesos moneda nacional son integrados en efectivo por los socios en partes iguales, y el resto, o sean ciento cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional, son integrados totalmente en este acto en mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, de acuerdo al inventario y tasación que aceptan todos los socios. — Sexto: La Sociedad será administrada por los cuatro socios que se desempeñarán como gerentes, teniendo, en forma conjunta, separada o alternativamente, a su cargo la dirección del establecimiento y la administración de los negocios sociales. — Actuando en la forma mencionada, serán los representantes legales de la Sociedad y tendrán todas las facultades de conformidad con el artículo 16 de la Ley 11.645, con la sola limitación de no comprometer la firma de la Sociedad en negocios ajenos a su giro, o en fianzas o garantías en favor de terceros o de los socios personalmente. — Séptimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que cualquiera de los socios podrá requerir se practiquen, anualmente, al 31 de Octubre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas durante el ejercicio y de las utilidades líquidas que resulten, se distribuirá: a) un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) Un porcentaje que se determinará, de acuerdo entre los socios, para amortización de maquinarias, muebles y útiles, y para gratificaciones y|o habilitaciones al personal, y para la constitución de reservas que aseguren la buena marcha de la Sociedad; c) El remanente que resulte, será distribuído entre los socios por partes iguales. — Las Pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se practicarán dentro de los cuarenta y cinco días de fenecido el ejercicio anual los que podrán ser aprobados u observados por los socios dentro de los quince días subsiguientes. — Vencido dicho plazo, si no fueran observados en forma legal se considerarán aprobados. — Octavo: En caso de que en cualquier balance de comprobación o general que se practique, resultara una pérdida del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá requerir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Noveno: En todos los casos de disolución será liquidador el socio designado por la mayoría de los socios, la que podrá fijar un término para que la liquidación tenga lugar. — El retiro de un socio no implica la disolución de la Sociedad, salvo que así se resuelva por unanimidad. — Pasado los primeros cinco años, los socios pueden retirarse de la Sociedad en cualquier momento, debiendo manifestar de hacerlo a los otros socios por telegrama colacionado, cursado por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha que fije para su separación. — La Sociedad le liquidará en esta fecha el importe que le corresponde por capital y utilidades, pudiendo hacerlo en efectivo, documentos o mercaderías al valor del inventario, teniendo opción el socio saliente a aceptar esta forma de pago o a recibir el importe total en efectivo a los 180 días de la fecha de retiro. — Décimo: La cesión de cuotas a terceros o a los herederos o legatarios del socio fallecido o incapacitado, se regirá por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 11.645. — La falta de acuerdo para la cesión, a terceros y herederos o legatarios en las condiciones fijadas por el artículo 12 de la citada ley, será considerada rechazo a los efectos previstos en el mismo. — La Sociedad o los socios a los efectos del ejercicio del derecho de opción, podrán demostrar la irrazonabilidad del precio ofrecido por el tercero, quedando en suspenso mientras tanto la transferencia, hasta que se resuelva la cuestión en la forma prevista más adelante. — Asimismo en los casos de transmisión hereditaria, ante el rechazo por parte de la Sociedad de los herederos o legatarios si no hubiera acuerdo en cuanto a la forma o monto de la liquidación de las cuotas del capital y las utilidades del socio fallecido, también se resolverá de acuerdo con la siguiente cláusula. — Undécimo: Los socios se reunirán para tomar resoluciones respecto de la conducción de los negocios sociales o consideración del inventario y balance anual. — De las resoluciones que tomen en conjunto, se labrarán actas en un libro que se llevará a tal efecto. — Para que la Asamblea quede constituída deberán reunir mayoría de votos, salvo los casos previstos en el art. 18 de la Ley 11.645. — Cada socio tendrá el número de votos que resulte de la suscripción de las cuotas según el art. 4º — Toda cuestión que surja entre los socios, inclusive las derivadas de la imposibilidad de llegar a solucionar una cuestión por empate o falta de quórum o mayoría suficiente, serán resueltos por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados por cada parte oponente, los árbitros nombrarán al tercero y si no pudieran ponerse de acuerdo se pedirá sea designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden y con retroactividad al 1º de Noviembre de 1952, las partes dejan constituída la Sociedad denominada "Platería Escudo, So-

ciedad de Responsabilidad Limitada", firmando el presente en prueba de conformidad a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — S|R.: sujetan, cincuenta: Vale. — "casado" vale. — Fdo.: S. Moncznik. — Héctor R. Magnin. — César O. Magnin. — Mario J. Paez. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1952. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 1.380. — e.12|1-Nº 5.893-v.16|1|53

ARFABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital, Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que los señores Carlos Beica y José Fadul, transfieren las ochenta cuotas que cada uno de ellos posee en la sociedad "ARFABE, S. R. L.", a favor de los señores Joaquín Argüelles, Avelino Argüelles, José Fernández Montes y don Amador Alvarez Vazquez en la siguiente proporción: ochenta cuotas de mil pesos cada una a favor del señor José Fernández Montes; cuarenta cuotas de mil pesos cada una a favor del señor Amador Alvarez Vázquez; veinte cuotas de mil pesos cada una a favor del señor Joaquín Argüelles y veinte cuotas de mil pesos cada una a favor del señor Avelino Argüelles. — Asimismo los socios decidieron la modificación de la primera parte de la cláusula sexta del contrato social que rige las actividades de la mencionada sociedad en la siguiente forma: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Joaquín Argüelles en su carácter de gerente general y por los señores Avelino Argüelles, José Fernández Montes y Amador Alvarez Vázquez en carácter de gerentes administrativos. — El uso de la firma social estará a cargo de los cuatro socios, pudiendo el señor Joaquín Argüelles usarla en forma individual, obligando así a la sociedad; y además por parte de los otros tres socios usándola por lo menos dos de ellos en forma conjunta. — Deberán siempre actuar bajo el rubro de la razón social. — Todo esto según escritura otorgada ante el escribano Leopoldo Orenstein, con fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. J. Federico González del Solar, secretario.

$ 360. — e.12|1-Nº 5.890-v.16|1|53

TRANFLUVIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que Don Ricardo M. Duwavran transfiere al Dr. Héctor Carlos Ferrari las ciento noventa y cinco cuotas de capital que le corresponden en la sociedad: "TRANFLUVIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de 50.000 pesos m|n. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 100.— e.12|1-Nº 5.896-v.16|1|53

FOMENTO CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Doctor Hugo Maciel, Secretaría Nº 2, se hace saber por cinco días que por convenio privado de fecha 23 de Diciembre del corriente año, ha quedado prorrogado por el término de dos años, a partir del día 1º de Enero del año mil novecientos cincuenta y tres, el contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, FOMENTO CONSTRUCCIONES, dejando subsistentes las demás cláusulas del contrato, así como la designación de su actual Gerente General. — Buenos Aires, Diciembre 31 de mil novecientos cincuenta y dos. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 120.— e.9|1-Nº 5.818-v.15|1|53

LOS TOLDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal del Doctor Hugo D. Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente Edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Diciembre de 1952, entre los señores José Víctor Atilio Poggio, de nacionalidad argentino, de estado casado, que firma J. V. Poggio, de profesión hacendado, domiciliado en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740, piso 9º, escritorio "A"; Alejo Bande, de nacionalidad argentino, de estado casado, que firma como queda dicho, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Lascano Nº 2775, departamento "1"; Nicasio de la Puente, de nacionalidad argentino, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano número 638, piso 2º, departamento "F"; Héctor Heraclio Vitali, de nacionalidad argentino, de estado casado, de profesión bioquímico, domiciliado en la calle Daraguerra Nº 2944, departamento 27 y Hermenegildo Pieri, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Talcahuano Nº 638, 2º piso, departamento "E"; todos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen la modificación de los estatutos de "Los Toldos", Sociedad de Responsabilidad Limitada de que son únicos integrantes en la forma y manera que a continuación se expresa: — Primera: Naturaleza y antecedentes. — Los firmantes, señores Bande, de la Puente, Vitali y Pieri constituyeron el 30 de septiembre de 1949 una sociedad mercantil de responsabilidad limitada de pesos cien mil de capital que bajo la denominación de "LOS TOLDOS", fué inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 20 de diciembre de 1949, bajo el Nº 2.570, al folio 271 del Libro diez y siete de contratos sociales de responsabilidad limitada y con fecha 1º de enero de 1952 se resolvió aumentar el capital a m$n. 430.000.— e incorporar a José Víctor Atilio Poggio conforme lo que se expresa en la cláusula cuarta del presente contrato. — Segunda: Domicilio y duración. — La sociedad fija su domicilio legal en Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña Nº 740, piso 9º, escritorio "A" de la Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo fijando otro o de los distintos domicilios especiales requeridos por el giro de las operaciones mercantiles, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — El plazo de duración de la sociedad será de Ocho Años a contar del 1º de enero de 1952 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: Objeto social. — La sociedad tendrá por principal objeto: a) la explotación agropecuaria, compra, venta, inverne y cría de ganados, comercialización, industrialización de establecimientos ganaderos y agropecuarios de propiedad de la empresa o de terceros; b) todo otro negocio o gestión civil o comercial lícita, sin limitación alguna de actividades, siendo las mencionadas de carácter enunciativo y no limitativo pudiendo para ello los gerentes y|o administradores de la sociedad hacer uso del capital y de la empresa. — Cuarta: Capital social. — El capital social lo constituye la suma de pesos Cuatrocientos Treinta Mil moneda nacional (m$n. 430.000.—), dividido en Cuatrocientas Treinta Cuotas de pesos Un Mil cada una de ellas, las que totalmente suscriptas e integradas se distribuyen entre los socios de la siguiente manera: a) a José Víctor Atilio Poggio, Cien Cuotas; b) Alejo Bande, Cien Cuotas; c) Héctor Heraclio Vitali, Cien Cuotas; d) Nicasio de la Puente, Cien Cuotas; y Hermenegildo Pieri, Treinta Cuotas. — Dicho capital está representado por cabezas de ganado, materiales, herramientas, muebles, inmuebles, útiles, implementos agrícolas, efectivo y demás inherentes al objeto de la sociedad, conforme al balance del primero de enero de 1952 practicado y conformado por los suscriptos y que debidamente certificado por Contador Público Nacional forma parte del presente. — Si dos de los gerentes consideraran necesario aumentar el capital conforme lo prescripto por el inciso 2 del artículo 11 de la ley Nº 11.645 se tratará en asamblea una cuota suplementaria de capital cuyo mínimo será el 20 % del aporte de cada socio en el último ejercicio debiendo ser aprobado por las 3|5 partes del número de socios que represente simple mayoría de capital para ser obligatorio su integración la que deberá publicarse conforme las prescripciones legales. — Si dos de los gerentes consideraran necesario en caso de liquidación o disolución total o parcial, una cuota de garantía cuyo máximo no excederá el 25 % del capital del balance de cierre, la asamblea lo aprobará o rechazará en las mismas condiciones del párrafo anterior. — Cualquiera de los socios podrá proponer durante el plazo de duración de la sociedad o de sus prórrogas aumentar el capital debiendo aprobarlo la asamblea por el voto de las 3|5 partes del número de socios que representen las 3|5 partes del capital de ese ejercicio, pero los socios disidentes no estarán obligados a sus suscripción, distribuyéndose proporcionalmente o en su defecto sorteándose entre los que hayan aprobado el aumento las cuotas del que se niegue a integrarlas, procediéndose en lo demás en legal forma. — No se aceptarán nuevos socios aunque sea para integrar el aumento de capital si la asamblea no lo aprueba por el voto de las 3|5 partes del número de socios que representen las 3|5 partes del capital de ese ejercicio, la cesión de cuotas será regida por el artículo 12 de la ley número 11.645. — Quinta: Socios gerentes, Administrador. Dirección técnica. — Los socios señores Poggio, Bande y|o Vitali, serán conjunta, separada y|o alternativamente socios gerentes, cargo que ejercerán en forma indistinta siendo también y del mismo modo indistinto el uso de la firma social que será el de la razón social seguido de la firma personal del socio gerente interviniente, quien sólo la podrá emplear en las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, no pudiendo ser comprometida u obligada en actos manifiestamente contrarios a sus fines y objeto y en ningún caso en fianzas o garantía de los socios personalmente o para terceros. — Sin perjuicio de lo expuesto el socio don Alejo Bande desempeñará el cargo de Administrador de la sociedad y sus funciones que reúnen simple carácter enunciativo son: tendrá el uso de la firma social para actuar ante las autoridades municipales, provinciales o nacionales o ante instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas; podrá solicitar, gestionar, contener o conformar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad y aceptarlas; prestar su conformidad o desacuerdo; girar sobre fondos existentes, sobre créditos acordados y|o en descubierto; efectuar y extraer depósitos, de dinero o de cosas; solicitar descuentos o anticipos; solicitar dinero en descubierto, en cuenta corriente o en pagarés o con garantía prendaria de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; del Hipotecario Nacional, del Central de la República, de Crédito Agrario, etc., de particulares y|o de cualquiera otra institución de crédito del país; celebrar contratos de prenda agraria garantizando préstamos o efectuándolos; cobrar y percibir sumas de dinero que se adeudaren a la sociedad; librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales, cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles o a la orden o al portador, endosarlos, cederlos, pactar plazos de espera y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir, prorrogar jurisdicciones y representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales o municipales; demandar y contestar demandas, interponer toda clase de recursos de cualquier fuero y desistir, asistir a audiencias y comparendos; oponer excepciones; prestar, poner y absolver posiciones; solicitar reconocimiento de firmas y letras o de documentos; actuar criminalmente; prestar juramentos y cauciones y otorgar garantía en los negocios de la sociedad; pedir embargos o inhibiciones y sus levantamientos; pedir la venta de los bienes de los deudores; compensar, reconvenir, celebrar contratos de arrendamientos o subarrendamientos, dando y tomando cosas muebles o inmuebles en locación de o con los socios y|o terceros; solicitar patentes de invención; gestionar y obtener marcas y señales de hacienda, de fábrica y|o de comercio; firmar guías de campaña y|o certificados de venta de hacienda o de frutos; cartas de porte y|o conocimientos; nombrar y renovar empleados, abogados, escribanos o procuradores; conferir poderes generales y|o especiales, renovarlos y nombrar nuevos apoderados; cobrar y percibir en juicio y en suma todo cuanto fuere necesario para el mejor desempeño de su cometido y administración. — Los socios José Víctor Atilio Poggio y|o Alejo Bande, serán los asesores técnicos de la sociedad y determinarán conjunta, separada o alternativamente los procedimientos para una mejor explotación integral del objeto social. — Los socios Hermenegildo Pieri y Nicasio de la Puente deberán dedicar todos sus esfuerzos personales, competencia, etc., de la explotación racional e integral del objeto social y la buena marcha de la sociedad, viviendo en campos que adquiera o arriende la sociedad, dedicando a las tareas agropecuarias que la administración o la dirección técnica les encomiende, no pudiendo dedicarse a ninguna otra clase de actividades ni pertenecer a sociedades iguales o similares bajo pena de exclusión. — Los socios J. V. Poggio, Alejo Bande y|o Héctor H. Vitali, pueden dedicar sus actividades y prestar servicios en otras empresas similares o no en su objeto a la presente. — Los socios gerentes durarán en sus cargos por todo el plazo de la sociedad o de sus prórrogas y no gozarán por el cargo de remuneración de ninguna especie salvo lo que al respecto se dispone en la cláusula Sexta del presente. — Sexta: Sueldos, Habilitaciones. — El socio Hermenegildo Pieri tendrá una asignación mensual de pesos quinientos imputables a gastos generales, pudiendo la gerencia por razones de buena administración variar dicha suma. — Correrá por cuenta de la sociedad darle a los socios de la Puente y Pieri casa habitación sin cargo ni descuento alguno, siendo la comida por cuenta de ellos y no de la sociedad. — Los socios Alejo Bande y Nicasio de la Puente percibirán una habilitación que no excederá del 5 % para cada uno, de las ganancias de cada ejercicio y no podrá ser inferior la misma a la suma de pesos seis mil anuales a cada una de ellos, si no hubiere ganancias o las mismas no alcanzaren a cubrir los importes precitados se abonará igualmente la suma antedicha que se imputará a gastos generales. — Séptima: Asambleas. Mayorías. — Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias determinándose este carácter en la convocatoria que se haga por cualquiera de los gerentes con una anticipación prudencial según la naturaleza y urgencia de las cuestiones a tratar y que nunca será inferior a cinco días contados desde la notificación fehaciente. — Se establecerá en la convocatoria si la asamblea es por decisión de uno de los gerentes o por pedido de cualesquiera de los socios. — Reunidos todos los socios pueden constituirse en asamblea sin necesidad de convocatoria. — El orden del día será claro y preciso. — Los socios deberán firmar antes del acto su asistencia a la asamblea y la misma será presidida por cualquiera de los gerentes. — Será indispensable el voto de las 3|5 partes del número de socios que representen las 3|5 partes del capital para: a) designar gerente no socios; b) aumentar el número de gerentes sean socios o no; c) para disolver total o parcialmente la sociedad por causas distintas a las especificadas en la cláusula décimo tercera; d) para reformar el contrato social pero no su objeto; e) para excluir un socio sea gerente o no. — Será indispensable las mayorías fijadas en la cláusula cuarta para la fijación de cuotas complementarias y|o de garantías y|o de aumento de capital. — Será necesaria la mayoría absoluta del número de socios que representen mayoría absoluta de capital para aprobar o rechazar; a) balances generales; b) fijar sueldos, gratificaciones, habilitaciones; c) cualquier otro caso no mencionado en el contrato. — Los apoderados de los socios sólo podrán votar en asamblea salvo facultad en contrario otorgada por la misma. — Todas las resoluciones que se tomen en asamblea se transcribirán en el libro de actas que deberá llevarse rubricado. — Octava: Dolo o fraude de cualquiera de los gerentes y|o socios. Exclusión. — Los gerentes o socios no podrán obligar a la firma social en negociaciones extrañas a la sociedad o en garantía o en fianza alguna, no obtener valiéndose de la firma social beneficios particulares o extraños al objeto social. — El socio o gerente que contravenga esta disposición estará obligado a resarcir el daño sufrido por la sociedad como asimismo traer a la misma todo y en cuanto se hubiere beneficiado. — Cuando el culpable fuera un socio, los restantes en asamblea general extraordinaria podrán separarlo de la sociedad, haya restituído o no el beneficio obtenido o resarcido o no la pérdida que experimentara la sociedad. — Se le restituirá su parte en el capital disminuída en un porcentaje que fijará la asamblea, el que no podrá exceder del 25 % de aquel pudiéndosele pagar el saldo en cuatro cuotas iguales trimestrales sin interés alguno. — En la asamblea el socio acusado sólo tendrá voz. — Si el socio considerara injusta

sus exclusión podrá impugnar la misma, deduciendo dentro de los 15 días de la fecha de la asamblea o de la notificación de su exclusión la nulidad de lo actuado ante la justicia ordinaria de los tribunales nacionales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal no pudiendo solicitar el pago de honorarios y costas sino solamente su reincorporación a la sociedad y las ganancias que le hubieren correspondido sino hubiese exclusión. — No podrá deducir acción alguna contra la sociedad si hubiere recibido pago total o parcial de su parte en el capital. — Novena: Balances. — Anualmente al 31 de diciembre se practicará un balance general de las operaciones sociales, el que estará a consideración de los socios por el término de quince días; a partir de esta fecha, y si no se hubiese formulado observación, dicho balance se considerará aprobado automáticamente; en caso de disconformidad por parte de un socio o socios, será la asamblea quien lo aprobará o rechazará en la forma establecida en la cláusula séptima. — Igualmente se practicarán los balances parciales de comprobación de saldos, arqueos de caja, o el pedido por cualquiera de los socios; los primeros serán aprobados por cualquiera de los socios gerentes y el último por quien lo solicitó y en defecto de su aprobación lo tratará la asamblea en la forma especificada en la cláusula séptima. — Décima: Utilidades. Las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio se determinarán cubriéndose previamente las pérdidas de los anteriores ejercicios si ellas hubieren existido, luego se deducirá el 5 o|o de las utilidades líquidas realizadas hasta completar el 10 o|o del capital social y el saldo se distribuirá de la siguiente manera: a) para el señor J. V. Poggio el 25 o|o; b) para el señor Al. Bande el 22,75 o|o; c) para el señor H. H. Vitali el 22,75 o|o; d) para el señor N. De la Puente el 22,75 o|o, y e) para el señor H. Pieri el 6,81 o|o. Las pérdidas de cada ejercicio si las hubiere se soportarán por los socios de idéntica manera y porcentaje que para la distribución de utilidades. Cualquier retiro que practiquen los socios que no emerja de una facultad contractual será imputada a su cuenta particular. — Undécima: Retiro de un socio. El socio que quiera retirarse, antes de la conclusión del término del contrato o de su prórroga, comunicará su decisión a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a sus domicilios reales. Dentro de los 30 días de la percepción del último notificado se practicará un balance a esa fecha y dentro de los 90 días siguientes se reunirán los socios en asamblea y aceptarán o rechazarán el pedido de retiro del socio que se trata; si se aceptara el retiro, se reintegrará al socio saliente su parte en el capital social disminuída hasta en un 30 o|o si así la asamblea lo hubiese fijado; la multa quedará y distribuirá a prorrata de sus partes entre los otros socios. La sociedad puede optar y pagar la suma que resultare adeudársele al saliente en cuatro cuotas iguales trimestrales sin que las mismas devenguen interés. — Duodécima: Fallecimiento, Interdicción, Quiebra. La sociedad no se disuelve por la muerte, interdicción o falencia de uno cualquiera de los socios. En cualquiera de los casos se levantará un inventario y balance general a la fecha del deceso o de la declaración judicial de la incapacidad. Los herederos, cónyuge supérstite y|o representantes legales que deberán unificar la representación podrán nombrar un veedor a su cargo durante la confección del inventario y del balance y dentro de los diez días siguientes el conocimiento y aceptación del resultado del balance deberá comunicar a la sociedad su voluntad de: a) incorporarse a la misma (herederos y|o cónyuge supérstite) o proseguir con el giro social (representantes legales) o b) retirarse de la sociedad. En este último supuesto los socios a prorrata obligatoria deberán adquirir la parte del fallecido o incapaz abonando la porción de capital que le corresponda en cuatro cuotas iguales de vencimiento trimestral devengando en ese contrato sobre los saldos impagos, el interés que perciba el Banco de la Nación Argentina para los descuentos. En el supuesto de que se incorporaren a la sociedad no tendrán goce alguno de sueldos ni ingerencia alguna en la administración o dirección técnica; salvo la revisación de la contabilidad, los herederos, cónyuge y|o representantes legales percibirán unificadamente una cuota mensual en concepto de adelanto de ganancias que no podrá ser superior a la ganancia del último ejercicio percibido por el fallecido, incapaz o interdicto; dichas sumas se descontarán del porcentaje de ganancias que corresponda según el balance a los herederos, al cónyuge o al incapaz y si ello no fuere posible el saldo o suma que excediera se considerará como retiro e imputado a la cuenta de los herederos, del cónyuge o de la del incapaz. — Décimo Tercera: Liquidación de la sociedad. — Casos de disolución: La sociedad podrá disolverse por: a) expiración del término del contrato o cualquiera de sus prórrogas; b) pedido de cualquiera de los socios al cerrarse un balance con pérdidas superiores a la mitad del capital con que se comenzó ese ejercicio y c) voluntad unánime de los socios en cualquier momento. — La liquidación se regirá por lo dispuesto en el artículo 434 y siguientes del Código de Comercio y el socio administrador don Alejo Bande será el encargado de proceder a la liquidación de los negocios sociales. — Décimo Cuarta: Cláusula compromisoria de arbitraje. — Toda divergencia, duda, discusión o toda otra desinteligencia que se suscitare con motivo de la interpretación de este contrato entre los socios, o de éstos con los herederos, cónyuge, supérstites y|o representantes legales, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrado uno por cada parte con un interés distinto y un tercero para el supuesto de discordia, siendo el fallo de los árbitros inapelable. — En la notificación de los árbitros se designará día y hora en que se deberán reunir para la aceptación del cargo y la determinación de los puntos a laudar, teniendo quince días de plazo salvo que unánimemente los árbitros decidan ampliar el plazo para laudar a treinta días. — Transcurrido el plazo o su ampliación sin que se haya laudado cualquiera de los socios podrá ocurrir judicialmente por ante los tribunales ordinarios nacionales de primera instancia en lo comercial de la Capital Federal quien hará en forma definitiva y sin ninguna clase de recursos ni apelaciones. — Los gastos y honorarios que el arbitraje causare serán en principio soportados por la sociedad quien los imputará a la Cuenta Particular del socio o socios que perdiera su reclamo y en la forma y manera que hayan decidido los árbitros. — Décimo Quinta: Además de los libros de la contabilidad legal que se llevarán rubricados, se llevarán también auxiliares de contabilidad de Actas o de Acuerdos. — Bajo las quince cláusulas que anteceden se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho en el lugar y fecha expresado ut supra. — Sobre raspado: Tas — e — se — si: Vale. — Entre líneas: a cada uno de ellos. También Vale. — José Víctor Poggio. — Alejo Bande. — Nicasio de la Puente. — Héctor H. Vitali. — Hermenegildo Pieri. — S|R: sociales de respon, maquinarias, herramientas, mue. — Todo Vale.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 2.940. — e.9|1-Nº 5.784-v.15|1|53

INMOBILIARIA CASTAGNINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos se reunen la señora Raquel Brignardello de Castagnino, italiana; la señorita Norma Libia Castagnino, argentina, ambas domiciliadas en la calle Carlos Casares 1178, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; la señora Luisa Caro de Castagnino, el señor Andrés Castagnino, ambos argentinos, domiciliados en la calle Carlos Casares 1172, Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires y el señor Aser Over Laborde, argentino, domiciliado en la calle Colombres 363, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INMOBILIARIA CASTAGNINO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Maipú 497, 4º piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres. Transcurrido cada período de un año los socios podrán proceder a la disolución de la sociedad o bien el socio que así lo desease podrá retirarse de la misma, conforme a lo que se establece en la cláusula décimosegunda. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de bienes inmuebles en cualquiera de sus formas permitidas por la ley, compraventa, arrendamientos, permuta, explotación directa, etc., pudiendo además realizar toda clase de operaciones comerciales, financieras o industriales. A tal efecto podrá realizar toda clase de operaciones comerciales necesarias para el desenvolvimiento del negocio como ser: adquirir bienes muebles e inmuebles, o de otra naturaleza y venderlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos, constituir como acreedora o deudora derechos reales, celebrar toda clase de contratos inclusor de locación que excedan de seis años, locaciones de servicios; estar en juicio como actora, demandada o querellante, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina; Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales; otorgar poderes generales, especiales y cartas poderes, siendo todas las presentes enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en dos mil cuatrocientas cuotas de un valor de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: Señora Raquel Brignardello de Castagnino, ciento catorce cuotas o sea un total de once mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal; señorita Norma Libia Castagnino, setecientas cuotas o sea un total de setenta mil pesos de igual moneda; señora Luisa Caro de Castagnino, cuarenta y tres cuotas o sea un total de cuatro mil trescientos pesos de igual moneda; señor Andrés Castagnino, un mil cien cuotas o sea un total de ciento diez mil pesos de igual moneda; señor Aser Over Laborde, cuatrocientas cuarenta y tres cuotas o sea un total de cuarenta y cuatro mil trescientos pesos de la misma moneda. Los aportes de capital lo realizan los socios en la siguiente forma: Señora Raquel Brignardello de Castagnino, un lote de terreno número uno sito en el Cuartel segundo del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Partida Nº 215 por doce mil cien pesos moneda nacional de curso legal; el cincuenta por ciento de un lote de terreno número tres sito en el cuartel segundo del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Partida Nº 19440 cuyo derecho de propiedad surge de las constancias del juicio sucesorio de Don Agustín Domingo Castagnino, que se tramita por el juzgado en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Doctor Ernesto Cippolla Amadeo, Secretaría Nº 6 a cargo del Doctor Enrique Armendáris por cuarenta mil seiscientos pesos de igual moneda. La sociedad se hace cargo de la deuda que por diez y siete mil quinientos pesos de igual moneda tiene en concepto de impuestos, honorarios y gastos en el juicio sucesorio citado. También se hace cargo la sociedad del saldo actual de la deuda en cuenta corriente a favor de Casa Repetto Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Cuzco 24|44 Capital Federal, de veintitrés mil ochocientos pesos de igual moneda; señorita Norma Libia Castagnino, un lote de terreno número dos sito en el Cuartel Segundo del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Partida Nº 19439 por diez y ocho mil cien pesos de igual moneda, el cincuenta por ciento de la propiedad edificada en el lote doce, manzana E sita en la calle Buenos Aires Nº 586|88|90 en Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Partida Nº 14236 por sesenta y cinco mil pesos de igual moneda y en efectivo la suma de veinte mil ciento treinta y cinco con 11|100 pesos moneda nacional de curso legal; señor Andrés Castagnino, un lote de terreno número cuatro sito en el Cuartel Segundo del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Partida Nº 19441 por doce mil cien pesos de igual moneda, un lote de terreno número cinco, sito en el Cuartel Segundo del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires Partida Nº 19442, por veinticuatro mil ochocientos pesos de igual moneda, el cincuenta por ciento de un lote de terreno número tres sito en el Cuartel Segundo del Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Partida Nº 19440 por cuarenta mil seiscientos pesos de igual moneda cuya propiedad surge de las constancias existentes en el juicio sucesorio de Don Agustín Domingo Castagnino, antes citado, el cincuenta por ciento de la misma propiedad que aporta la señorita Norma Libia Castagnino sita en la calle Buenos Aires Nº 586|88|90 de Castelar por sesenta y cinco mil pesos de igual moneda y en efectivo la suma de un mil setecientos treinta y cinco con 12|100 pesos moneda nacional de curso legal. La sociedad se hace cargo del saldo actual del préstamo hipotecario número 44|474421 y 44|480182 a favor del Banco Hipotecario Nacional, que grava la propiedad últimamente citada por cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y dos con 77|100 pesos de igual moneda y que corresponde por partes iguales a las señoritas Norma Libia Castagnino y al señor Andrés Castagnino. La sociedad también se hace cargo del crédito a favor de Claver Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Avda. de Mayo 1370 Capital Federal por veintiun mil doscientos seis con 46|100 pesos moneda nacional de curso legal y que corresponde por partes iguales a los dos socios antes citados; señor Aser Over Laborde, la propiedad sita en la calle Carlos Casares 1172|74|78 de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Partida Nº 18164. Por ochenta y ocho mil pesos de igual moneda la sociedad se hace cargo del préstamo hipotecario Nº 52|13472 a favor del Banco Hipotecario Nacional que grava la propiedad últimamente citada por cuarenta y nueve mil setecientos pesos de igual moneda. Todos los socios se obligan a transferir a favor de la sociedad los bienes inmuebles citados por ante escribano público en cuanto se obtenga la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. El aporte de la señora Luisa Caro de Castagnino se realiza en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por tres gerentes socios o no designados de conformidad a lo establecido en la cláusula sexta, quedando designados en este acto gerentes la señora Raquel Brignardello de Castagnino, la señorita Norma Libia Castagnino y el señor Andrés Castagnino a quienes corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad siendo suficiente la firma de uno solo de ellos para obligar válidamente a la sociedad. La firma social solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando expresamente prohibido usarla en especulaciones extrañas ni darla en fianza o garantía a favor de terceros. Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad aun aquellas para las cuales los artículos 782, 8966 889 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial. Asumirán asimismo la representación legal de la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio y ante cualquier otra repartición, dependencia pública nacional, provincial y comunal. La señorita Norma Libia Castagnino gozará de un sueldo mensual que se fijará de acuerdo a lo establecido en la cláusula sexta y con cargo al rubro de gastos generales. Los socios podrán operar en cuenta corriente particular de la sociedad para ingreso y extracciones de dinero o valores; en cuanto a las extracciones cuando superen los respectivos saldos acreedores, podrán serlo hasta la suma de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales que se considerarán a cuenta de sus respectivas utilidades. Este límite podrá ampliarse mediante el acuerdo de la mayoría de capital que se expresará en la forma establecida en la cláusula sexta. — Sexta: Toda resolución que interese a la sociedad será te-

mada en reuniones convocadas al efecto con la presencia de socios que representen mayoría de cuotas de capital y las decisiones serán válidas cuando correspondan al voto de la mayoría de capital presente, inclusive para los casos comprendidos en el artículo diez y ocho de la Ley once mil secientos cuarenta y cinco. De todo lo tratado y resuelto en estas reuniones se dejará constancia en el libro de actas, firmando todos los socios presentes. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales el que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los treinta días siguientes al cierre del ejercicio. Los mismos quedarán automáticamente aprobados a todos sus efectos si dentro de los quince días siguientes a la fecha en que los socios tomen conocimiento de ellos no expresen su disconformidad en forma fehaciente. En el caso que uno o más socios hicieran conocer en forma auténtica y dentro del término fijado, su disconformidad, se requerirá para la aprobación de dichos balances, el voto de la mayoría que represente como mínimo el cincuenta y uno por ciento del capital, computándose como votos en favor de la aprobación, los correspondientes a los socios ausentes que transcurridos los quince días aludidos, nada hubiesen manifestado. — Octava: De los beneficios que resulten se apartarán ante todo: a) Las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos en la Ley 11.729, Decreto 33.302 y demás leyes sociales, constituyendo al efecto las reservas que correspondan; b) Las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo, siguiendo las modalidades establecidas por la Dirección General Impositiva; c) El cinco por ciento del saldo para constituir el fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social; d) Las sumas necesarias para constituir otras reservas tendientes al mejor desarrollo de las actividades sociales; e) El remanente, después de las deducciones enumeradas en los incisos anteriores, se distribuirá como sigue: señora Raquel Brignardello de Castagnino, veinte por cinto; señorita Norma Libia Castagnino, treinta y cinco por ciento; señora Luisa Caro de Castagnino, cinco por ciento; señor Andrés Castagnino, treinta y cinco por ciento y señor Aser Over Laborde, cinco por ciento. En el supuesto caso de existir pérdidas éstas serán soportadas por todos los socios en proporción al capital de cada uno en el momento en que esa imputación deba hacerse. — Novena: De las ganancias anuales establecidas en el inciso e) de la cláusula que antecede, los socios cada año resolverán de común acuerdo, qué cantidad y proporción para cada uno de ellos se destinará a los efectos de aumentar el capital social. A los efectos de capitalizar dichas cantidades a cada socio se le abrirá una cuenta capital, en la que se le irá acreditando las sumas que correspondan por ese concepto. En oportunidad de oficializar el aumento se abonará el impuesto de sellos como asimismo cualquier otro impuesto que pueda afectar el aumento. — Décima: Las utilidades o retiros a que tienen derecho por este contrato los socios gerentes se mantendrán únicamente mientras se desempeñen en dichos cargos los que se designan por este contrato. Producida la renuncia, separación, incapacidad o fallecimiento de alguno de los gerentes designados, el porcentaje correspondiente al mismo se destinará a la finalidad que los socios por mayoría de votos resolvieran. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios se practicará un balance general el día del suceso que lo motiva, determinando el capital, reservas precedentes y utilidades que correspondan al causante, sin valor de llave, ni revaluaciones de ninguna naturaleza. El balance se practicará por los socios sobrevivientes o capacitados quienes abonarán a los derecho habientes del causante, en caso de optar por la adquisición de sus cuotas de capital, su parte de capital y utilidades en veinte cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha de aprobación del balance con más un interés del seis por ciento anual calculado sobre los saldos deudores. — Décimo Segunda: El retiro de un socio de la sociedad podrá tener lugar al cierre de cada ejercicio anual siempre que haga conocer su decisión a sus consociados en forma fehaciente, con seis meses de anticipación. Resuelto el retiro del socio se procederá de la siguiente manera: Primero: lo que le corrrespondiera en concepto de cuotas de capital le será abonado en la forma que la asamblea de socios disponga al efecto. Segundo: lo que le correspondiera por utilidades lo retirará en la forma establecida en la cláusula novena sin devengar interés alguno. Cuando los socios restantes así lo dispongan, podrán abonar el haber del socio saliente en bienes muebles o inmuebles de la sociedad. — Décimo Tercera: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente a la misma, mediante oferta por escrito; b) la sociedad gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación. En ese plazo tendrá que decidir si adquiere o no, en todo o en parte, las cuotas sociales ofrecidas, utilizando para ello las reservas de la misma, excluída la legal; c) Si la sociedad no aceptare efectuar la compra y siempre dentro del término de sesenta días, trasmitirá el ofrecimiento a los demás socios, quienes podrán en conjunto adquirirlas a prorrata, o subsidiariamente constituirse individualmente en adquirentes por el todo o parte. Los socios tendrán treinta días de plazo a partir del vencimiento de los primeros sesenta días, o a partir de la fecha en que la sociedad le notificare la propuesta, para adquirir las cuotas ofrecidas. Transcurridos dichos plazos, sin que la sociedad ni los socios hubieran adquirido las cuotas ofrecidas, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto a la sociedad y|o los socios, el valor de adquisición de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir, capital y reservas de la sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la sociedad. En ningún caso se considerará valor de llave. — Décimo Cuarta: Queda establecido que bajo ningún concepto y en momento alguno deberá figurar en los balances o inventarios el rubro llave ni el de marcas registradas o de fabricación a los cuales tampoco tendrá derecho ningún socio en caso de retiro cualquiera sea su causa. — Décimo Quinta: La liquidación o partición en su caso se hará por los gerentes o la persona que los socios por mayoría de votos designen, debiendo éstos ajustar sus actos a lo que dispone el Código de Comercio sobre el particular. — Décimo Sexta: Todas las cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios o sus representantes legales, herederos o sucesores, acerca de la interpretación de este contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de la liquidación, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor, nombrándose en este acto al Doctor Don Diego R. May Zubiría cuyo fallo será inapelable y acatado por todas las partes sin que pueda recurrirse de él ante la justicia. El árbitro deberá expedirse dentro del perentorio término de quince días desde que fué designado y se le hubo sometido la cuestión. — Décimo Séptima: En todo lo no previsto en este contrato regirá lo dispuesto en la Ley 11.645, de sociedades de responsabilidad limitada y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio que le fueran aplicables. Bajo las diez y siete cláusulas precedentes se deja constituída la sociedad Inmobiliaria Castagnino Sociedad de Responsabilidad Limitada y en prueba de conformidad firman el presente contrato todos los socios. — Firmado: Raquel B. de Castagnino, Norma L. Castagnino, Luisa C. Castagnino, A. Castagnino, A. O. Laborde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Federico González del Solar, secretario.

$ 3.060.— e.9|1-Nº 5.837-v.15|1|53

FARMACIA CONFORTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.158. — Primer Testimonio. — Número Novecientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen don Luis Vicente Filardi, casado, comerciante, argentino y don Luis Venosa, soltero, farmacéutico, italiano, ambos domiciliados en la calle Pavón dos mil seiscientos noventa y nueve, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que según escritura de fecha tres de enero de mil novecientos cincuenta, pasada ante mí al folio siete de este Registro, celebraron un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación de un negocio de Farmacia denominado "Farmacia Conforti", con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, en la calle Pavón dos mil seiscientos noventa y nueve, por un plazo de siete años y cuya Sociedad girará bajo el rubro de "FARMACIA CONFORTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con las demás cláusulas y condiciones estipuladas en dicho contrato, que se halla pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que en dicho contrato se consignó en su cláusula cuarta, que la dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del señor Filardi, quien tenía el uso de la firma social a tales efectos con la prohibición expresa de emplearla en asuntos o negocios extraños a la Sociedad, así como comprometerla en fianzas o garantías a terceros, quedando la dirección técnica a cargo del señor Venosa. — Que además se omitió consignar en el mismo la nacionalidad de los otorgantes, y se estableció que el señor Filardi era Idóneo de Farmacia. — Que a los efectos de que dicho contrato, esté en un todo de acuerdo con las reglamentaciones de la ley respectiva y subsanar las omisiones relacionadas vienen a manifestar, que el señor Filardi es de profesión comerciante, que los contratantes son respectivamente de nacionalidad argentina e italiana y que modifican la citada cláusula cuarta, cuya redacción definitiva será la siguiente: La dirección y administración de la Sociedad, así como la dirección técnica, quedará a cargo del socio señor Venosa, quien tendrá al efecto el uso de la firma, con la prohibición expresa de emplearla en asuntos o negocios extraños a la Sociedad, así como comprometerla en fianzas o garantía a terceros. — Y los comparecientes agregan: Que queda en un todo vigente todo aquello que no haya sido ampliado, aclarado o modificado por el presente. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y la firman ante mí y los testigos don Alberto Novelle y don Justo Pastor Sosa, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Luis V. Filardi. — Luis Venosa. — A. Novelle. — Justo P. Sosa — Hay un sello. — Ante mí: Asdrúbal J. Menteguiaga. — Concuerda con su escritura original, que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos sesenta y siete, al folio dos mil ciento cincuenta y ocho, doy fe — Para los interesados, expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay dos sellos. — Asdrúbal J. Benteguiaga. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 580. — e.9|1-Nº 5.830-v.15|1|53

"LA HISPANO ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los Nueve días de Diciembre de Mil novecientos cincuenta y dos, reunidos los señores Ermindo Della Maggiore y Roque Dambrosio, socios integrantes de "LA HISPANO ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se halla inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1.403, folio 58, libro 13, de contrato de Sociedades de Responsabilidad Limitada: Fecha 26 de Septiembre de 1947; y el Señor Francisco Dambrosio, italiano, soltero, de cuarenta y seis años de edad, con domicilio en la calle Larrea Nº 162, Capital Federal, con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1952, resuelven: De acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad la transferencia del Señor Ermindo Della Maggiore, que a su vez por haber recibido en dinero efectivo, da por intermedio de la presente suficiente carta de pago, de Treinta cuotas de capital de mil pesos cada una, por la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, en la siguiente proporción: al Señor Roque Dambrosio ocho cuotas que importan Ocho mil pesos, y al Señor Francisco Dambrosio veinte y dos cuotas que importan Veinte y dos mil pesos, como así también cede al Señor Francisco Dambrosio todos sus derechos, acciones y obligaciones, declarando este último conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la sociedad ya mencionada e inscripta. — Reunidos los socios Señores Roque y Francisco Dambrosio, resuelven modificar las cláusulas siguientes del citado contrato: Cláusula Cuatro: El capital social corresponde en lo sucesivo a Treinta y tres cuotas de Mil pesos cada una al Señor Roque Dambrosio y veinte y dos cuotas de Mil pesos cada una al Señor Francisco Dambrosio, integradas en las condiciones citadas en la mencionada cláusula. — Cláusula Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios Señores Roque y Francisco Dambrosio, que podrán actuar en forma conjunta o por separado; no modificándose las demás condiciones establecidas en la citada cláusula. — Cláusula Sexto: Anúlase totalmente lo establecido en la misma. — Cláusula Séptimo: Anúlase totalmente los términos de la misma. — Cláusula Décimo: Las cuotas del capital no podrán ser cedidas a extraños a la sociedad, sino con la conformidad de ambos socios. — Cláusula Décimo Primero: Anúlase totalmente la citada cláusula. — Resuelven los presentes encomendar al socio Señor Roque Dambrosio la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio; de la transferencia y modificaciones realizadas, sirviendo el presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad se firma en este único ejemplar. — Firmado: Roque Dambrosio. — Ermindo Della Maggiore. — F. Dambrosio. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1952. — Manuel A. Cabrera, secretario.

$ 540.— e.9|1-Nº 5.852-v.15|1|53

LAVADERO DEL HOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Hugo Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Moisés Vengorow con fecha 28 de febrero de 1951 los señores Nazareno Simoncini, Ovidio Della Romana y Angel Francisco Rebolo, cada uno, vende, cede y transfiere a favor del señor Ricardo Cristóbal Kenny, la cantidad de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que es el total de cuotas que poseen en la referida sociedad "LAVADERO DEL HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 140.— e.9|1-Nº 5.808-v.15|1|53

P L A T A W O O L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Que por escritura del 20 de noviembre de 1952, pasada por ante el Escribano de esta Ciudad don Alberto May Zubiría, la sucesión de don Wolf o Wolff Levy, representada por el Dr. Simón Scheimberg, cedió y transfirió a favor de Soren Asger Justesen, las cien cuotas de capital de $ 1.000 cada una, que al causante le correspondían en la Sociedad "PLATAWOOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de noventa y cinco mil novecientos noventa y un pesos con sesenta y tres centavos. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1952. — Enrique L. Mascardi, secretario.

$ 140.— e.9|1-N 5.849-v.15|1|53

RUFINO A. LOPEZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo interinamente del Juzgado Nº 1, y Secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires a los 18 días del mes de Diciembre del año 1952, entre los señores Rufino Antonio López, Jorge Rodolfo López y Ricardo Federico López, cuyos datos personales constan en el contrato celebrado el 10 de Setiembre de 1951, siendo los únicos componentes de RUFINO A. LOPEZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2437, al folio 65, del libro 21, por una parte e Isabel Perla López, argentina, soltera, de 20 años de edad, a quien autoriza al efecto su padre Don Rufino Antonio López, que forma parte de la expresada sociedad, por la otra, todos domiciliados en la calle Federico Lacroze Nº 3893, han convenido lo siguiente: Primero: Queda incorporada como nuevo socio la señorita Isabel Perla López, quien aportará la suma de ciento trece mil pesos m|n., suscribiendo ciento trece cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: A su vez, los otros tres socios, también aumentan sus aportes en la siguiente forma: Jorge Rodolfo López: cuarenta y tres mil pesos, suscribiendo cuarenta y tres cuotas de mil pesos cada una; Ricardo Federico López: cuarenta y tres mil pesos, suscribiendo cuarenta y tres cuotas de mil pesos cada una y Rufino Antonio López: un mil pesos, suscribiendo una cuota de igual importe. — Tercero: Los cuatro socios integran en este acto el cincuenta por ciento de las doscientas cuotas suscriptas, en dinero efectivo, según depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y el resto se obligan a integrarlo, con el cincuenta por ciento, como mínimo, de las ganancias que les correspondan en los ejercicios futuros. — Cuarto: Como consecuencia de ello, la sociedad Rufino A. López e Hijos de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital social a la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, representado por quinientas cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, quedando en ese sentido modificada la cláusula cuarta del contrato original; como así también cada socio tiene los siguientes aportes: Rufino Antonio López: ciento sesenta y una cuota o sea ciento sesenta y un mil pesos m|n.; Jorge Rodolfo López: ciento trece cuotas o sea ciento trece mil pesos m|n.; Ricardo Federico López: ciento trece cuotas o sea ciento trece mil pesos m|n. e Isabel Perla López: ciento trece cuotas o sea ciento trece mil pesos m|n. — Quinto: La señorita Isabel Perla López declara conocer el contrato de constitución de la sociedad y acepta todas las cláusulas pactadas en el mismo; como así también el resultado del último balance practicado el 30 de Junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicada ut-supra. — Antonio López. — J. R. López. — R. F. López. — Isabel Perla López. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 600.— e.9|1-Nº 5.823-v.16|1|53

ZAMATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de la Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cincuentidós, entre don Isaac Zamatisekas, argentino naturalizado, de origen lituano, viudo de sus primeras nupcias con doña Raquel Sliapinaite de Zamatisekas, mayor de edad; Elisa Celina Zamatisekas, argentina, soltera, mayor de edad y Natalio Zamatisekas, argentino, soltero, menor emancipado, según escritura pasada por ante el escribano don Max M. Sandler, el día 13 de agosto de 1952 e inscripta en la misma fecha en el Registro Público de Comercio al número 303, folio 435 del Libro 2 de Venias para ejercer el comercio, todos domiciliados en la calle Corrientes número 2339 de esta Capital, únicos propietarios de las cuotas de la sociedad Zamatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según consta en el acta de partición celebrado entre las partes y aprobadas judicialmente en los autos caratulados "Sliapinaite de Zamatisekas, su Sucesión" que tramitan por ante el juzgado nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 10 a cargo del Dr. Jorge B. Prats. Convienen proseguir con las operaciones de la sociedad Zamatex Sociedad de Responsabilidad Limitada que estaba constituída por el señor Isaac Zamatisekas y Raquel Sliapinaite de Zamatisekas, por instrumento privado celebrado el 25 de noviembre de 1948 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de enero de 1949, bajo el número 82, folio 357 del libro 15 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentando el capital social y modificando en consecuencia las cláusulas del contrato de referencia, ajustando su funcionamiento a las siguientes disposiciones: Primera: Los contratantes don Isaac Zamatisekas, Elisa Celina Zamatisekas y Natalio Zamatisekas, con efecto retroactivo al día 30 de setiembre de 1952 resuelven continuar el giro de las operaciones sociales de ZAMATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y venta de tejidos en general y|o sus anexos; pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad lícita. — Tercera: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los tres socios quienes en su carácter de gerente a nombre de la sociedad podrán: a) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, mercaderías, materias primas y productos, venderlos, transferirlos o gravarlos con cualquier clase de derecho real o personal; b) importar, exportar, mercaderías, materias primas, maquinarias, repuestos y|o sus anexos, etc.; c) otorgar préstamos u obtenerlos garantidos o no con derechos reales o personales, conceder créditos, quitas o esperas, otorgar poderes especiales o generales y revocarlos, conferir protestas y protestos; suscribir toda clase de papeles de comercio, vales, pagarés, cheques, avales, etc., endosarlos y negociarlos, efectuar depósitos y extraerlos; d) operar en cuenta corriente, caja de ahorro, etc., con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular creado o a crearse; solicitar a los mismos préstamos o créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía y por cualquier suma; e) cobrar, percibir y pagar toda suma de dinero a favor o contra de la sociedad; f) adquirir acciones de sociedades Anónimas o títulos públicos y venderlos o negociarlos; g) presentarse en licitaciones públicas o privadas ante cualquier repartición del Estado o particular; h) presentarse ante cualquier Ministerio, repartición o dependencia, nacional o provincial, municipal o autárquica por cualquier trámite inherente a los negocios sociales. La presente cláusula es enunciativa y no limitativa ni taxativa, por lo tanto podrán realizar toda clase de operaciones que convengan a los fines sociales. El uso de la firma social para todas las operaciones estará a cargo de los Gerentes en la siguiente forma: don Isaac Zamatisekas podrá hacer uso de la firma en forma individual y|o conjunta con cualquier otro Gerente y sin limitaciones ni restricciones. Elisa Celina Zamatisekas y Natalio Zamatisekas lo podrán hacer cada uno de ellos conjuntamente con el gerente Isaac Zamatisekas. En caso de impedimento físico total, impedimento legal o fallecimiento del señor Isaac Zamatisekas, usarán de la firma en ese supuesto y en forma conjunta los gerentes Elisa Celina Zamatisekas y Natalio Zamatisekas, con las mismas facultades y atribuciones estipuladas para el socio gerente don Isaac Zamatisekas. — Cuarta: El domicilio social se fija en la Avenida Corrientes Nº 2339 de esta Capital, pudiendo en cualquier momento trasladarlo; establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Quinta: El Capital Social lo constituye la suma de Setecientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 700.000.—), dividido en Setecientas cuotas de Un Mil pesos moneda legal cada una, suscriptas o integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: don Isaac Zamatisekas suscribe e integra por este acto Trescientas cincuenta cuotas, o sea Trescientos cincuenta mil pesos moneda legal, formados de la siguiente manera: Cien cuotas, o sean Cien mil pesos lo constituye su capital anterior según el contrato de partición inscripto en el Registro Público de Comercio y Doscientas cincuenta cuotas, o sean Doscientos cincuenta mil pesos m|legal que transfiere de su cuenta particular según surge del Balance que se acompaña firmado por los socios. Doña Elisa Celina Zamatisekas suscribe e integra por este acto Ciento setenta y cinco cuotas, o sean Ciento setenta y cinco mil pesos m|legal, formados de la siguiente manera: Cincuenta cuotas que representan su capital anterior según el contrato de partición y Ciento Veinticinco cuotas transfiere de su cuenta particular según surge del balance que se acompaña firmado por los tres socios. Don Natalio Zamatisekas suscribe e integra por este acto Ciento setenta y cinco cuotas formados de la siguiente manera: Cincuenta cuotas que representan su capital anterior que surge del contrato de partición y Ciento veinticinco cuotas transfiere de su cuenta particular según el Balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Sexta: Anualmente, el día 30 de Septiembre se practicará un Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de acuerdo a las disposiciones que establece al respecto la Dirección General Impositiva y las leyes de la materia. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal y un Cinco por ciento más para un Fondo de Reserva Especial. El saldo que resultare se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: a don Isaac Zamatisekas le corresponderá el Setenta por ciento; a Elisa Celina Zamatisekas, el Quince por ciento y a don Natalio Zamatisekas, el Quince por ciento. En igual proporción soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: La duración de la sociedad será de Diez años, a partir del 30 de Septiembre del corriente año. — Octava: Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el voto de la mayoría de cuotas de Capital Social. — Novena: En caso de partición y|o liquidación de la sociedad los Gerentes procederán a disolverla o liquidarla, procediendo a abonar las deudas sociales, restituyendo a los socios sus haberes sociales, saldos de cuentas particulares y su parte de utilidades, si los hubiere. En caso de liquidación parcial o retiro de algún socio antes del plazo estipulado en este contrato, éste no tendrá derecho alguno a indemnización por prestigio, llaves o presunta valorización de los bienes del activo, debiendo atenerse exclusivamente a las cifras del balance último practicado o el que se realizare al efecto. En todos los supuestos ningún socio podrá retirarse de la sociedad sin preavisar al domicilio social y particular de los otros socios en un plazo no menor de Noventa días. El socio que se retira percibirá su parte de capital, reservas, cuentas particulares y todo importe contra la sociedad en la forma siguiente: una cuarta parte en el momento de su retiro, y el saldo en tres cuotas semestrales e iguales que devengarán un interés del Ocho por ciento anual. — Décima: En caso de incapacidad física total, incapacidad legal o fallecimiento de alguno de los socios, es facultad de los socios sobrevivientes continuar el giro social por cuanto la sociedad no se disuelve por estos supuestos, continuando con los herederos del pre-muerto o incapacitado quienes deberán unificar su representación ante la sociedad dentro de los 30 días a partir del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad, o proceder a restituirle su parte de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena. — Undécima: En caso de desinteligencia, divergencia por la interpretación de las cláusulas de este contrato durante su funcionamiento y|o liquidación entre las partes y|o sus herederos, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en cuestión, los que antes de deliberar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y definitivo. Tanto el fallo del árbitro único como el de los arbitradores en conjunto no podrá durar más de Sesenta días de promovida la cuestión. Bajo las once cláusulas que preceden los socios dan por formalizada la prosecusión de la sociedad Zamatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a las disposiciones de los Códigos Civil, Comercial y Ley 11.645. — I. Zamatisekas. — Elisa C. Zamatisekas. — N. Zamatisekas.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 1.880.— e.9|1-Nº 5.789-v.15|1|53

"SMULDERS ARGENTINA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí y testigos comparece don Nicolás Leo José Van Haaren, casado, mayor de edad, vecino de esta Capital y persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este acto en su calidad de apoderado de doña Catalina Josefina María Enriqueta Smulders y Mathysen, que acostumbra a llamarse "Catharina Josephina María Henriette Smulders", casada; doña María Enriqueta Augusta Smulders y Ackermans, que acostumbra a llamarse "Henriette Augusta Smulders", casada; don Agustín Enrique María Smulders y Ackermans, que acostumbra a llamarse "August Hendrik María Smulders", casado; doña María Enriqueta Clasina Ackermans de Smulders, que acostumbra a llamarse "María Henrica Clasina Ackermans", viuda; doña Margarita Juana Josefina Catalina Conijn de Smulders, que acostumbra a llamarse "Margaritha Johanna Josephina Catharina Conijn", viuda, por sí y su hijo menor don Enrique Juan Smulders y Conijn, que acostumbra a llamarse "Henri Jean Smulders o Hein Jan Smulders", soltero; doña Emilia Manuela Ana María Luisa Reichlin de Smulders, que acostumbra a llamarse "Emilia Emanuela Anna María Louise Reichlin", viuda; don Enrique José Aloys María Smulders y Reichlin, que acostumbra a llamarse "Henri Joseph Aloys María Smulders", casado; don Luis Martín María Smulders y Reichlin, que acostumbra a llamarse "Louis Marten María Smulders", casado; doña María Francisca Smulders y Reichlin, que acostumbra a llamarse "Marie Francoise Smulders", casada; doña Erna Josefina María Smulders y Reichlin, que acostumbra a llamarse "Ernestine Josefine Marie Smulders", casada; doña Gabriela Albertina María Smulders y Reichlin, que acostumbra a llamarse "Gabrielle Smulders", soltera; don Fridolin Emilio María Smulders y Reichlin, que acostumbra a llamarse "Fridolin Emil Marie Smulders", soltero, y de don Francisco Domingo Augusto María Aloys Smulders y Reichlin o Francisco Dominico Augusto María Aloys Smulders, que acostumbra a firmar "Francis Smulders", casado, justificando la personería invocada con los poderes que me exhibe y dicen textualmente así: ... —Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que en cumplimiento de los mandatos transcriptos viene por este acto a dejar constituída entre los mismos una Sociedad Comercial que estará regida por las siguientes cláusulas: Primera: Entre todos los otorgantes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "SMULDERS ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: El objeto de esta sociedad consiste en la explotación de la industria agropecuaria en general y sus derivados, y especialmente en la explotación de los campos de propiedad de los otorgantes situados en las provincias de Buenos Aires y Córdoba de esta República que se menciona al final de este contrato. La sociedad podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes por cualquier título o causa y especialmente hipotecar inmuebles de propiedad de la compañía a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Córdoba, de acuerdo a las cartas orgánicas de dichas instituciones. — Tercera: La duración de la sociedad queda fijada en cincuenta años, a contar desde la fecha de esta escritura. — Cuarta: La sociedad será dirigida y administrada por el señor Nicolás Leo José van Haaren, quien en calidad de Gerente tendrá asimismo el uso exclusivo de la firma social que podrá usar con las más amplias atribuciones en todos los actos

contratos, asuntos y negocios de la sociedad, cualquiera sea su monto o naturaleza sin otra limitación que la de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros, bajo ningún concepto. El señor Gerente podrá sustituir su cargo y delegar la administración total o parcialmente o conferir poderes generales o especiales a terceras personas en las condiciones y con la amplitud de facultades que estime conveniente, sin que para ello sea necesario la conformidad de los socios que le conceden esta autorización sin limitación alguna. — Quinta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuatro mil setecientos veintitrés cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y es aportado por los socios en la siguiente forma: Cuatrocientos setenta y un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mediante la transferencia de sus derechos a la propiedad de los campos de propiedad de los otorgantes que se mencionan al final de esta escritura y ochocientos pesos moneda nacional en dinero para completar las fracciones de cien pesos que corresponden a cada uno de los socios. El capital expresado se considera aportado en la siguiente proporción: Los socios doña Catalina Josefina María Enriqueta Smulders y Mathysen, don Enrique Juan Smulders y Conijn y doña Margarita Juana Josefina Catalina Conijn de Smulders aportan quinientas noventa cuotas, o sea cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional cada uno, de los cuales Cincuenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos nacionales cada uno en su participación en dichos campos y sesenta y dos pesos con cincuenta centavos cada uno en dinero efectivo, los socios doña María Enriqueta Augusta Smulders y Ackermans y don Agustín Enrique María Smulders y Ackermans aportan ciento noventa y siete cuotas, o sea diecinueve mil setecientos pesos cada uno, de los cuales, diecinueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional cada uno en su participación en dichos campos y cincuenta y cuatro pesos con diecisiete centavos moneda nacional cada uno en efectivo, la socia doña María Enriqueta Clasina Ackermans de Smulders aporta ciento noventa y siete cuotas, o sea diecinueve mil setecientos pesos moneda nacional, de los cuales diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cuatro centavos por su participación en dichos campos y cincuenta y cuatro pesos con dieciséis centavos moneda nacional en dinero efectivo la socia doña Emilia Manuela Ana María Luisa Reichlin de Smulders aporta mil ciento setenta y nueve cuotas, o sea Ciento diecisiete mil novecientos pesos moneda nacional, de los cuales Ciento diecisiete mil ochocientos setenta y cinco pesos moneda nacional en su participación en dichos campos y Veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo, los socios don Enrique José Aloys María, don Luis Martín María y doña María Francisca Smulders y Reichlin aportan Ciento sesenta y nueve cuotas, o sean dieciséis mil novecientos pesos moneda nacional cada uno, de los cuales dieciséis mil ochocientos treinta y nueve pesos con veintiocho centavos nacionales cada uno en su participación en dichos campos y sesenta pesos con setenta y dos centavos nacionales cada uno en efectivo y los socios doña Erna Josefina María, doña Gabriela Albertina María, don Fridolin Emilio María y don Francisco Domingo Augusto María Aloys Smulders y Reichlin aportan ciento sesenta y nueve cuotas, o sea dieciséis mil novecientos pesos moneda nacional cada uno, de los cuales dieciséis mil ochocientos treinta y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional cada uno en su participación en dichos campos y sesenta pesos con setenta y un centavos en dinero efectivo. — Sexta: La sociedad practicará un balance general de sus negocios al finalizar cada ejercicio económico que vencerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año. Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital inicial de la sociedad se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Se entienden por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez deducidas las amortizaciones legales, reservas especiales, habilitaciones y demás que el Gerente resolviera crear. Las pérdidas serán soportadas igualmente en proporción a los capitales aportados. — Séptima: Los socios toda vez que lo estimen conveniente podrán reunirse en Asamblea, sea en esta ciudad o en el lugar que ellos mismos determinen para considerar el funcionamiento de la sociedad, y las resoluciones que adoptaren con la presencia y resolución favorables de la mayoría de la mitad más uno del capital suscripto serán obligatorias para los demás socios y para el Gerente una vez que se le hubiere comunicado a éste la resolución en forma auténtica. La remoción del Gerente sólo podrá resolverse por dos tercios de votos. Cada cuota de capital representará un voto. — Octava: El Gerente no asume la obligación de dedicar su actividad a la exclusiva atención de los negocios de la sociedad ni está privado de realizar por cuenta propia o de terceros, negocios de la misma índole que los que explotará la sociedad, pero deberá atender asiduamente los negocios y asuntos sociales, sea directamente o por intermedio de los empleados y apoderados que designare. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus cuotas partes de capital quedarán transferidas a sus herederos o derecho habientes en la proporción que les corresponda sin que sea necesaria la conformidad de los demás socios para el ingreso de tales sucesores a la sociedad. — Décima: Todas las discrepancias que se suscitaren entre los socios o sus sucesores durante la sociedad, su disolución o liquidación serán resueltas por los socios por simple mayoría de votos. — Undécima: Si falleciere el Gerente de la sociedad, la dirección y administración de la misma será ejercida por los apoderados que aquél hubiese constituído en vida, hasta que los socios por mayoría de votos designaren nuevo Gerente. — Duodécima: La liquidación en caso de proceder será practicada por el Gerente de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea de socios y comunicada en forma fehaciente. — Decimatercera: Los inmuebles que constituyen el capital de la sociedad y que sus propietarios, socios de la misma, le transfieren por este acto son los siguientes: campos que se hallan en condominio entre los socios, a saber: Primero: Un campo con los alambrados, poblaciones y demás clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Partido de Chascomús, de la Provincia de Buenos Aires, conocido con el nombre de "San Horacio", compuesto de mil ciento ochenta hectáreas, treinta áreas y cuarenta y ocho centiáreas con las medidas y linderos siguientes: tres mil quinientos cincuenta y siete metros al Sud Este, lindando con los señores Martín y Luciano Miguens, tres mil cuarenta y tres metros once centímetros al Nord Oeste por donde linda con doña María Acosta de Devoto, tres mil quinientos ochenta y un metros al Nord Este, lindando con el doctor Rodolfo Miguens, y tres mil quinientos ochenta metros cincuenta centímetros al Sud Oeste, lindando con don Horacio Miguens. — Segundo: Una fracción de campo situado en la Provincia de Córdoba, Departamento Juárez Celman, como a seis leguas del pueblo "La Carlota", cuya fracción es parte de los lotes señalados con los números diez y ocho, diez y nueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y tres, y parte Sud de los lotes diez y seis y diez y siete en el plano que cita sus escrituras y está formada por los lotes señalados con la letras A, B, C, y D, en un croquis posterior, compuesto de mil doscientos noventa y cuatro metros en el costado Norte, por cuatro mil ciento noventa y dos metros veinticuatro centímetros en el costado Oeste, a la terminación de los cuales cuadrando hacia el Este se medirán cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco centímetros, en seguida cuadrando hacia el Norte se medirán tres mil ciento ochenta y nueve metros sesenta y tres centímetros a continuación cuadrando hacia el Oeste se medirán dos mil trescientos ocho metros y por último volviendo a cuadrar hacia el Norte se medirán mil metros cuarenta y cinco centímetros hasta unirse al extremo Este de la línea del lado Norte, todo lo que encierra una superficie de mil seiscientos setenta y tres hectáreas más o menos, lindando por el Norte con don Luis P. Tillons y en parte con una fracción de la Sociedad Ezcurdia Hermanos por el Este con esa misma fracción, y con don Patricio Ezcurdia, por el Sud con don Agustín Lafontaine y por el Oeste antes con los señores Santamarina Hermanos, hoy don Alejandro Stragamon. En consecuencia el señor van Haaren en el carácter invocado continúa diciendo: Que deja constituída la referida sociedad, obligando a sus componentes formalmente y conforme a derecho: agregando por derecho propio que acepta el cargo de gerente que se le confiere por la cláusula cuarta del referido contrato, pidiéndome finalmente expida dos testimonios de la presente escritura a los fines de las respectivas inscripciones en el Registro Público de Comercio de esta Capital y en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Eva Perón. Leída que le fué ratifica su contenido y la firma juntamente con los testigos don Jorge Pérez y doña María Sofía Barrios, vecinos y hábiles, de todo lo que doy fe. — Nicolás Leo José van Haaren. — Tgo.: J. Pérez. — Tgo.: María Sofía Barrios. Hay un sello. Ante mí: Antonio Martínez. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos cincuenta y nueve del Registro ciento cincuenta y dos, de mi adscripción, doy fe. Para la "Smulders Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en doce sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados: un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta, un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno, un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres correlativos al un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete, y del un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y seis correlativos al presente un millón seiscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre raspado: Clasina — Reichlin — Dominica — Johannes Berlin — Haya — que sean necesarias — solicitar releve — Conijn — por — dos — mandatos — cubrir — discrepancias — Tercera — siete — Miguel — veintinueve — Quintana — seis — Conijn — Juana — Josefina — herederos — Ema — acumulados — Herederos — cincuenta. Vale. Entre líneas: con — N — leguas — Pedro Pares. Vale. Hay un sello y una firma. Antonio Martínez.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1952. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 2.560.— e.9|1-Nº 5.793-v.15|1|53

LASALA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores don Eduardo Lasala, casado, argentino, de 42 años, doña Jacinta Teresa Itola Argentina D'Annunzio de Lasala, casada, argentina, de 37 años de edad, don Alfredo Lasala, casado, argentino, de 38 años y doña Nélida Debats de Lasala, casada, argentina, de 35 años, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad. — Primero: A contar del día primero de Enero del año corriente a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente, sin perjuicio de los derechos de terceros, declaran constituída entre los mismos una sociedad comercial e industrial, del tipo regido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de dedicarse a la industrialización y comercialización de muebles, anexos y derivados. — Segundo: El domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Céspedes Nº 3929 (tres mil novecientos veinte y nueve), pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será de Diez Años a partir de la fecha indicada primero de Enero del año en curso, no obstante ello, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma después de transcurridos los tres primeros años de vigencia, para lo cual deberá avisar a sus consocios con noventa días de anticipación a la realización del balance anual que se efectuará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Cuarto: La sociedad girará bajo el rubro de "LASALA HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando la administración y el uso de la firma social a cargo de los socios don Eduardo y don Alfredo Lasala indistintamente quienes quedan designados Gerentes, con amplias facultades para todos los actos, contratos y operaciones sociales pero con la prohibición expresa de comprometería en asuntos o negocios extraños a su objeto, ni en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinto: El capital social se fija en la cantidad de Cien Mil Pesos moneda nacional dividido en cuotas de un mil pesos cada una y corresponde a los socios en la siguiente proporción: treinta y cinco cuotas a don Eduardo Lasala; treinta y cinco cuotas a don Alfredo Lasala y quince cuotas a cada una de las socias señoras Jacinta Teresa Itola Argentina D'Annunzio de Lasala y Nélida Debats de Lasala. Dicho capital está totalmente integrado con materiales, útiles de trabajo, cuentas a cobrar y demás valores que se detallan en el Inventario que suscripto por las partes se acompaña y sirve de base a la iniciación de la sociedad. — Sexto: Todos los años el treinta y uno de Diciembre se practicará un balance e inventario general para conocer el estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que se efectuarán cuando cualesquiera de los socios lo estime conveniente. Las utilidades líquidas que dichos balances anuales arrojen previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social se distribuirá entre los socios de acuerdo al aporte de su respectivo capital. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en igual proporción. — Séptimo: Los Gerentes tendrán una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno que se cargarán a la cuenta de gastos generales. Todo otro retiro que efectúen los socios se considerará a cuenta de utilidades y no podrá exceder de la suma de diez mil pesos moneda nacional anuales para cada socio. — Octavo: En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de uno de los socios, los sobrevivientes o capaces podrán optar entre proceder a la disolución de la sociedad y liquidación de la misma o hacerse cargo de la parte correspondiente al socio causante, en este caso y de común acuerdo con el representante legal de los herederos, abonará a los beneficiarios el capital más los beneficios acumulados hasta el deceso del socio que se determinará por un balance que se practicará dentro de los treinta días de producido el hecho en cuatro cuotas iguales sin interés a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses a partir de la fecha de deceso o declaración firme de incapacidad, o retiro. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios y de no producirse la liquidación por determinación de los socios sobrevivientes, además del capital y beneficio que determina el artículo anterior, abonarán acumulado a estos dos valores un importe igual al resultante de un mes de venta como máximo y la mitad como mínimo, cuyo monto se determinará tomando el promedio de los últimos veinte y cuatro meses de venta real, anteriores a la fecha de deceso. — Décimo: En caso de disolución serán liquidadores los Gerentes o el Gerente en unión de un representante único de la sucesión o del incapaz. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios o sus herederos será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia quienes antes de conocer en cada cuestión, designarán a un tercero que la resolverá en definitiva para el caso de discordia entre ellos sin formar Tribunal. El fallo que los árbitros o el tercero en su caso pronuncien será acatado como sentencia firme e inapelable. — Duodécimo: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente en el Código de Comercio o en el Código Civil. — Conforme los contratantes con lo precedentemente estipulado se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente extendido en dos sellos de tres pesos números seiscientos veinte y nueve mil ochocientos treinta y ocho y seiscientos veinte y nueve mil ochocientos cuarenta serie L, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Entrelíneas — Itola Argentina — Itola Argentina. — Vale. — Eduardo Lasala. — Jacinta Teresa J. A. D'Annunzio de Lasala. — Alfredo Lasala. — Nélida Debats de Lasala.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1952. — Ernesto Lavayen, secretario.

$ 1.080.— e.9|1-Nº 5.792-v.15|1|53